

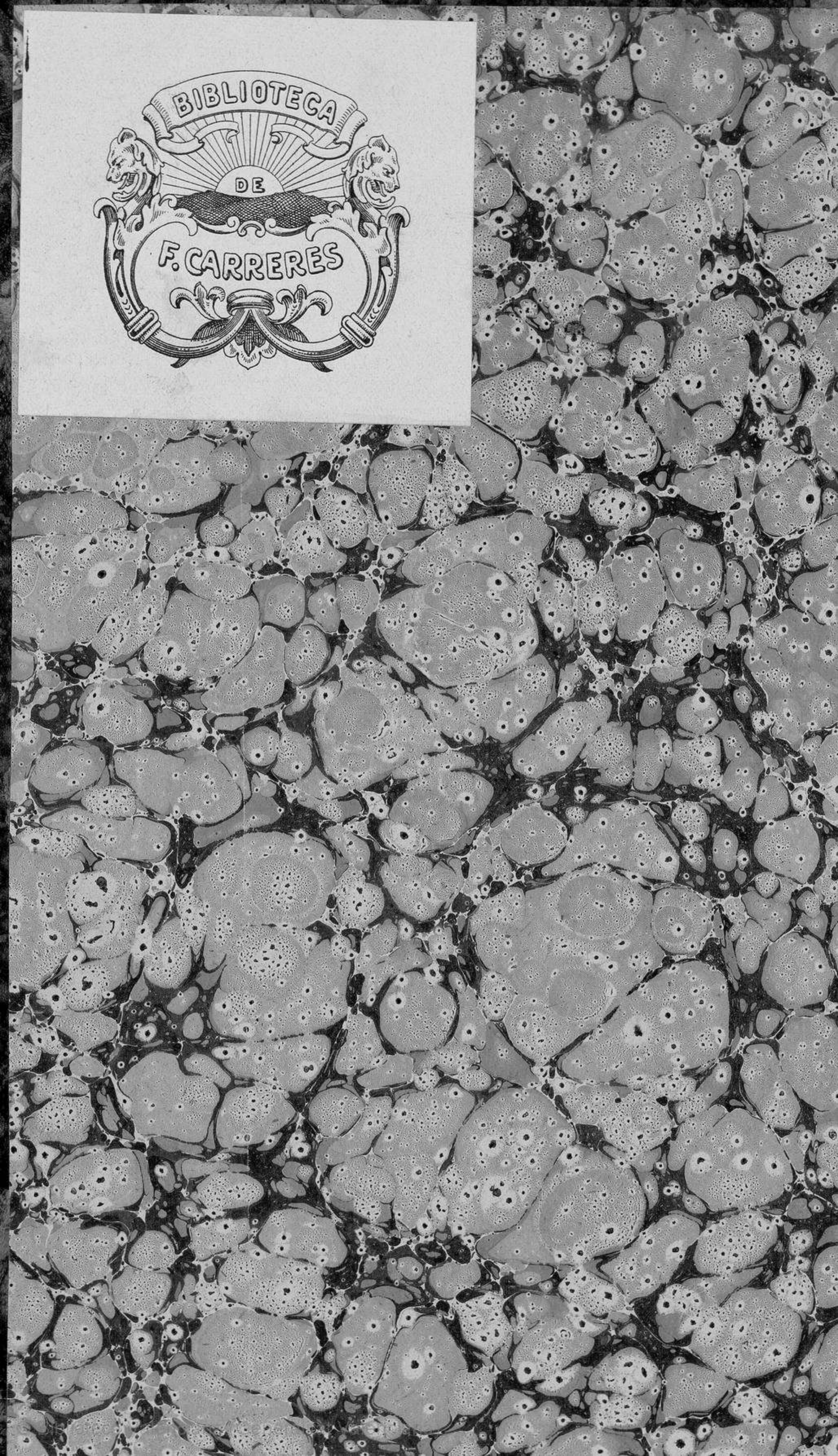
CASA

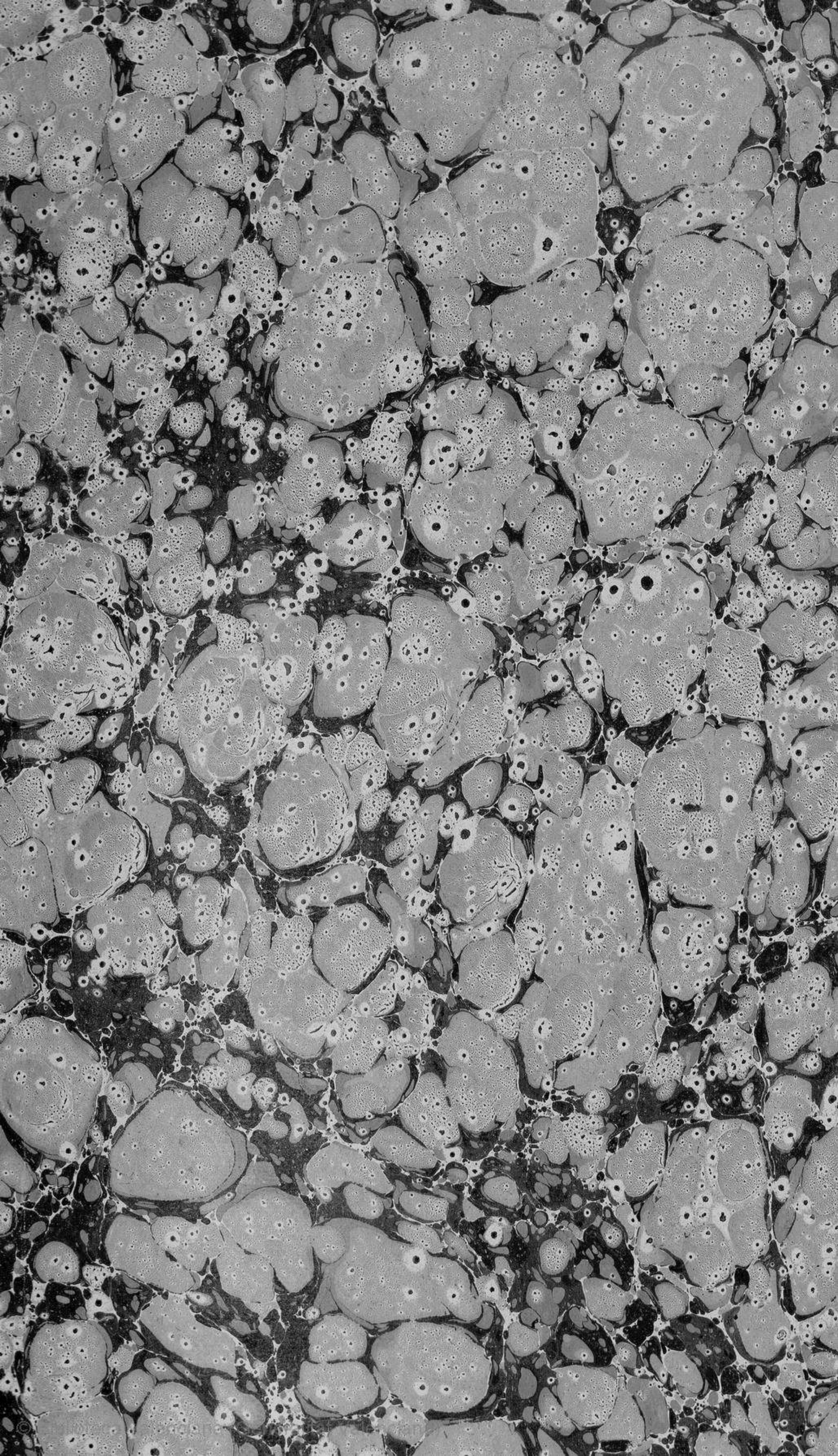
ACION

CARRERES

16

CARRERES





Excelentísima Diputación

Provincial de Valencia.

La casa de la

Diputación  

José Martínez Aloy.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

LA CASA DE LA DIPUTACIÓN

MONOGRAFÍA

POR

JOSÉ MARTÍNEZ ALOY

CRONISTA DE LA PROVINCIA



VALENCIA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DOMENECH

1900-1910

LA CASA DE LA DISPUTACION

JOSEPH BARRER

VALÈNCIA

1800-1810

Empezóse á imprimir esta monografía en Valencia, el día 26 de Marzo del año
1909, en el establecimiento tipográfico Domenech.

Al Sr. D. Francisco Carreres
Vallo, bibliófilo erudito y
protector de las letras valen-
cianas, su aff.^{mo} amigo

el autor

Va 1-XI-10

Com a resultat general de les dades
col·lectives que esportava el país en
relacion amb la producció de la indústria
el Sr. D. Josep Maria Alcega
ha fet un estudi detallat de l'any 1933
i ha arribat a la conclusió que la producció
de la indústria ha estat en general
inferior a la producció de l'any anterior
i que la producció de la indústria ha estat
inferior a la producció de l'any anterior
i que la producció de la indústria ha estat
inferior a la producció de l'any anterior

El Sr. D. Josep Maria Alcega
ha fet un estudi detallat de l'any 1933
i ha arribat a la conclusió que la producció
de la indústria ha estat en general
inferior a la producció de l'any anterior
i que la producció de la indústria ha estat
inferior a la producció de l'any anterior
i que la producció de la indústria ha estat
inferior a la producció de l'any anterior

PRÓLOGO

Entre los monumentos artísticos ó históricos que Valencia conserva, es señaladísimo por el interés peculiar y sugestivo que ofrece, la casa de la Diputación, donde están instaladas hoy la Audiencia Territorial y la Provincial. Para mí, es el más significativo y simpático de todos. En mi libro sobre la descripción é historia de la región valenciana, revelaba esta impresión mía. Comenzaba de este modo el capítulo dedicado á tan importante edificio:

«Más suerte que el Palacio del Real de Valencia ha tenido la Casa de la Diputación y Generalidad del Reino. Desaparecieron hasta los últimos vestigios del alcázar de los reyes; mantiénese en pie el alcázar del pueblo, monumento glorioso de las libertades forales, testimonio perenne de la intervención del país en su propio gobierno, de aquel régimen político tan bien equilibrado, que participaba por igual de monarquía y de república, según dictamen de los escritores regnícolas, satisfechos y orgullosos de su justicia y rectitud.

En el sitio principal de Valencia, en su histórico *Forum*, junto á la antigua Casa de la Ciudad, cuyo arrasado solar se ha convertido en alegre jardín, levántase imponente y severo un edificio de piedra, cubierto con la obscura y rojiza pátina de los siglos. Por sus gruesos y fuertes muros, y por lo

VIII

sobrio y artístico de su decorado, en el que prevalecen las gallardías del Renacimiento sobre las del arte ojival, recuerda aquellos palacios florentinos que tienen algo de fortalezas. Forma su cuerpo principal una formidable y muy elevada torre cuadrangular, mole sólida y pesada, á la que dan cierta graciosa majestad dos galerías que corren por lo más alto, con barandilla de hierro y dorados pomos la una, con balaustas y pináculos de piedra la otra, y el esbelto remate de aéreos cupulinos, formados por barras de hierro, adorno caprichoso que no se encuentra en ningún otro edificio de la ciudad. Pero no en su aspecto exterior, sino en las bellezas y recuerdos que guarda en sus entrañas, está la valía de este monumento. Hay que entrar en la Casa de la Diputación (hoy Audiencia Territorial) sin fijarse mucho en las mutilaciones y aditamentos que desfiguran su antigua fábrica; hay que subir su robusta escalera de piedra, entre el tropel de litigantes mohinos, curiales indiferentes y ministriles malhumorados; hay que hacerse abrir, mediante la poderosa propina, el Salón de Cortes, cerrado casi siempre. Insensible será á la doble majestad del arte y de la historia quien no descubra la cabeza en aquel recinto augusto. Nada existe parecido en España, ni fuera de España tampoco. Pasar sus umbrales es retroceder trescientos años, trasladarse de improviso al siglo XVI, penetrar de pronto, no en los hoy ruinosos, solitarios y abandonados alcázares de aquellos tiempos, sino en la regia cámara de la Diputación foral de Valencia, sorprendiendo á los representantes del reino en la solemne discusión de sus graves negocios. Eso es lo que convierte este magnífico salón en ejemplar único y valiosísimo. Interesante es su artística ornamentación; pero mucho más la

representación pictórica de su antiguo destino. Destácanse, en los lienzos que cubren las paredes, las figuras expresivas, naturalísimas, casi vivientes de los dignatarios, individuos y oficiales de las Cortes de Valencia, ocupando cada cual su puesto, ostentando sus insignias y vistiendo su traje característico. Allí están prelados y abades, ricos hombres y simples caballeros, modestos ciudadanos, orgullosos con la representación de las ciudades y las villas de voto en Cortes, todos ellos graves, reposados y atentos, como si asistiesen á una ceremonia religiosa ó palaciega».

El vetusto palacio que guarda esta solemne página de nuestra historia, era digno de un detenido estudio, que todavía no se había hecho. Existían, completos y reunidos, los datos de su lenta construcción en el archivo de la Corporación poderosa que hizo las obras; pero nadie se había tomado el trabajo de su minuciosa pesquisa. Solamente un celosísimo investigador de la escuela pictórica valenciana, mi querido amigo Luis Tramoyeres, secretario de la Academia de San Carlos, examinó en aquel inexplorado caudal la parte referente á las pinturas murales del Salón de Cortes, y pudo poner en claro lo que hasta entonces era dudoso ó equivocado. Aquellas noticias me sirvieron para dar en mi citado libro noticia exacta de los autores de tan inestimables pinturas (1). Pero esto, aunque el más interesante, era sólo un detalle de la Casa de la Di-

(1) Esta parte de mi libro *Valencia* se publicó en 1889. El trabajo de Tramoyeres, á quien debí yo tan interesantes nuevas, se insertó completo en el *El Archivo*, el año 1891, con el título de *Pinturas Murales del Salón de Cortes*.

putación; había en ella mucho más de gran valía, en el concepto histórico y en el artístico, y esto es lo que pone de manifiesto en la presente obra mi querido amigo D. José Martínez Aloy, digno Cronista de la provincia de Valencia.

No ejercía aún este cargo cuando, para los Juegos Florales de *Lo Rat-Penat* que habían de celebrarse el año 1893, la Sociedad Artístico-arqueológica de Barcelona ofreció un premio á la mejor monografía de un monumento del Reino de Valencia. Aspiró á él, y lo obtuvo muy merecidamente, por su completo y acabado estudio, el Sr. Martínez Aloy; pero este trabajo tardó largos años en publicarse.

Fué debida esta demora á la modestia del autor, que no creía completo su trabajo y se proponía perfeccionarlo, y aún más que á esto, á sus múltiples tareas. Martínez Aloy no es de esos felices eruditos que disponen de su tiempo para pasarlo en las bibliotecas y los archivos, ó entre libros y papeles en su casa. Dedicó á estas aficiones los ratos que puede, que son pocos. Tiene que atender á los asuntos propios y á los del procomún. Desde muy joven le atrajo la vida pública, y á ella se dedicó, quizás, más que por otra cosa, por su probado valencianismo. Más que á la política, dedicó sus afanes á la administración, reducida ésta á los intereses de Valencia. Ha pertenecido varias veces al Ayuntamiento, trabajando mucho en él, y llegando á ser alcalde de la ciudad. Ha sido también en distintas ocasiones diputado provincial, y en esta corporación, á la que ahora pertenece, también ha dado muestras de su celo y laboriosidad, que le valieron ocupar la vicepresidencia de la Comisión permanente. Ha sido, de reciente, comisario regio para el go-

bierno del Instituto general y técnico. No es extraño que vida tan afaenada perturbe algo su labor literaria, que, sin embargo, no abandona nunca, de lo que puede dar prueba nuestro *Rat-Penat*, en donde es el alma de los trabajos históricos y arqueológicos, como presidente de esta sección.

Aún quizás permaneciera inédito el trabajo de tan benemérito patricio sin una circunstancia que le dió especial interés. En 1903, como se tratara del destino que había de darse á la antigua Casa de la Diputación, pues ya se había pensado en trasladar los altos Tribunales de Justicia al monumental edificio construído para Aduana por el rey Carlos III, pensó el Sr. Martínez Aloy que sería conveniente ilustrar la opinión pública, y dió á los periódicos de Valencia, como artículos sueltos, algunos fragmentos de su monografía premiada. Parecieron tan interesantes á la Diputación provincial, que acordó reunirlos en un folleto, que por su cuenta se publicó, y agotados sus ejemplares, dispuso en 1908 que se hiciera una nueva edición, ampliándola y encargándola al mismo autor.

Este ha sido el origen del presente libro, que ha de ser muy bien recibido por todos los amantes de Valencia, pues responde por completo á lo que se esperaba de la erudición y la diligencia del peritísimo Cronista de la provincia.

Es éste, ante todo, diligentísimo investigador, exigente en la indagación, minucioso en ella, y desconfiado si no consigue apurarla. No imagina, ni supone, ni fantasea: se ciñe á los hechos y los datos que resultan positivos y los expone muy sobriamente. Dice él, de sí mismo, que carece del arte de generalizar y amplificar los conceptos. Pero este arte no es necesario, quizás es nocivo, en trabajos como los

suyos, encaminados á aumentar el repertorio de conocimientos históricos. Así, vemos que en este libro de que ahora me ocupo no hay palabra de sobra, pero tampoco falta ninguna para darnos á conocer lo que ha sido y cómo es el Palacio foral y regional del antiguo reino de Valencia, y todos los detalles de algún interés de la manera como fué construído.

Era aquella administración foral muy cuidadosa de los intereses que administraba: los acuerdos para estas obras de la Casa de la Diputación, su cumplimiento y el coste de su importe, constan de una manera muy exacta en los documentos que en su archivo se conservan, y examinados por persona tan perita como el autor de este libro, nos dan la historia exactísima y documentada del edificio. En ella hay noticias muy curiosas para la historia del arte valenciano, de los usos y costumbres de otros tiempos. En sus páginas aprendemos á estimarlos. Cambian las instituciones públicas con el transcurso de los siglos: intentar restablecer hoy los fueros de Valencia, sería tarea impropia aun del más acérrimo regionalista; pero reconocer el buen sentido de aquella administración en que tanta parte se daba á todas las clases de la sociedad y del Estado, es contribuir á las glorias pretéritas de nuestra amada Valencia. No habrá de ser este el resultado que menos satisfaga á su ilustre y benemérito hijo el autor de este estimabilísimo libro, á quien doy la más cumplida enhorabuena.

Y habrá de permitirme que concluya este prólogo con un ruego, que deseo mucho ver atendido.

El Sr. Martínez Aloy ha escrito, sobre la Generalidad del Reino de Valencia, algo más que este libro sobre el Palacio que construyó y ocupó. Para los mismos Juegos Florales de *Lo Rat-Penat* del año 1896, la

Diputación provincial ofreció otro premio al autor de la mejor historia de dicha Generalidad, y lo ganó asimismo nuestro querido amigo. En el archivo de la Sociedad de *Amadors de les Glories valencianes* se halla todavía, sin que se haya publicado nada de él. Este es un secuestro perjudicial á nuestros gloriosos anales. El Cronista de la provincia, para cumplir bien su honroso cometido, debe darlo á luz. Yo se lo pido en nombre de todos los que se lo tratamos de agradecer si accede á nuestra petición.

Teodoro Lorente,

Cronista de la Ciudad de Valencia.

SUMARIO

Diputación de la Generalidad.

Origen.	Pág. 1
Organización.	" 3
Funciones.	" 5
Disolución.	" 6

Casa de la Diputación.

Origen.	Pág. 8
Ampliaciones.	" 10
Torreón.	" 13
Despojo.	" 18

Exterior.

Casa.	Pág. 22
Torreón.	" 29

Planta baja.

Patio.	Pág. 3
Cuartos bajos.	" 42

Entresuelos de la derecha.

Primera crujía.	Pág. 43
Segunda crujía.	" 48
Tercera crujía.	" 48

Entresuelos del torreón.

Sala grande dorada.	Pag. 51
Sala pequeña dorada.	" 61

Escalera.

Construcción.	Pág. 67
Prolongación.	" 69
Puertas.	" 70

Piso principal.

Habitaciones del escribano.	Pág. 76
Sala antigua.	" 80
Capilla.	" 83
Sala de la capilla.	" 94

Sala del torreón.

Puertas.	Pág. 108
Ventanas.	" 114
Artesonado y tribuna.	" 116
Pavimento y zócalo.	" 126
Mobiliario.	" 133

Pinturas murales.

N.º 1. Generalidad.	Pág. 146
N.º 2. Estamento eclesiástico.	" 154
N.º 3. Estamento militar.	" 174
Estamento real.	" 183
N.º 4. La ciudad de Valencia.	" 185
N.º 5. Las ciudades y villas de primera clase.	" 192
N.º 6 y 7. Las villas de segunda clase.	" 205
N.º 8. Alegoría de la Justicia.	" 213

Pisos superiores.

Casa.	Pág. 215
Torreón.	" 217

CONTINGENTS

Page 17	Contingents
18	Contingents
19	Contingents

THE PRINCIPAL

Page 20	The Principal
21	The Principal
22	The Principal
23	The Principal

THE PRINCIPAL

Page 24	The Principal
25	The Principal
26	The Principal
27	The Principal
28	The Principal

THE PRINCIPAL

Page 29	The Principal
30	The Principal
31	The Principal
32	The Principal
33	The Principal
34	The Principal
35	The Principal
36	The Principal
37	The Principal
38	The Principal
39	The Principal
40	The Principal

THE PRINCIPAL

Page 41	The Principal
42	The Principal
43	The Principal
44	The Principal
45	The Principal

DIPUTACIÓN DE LA GENERALIDAD

ORIGEN.—El fracaso que por resistencia de las clases privilegiadas sufrió el plan económico intentado en Valencia por el rey Conquistador; la inmunidad tributaria que los sucesores de aquel gran monarca consintieron á las referidas clases, y el acaparamiento de la propiedad inmueble por la Iglesia y la nobleza, como fatal consecuencia de aquellos hechos, fueron causa bastante para que la tributación de este reino se redujese á términos tales, que no bastando á la Corona para el cumplimiento de sus más sagrados deberes, le fuera preciso acudir al sistema, ya generalmente establecido en todos los reinos cristianos, de pedir á sus cortes *ofertes* ó subsidios voluntarios.

Al principio se cubrieron estos donativos por medio de repartos entre todos los propietarios y señores territoriales, pero menudearon tanto las peticiones de la Corona y fueron tan crecidas sus exigencias, que los nobles y los eclesiásticos, poseedores entonces de la mayor parte de los bienes raíces, propusieron acudir al crédito, tomando cantidades por establecimiento de censos, cuya garantía fuese un impuesto general sobre el comercio y consumo

de determinados géneros, sin que pudiese eludirlo persona alguna, cualquiera que fuese su condición, desde el rey al último de sus vasallos; por eso se llamó Generalidad.

Inició este sistema, no sin protesta del estado llano, representado por los jurados de la ciudad y de las villas reales, el parlamento que en Junio de 1340 convocó Pedro II de Valencia, para pedir á nuestro reino recursos con que atender á la formidable guerra que preparaba contra el rey de Marruecos (1). Aceptáronlo las Cortes de 1342-43 (2), y tomó desde entonces carta de naturaleza en nuestro reino.

Era asunto grave la administración del impuesto de la Generalidad, puesto que no sólo implicaba su recaudación, si que también el establecimiento y la redención de los censos, el pago de las anualidades, la persecución de los defraudadores, los arrendamientos del tributo y todos los trámites anexos al mismo. Por eso las Cortes confiaron esta misión á especiales representantes del reino, que desde un principio se denominaron Diputados de la Generalidad, con jurisdicción exclusiva, dietas, sueldos ú honorarios y asistencia de otros oficios, como los de contador, escribano, etc.

En los tiempos que precedieron á D. Alfonso III de Valencia, V de Aragón, los diputados sólo tuvieron existencia temporal, porque su misión debía terminar con el cumplimiento de la oferta; y aunque no se dió el caso de finiquitar aquélla, porque siempre se votaron nuevos subsidios antes de redimir los censos consignados para su realización, fué, sin

(1) *Auz. Op. Priv. XXXII bis. Petri sec., fol. 110.*

(2) *Arch. Mun. de Val. Priv. n. 41, de Pedro II.*

embargo, práctica constante que los diputados de la última oferta asumiesen todas las resultas de las antiguas.

Pero las Cortes inauguradas en la catedral de Valencia á 2 de Abril de 1417 y licenciadas en el convento de Predicadores de esta misma ciudad á 22 de Marzo del año siguiente, al ofrecer, en esta última fecha, á D. Alfonso III ciento ochenta y nueve mil florines para su exausto erario, acordaron dar una organización permanente á la Diputación General del reino, á fin de asegurar la autonomía del mismo, encargando exclusivamente la administración de sus intereses á personas salidas del seno de la representación regional, con absoluta independencia del rey y de sus magistrados (1).

Desde este momento, la Diputación de la Generalidad vino á aumentar el número de las instituciones forales del reino de Valencia, solucionando, con su bien pensado organismo, el perpetuo conflicto producido por las deficiencias de la tributación, por la inmunidad del clero y de la nobleza y por el antagonismo de las clases sociales.

ORGANIZACIÓN.—Su organización, consignada en los capítulos de la *oferta* (2), fué la siguiente:

Seis diputados con potestad absoluta y jurisdicción privativa sobre todos los asuntos concernientes á la Generalidad.

Tres clavarios para custodia y manejo de los caudales.

(1) Arch. Munic. de Val. Procesos de Cortes generales. Letra y-y. N. 5. Libros de Fueros. Ns. 27 á 31.—*Furs. de Val. Del rey Nalfons lo terc. Carta 18.*

(2) Arch. Gen. del reino. Gener. Prov. Leg. 616.

Tres administradores para resolver cuantas dudas y litigios se ofreciesen.

Y seis contadores para tomar cuentas á los diputados en nombre del reino.

Todos estos cargos habían de ser desempeñados, proporcionalmente, por personas eclesiásticas, nobles y del estado llano, de manera que á cada uno de los tres brazos correspondían dos diputados, un clavario, un administrador y dos contadores, durando siempre un trienio.

Los diputados recibieron autorización para el nombramiento de asesor, escribano, procuradores y notarios, así como el de porteros, vergueros, guardas y demás dependientes.

Esta organización permaneció inalterable durante cerca de tres siglos que tuvo de existencia la Generalidad del reino; pero la designación de los oficios se hizo de distintos modos. Los primeros cargos fueron provistos en 1418 por las propias Cortes, facultando á los elegidos para que, terminado el trienio, pudiesen á su vez designar los sucesores, éstos á los suyos, y así consecutivamente, excepción hecha de los oficios correspondientes al brazo real, cuya designación quedó reservada á los jurados de la ciudad y villas reales.

Un año después se autorizó al brazo militar para que proveyese por insaculación sus oficios, bien entendido, que de los dos diputados, uno debía ser noble y otro caballero ó gentil hombre (1).

Y las Cortes de Monzón del año 1510 y las de 1585 extendieron la insaculación á todos los oficios de la Generalidad, estableciendo un complicado sistema,

(1) *Fori regni Val.* in extrav., fol. 40.

que habremos de estudiar minuciosamente cuando visitemos el llamado «Salón de Cortes», si queremos formar cabal concepto de lo que representan sus pinturas murales.

FUNCIONES.—Ya hemos dicho que la potestad de los diputados en la administración á ellos confiada, fué absoluta: «Ni vos, señor—dijeron las Cortes—ni vuestro primogénito, ni magistrado alguno vuestro, por grande que sea su poder, tenga derecho á inmiscuirse en los asuntos de la Generalidad, ni á permitir recurso alguno contra los acuerdos de sus oficiales».

Con tales prerrogativas y pudiendo disponer del rendimiento que producían los tributos indirectos después de satisfechos los subsidios, la nueva corporación había de adquirir necesariamente una gran importancia, y en efecto, no tardó mucho en asumir la representación del reino, cerradas las Cortes, constituyendo una entidad que atendía las necesidades públicas, como construcción de carreteras, mantenimiento de hospitales, previsión de epidemias, celebración de Cortes, reunión de estamentos, despacho de embajadas, defensa militar del territorio, y todas las cargas, en fin, propias de la Corona que ésta dejaba mal cubiertas ó directamente confiadas á la gestión de la Generalidad.

Tal importancia adquirió la Diputación, que los reyes de la casa de Austria, harto celosos de su autoridad y enemigos solapados del régimen foral, atentaron muchas veces contra su autonomía, girando visitas y admitiendo apelaciones contra los acuerdos de los diputados; y aunque las Cortes protestaron siempre con energía, tarde y mal llegaron los desagrazos la mayor parte de las veces.

DISOLUCIÓN.—En la lucha que sostuvieron el archiduque de Austria y Felipe V disputándose la corona de España, la Diputación de la Generalidad de Valencia se mostró francamente partidaria del primero de los pretendientes, el cual, por su parte, quiso ganarse la voluntad de los valencianos jurando los fueros y concediendo á nuestro reino la *grandeza*, con derecho á sus representantes de cubrirse ante S. M. Los diputados se apresuraron á consignar que ellos eran los legítimos representantes del reino cuando las Cortes no estaban abiertas (1).

En 7 de Marzo de 1707 salió el Archiduque de Valencia, dejando la ciudad tranquila, organizado el ejército, vigorizadas las instituciones forales y satisfechas las necesidades públicas con el oro abundante que aportaron ingleses y portugueses.

Pero no fué de larga duración este feliz estado, porque ganada por Felipe V la batalla de Almansa en 25 de Abril, pronto recobraron sus tropas nuestra ciudad; y aunque el primer acto de desagravio por parte de los valencianos, fué el de ofrecer humildemente al vencedor cincuenta mil doblones á cargo de los diputados, éstos fueron destituídos en 3 de Junio, sin sujeción á fueros; bien es verdad que ya estaba en el ánimo del absoluto monarca la abolición de aquéllos, pues en 29 de dicho mes apareció el Real decreto aboliendo y derogando enteramente todos los fueros, privilegios, prácticas y costumbres hasta entonces observados en los reinos de Aragón y de Valencia, los cuales habían de reducirse á las *loables* leyes de Castilla, y al uso, práctica y forma

(1) MEMORIAL DE LOS DIPUTADOS DEL REINO DE VALENCIA.
—Impreso en 4.º mayor, sin colofón.

de gobierno de ella y de sus tribunales, sin diferencia alguna.

Aunque todas las instituciones del régimen foral desaparecieron desde aquel momento, la mayor parte de ellas tuvieron un débil remedo acomodado á las leyes castellanas. No cupo esta suerte á la Diputación de la Generalidad, pues á pesar de los esfuerzos de la Iglesia por conservar inmunidades tributarias que sólo en beneficio de la Diputación había renunciado, todos los impuestos y contribuciones indirectas del reino cayeron al fin bajo la administración de los Intendentes reales en 1718, viniendo á fundirse de esta manera la hacienda de la región en la nacional, que se consideró propia del rey, como señor absoluto de las vidas y haciendas de sus vasallos (1).

Así transcurrió todo un siglo, y cuando los gritos de independencia y de libertad resonaron por toda España, en 1808 y 1812 respectivamente, surgieron las Juntas de los reinos primero, y las Diputaciones provinciales después, para cumplir el cometido que en la región valenciana desempeñó la antigua Generalidad.

(1) Branchard: Cap. II, núm. 58.

CASA DE LA DIPUTACIÓN

ORIGEN.—La Diputación de la Generalidad del reino de Valencia, creada por las Cortes en 1418 para la recaudación de ciento ochenta y nueve mil florines de oro, que ofrecieron á D. Alfonso V, de Aragón, en concepto de voluntario donativo, celebró sus primeras sesiones á fines de Marzo del referido año, en la sala de la cofradía de San Jaime, hoy convento de monjas de la Puridad.

Pero al mes siguiente se trasladó á una sala de la casa que el noble mosén Aimerico de Centelles poseía en la parroquia de San Lorenzo (1), de cuya

(1) Debió de ser esta casa la en que, por intervención de San Vicente Ferrer, se reunieron los estudios de gramática y artes del Cabildo eclesiástico y de la ciudad, con sujeción á los capítulos aprobados por el Consejo General de Valencia en 5 de Enero de 1412. Estaba situada en la plaza de San Lorenzo, frente á la iglesia parroquial, y la compró la Junta de Fábrica de Muros y Valladares al noble mosén Pedro de Vilaragut en el año 1408, para establecer en la misma las escuelas de gramática; pero malograda la reunión ó fusión de aquellos Estudios, á causa, sin duda, de la absoluta libertad de enseñanza que consentía nuestra legislación foral, adquirió la casa el caballero mosén Aimerico de Centelles en 6 de Noviembre de 1414.—V. LAS CASAS DE LOS ESTUDIOS EN VALENCIA. Informe por D. Vicente Vives Liern.—Valencia, 1902, págs. 41 y siguientes.

casa tomó después algunas otras habitaciones para establecer la escribanía, pagando por todo un alquiler de cincuenta libras anuales, que comenzaron á devengarse desde el día 6 de Mayo de 1418.

Los muebles adquiridos entonces por la Diputación fueron tres mesas, cuatro arquibancos y un cofre forrado de hojalata para guardar las escrituras. La mesa de la escribanía se cubrió con un tapete de raso, que ostentaba las armas de la Generalidad, y costó catorce florines.

Por causas que no hemos podido averiguar, abandonó la Diputación la casa del noble Centelles en el año 1420, para instalarse nuevamente en las habitaciones de la loable cofradía de San Jaime, mediante alquiler también de cincuenta libras al año.

En 6 de Marzo de 1421 hizo un nuevo cambio de domicilio, que había de ser ya definitivo. El notario de Valencia D. Jaime Dezplá puso á disposición de los diputados un departamento de su casa, mediante el pago de mil sueldos anuales por vía de arrendamiento, y el abono de cincuenta florines de oro que importaron las obras necesarias para acomodar en aquél las escribanías de la Generalidad.

El local alquilado entonces debió de estar en el piso de tierra; al menos así parece indicarlo el nombre de *lonja* con que se le designaba, y la necesidad que hubo de hacer *un rexiat de fusta per tal que besties no pogueren entrar*.

A principios del año 1422 compraron los diputados al notario Dezplá, por precio de 38.000 sueldos valencianos, no sólo el departamento que tenían alquilado, sino todo el edificio, el cual aparece situado en la parroquia de San Pedro, calle Mayor de las Cortes, ahora de Caballeros, y lindaba por lados y espaldas con casas particulares.

Este y no otro fué el origen de la Casa de la Diputación, origen absolutamente desconocido de todos los historiadores que desde el siglo XVII hasta nuestros días han venido tratando, con lamentables errores, del histórico y monumental edificio que hoy ocupa indebidamente la Audiencia territorial.

De la exactitud de nuestras noticias dan fe las datas de *clavería* y textos de *provisions* que, correspondiendo á las fechas anotadas, existen en el Archivo General del reino de Valencia.

AMPLIACIONES.—La capacidad del edificio adquirido por la Diputación en 1422, era tan escasa, que algunos años después se hacía imposible la custodia del Archivo, porque los entresuelos constaban sólo de una habitación para escribanía y un pequeño cuarto para los libros, escrituras y papeles, cada vez más numerosos, de la Generalidad; el salón de sesiones, que se hubo de establecer al fin en el piso principal, para dejar libre la entrada de la casa, era muy pequeño; y se hacía sentir de tal manera la falta de una antesala, que, según expresión de los diputados, muchos nobles, caballeros y ciudadanos tenían que aguardar frecuentemente en la escalera las deliberaciones de aquéllos. Por eso compraron en 1481 una casa contigua á la Diputación, propia del magnífico *en Galeas* Johán, tomando posesión material de ella en 28 de Junio del referido año.

Inmediatamente se derribó casi todo el interior de la casa antigua, y se unieron ambos edificios, no sin introducir en sus fachadas reformas de importancia, para harmonizar el conjunto. Al practicar estas obras se echó de ver la conveniencia de adquirir otra casa, contigua también á las anteriores y recayente á la plaza, hacia la Bailía; y su dueño *en*

Arnaldo Guillem, escribano y doncel, otorgó escritura de venta á los diputados en 6 de Marzo de 1482, ante el escribano de la Generalidad en Jaime Giquerol.

Ensanchándose de esta manera la antigua casa por toda el área que, á excepción del torreón, ocupa actualmente, pudo dar cabida con desahogo á las principales dependencias de la Generalidad. El patio se prolongó hasta la *plaza de la Bailía*, abriendo puerta á la misma. En el entresuelo de la izquierda, entrando por la puerta principal (único entonces), continuó la escribanía, con ventanas á la calle de Caballeros; y el archivo pudo extenderse en dos departamentos hacia la indicada plaza. Comenzóse entonces la escalera principal, que sólo dió acceso al primer piso; la sala de sesiones, que se hallaba á la entrada de éste, trasladóse á una pieza interior situada entre el patio y el callizo próximo á San Bartolomé; al extremo de la sala vieja, recayente á la calle de Caballeros, se construyó una capilla, y todos los otros departamentos, desde la nueva sala hasta la plaza, se destinaron para comedor y otras habitaciones del escribano. Desde ellas, por una escalera de caracol, se subía al desván, en donde también se hicieron departamentos para los usos domésticos del mismo escribano. Coronó el edificio una torre de escasas proporciones.

Corrieron todas las obras á cargo de los maestros Francisco Martínez de Vinlaygna, albañil, y Juan Guiverro y PEDRO COMPTE, canteros, los cuales seguían las instrucciones del diputado D. Pedro Maza de Lizana, al que sus compañeros habían dado plenos poderes para disponer cuanto necesario fuere. Y en 1485 substituyeron al referido D. Pedro el canónigo Gomis, también diputado, y el síndico mosén

Luis Masquo, con ánimo de concluir las obras á la mayor brevedad.

Pero ni todas las mejoras iniciadas en esta época pudieron realizarse, ni los fondos de la Generalidad permitieron extender á toda la casa las costosas condiciones de adorno y comodidad que los diputados desearan. Por eso, á principios del siglo XVI, con el cambio de política que impuso la viudez de D. Fernando, surgió de nuevo en el seno de aquella corporación el pensamiento de practicar otras obras que convirtieran en uniforme edificio aquel conjunto de casas viejas. Para ello impetraron esta vez permiso del reino, y en efecto, reunidas las Cortes por D. Fernando el Católico en Monzón, año 1510, concedieron á los diputados la facultad de hacer obrar la casa de la Diputación. (Cap. 41, fol. 460).

A excepción de la escribanía y del archivo, fué casi toda la casa reedificada. En el interior se hicieron nuevas piezas ó departamentos recayentes á la plaza, en las tres plantas del edificio; terminóse la escalera principal y se obraron de nuevo la capilla y ante-capilla, dotando á esta última pieza de rico artesonado, y en el exterior se unificó el aspecto de ambas fachadas, derribando la torre y los grandes saledizos. Estas obras fueron dirigidas por los maestros Juan Montano, albañil; Juan Corbera, cantero, y Juan Bas, carpintero, invirtiendo gruesas cantidades que indican una época de prosperidad y desahogo.

Terminaba ya la costosa reedificación, cuando un hecho casual hizo concebir á los diputados la idea de ensanchar el área de su casa hasta avecinarla con la de la Ciudad. La corte de la Gobernación ponía á la venta pública los bienes del doctor D. Jaime Valero, y entre éstos se contaba una casa recayente á

la calle de Caballeros, lindante por sus lados con la casa de la Diputación y con la casa de la Ciudad, callizo en medio, y por espaldas, con casa propia del noble D. Dimas de Aguilar.

Compróla, desde luego, la Diputación en el año 1513, y procedió á su derribo para construir en aquel sitio una sala espaciosa, pero no comenzaron al pronto las obras, porque la Diputación, deseosa de regular las dimensiones de la casa, quiso rectificar la línea de edificación en la pared recayente al callizo, estrechando éste; y el obispo de Tarazona y D. Dimas de Aguilar, dueños de próximos edificios, se opusieron tenazmente, por considerarse perjudicados con aquella medida, y entablaron un pleito que trajo sobre la Diputación dos sentencias desfavorables, una del Mustazaf y otra de los Jurados de Valencia.

Esta contienda tuvo una solución muy favorable á los intereses del edificio regional, puesto que don Dimas de Aguilar, doctor en ambos derechos, se decidió á vender su casa á la Diputación, como así lo hizo en 10 de Febrero de 1518, ante el escribano de aquélla, por precio de 25.000 sueldos. Y de esta manera quedaron dueños los diputados de toda la actual área, pudiendo disponer de un hermoso rectángulo constituido por las dos casas últimamente compradas, y levantar *sobre* él la edificación que quisieran.

Acerca de este particular consultaron con los maestros de la corporación, y de acuerdo con los mismos dispusieron la construcción de una gran torre para contener un vasto salón de sesiones.

ZORREÓN.—Los castillos de la Edad Media estuvieron generalmente provistos de un torreón rec-

tangular, en el que guardaban los señores sus tesoros y sus archivos; á su imitación, los edificios civiles, á principios del siglo XVI se construyeron con torreon-nes laterales, que servían para dominar con la vista las casas vecinas, y para establecer los departamen-tos de honor, que á veces eran de gran riqueza.

Es lógica, pues, la provisión de los diputados en 1518 de avalorar su ya espléndida casa con un torreón sobre el ala inmediata á la casa de la Ciudad, y es muy posible que, á semejanza de ésta, y del palacio real y de otras muchas construcciones valen-cianas, acariciasen ya la idea de levantar dos torres simétricas, esto es, una en cada extremo del edi-ficio.

Por de pronto ordenaron que *les parets se fassen de gruixa de quatre pams, e los fonaments molt am-ples, de forma que baix al sol faldejen á la gruixa quatre pams, ço es, dos pams á cascuna part: e que les parets totes sien de pedra* (1).

Comenzáronse las obras bajo la dirección de los maestros Montano y Corbera, en la mañana del lunes 15 de Febrero de 1518, y aunque se suspendieron en Julio de 1519 por causa de una horrorosa epidemia que affligió á la ciudad, se reanudaron en Marzo de 1520. A fines de este año se habían levantado las cuatro paredes de piedra hasta la altura del techo del piso principal; hízose la cubierta con su corres-pondiente tejado, y se suspendieron de nuevo los trabajos, porque la guerra de las Germanías llevó la atención y recursos de la Generalidad á otros asuntos.

Terminada la guerra, quedó sumido el reino en

(1) Prov. 12 Feb., 1518.

tal miseria, que los diputados no se atrevieron á pensar en nuevos dispendios, llegando su desaliento al punto de proyectar en 5 de Diciembre de 1525 la venta de aquel incompleto edificio que ninguna utilidad prestaba.

Por fortuna no realizaron este propósito, pero las cuatro paredes de la llamada «obra nueva» de la casa de la Diputación permanecieron en aquel estado muchos años, para demostrar que las conquistas y grandezas de Carlos I se realizaban á costa de muchos sacrificios por parte de sus pueblos.

Al fin, los diputados que en 1533 salieron elegidos para la administración del reino, acordaron continuar la torre, aunque no con el lujo y suntuosidad con que en su principio había sido proyectada. Dirigieron su primera atención á los entresuelos, que en el año 1535 quedaron ya habilitados para celebrar sesiones, y disponíanse á comenzar el decorado de la sala del principal, cuando observaron que las lluvias, durante el período de 16 años, habían arruinado de tal manera la cubierta, que era preciso hacerla de nuevo. En esta operación, llevada á cabo por el maestro Juan Navarro, se invirtió parte de los años 1536 á 1538, en cuyo tiempo quedó concluído el terrado, y en 1543 las ventanas.

No transcurrieron treinta años sin que otra vez la nueva torre amenazase ruina; hubo necesidad en 1567 de derribar toda la parte superior, ó sea desde el techo de la sala grande hacia arriba, incluso los muros y tejados, comenzando inmediatamente la reedificación, que no terminó hasta el año 1579.

La Generalidad, en estos últimos años tenía una vida económica muy desahogada. El rey alentaba á los diputados para que aprovechasen este desahogo en redimir censos, pero aquellos magistrados gasta-

ban pródigamente, no sólo en la obra de la casa principal, si que también en la casa de las Armas, en la casa de las Mercaderías, en la casa del Grao, en la Ballestería, en las fortalezas del reino, en artillería, armas, municiones, caridad al hospital, fiestas religiosas y reales, donativos á la Corona y dispendios mil que hacen formar una idea extraordinaria del rendimiento que entonces daban los derechos de la Generalidad, acusando una exuberante vida mercantil.

Así que los diputados vieron concluída la grandiosa torre de piedra, que hoy constituye uno de nuestros más hermosos monumentos, pensaron construir otra semejante en el lado opuesto, y para ello acordaron, en 1580, comprar todas las casas que restaban de la manzana hacia la plaza de San Bartolomé. Si esto se hubiera llevado á efecto, el palacio sería hoy un edificio majestuoso y apropiado á las modernas necesidades.

Pero los diputados que en Enero de 1581 entraron á ejercer el cargo para el nuevo trienio, llevaban ideas muy distintas. Ya, desde el año anterior, se venía sintiendo en todo el reino un malestar económico ocasionado por la carestía de los productos; los tributos se hacían insoportables, y la gente pobre murmuraba de aquellos magistrados que afligían al reino con impuestos y malgastaban los fondos en obras suntuosas.

Inspirándose en estos sentimientos los nuevos diputados, acordaron suspender, desde luego, todas las obras que no fueran estrictamente precisas para el mantenimiento de los edificios, y destinaron las rentas de la Generalidad á las necesidades, cada vez más imperiosas, de fortificar el reino contra las invasiones mahometanas y á una reducción de los cen-

sos que permitiera disminuir, con el tiempo, los derechos de la Generalidad.

Los resultados de estas laudables tendencias se dejaron sentir muy pronto, pues á fines de 1582 acordó la Generalidad pedir al rey autorización para suprimir un impuesto de nueve dineros por libra del derecho de corte, que había sido establecido en las Cortes de 1428.

Ya no tuvo, por consiguiente, más ampliaciones el palacio de la Diputación, pero en su ornato y enriquecimiento interior se gastaron todavía grandes cantidades, muy especialmente cada vez que se anunciaba la visita de los reyes á nuestra ciudad; de tal manera que las Cortes de 1604, alarmadas por tanto gasto, prohibieron á los diputados la realización de obras nuevas é impusieron la subasta para aquellas de mera conservación que fueren necesarias. (Cap. 92, fol. 20).

El precepto legal fué cumplido al pie de la letra, y las circunstancias vinieron posteriormente á sancionarlo, porque después de la expulsión de los moriscos, realizada en el año 1609, sufrieron tanto menoscabo los derechos de la Generalidad, que á duras penas bastaba su recaudación para corresponder á los censalistas y atender al pago de los sueldos de los empleados.

A tal extremo llegó la penuria de esta corporación, que en el año 1622 no tenía una sola estera con que abrigar la casa, y en 1628 empeñó los blandones de plata y otros objetos de la capilla para atender á los gastos de la celebración de Cortes en Monzón. El régimen foral comenzaba á ser una fórmula escrita, y un hecho positivo la avasalladora centralización del poder real.

DESPOJO.—Todas las instituciones forales recibieron un golpe de muerte al reducir Felipe V el reino de Valencia á las leyes de Castilla por R. D. de 29 de Junio de 1707.

Los diputados de la Generalidad subsistieron con este nombre, aunque desprovistos de la mayor parte de sus facultades, hasta el 12 de Noviembre de 1708, en que se llamaron «Administradores de las Generalidades». En 24 de Agosto de 1709 cambiaron su nombre por el de «Coadministradores» y éstos cesaron al fin en 1718, pasando toda la administración de las Generalidades al Intendente de la Real Hacienda. Entonces quedó cerrada toda la casa de la antigua Diputación, excepto algunos departamentos en que continuaron trabajando los pocos empleados que auxiliaban á dicho Intendente en aquella administración (Madoz). También estos empleados fueron suprimidos, desde 1.º de Enero de 1750, con motivo de la universal administración de las rentas de la corona en las provincias de España, dictada por Fernando VI, y quedó totalmente evacuado el edificio de la Diputación del reino de Valencia. Dispuso entonces el rey, á 4 de Abril de 1751, que la real Audiencia se estableciese en dicho edificio, procurando escusar esta injusta ocupación con las ventajas y comodidades que proporcionaba á los valencianos el traslado de aquellos tribunales desde el Palacio Real, fuera de los muros, al interior de la ciudad. (Borrull).

Tranquilamente disfrutó la Audiencia el palacio de la Diputación hasta el año 1809, en que la Junta suprema de gobierno de este reino, que se congregaba en la casa del Ayuntamiento, acordó celebrar sus sesiones en el salón de Cortes de la Audiencia, trasladando á otro sitio las oficinas de la misma. Sin

embargo, las vicisitudes sufridas por aquella Junta y la entrega de nuestra ciudad á los franceses en 9 de Enero de 1812, dieron á la medida efímera trascendencia.

Pero la primera Diputación provincial, instalada en 1813 con arreglo á la Constitución del 12, se consideró desde luego propietaria de la Casa de la Generalidad, puesto que de hecho formaba parte de los bienes é intereses administrados por la Diputación y pertenecientes al antiguo reino, que ya desde el tiempo de Felipe V se denominaba «Provincia de Valencia».

Así lo entendió también la Audiencia, y en la imposibilidad de abandonar por el pronto aquel edificio, limitóse á dejar expeditos el salón de Cortes y un entresuelo para que los diputados pudieran celebrar las sesiones é instalar las oficinas en su propia casa. (Actas de la Dip.)

Disuelta la Diputación por Real decreto de 15 de Junio de 1814, ocupó nuevamente la Audiencia la totalidad del palacio, hasta el año 1820, en que hubo de ceder otra vez los susodichos salón y entresuelo á la misma Diputación, restablecida por Real decreto de 7 de Marzo de dicho año. Y no satisfechos con esto los diputados, elevaron un recurso á S. M. para que se sirviera disponer el traslado de la real Audiencia al edificio del extinguido tribunal de la Inquisición, dejando el que ocupaba totalmente expedito para la corporación provincial, y obtuvieron favorable resolución, en virtud de Real orden expedida por el ministerio de la Gobernación, que dispuso se trasladase aquel tribunal al convento de Trinitarios Descalzos ó á cualquier otro de los suprimidos.

Pero no tuvo inmediato cumplimiento esta Real

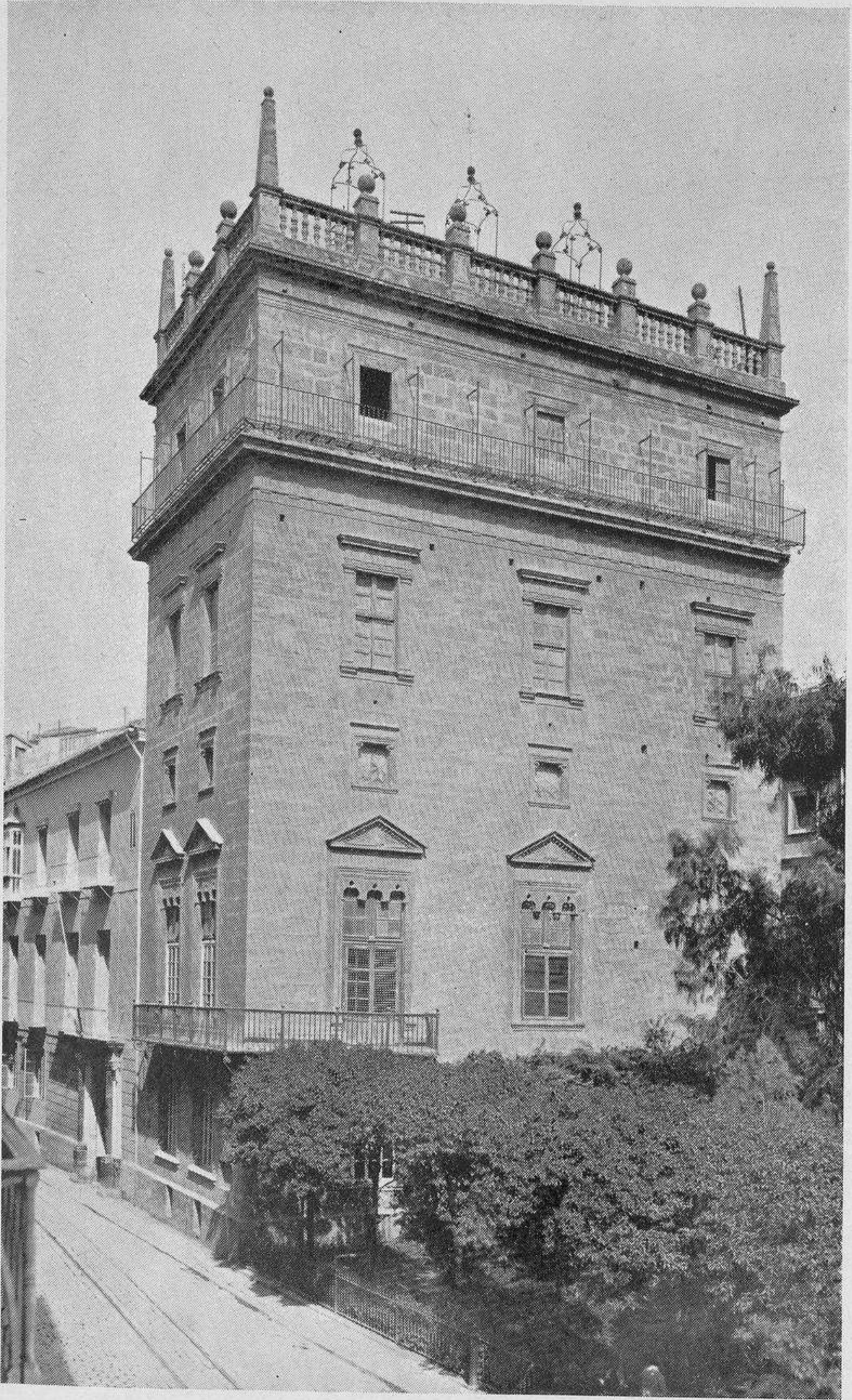
orden, porque la Audiencia no encontró, por el pronto, casa adecuada donde instalarse, dando lugar con sus reclamaciones á nuevos decretos de S. M., designándole distintos edificios, como el Seminario Conciliar y la Inquisición, pero siempre insistiendo en la necesidad de dejar totalmente expedito el palacio á la Diputación provincial.

La Audiencia cesó de poner reparos en vista de tan reiteradas disposiciones: pidiéronse en 22 de Marzo de 1823 al comisionado del Crédito público las llaves de la Inquisición, y preparóse todo convenientemente para efectuar el traslado; pero la proximidad de las tropas absolutistas, que, habiendo invadido la provincia, llegaban á la vista de nuestra capital, de cuyos arrabales eran ya dueñas, hizo que la Diputación no pudiera pensar entonces más que en la defensa de la ciudad.

En el día 13 de Junio conquistaron á Valencia los partidarios del absolutismo; la Diputación provincial quedó disuelta desde aquel momento, y la Audiencia desistió del traslado, enseñoreándose otra vez de todo el local.

El paréntesis fué largo, pues las Diputaciones provinciales no renacieron hasta 21 de Septiembre de 1835. La de Valencia se instaló en la casa de la Compañía, sin olvidar sus derechos al antiguo palacio de la Generalidad, pues habiendo celebrado infructuosas conferencias con el regente, que procuraba evadir contestación categórica, acudió á la reina, pidiéndole amparase á la provincia en su legítima propiedad.

También la Audiencia elevó por su parte representación al Trono con objeto de continuar en la posesión del edificio, y obtuvo una Real orden favorable en 17 de Junio de 1836, pero fué revocada por la de 9 de Julio del mismo año, que dispuso se aco-



Exterior.

modasen las oficinas de la Diputación en los locales de la Audiencia.

Procuró, como de costumbre, dicho tribunal toda clase de dilaciones, y entretanto vino el movimiento revolucionario de 9 de Agosto, que proclamó la Constitución del 12, creó una junta de gobierno independiente é hizo olvidar á nuestros diputados los proyectos de traslación que con tanto calor habían emprendido.

Algunos años después pidió la Diputación al regente de la Audiencia que le permitiese celebrar en el salón de Cortes las sesiones de quintas, y obtuvo negativa contestación.

Desde entonces el silencio de la Diputación fué tan absoluto como culpable. El histórico edificio ha sido maltratado moral y materialmente; de su portada se arrancaron los escudos de los tres brazos que simbolizan nuestra autonomía regional, y las obras de arte más preciadas se han sacrificado á vulgares acomodamientos.

La ley de 19 de Junio de 1888 declaró la necesidad de conservar este monumento, confiándolo á la Diputación provincial; las restauraciones que se hagan sin llegar á este caso, han de ser incompletas, precisamente porque son incompatibles con aquél las comodidades que requiere un tribunal de tan vasta organización como la real Audiencia.

EXTERIOR

CASA.—A juzgar por el aspecto exterior de los dos edificios contiguos en que hoy se halla instalada la Audiencia Territorial, nadie diría que el más bajo, el que afecta la forma de un caserón vulgar con sus ventanas lisas y balcones abiertos en pintadas paredes, es precisamente el de mayor antigüedad.

Sus muros de piedra son, sin embargo, los mismos que constituyeron el primitivo *alberch*, comprado por la Diputación en 1422, y los de otras casas inmediatas que se agregaron algunos años después.

A sus dos fachadas dedicaremos primeramente nuestro examen, porque en realidad forma un cuerpo arquitectónico distinto, por su historia y por su estructura, del soberbio terreón que se levanta á su lado.

Fachada de la calle de Caballeros.—La casa primitiva era muy pequeña, y su único frontis recaía á la calle de Caballeros, en el trozo que entonces se llamaba *carrer major de les Corts*. Su puerta debió de ocupar el mismo sitio que ahora tiene la principal del edificio; sobre ella colocaron los diputados una tabla con las antiguas armas de la Generali-



Puerta principal.

dad (1), coloridas (2) y resguardadas por una cubierta, también de madera y movable (3).

Saliendo por la puerta, á la derecha, había dos rejas del entresuelo y en el piso principal una ventana provista de dos arcos gemelos que, arrancando del muro, descansaban sobre una columna parteluz (4).

El desván de la casa, con su correspondiente tejado, no ofrecía particularidad alguna, pero al reformarse la cubierta, en el año 1477, se le proveyó de un grande alero ó saledizo de madera, á imitación del que tenía la vecina casa de la Ciudad y otros edificios notables de aquel tiempo. Esta disposición de las casas libraba á los transeuntes, tanto de las lluvias, como de los ardores del sol.

Ensanchada la casa en 1481, por adquisición de otra contigua, hubo necesidad de harmonizar ambas fachadas en una sola, y con este motivo se substituyeron las rejas del entresuelo por dos ventanas con sus correspondientes maderas; y la del piso principal tomó mayores proporciones, circunscribiendo tres arcos sobre dos *corondes* ó columnas.

Remataba el edificio, por un lado, con una torre, en cuya sumidad se enarbolaba la bandera blanca de la Diputación con los sellos de los tres estamentos.

En 1492 se abrió una tercera ventana en el entresuelo, igual á las otras dos, é inmediata á la puerta; y vano sobre vano, se abrieron, desde 1492 á 1495, tres ventanas en el piso principal, todas provistas de sus correspondientes saledizos.

(1) Claver. 25 Junio 1422.

(2) Prov. 17 Db. 1479.

(3) Clav. 1431, fol. 202, v.

(4) Prov. 14 Nb. 1481.

Los terrados de la casa tenían barandillas de madera, pero en esta misma época se substituyó la parte recayente á la calle de las Cortes ó Caballeros con una pared de cuatro palmos de altura sostenida por arquillos de yeso y ladrillo.

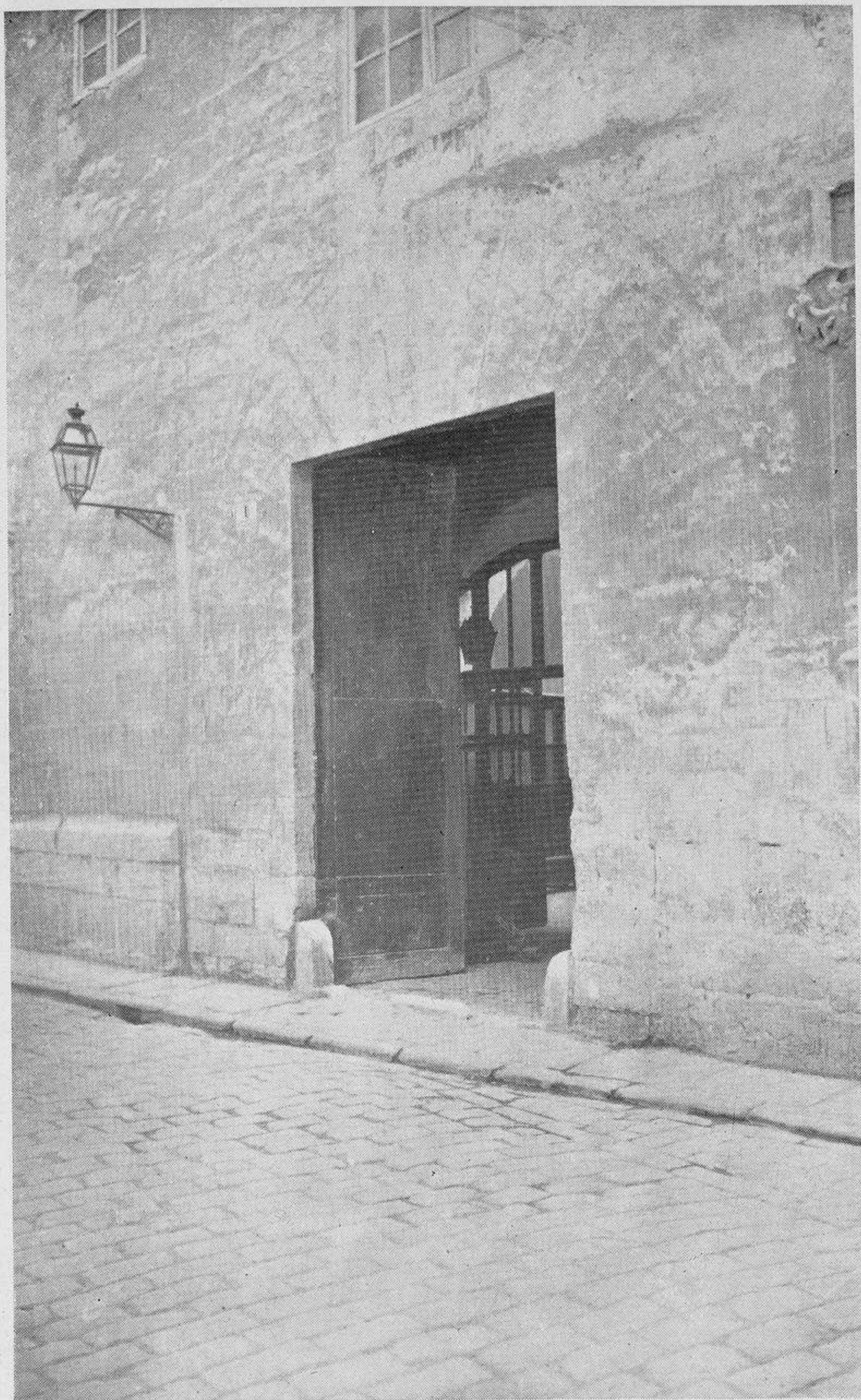
Por provisión de 10 de Octubre de 1502, mandaron los diputados que, puesto que eran malas y viejas las puertas de la entrada principal, se hiciesen *unes belles portes de bona fusta, grosses e clavades totes de clavaço molt grossa e bella, e que sien faxades de faixes de ferro obrades e belles ab anelles grans e belles.*

Las obras generales, emprendidas, como ya sabemos, en virtud de la autorización concedida por las Cortes valencianas de 1510, alcanzaron también á la fachada, elevando la altura de sus paredes;, pero no con sillares de piedra, sino de *morter e rajola*; derribáronse los arquillos del terrado, construyendo en su lugar *un portje ab apitradors e murons gemills*; y se deshizo la cubierta de la torre, dejando sus muros á la altura del nuevo desván, *per que tot sia consecutiu e sia bell enfronto de la casa.*

La disposición arquitectónica de esta fachada debió de ser entonces semejante, aunque con un cuerpo superior mucho más sencillo, á la fachada del Consulado en la Lonja de nuestra ciudad.

Así permaneció hasta el año 1831, en que la Audiencia tuvo el desgraciado pensamiento de acomodar á sus necesidades el viejo edificio. En el pliego de condiciones bajo las cuales se sacó á subasta pública la realización de las obras, se insertaron, entre otras, las siguientes (1): Que el piso último, sobre el que estaban las *guardillas*, se rebajase, quedando

(1) Archivo de la Aud. Secret. de Gob. Libro de actas. 1831.



Puerta posterior.

el principal de altura *proporcionada*; que en este piso se colocasen tres grandes balcones de hierro, y cuatro en el segundo; que toda la parte exterior fuese *hermoseada* con tinta de color de fábrica *agradable (sic)*, y que en lugar de la piedra de la portada, que tenía los tres escudos, se pusiera otra azulada, que en letras de oro dijese:

Real Audiencia reedificada reinando
D. Fernando VII y D.^a María Cristina de
Borbón año 1830. (1).

Esta piedra desapareció en 1841 «porque los términos en que está concebida se desvían de las instituciones actuales» (2). Eran los tiempos de la regencia del duque de la Victoria.

Los contratistas de las obras acordadas por la Audiencia cumplieron tan fielmente su cometido, que no podemos examinar en toda la fachada otro resto artístico que la puerta principal, sencilla y maltrecha. Es de fines del siglo XVI, pero solo conserva de aquel tiempo dos columnas toscanas de jaspe rojizo (procedentes de canteras de la provincia de Castellón, hace mucho tiempo abandonadas), con capiteles y plintos de mármol negro de Alcublas. Dos canecillos laterales y algunos elementos introducidos en 1831 con piedra de Ribarroja, para apoyar el moderno balcón sobre el dintel de la puerta, completan el modesto ingreso de tan gran edificio.

(1) Es la fecha en que se concedió la autorización.

(2) Así lo comunicó el Regente de la Audiencia al Ayuntamiento de la capital, que le había rogado «se sirva disponer se quite la lápida que existe sobre la puerta principal de la Casa Audiencia, para evitar consecuencias desagradables». (Arch. Munic., Lib. de actas, 1841).

Fachada de la plaza de Manises.—Abandonemos, pues, la calle de Caballeros, y pasando á la plaza de Manises, antes Bailía, coloquémonos frente á la puerta posterior de la actual Audiencia.

Hasta el año 1481 no abrió puerta á esta plaza la casa de la Generalidad; entonces, ó poco más tarde, debió de construirse el severo *portalón*, de medio punto y sin molduras (1), que hoy resulta denunciado por grandes dovelas de piedra, perceptibles á pesar de las capas de pintura, y mutiladas de reciente para dejar hueco más amplio á la moderna puerta rectangular.

La arquitectura valenciana de los siglos XV y XVI ofrece buenos modelos de esta clase de *portales*; quizá sea uno de los más hermosos el del palacio de Alacuás, y de los más similares el de la casa de la calle de la Yerba, esquina á la de Vicente Peris, en nuestra ciudad.

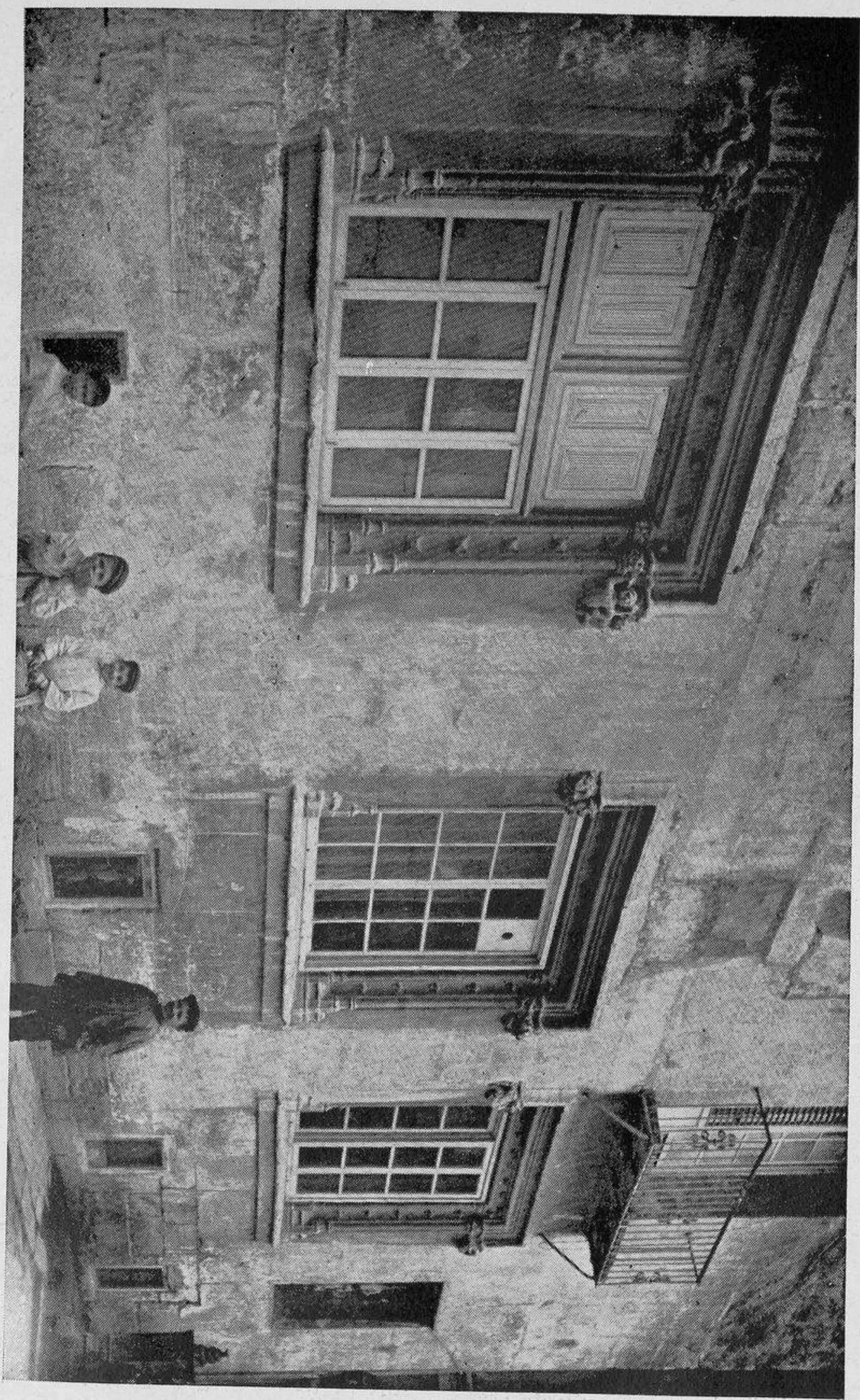
En 1543 hizo el *mestre Cerda, manya, una faixa pera la porta de la plaça de la casa de la Diputacio* (2).

Al lado izquierdo de la puerta, á la altura del entresuelo, hay tres ventanas cuadradas. La primera, ó más próxima al ingreso, fué construída en 1492 por los *honorables* maestros canteros Juan Guiverro y Pedro Compte (3). ¿Cuál de los dos fué el autor? No es fácil determinarlo, pero aunque su traza es la

(1) «Muestran sus fachadas siempre los mismos caracteres arquitectónicos, con los ingresos cerrados generalmente de arcos de medio punto, con las dovelas de desmesurada largura, no circuidas de molduras que las separen del muro».— (Selgas, SAN FÉLIX DE JÁTIVA Y LAS IGLESIAS VALENCIANAS, Madrid, 1903), p. 25.

(2) Prov. 26 Nb.

(3) Prov. 10 En.



Ventanas del entresuelo.

característica del arte aragonés-valenciano en las postrimerías del gusto ojival, bueno es hacer constar que iguales á esta ventana son las del entresuelo de nuestra Lonja de la Seda, en la fachada del Consulado.

Ya hemos dicho que es cuadrada y no inscribe mameles ni ojiva alguna. Entre las molduras de sus jambas sobresalen cuatro columnas muy delicadas que se prolongan en forma de baquetones bajo el dintel, orlando una escocia ornamentada con gruesa clavazón; y todo esto acordado perfectamente con un guarda-polvo que arranca de dos historiados canecillos. El primero de éstos representa la lucha de un hombre con un dragón alado, y otra el segundo sostenido por dos hombres. Tanto en los desnudos como en las actitudes, obsérvase una libertad de que no usaron los artistas posteriores.

En el palacio de Albatera subsiste una ventana muy parecida á ésta, y es de mediados del siglo XV, pero carece del guarda-polvo, y son tres las columnillas de cada una de sus jambas.

Conserva la nuestra sus antiguas maderas, *bastiments e fons*, que fueron trabajadas por *lo honorable mestre fuster Anthoni Peric* (1), y sus tableros tienen por refuerzo nervaduras muy artísticas, que simulan pergaminos plegados. Este mismo motivo de ornamentación se halla en la carpintería del citado palacio de Albatera, tallada en los primeros años del siglo XVI, y también, según afirma Viollet-le-Duc (2), en muchas obras de la *menuiserie* francesa del si-

(1) Prov. 6 Sept. 1481.

(2) DICT. RAIS, DE L'ARCHITECTURE FRANÇ. DU XI AU XVI SIÈCLE.—T. VI, p. 359.

glo XV y principios del XVI. No iban, pues, nuestros tallistas á la zaga de los franceses.

A semejanza de la primera ventana labró las dos que siguen el cantero Juan Corbera en 1512 (1), y otra que está al lado derecho de la puerta inmediata al torreón, en 1535 (2); pero se expresó con menor desenvoltura y empleó menores dimensiones al ornamentar las ménsulas ó canecillos con bichas ó quimeras, no faltas de originalidad.

A los tres vanos más antiguos del entresuelo corresponden otros tres en el piso principal, dos de los cuales han sido tapiados y el otro substituído por un balcón. Eran ventanales de piedra que el mismo Corbera labró en 1512, á imitación de los de dos columnas que ya existían en la calle Mayor.

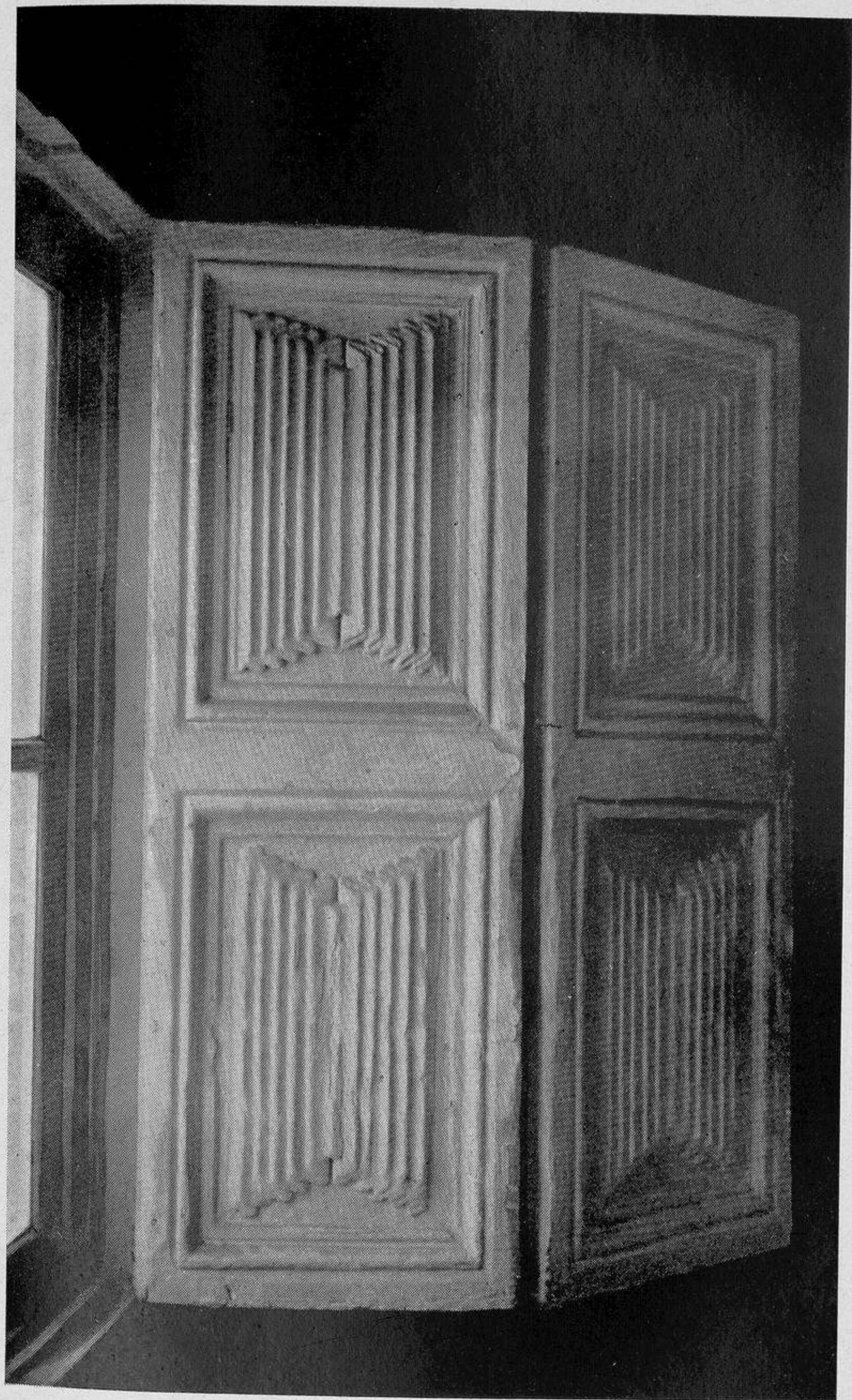
En la parte superior del muro pueden observarse, tapiados también é interrumpidos por los raquíuticos balcones del segundo piso, los diez y seis arquillos del ático ó *portje* construidos en 1541 (3) por el mismo Corbera.

El aspecto exterior del edificio era, por consiguiente, bello y harmónico. ¿Cabe recuperarlo? Creemos que nuestra Diputación Provincial no ha de limitar sus aspiraciones á mantener en pie el gigantesco torreón que por fortuna mereció algún respeto de los invasores, sino que debe posesionarse de su antigua morada, reintegrándola en todo su grandioso conjunto, para mayor prestigio de la corporación y para ornato y gloria de Valencia.

(1) Claver: Any 1512, fol. 292.

(2) Prov. 12 Db. 1541.

(3) Prov. 14 Julio.



Tableros de una ventana del entresuelo.

ZORREÓN.—En 1518, esto es, seis años después de haber reedificado su casa la Generalidad con permiso de las Cortes, comenzó la obra del torreón sobre nuevos solares recientemente adquiridos, aprobando un proyecto de paramentos hecho por el maestro Juan Montano, *obrer de vila*, supeditado á la traza de las dos fachadas contiguas, que con tanto empeño se había logrado armonizar.

Y es que las corrientes del Renacimiento no llegaban á nuestra tierra todavía con suficiente ímpetu para renegar de lo hecho y romper la apetecida unidad. Aquellos artistas se contentaban entonces con extender líneas horizontales que cubriesen las vergonzantes ojivas, sin darse cuenta de que así el estilo degeneraba y un rival, joven y vigoroso, le había ya declarado guerra sin cuartel.

Entresuelo.—No busquemos, pues, en el cuerpo inferior de este edificio, relativamente nuevo, elemento alguno que se desvíe del gusto exteriorizado en la casa antigua de la Diputación.

Las siete ventanas exteriores del entresuelo son exactamente iguales á las de la casa antigua, y eso que el maestro Corbera no las labró hasta el año 1534-35 (1) por la interrupción que sufrió la obra á causa de la guerra de las Germanías.

La carpintería de aquéllas corrió á cargo del maestro Linares, por precio alzado, sin perjuicio de cuentas aparte *dels claus, marchavins de Genova e de Vizcaya e punches pa clavar les jaldetes de les cubertes dels bastiments y finestres del estudi; per encerats en los bastiments de les finestres, ço es, en los finestrons alts y per panys y baldetes pals encerats* (2).

(1) Prov. 12 Ab. 1541.

(2) Prov. 18 Nb. 1535 y 28 Ab. y 16 Nb. 1536.

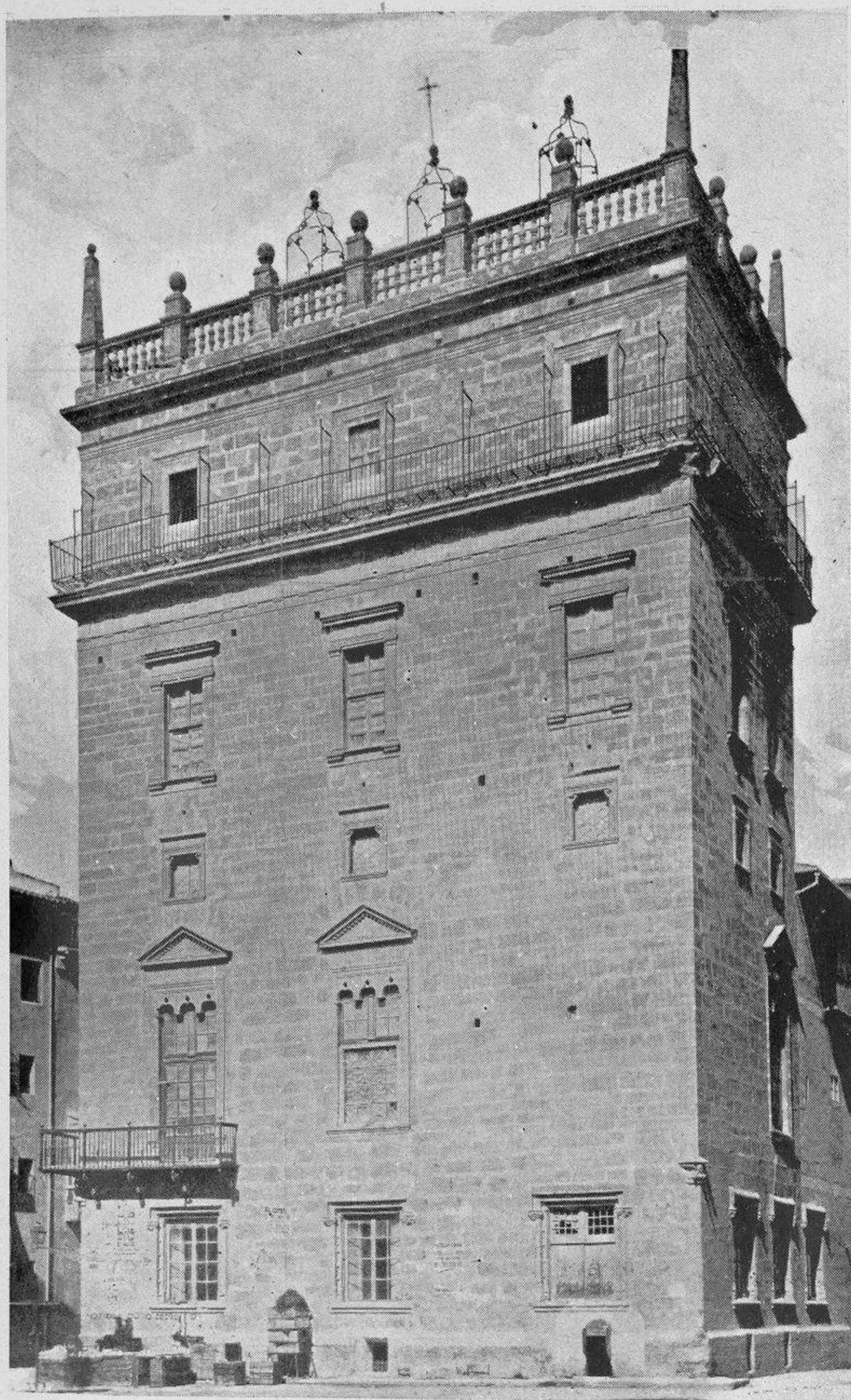
Aunque los diputados habían decidido, en 12 de Febrero de 1518, que los muros del entonces proyectado torreón fuesen de piedra labrada hasta la altura de las ventanas de los estudios, y que las esquinas ó aristas se ornamentasen con bella imaginaria, no fué posible realizar de cumplido modo tales deseos, porque los desastres de la guerra empobrecieron muy pronto á la Generalidad, moral y materialmente.

Por eso Juan Corbera, *mestre de la obra de pedra*, se limitó á decorar sobriamente en 1535-36 (1) los dos ángulos exteriores del Torreón con sendas quimeras, que soportando las respectivas aristas, vienen á limitar los pequeños chaflanes del cuerpo inferior. La de la esquina de la calle de Caballeros es poco visible, porque lo ocultan los hierros en que se apoya el balcón del piso principal (2).

Piso principal.—En 1541 Corbera, con ayuda de muchos operarios, labraba los cinco *ventanales* (sin contar los interiores) del piso principal; y es lógico suponer que la traza de éstos fuese idéntica á la de los existentes entonces en la casa antigua, pues no había razón para que rompiese aquel maestro en el piso principal la unidad que rigurosamente venía observando en el inferior. Los antecedentes escritos confirman esta opinión, porque ya hemos consignado que las antiguas ventanas eran de *dos corondes*, y ahora podemos añadir otros detalles por la siguiente provisión: *a mestre Corbera per apanyar*

(1) Prov. 12 Dbre. 1541.

(2) En el muro de la Sala capitular de la Catedral, recayente á la calle de la Barchilla, hay una ornamentación semejante, y otra en la casa de la calle del Trinquete de Caballeros, esquina á la del Milagro.



Torreón.

lo pany de entre dos finestres de la paret, ço es, de la capella y de la sala, comptat del apitrador de dites finestres en amunt, y fer un arch redó y un altre arch de regle sobre la dita finestra de la capella, y per mudare una corva de la dita finestra y obrar e paredar una pesa en calmide ó lindar sobre la dita finestra, y per picar y perfilar dita finestra..... (1).

Las del torreón forman un rectángulo limitado por su correspondiente imposta, y estuvieron divididas por dos parte-luces cilíndricos que sostenían los tres lóbulos, aún existentes, abiertos en una gran losa de piedra, desnuda de ornatos.

Los parte-luces desaparecieron en 1573, porque Gaspar Gregori, *architector de les obres de la casa*, continuador del torreón y partidario decidido del arte clásico, quiso harmonizar los cuerpos inferiores, que encontró construídos á la antigua, con los superiores que á la moderna trazaba; no contento con esto dibujó sobre los dinteles de todas aquellas ventanas ojivales unos frisos con filetes en posición vertical que conducen la imaginación á los triglifos del orden dórico, y acabó por coronar los vanos con los triangulares frontones que caracterizan el arte del Renacimiento.

Gregori pudo muy bien tener presentes al hacer tales reformas los ventanales del patio de la casa del Embajador Vich, construídos en 1506 á 1512, únicos ejemplares tal vez que entonces había en Valencia del nuevo gusto importado directamente de Italia.

La carpintería de estas ventanas fué obra del maestro Pedro Linares en 1546-48, y se conserva afortunadamente, con hermoso ensamblaje geomé-

(1) Prov. 12 Mayo 1536.

trico, propio del gusto mudéjar, que tanta influencia tuvo en este importante ramo del arte industrial, hasta el punto de constituir en España un estilo característico.

La procesión del Corpus y las representaciones de los autos sacramentales sobre las rocas, eran solemnidades muy antiguas en Valencia y causa de anuales disgustos para la Diputación, porque no disponía de ventanas suficientes para ofrecerlas á las damas elevadas y primeras autoridades que acudían á la casa de la Generalidad con motivo de las fiestas eucarísticas. La importancia de éstas creció muchísimo á fines del siglo XVI, y los diputados creyeron conveniente la construcción de un grande balcón de hierro, en el que pudieran acomodarse muchas personas. *Lo mestre manya Pere Cerda—dijeron en 16 Mayo de 1580—ha de fer un balco que prenga les tres finestres de la sala nova, ço es, les dos que cahuen al carrer de Cavallers y que sta girant lo canto debes la casa de la ciutat, tot un balco.*

No cumplió Cerdá el encargo hasta 1585, en que dió por terminado el balcón, que se compone de una sólida barandilla hecha de balaustres torneados de hierro, coronada de pomos esféricos de latón dorados, y soportes también de hierro, que ostentan sendas mascarillas. Y aún hubo de vaciar en el año siguiente *les figures de coure de N.^a S.^a del glorios sent Jordi y del sagell de Valencia peral dit balco*, que pesaron 11 libras y 8 onzas, en 1588. No existen en la actualidad.

El pintor Luis Mata decoró con finísimo oro y ricos matices esta obra de cerrajería, que se denominó desde entonces *balco daurat*.

Para utilizarlo fué preciso rasgar hasta el nivel del suelo los combatidos ajimeces, convirtiéndolos

en puertas practicables, y de esta imprudente operación protestan los sillares, que ya comienzan á falsear.

Las hojas de las nuevas puertas corrieron á cargo del carpintero Gaspar Gregori, que las cobró á razón de trescientos reales castellanos, en 17 Julio de 1586.

Dimensiones de los vanos: 2'03 × 4'07 mts. (1).

Sobre las grandes ventanas del piso principal abrió Corbera en el año 1542 *les finestres quadrades obrades ab moldura a romana les quals stan damunt les finestres de corbes* (2). Es esta una fecha interesantísima porque determina el momento en que un viejo artista se resuelve á abandonar el gusto ojival ó de *corbes* en que fué educado, para sujetarse á las prescripciones clásicas que imponía el Renacimiento italiano.

Son siete vanos cuadrados, sencillos, en cuyas jambas se dibujan pilastras de un dórico muy rudimentario, y un friso sobre la platabanda, que parece haber sido añadido por Gregori en 1573.

Las maderas, labradas por Genís Linares en 1543, ostentan una hermosa labor geométrica, á punta de compás.

Segundo piso.—Al reseñar la historia del torreón, dijimos que éste fué derribado en el año 1567 hasta la altura del techo del piso principal; la reedificación, á contar desde este punto, corrió á cargo *dels honorables mestres Miquel Porcar pedrapiquer, Joan Vergara obrer de Vila y Gaspar Gregori fuster*, pero

(1) Reducción de las dimensiones acotadas por Borrull, página 13.

(2) Prov. 7 Ag.

al gusto artístico de este último se sujetaron todos y *ell dona traça y modelo pera la obra* (1).

Era *mestre* Gregori un artista eximio. No importa que su nombre haya permanecido oculto; ya lo divulgará la historia cuando reconozca el mérito de sus obras en la talla del salón de Cortes.

No es, por lo tanto, extraño que, decidido á terminar el edificio á estilo romano, introdujese en los cuerpos inferiores, propios del arte ojival, los elementos clásicos que antes hemos denunciado.

Llegóse á cubrir el segundo piso en el año 1571, pero hasta 1574 no labró Porcar las diez ventanas con arreglo al modelo que le dió Gregori *trasat de ses tamany y mans propies a la mateixa medida e propor-sio necesaria, ab son arquitrau, batedors, branques y ab sons archs* (2).

Responden al orden dórico y se hallan constituídas por dos pilastras con su cornisa.

Impacientes los diputados porque las obras del torreón se realizaban con lentitud, acordaron continuarlas por medio de destajos, y al efecto contrataron, en 3 de Febrero de 1574, con Juan Porcar la construcción del gigante entablamento (*cornices según Gregori*) que recorre sobre las ventanas los cuatro costados del edificio, compuesto de *arquitrau, fris ab sos triglischs y corniza* propiamente dicha, á *cent deu sols lalna, compres tot lo greuix de la paret y obrant cara per dins a la part de la stancia*. Este precio era solo de la mano de obra, porque todos los materiales fueron proporcionados por la

(1) Prov. 16 Mayo 1574.

(2) Prov. 3 Feb. y 16 Mayo 1574.

Generalidad, incluso la piedra que *Gregori ha cercat de mines de pedres bones* (1).

Aunque la colocación de los cuatro grandes bloques, que forman los ángulos de la cornisa, proporcionó algunas fatigas por deficiencias de la grúa, quedó aquélla terminada antes del mes de Abril de 1575. Se halla á los 97 palmos valencianos de altura, según Borrull.

Tercer piso.—Todavía se construyó sobre la cornisa principal un tercer piso, con diez puertas (*finestres sens apitradors*) rectangulares, que debieron quedar labradas de 1576 á 77; pero hasta 1581 no se puso el balcón continuo de hierro, aún subsistente, si bien impracticable, del que sobresalen de trecho en trecho barras paralelas al muro, afianzadas por otras perpendiculares, y rematadas con esféricos pomos. Fué obra del maestro cerrajero Juan Armaholea.

Coronamiento.—Nueva cornisa circuye todo el torreón en su coronamiento, y sobre ella descansa una pesada galería de ciento veintiséis *balahustros* de piedra, y diez y ocho *murons* ó pedestales para sostener dados y pirámides con esférico remate, que se colocaron bajo la dirección de Porcar en 1577.

La monumental torre quedó al fin protegida en 1579 por una *cuberta a quatre aygues de teules daurades* de Manises, un *andador de terrat* corrido junto á la galería y un *pasejador eo mirador de mar damunt de la jacena de la teulada ab apitradors de ferro* y accesos de *rajoletes daurades e mamperlans daurats*.

Sobre este pasadizo levantó el maestro Armaho-

(1) Prov. 16 Mayo 1575.

lea, en la ya citada fecha, tres castilletes de hierro, que indistintamente designaron los diputados con los nombres de *gabies*, *alcubles*, *torrejons* y *japitels*; Luis Mata los pintó y doró con perfección (1). Don Teodoro Llorente ha hecho observar que este «adorno caprichoso no se encuentra en ningún otro sitio de la ciudad» (2).

Como nota final hemos de consignar, que en 31 de Mayo de 1585 encargó la Diputación al mismo Armaholea que colocara *en la sumitat y definició de la torre una creu y penell de ferro en la cual se puen posar algunes coses beneydes contra tempestats*, lo cual realizó el susodicho maestro en 14 de Junio del mismo año *assentant en lo japitel lo dit penell*.

Las dimensiones del torreón son las que siguen:

Longitud. . . . 19'93 metros.

Latitud. . . . 10'87 »

Altura. . . . 29'90 »

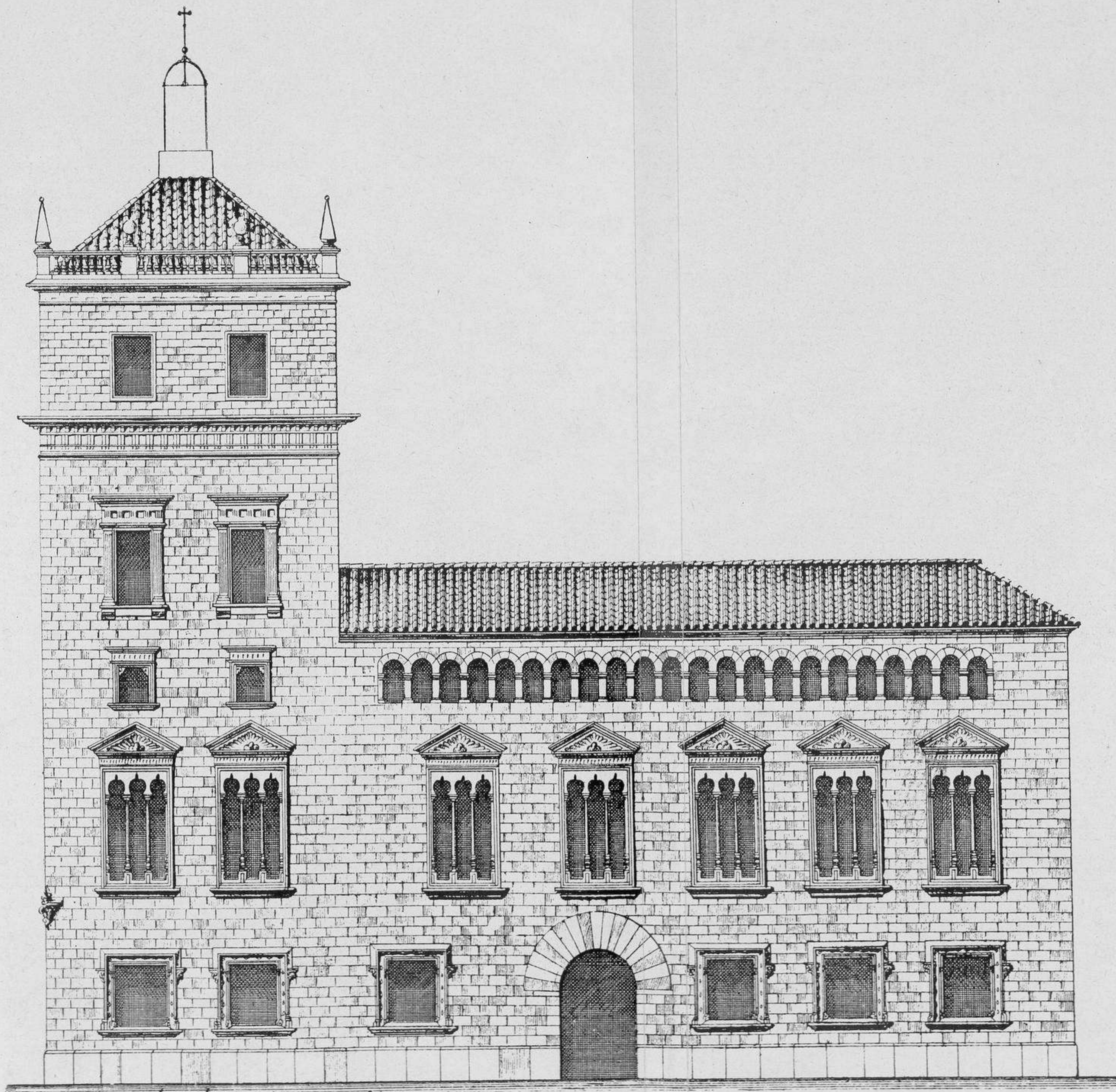
La galería de hierro se halla á los 21'97 metros de altura.

Los sillares en el pie del edificio miden 0'906 metros de espesor y disminuyen con igualdad hasta su remate de 0'679 metros (3).

(1) Prov. 13 Oct. 1579.

(2) VALENCIA, t. II, pág. 44.

(3) Equivalencia de las medidas consignadas en palmos valencianos por Borrull, págs. 8 á 10.



Proyecto de restauración de la fachada posterior.

PLANTA BAJA

PATIO.—Data de 1481 la estructura en tres secciones ó crujías del patio de la Casa de la Diputación, pues habiéndose adquirido algunos edificios contiguos al primitivo, pudo ensancharse la planta baja y abrir puerta á la plaza de la Bailía.

1.^a crujía.—La primera sección, comprendida entre *l'arch e la pared vers lo carrer de les Corts*, es la más antigua; el arco, que es de piedra, fué construído en el citado año 1481 bajo la dirección de *en Francés Martinez de Vinlaygona obrer de vila que obraba la dita casa* (1).

En 1502 se dispuso que *tota la entrada de la casa sia rajolada de cayrons de rajola grossa e bona*; (2) en 27 Junio de 1539 pagábanse jornales á los *pedrapiquers per paymentar de pedra la entrada e picar pedres*, y en 7 de Agosto de 1590 compráronse á *Jaume Casans, rajoler de Moncada, dos mil cinquanta cayronets per obs de adobar lo pati de la entrada de la casa*.

El techo, ó *cuberta*, *fon obrada e guarnida de fusta per mestre Johan Bas, fuster*, en 1511. Carece de talla ornamental, pero la buena disposición y regularidad

(1) Prov. 14 Nb. 1481.

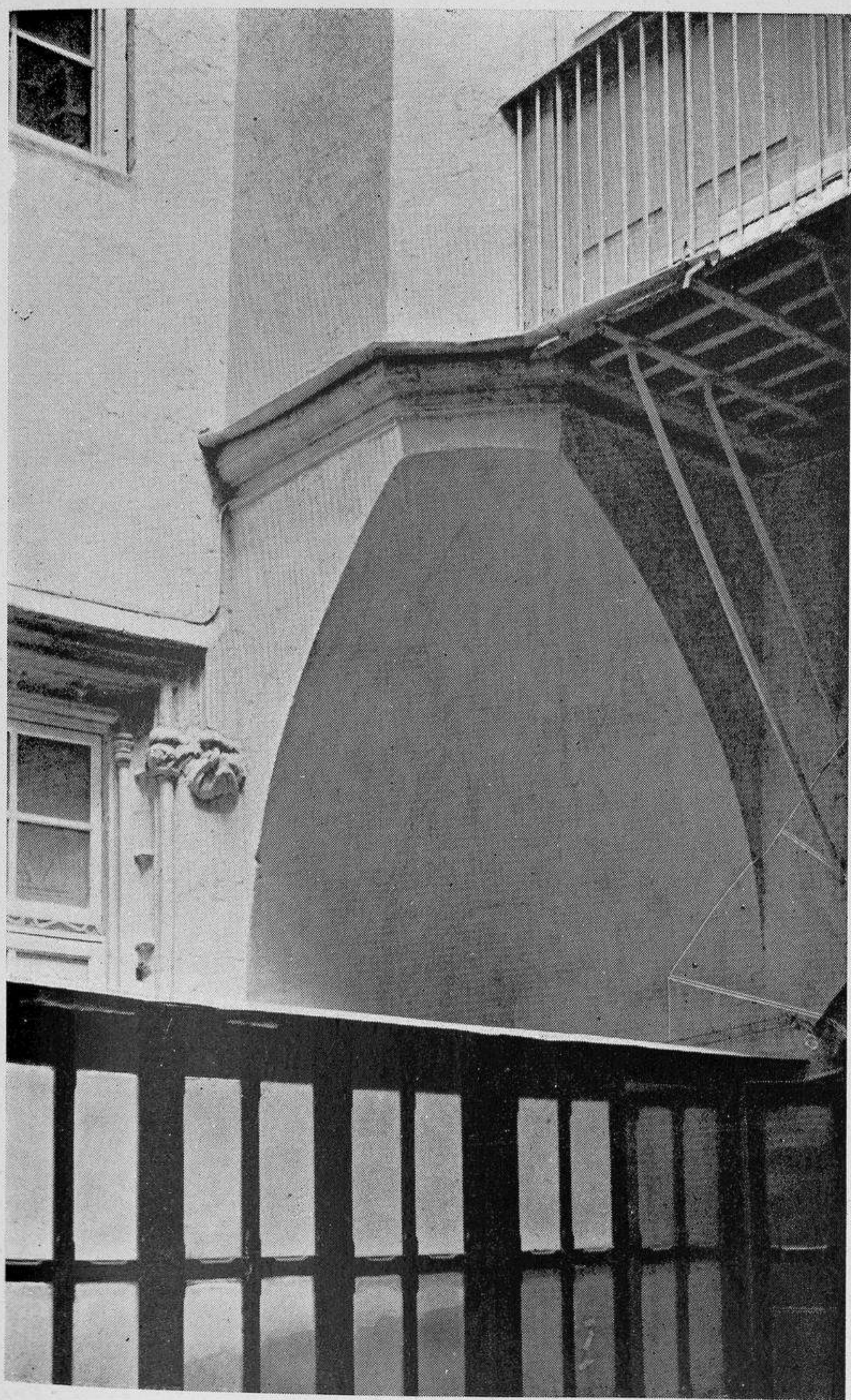
(2) Prov. 10 Oct. 1502.

de sus piezas, demuestra que la carpintería valenciana formaba á principios del siglo XVI una corporación poderosa y perfectamente instruída en los cánones de su arte.

Corresponden á este vestíbulo las escalerillas y puertas de ambos entresuelos, que ofrecerían una buena visualidad si, como en tiempo antiguo, estuvieran descubiertas; pero no solamente se han cerrado con inoportunos tabiques, sino que se ha querido aprovechar el terreno contiguo á las mismas para cuarto de procesados y portería, afeando de este modo una entrada que tiene por sí buenas proporciones. Para restituir éstas sería preciso renunciar á las antedichas dependencias y á la comunicación del entresuelo del torreón con el primer piso por una moderna escalera, que ha buscado su apoyo en un muro, construído exprofeso junto á la puerta principal.

2.^a crujía.—El patio de la segunda crujía es descubierta y se halla limitado por tres arcos escarzanos de piedra, bastante atrevidos: el que ya hemos mencionado de 1481, el que le hace frente, *al peu de la scala vers la plaza, y lo arch de la naya junt al pou que començaren los pedrapiquers* en 29 de Abril de 1495. Los sustentan cuatro pilares de ángulo, grandes y severos, sin salidas pronunciadas que puedan destruir la apariencia robusta de las masas, sin que sus perfiles disfracen la función de soporte asignada á estos miembros arquitectónicos, ni los capiteles—si así pueden llamarse—intenten ocultar que su principal misión es la de recibir los salmeres de los arcos.

Exóticos compartimientos de carpintería con vidrieras llenan hoy las arcadas, achicando desagradablemente el patio descubierta, y ocultando en su



Trompa cónica.

mayor parte los cuatro pilares, alguno de los cuales parece, á primera vista, un pequeño fuste semi-cilíndrico.

En una cuenta del cerrajero de 22 de Mayo de 1535 figuran *tres perns ab set anelles pa tres lozes del pati*.

A esta misma época corresponde la escalera voladiza, que pone en comunicación la antesala del piso principal de la casa con los superiores del torreón (1). Diósele esta forma por justos respetos á la regularidad del patio, y gravita sobre una trompa cónica bien estudiada, que constituye un interesante problema de estereotomía.

3.^a crujía.—El último patio se halla entorpecido por dos estancias posteriores al primer trazado, destinadas ambas al aprovechamiento del local y de la luz que facilitan las dos ventanas inmediatas á la puerta de la plaza. Una y otra se hallan á la altura de los entresuelos, pero ocupan parte del área del patio.

La primera corresponde al rellano ó *planell del peu de la scala*. Este rellano era tan amplio, que en él celebraron algunas veces sus sesiones los diputados, pero creado el oficio de *contrallibre* ó interventor de la Generalidad, se le construyó en 1589 (2) este pequeño despacho, en el que ahora cobran los jurados sus dietas. De la misma época es la bellísima puerta de madera con estrellas ensambladas de gusto mudéjar, que no rechaza los clásicos florones inscritos en aquéllas, como arábigo ataurique.

No deben extrañarnos estas reminiscencias; sabi-

(1) *Caragol nou que puja al terrat*. Prov. 15 Nb. 1536.

(2) Prov. 10 Oct. 1535.

do es que desde la primera mitad del siglo XVI en adelante, al aplicarse á la decoración de los edificios el Renacimiento italiano y el Plateresco español, reverdeció, por singular contraste, en la carpintería de lo blanco, aquel arte mudéjar que tantos prodigios había realizado durante el siglo XIV en los monumentos granadinos, sevillanos y toledanos, consistente en los ensamblajes geométricos y á punta de compás.

Y por el contrario, si entráramos en la diminuta oficina que cierra la puerta en cuestión, podríamos examinar de cerca las maderas de la ventana, que perteneciendo, como en otro lugar dijimos, á fines del siglo XV, no recuerdan en manera alguna la tradición mudéjar.

La otra estancia, pegada al torreón, es más moderna y ninguna particularidad ofrece en su interior, pero su puerta de ingreso es digna de ser mencionada, porque constituye una imitación, bastante floja por cierto, hecha en el pasado siglo, de las puertas conopiales de piedra que se conservan en los restantes ingresos del entresuelo, y en especial la del *studi vell daurat* que con ella confronta. Es, sin embargo, auténtica la puerta de madera, de una sola hoja, cuyo bellissimo ensamblaje de lacería poligonal corresponde á la misma carpintería de comienzos del siglo XVI que poco há mencionábamos.

La techumbre de esta tercera crujía fué también labrada por Bas en 1511, y forma un rectángulo cuyos lados tienen la siguiente longitud:

<i>L'arch de la plaça.</i>	60	pams.
<i>La paret del pati.</i>	62	»
<i>La paret del cap de la scala.</i>	21 1/2	»
<i>La paret de micer Valero.</i>	20	»

A la pared de la casa de *micer Valero* substituyó

luégo la del torreón, en la que se abrió el ingreso al *retret del studi daurat nou*, frente al del *studi daurat vell*, que está en el primer tramo de la escalera principal; uno y otro fueron provistos en 1535 y 1536 de antepechos de hierro en los rellanos de sus escalerillas, y como igual operación se practicó en las otras dos entradas que corresponden á la primera cruzía, obtuvo entonces todo el patio cierta regularidad que debiera recuperar.

La entrada—decían los diputados en 9 de Julio de 1537—*es molt gran, e en aquella hya quatre o cinch raconades tot molt fosch; per ço han provehit que en lo loch mes conducent pa donar mes claror á la dita entrada, sia penjada una lantia la qual creme de nit fins á la hora ques tanqua la porta*; algunos años después se construyó un pequeño altar en la pared con las tres imágenes que simbolizaban los tres brazos, y tres lámparas de aceite cumplieron ante aquéllas una doble misión, sagrada y profana (1); y todavía, en 1602, se abrió una ventana en la sala de la capilla *pera la llantia pera fer llum al pati* (2).

Para evitar confusiones y justificar al propio tiempo la distinta nomenclatura con que hemos designado las vías públicas adyacentes á la casa de la Generalidad, bueno es advertir que en los siglos XV y XVI la calle de Caballeros se denominó indistintamente *carrer Major* (3), *de les Corts* (4) y *dels Cavallers* (5); y que la plaza de Manises fué antiguamente

(1) Prov. 23 Enero 1560.

(2) Prov. 27 Agosto 1602.

(3) Provisiones de 1428, f.º 1.º

(4) Provisiones varias de 1477.

(5) Prov. 1 Fb. 1485.

plaça de la Diputacio (1), luégo de *Mossen Vidal* (2), y más tarde de *la Baldia ó Batllia* (3), nombre que subsistió durante todo el siglo XVII.

CUARTOS BAJOS.—Renunciamos á visitar los cuartos bajos que sirvieron de *carroçeres, cavalleriça, soterrani y bodega*, convertidos hoy en portería y dependencias, porque nada interesante ofrecen, excepción hecha de los elementos constructivos. Allí se almacenaron en algún tiempo los *farons y graelles* para las luminarias, *los plats daurats* para los festines, *les rajoletes de Talavera* (4) para reponer los pavimentos, los *facistolers* para las fiestas religiosas de la capilla, y una *caixa ab quatre cantoneres de ferro pera portar lo pertret á la torre* (5).

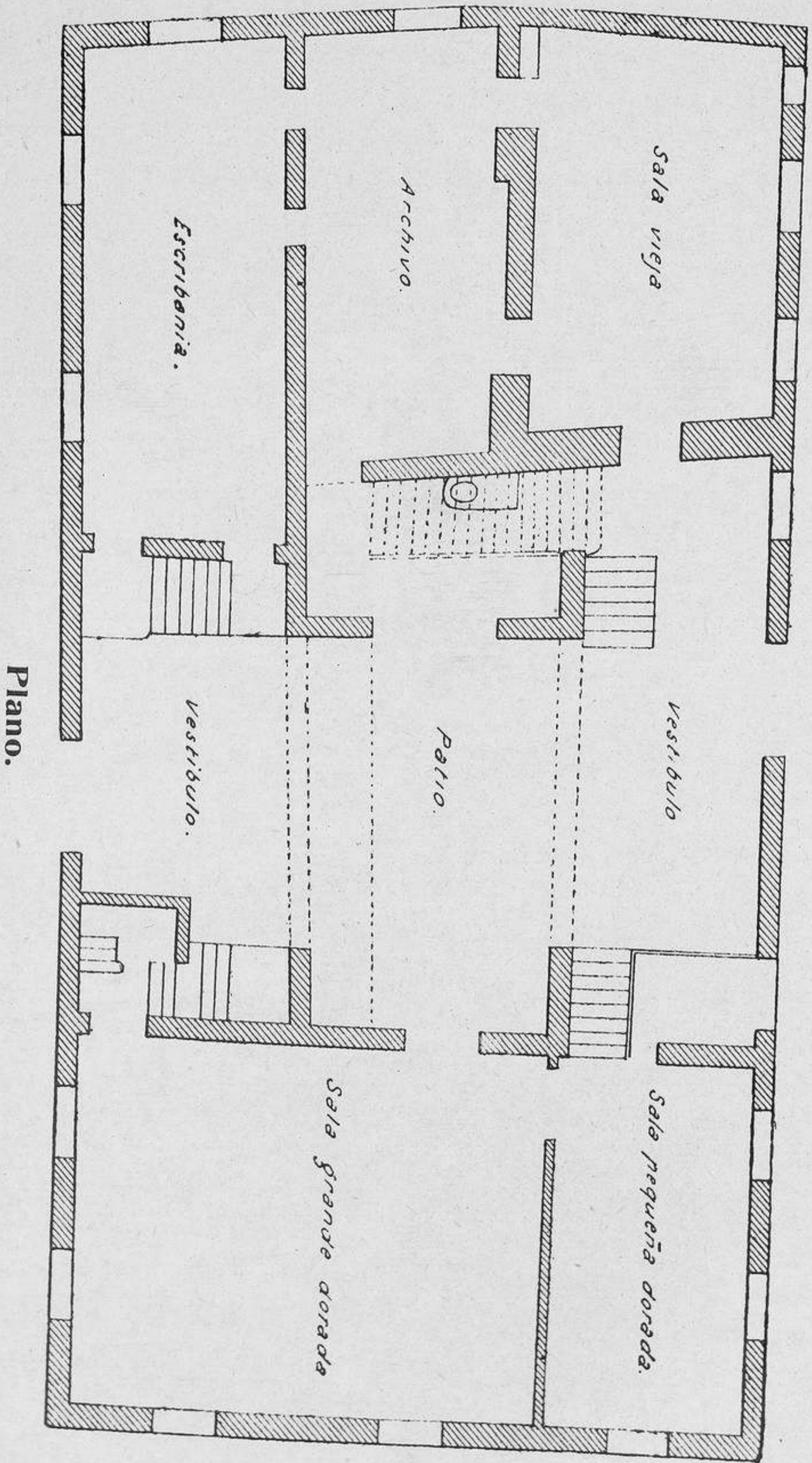
(1) Provisiones varias de 1518.

(2) Prov. 4 Jl. 1565.

(3) Prov. 13 Nb. 1590.

(4) Prov. 28 Ab. 1573.

(5) Inventari. de 1610.



Plano.

ENTRESUELOS DE LA DERECHA

Studis vells se denominaron todas las habitaciones de los entresuelos de la derecha, esto es, los del lado opuesto al torreón. Aunque su historia es interesante y larga, pasaremos por ellos muy á la ligera, porque tan maltratados han sido, que apenas conservan vestigios de su antiguo esplendor.

Prescindiendo de tabiques que obedecen á modernos acomodamientos, tienen tres estancias correspondientes á las tres crujiás del edificio.

1.^o CRUJÍA.—La primera es la que recae á la calle de Caballeros, y se denominaba *escribanía* porque estuvo constantemente destinada á despacho del escribano de la Diputación de la Generalidad, durante la vida oficial de ésta.

Ingreso.—No se conserva su primitivo ingreso, pues en 1535 *ses señories veneren á mestre Albatera pedrapiquer hun portal de pedra, lo qual fonch levat de la scrivania, ensemps ab lo bastiment e porta de fusta*, y encargaron uno nuevo al cantero Juan de Batea (1). Es el que hoy subsiste, aunque embota-

(1) Prov. 12 Dbre. 1541, por la que se paga á Batea el portal que comenzó en 1535.

da su delicada labor por gruesas capas de pintura. Obedece todavía al mal apellidado gusto gótico, pero en un período tal de independencia, que el artista, no contento ya con la forma conopial, festoneó á su placer el arco y multiplicó sus molduras con marcada tendencia á la horizontalidad de las líneas y á la exornación recargada.

Por circunstancias que desconocemos tardó Batea más de un lustro en concluir su obra, y así se explica que sobre unas jambas todavía típicas, compuestas por columnillas pareadas, que ostentan historiados capiteles, elevara un cuerpo superior pesante, faustoso y geométrico.

La corrupción de los estilos depende del cansancio de los mismos, de la fatiga que proporciona la reproducción de temas agotados, de los requerimientos difíciles que á su imaginación hace el artista en busca de la novedad, cuando las nuevas orientaciones ó cambios de gusto se retrasan más de lo conveniente. Por el interés que ofrecen estas luchas, siempre nobles, y porque no es frecuente hallar ejemplares de fecha indubitada para servir de mojones en la historia del arte, consideramos que es un delito mantener en el triste estado en que hoy se halla la obra de un escultor tan hábil, aunque desconocido, como Juan de Batea.

En el propio año 1535 hizo Corbera las gradas de piedra que daban acceso á la escribanía, y el cerrajero Francisco Escribá *les barres del apitrador de ferro, ab poms de metal, pera lo planell de dita scala* (1).

Todo ha desaparecido, y los escalones de piedra

(1) Prov. 22 Mayo.



Puerta del entresuelo de la derecha.

han sido substituídos modernamente por otros de albañilería.

Techo.—El techo de la escribanía estuvo indudablemente decorado con molduras de talla, puesto que el maestro carpintero Linares cobró cierta cantidad (1) *per adobar les copades de la scrivania* en 1536; pero hoy solo quedan las vigas, con vanos y compartimentos desnudos de toda ornamentación.

Ventanas.—Aunque las ventanas de piedra, labradas, según ya sabemos, en 1536 por Corbera, fueron picadas en 1831 por su parte exterior, conservan, afortunadamente, en la interior sus primitivas molduras, que son susceptibles de restauración.

Mobiliario.—Será tal vez pueril empeño el de consignar los muebles que decoraron en antiguos tiempos las diversas estancias de la Casa de la Diputación; pero como tenemos el convencimiento de que tarde ó temprano se ha de restaurar totalmente el histórico edificio, y ningún mobiliario de otro gusto que el retrospectivo puede encajar bien en sus departamentos, nos inclinamos á publicar nuestras notas de archivo, que no por todos serán tachadas de nimias, porque la arqueología valenciana tiene en blanco casi todas sus páginas. Es, por otra parte, indiscutible, que el mobiliario civil revela el carácter, las costumbres, las tendencias y aún las aspiraciones de los individuos y de las entidades.

El mueble más importante de la escribanía era, naturalmente, la mesa del escribano: *un taulell* (2) *de roure ab sos caxonets* (3). Cubrióse esta mesa en

(1) Prov. 12 Db. 1541.

(2) Prov. 3. Feb. 1419.

(3) Invent. de 1610, n. 111.

1419 con un drap de ras en lo qual hia dos senyals reals y en mij de aquell lo senyal de sent jordi ab fullatges e brots entorn dels dits senyals (1). En 1431 se compraron sis peses de cuyros vermells, les quals foren meses en los cantons del drap (2). En 1479 fué substituído este tapete por un bell drap de brots; en 1502 por un drap de stams prims e fins; lo camper tres scuts e sobre lo camper praderia menuda e spesa ab la cortapisa entorn de tronquets menuts verts e grochs; de llarch cinch alnes e de ample dos y mitja; en 1525 por un drap de brots guarnit de cuyros de cordova; en 1544 por un tapiç guarnit de pelles grogues; y en 1585 por un tapet de drap morat de vintidose de sort, guarnit de franja. Este último fué resguardado por un guardapolvo ó cubertor de guadamacil, sobre el cual se colocaron en 1540 tinters de vidre possats en caixes y areners, que el pintor Mata decoró en 1574 con oro, colores y figuras.

Era el asiento del escribano un caixo (3), que fué luego banch de tres caixons (4) con un bell respatller de fusta (5).

También se colocaron respatllers ab caixons al rededor de los muros (6).

Estos fueron paramentados en 1537 con guadamaciles que simulaban las armas reales, para lo

(1) Prov. 3. Feb. Obsérvese que el estamento eclesiástico no había formado aún su sello ó *senyal* con la imagen de la Virgen; y que el sello del brazo militar ocupaba el lugar de preferencia.

(2) Clav., f.º 200.

(3) Prov. 7 Ab. 1530.

(4) Prov. 27 Nb. 1551 y 29 Mzo. 1597.

(5) Prov. 10 En. 1482.

(6) Prov. 7 Ab. 1530.

cual facilitó lo honorable en Domingo Fortunyó, guadamaciler, trenta nou pells vermells y cuarenta sis de or, claus y moltes anelletes. Pero medio siglo después decían los diputados (1): *Attes que en lo estudi de la scrivania, ahon concorren persones principals, sols hi ha al cap de dit estudi huns guadamacils de cuyro vermell molt antichs; e per dita raho es necesari llevarlos y posar altres de or y pell pera adornar les parets, etc.* Y, en efecto, el honorable en Lucas Bolaynos, pintor, recibió cierta cantidad en 14 de Junio de 1585 *per haber pintat sobre quatre pells daurades quatre figures, la huna de hun Christo possat en creu y l'altra de la invocació de la pietat de nostra siñora, y les altres dos dels gloriosos sent Vicent martyr y sent Vicent Ferrer, patrons desta ciutat, les quals figures se an assentat en los guadamacils que novament se an fet pera la scrivania; y per senyals que a pintat pera posar en dits guadamacils ab les armes del General.* Estas interesantísimas pinturas subsistían todavía en 1610, según consta en el inventario de aquel año (2).

Dos armarios de nogal con escudos dorados completaban el mobiliario de la escribanía (3).

Nunca se pusieron vidrieras en las ventanas, sino *encerats y gelosies*; y sus asientos de piedra fueron chapeados de madera (4).

Es sensible que no se conserven restos de estas obras de carpintería, porque algunas debieron de ser interesantes, dada la duración que tuvieron en

(1) Prov. 4 Mayo 1585.

(2) Invent. 1610, n. 118 á 122.

(3) Prov. 20 Mayo 1541 y 10 Feb. 1574.

(4) Prov. 31 My. y 15 Nb. 1591.

este arte industrial las prácticas orientales; las celosías ó enrejados de listones de madera con que se cubrían las ventanas exteriores en todos los edificios mahometanos, ofrecieron, hasta fines del siglo XVI, combinaciones de líneas muy caprichosas.

2.^a CRUJÍA.—La segunda estancia es una reducida sala que en el año 1500 fué destinada para archivo de la Generalidad, á cuyo efecto el carpintero Antonio Alegre hizo los oportunos armarios de madera, una mesa y doce sillas de *farp guarnides de cuyro* (1).

Allí celebraron muchas veces los diputados sus sesiones, aunque todas las comodidades se redujeron á *tres stores de spart pera lo sol* y un *cancell ó guarda-vent* en la puerta, que era de roble (2). En 1588 fué habilitado para archivo el segundo piso del nuevo torreón, y á él fueron trasladados los papeles más antiguos, quedando únicamente en el *argiu vell* los libros y documentos de frecuente consulta.

La Audiencia cedió esta habitación á un portero hasta 1891, y en este año estableció en ella su archivo la secretaría de Gobierno, que al presente continúa.

3.^a CRUJÍA.—La tercera crujía constituye el mejor departamento de este entresuelo. Ya en el año 1482 se reunieron en él varias veces los diputados durante el invierno (3); pero su reconstrucción comenzó en el año 1510, en cuya época se le denominaba *studi que respon á la plaça ó studi vers la plaça* (4).

(1) Prov. 11 Db. 1500 y 4 Feb. 1501.

(2) Pro. 14 Db. 1584.

(3) Prov. 10 En.

(4) Clav., f.º 292.

Allí se halla hoy establecida la secretaría de Gobierno de la real Audiencia, que se ha visto precisada, para obtener distintos compartimientos, á levantar tabiques, partiendo por la mitad una de las luces. Derribados que sean aquéllos, quedará una habitación muy desahogada, con tres ventanas á la plaza de Manises y puertas de paso al archivo viejo y á la escalera principal.

Ingresos.—Unas y otras fueron labradas por Corbera en 1512 (1). De las ventanas hablamos ya en otro lugar; la puerta de paso se reduce á un baquetón de piedra que forma un arco conopial muy esbelto, pero la de la escalera es más fastuosa. Su arco, conopial también, encaja en un recuadro adornado con dos ángeles de alto relieve, que parecen los nuncios del Renacimiento. Este modelo quiso reproducir en la frontera puerta del salón de abogados algún moderno artista, olvidando que los imagineros de la Edad-Media nunca repetían simétricamente los motivos de ornamentación.

Techo.—La techumbre corresponde al año 1513 (2); desgraciadamente no se conserva su artesonado, que debió de ser un monumento interesante de la carpintería valenciana. Fué dorado en 1518 ó muy poco antes, pues en 5 de Junio de dicho año se designó por primera vez este departamento con el nombre de *studi nou daurat*, designación que conservó hasta 1580, en que, habiéndose dorado otro estudio en el torreón, hubo de aceptar el que ahora nos ocupa el calificativo de *studi vell daurat*.

(1) Clav., f.º 292.

(2) Clav., f.º 395.

Mobiliario.—Hasta 1518 este estudio estaba continuamente *empaliat de tapiceria, lo qual en lo stiu dona grandissima calor*, y por esto dispusieron los diputados, en 4 Mayo del referido año, que para las paredes de aquél fuesen comprados *cuyros bells ab faixes daurades y vermelles*.

Un taulell ab sos calaixos tots de roure de Flandes, ab guarda-polvo de guadamacil; un escany ab son respalle de balaustres, dotze cadires de cuyro ab scuts, dos armaris de pi nou ab dos poms de ferro, dos artibanchs, estores y un foguer completaban la decoración de esta sala en la segunda década del siglo XVI.

Las puertas fueron reforzadas con *frontises grans modelades, ab ses coronas reals* (1).

(1) Prov. 14 Ab. 1518.

ENTRESUELOS DEL TORREÓN

Denominóse *obra nova* el ala izquierda del palacio de la Generalidad, conocida hoy con el nombre de «torreón»; los entresuelos de éste, proyectados en 12 de Febrero de 1518 (*studis ques faran davall la sala que se te a obrar*), aparecen ya mencionados en muchas provisiones del año 1523 bajo el título de *studis nous*, y desde 1577 en adelante se apellidaron *studis daurats*, por la decoración de sus artesonados. Son dos estancias llamadas ahora «salas doradas»; para verlas hay que subir por una pequeña escalera situada junto á la puerta de la calle de Caballeros, entrando á mano derecha.

SALA GRANDE DORADA.—La sala grande ó *studi nou major* (*presa que mes se serveixen los senyors deputats y mes honra la Casa de la Deputacio*) (1), fué inaugurada el día 20 de Julio de 1535, celebrando en ella una sesión ó *sitiada* los diputados. No era este, sin embargo, el uso á que la destinaban, porque las sesiones durante el invierno debían celebrarse en la sala contigua, de más reducido espacio,

(1) Prov. 29 Nb. 1549.

y las del verano, en la grande del piso principal. Iba á ser una especie de sala de conferencias, asequible á mucha parte del público, y á propósito para reuniones y juntas extraordinarias, en las que tomaban parte todos los oficiales de la Generalidad, y á veces representaciones del cabildo, de la Ciudad y de otras muchas de las entidades que funcionaban dentro del organismo foral.

El estamento militar, especialmente, utilizó muy pronto el nuevo local para celebrar sus reuniones, de la misma manera que el estamento eclesiástico venía utilizando la sala capitular de la catedral para las suyas, y el real la *sala* de la Ciudad.

Sabido es que los estamentos asumían la representación de los brazos del reino cuando estaban cerradas las Cortes, y que el brazo militar era el compuesto por la nobleza.

Si hablasen las paredes del *studi major*, ¡qué inesperadas palpitaciones de la vida social sorprenderíamos! ¡Qué de cargos contra aquellos monarcas extranjeros y desafortunados; contra aquellos inquisidores que, confiscando bienes sin tasa, mermaban las rentas señoriales; contra aquellos prelados que exigían la expulsión de una raza laboriosa y pechera!

A fines del siglo XVI y principios del XVII sirvieron muchas veces los estudios dorados para prisión de nobles y caballeros que, amparándose en el privilegio militar, rechazaban la cárcel común y escogían la casa de la Diputación para permanecer arrestados en ella, bajo juramento de no quebrantar el encierro. Y de esta facultad se abusó tanto, que los diputados en 27 de Mayo de 1617 dispusieron que tuvieran lugar las prisiones en los estudios viejos, porque los nuevos eran necesarios para las



Detalle de la puerta de la sala grande dorada.

juntas de los oficiales de la casa y de los electos del reino, y no ser justo que los diputados fuesen preteridos por otras personas, aún las más preeminentes, como ya se había dado el caso de tener que celebrar sesiones durante el invierno en la sala grande (hoy llamado salón de Cortes), que era muy fría. Por otra parte, la mucha gente que acudía á visitar á los presos, y los criados de éstos, habían estropeado algunas puertas y muebles. No era exagerado este último extremo, pues en una cuenta del cerrajero de la casa hemos leído lo siguiente:

Un pany peral aposento ahon dormia lo sindich dels cavallers en lo studi daurat; item quan romperen los cavallers les portes adobi los panys y fiu poms nous (1).

Al ocupar la Audiencia en 1751 la casa de la Diputación, convirtió el estudio mayor dorado en Sala del Crimen, levantando un tabique para formar á su lado un cuarto muy angosto. Más tarde se modificó esta disposición por medio de dos nuevos tabiques que dividieron la estancia en tres departamentos: uno para los escribanos de Cámara de lo civil, otro para la secretaría del Acuerdo, y otro para el archivo del mismo. Tampoco fué de duración este arreglo; volvióse á la primera sala y obscuro corredor, permaneciendo de tal modo hasta 1908, en que la creación de un organismo electoral ha obligado á despejar totalmente la histórica estancia. Dios quiera que así perdure.

Ingreso.—En el rellano de la pequeña escalera, una portada ojival de transición da acceso al departamento; fué construída en 1535 por el honorable

(1) Prov. 17 Mzo. 1617.

maestro cantero, y á la vez presbítero, Juan Corbera, con piedra de Bellaguarda (1), pero sus primores apenas pueden apreciarse porque una capa de yeso embota sus perfiles, y porque ha sido sacrificada en parte á la construcción de la escalerilla que conduce al piso principal. Conserva, no obstante, bien definido el arco polilobulado, que descansa sobre columnillas, en uno de cuyos capiteles está representada la lucha original de un ser humano con fantástico grifo.

Su antigua puerta de madera, hecha en 1554 (2) por el maestro Pedro Linares, ha desaparecido.

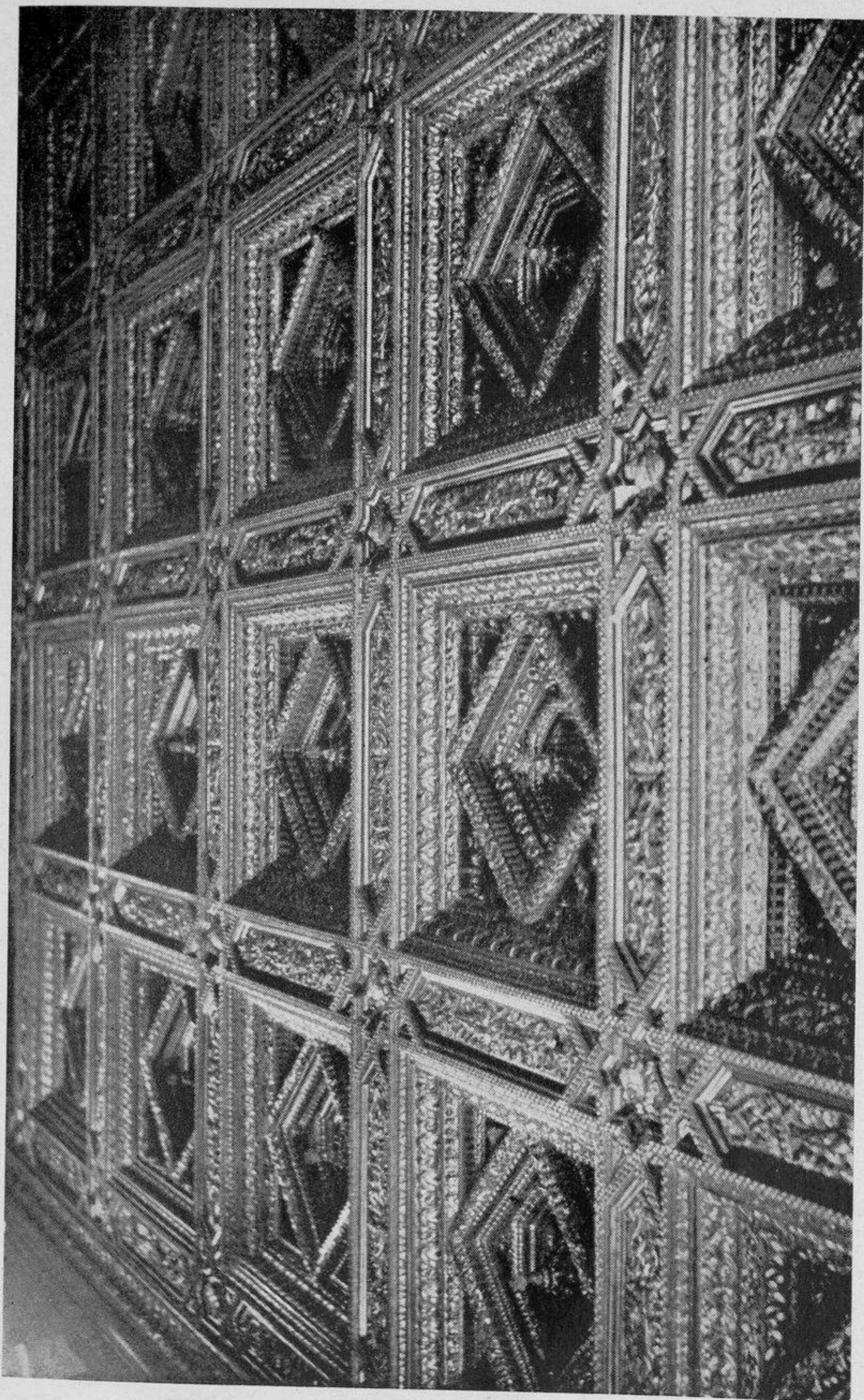
Techo.—Estética y profunda sensación experimenta toda persona que por vez primera traspasa los umbrales de esta puerta, y se encuentra sorprendido bajo un artesonado espléndido y fastuoso, verdadera maravilla del Renacimiento, salvada del general naufragio merced á sus alardes de soberbia riqueza.

No intentamos describirla, ni tal es la misión del cronista; ya lo harán con el tiempo técnicos y literatos. Aunque en verdad, solo viendo el armonioso conjunto de múltiples molduras, todas de exquisito

(1) *Com la pedra de belaguarda es molt bona e gentil pedra...* Prov. 21 En. 1535.

De la misma cantera, situada, al parecer, en Benidorm, se surtió la Ciudad para las torres de Serranos. Los hombres enviados por Pedro Belaguer en 1395 para arrancar piedra, se hospedaron en Callosa, y de esta población recibían los comestibles, según se desprende del asiento que sigue: *Item ha despes un ase que tenia á la dita pedrera per portar vianda de Callosa á la dita pedrera.* Arch. munic. de Val. Libro de *sotsobreria de Murs e Valls*, año 1395-96.—Núm. 7. sig.^a d. 3.

(2) Prov. Dbre., f.^o 189 v.



Artesonado de la sala grande dorada.

gusto, realizadas por notas de purísimos colores, que en noble lucha con las masas y raudales del oro, se encargan de dulcificar su excesiva brillantez, puede formarse cabal idea de tanta magnificencia. Parece obra de orfebres; joya engarzada con piedras preciosas, sin contar los esmaltes de rostros angélicos que vivifican el radiante cuadro.

No favorece á la contemplación total del artesonado su escasa altura y la luz mal atenuada que recibe por ventanas laterales; pero precisamente dichas condiciones, sin oponerse al efecto inmediato de asombro, dan lugar á que éste suba de punto cuando un examen detallado permite advertir ignoradas exquisiteces.

Formas clásicas con reminiscencias, apenas perceptibles, del gótico florido; recuerdos orientales que el genio del Renacimiento depura y supedita á peculiar estilo; cuanto el arte decorativo ha creado para regalar la vista, se encuentra allí en feliz combinación, formando unidad artística, vistosa y bella.

Carece, en verdad, de los atrevimientos y arrogancias que caracterizan las bóvedas estalactíticas de los palacios árabes; tampoco ostenta aquellos calados, filigranas y lacerías admirables de los trabajos granadinos, pero los supera en severidad por el clásico encuadramiento de los casetones, y rivaliza con su brillantez por una exornación abundante y variada.

Son tan pocos los artesonados subsistentes en nuestro reino, y algunos, como el de la casa de la Ciudad, se hallan tan escondidos, que se ignora, por regla general, la vida importante alcanzada aquí por «el arte de la carpintería de lo blanco», cuyo desarrollo en Castilla es patente.

Por eso, sin duda, asalta en seguida á la imagina-

ción de los más cultos visitantes, la sospecha de que el artesonado del *studi nou* sea obra de artista castellano. Nada hay de eso: *Genis Linares, mestre fuster de la casa de la Deputacio*, á cuyo servicio venía trabajando desde antes de 1519, en que ya figura como adjunto del maestro Jaime Sendra, es el que en el año 1534 (1) comenzó la primorosa talla del *barcellet* ó artesonado, dejándola concluída en 1535.

Tuvimos el honor de desenterrar el nombre de Ginés Linares, consiguiendo para él un puesto en el *Diccionario de Artistas Valencianos* que publicó el señor barón de Alcahalí, y no perdemos la esperanza de completar su biografía.

Barcelles, caxades, jaldetes, festons, quadrats, triangles, medalles, puntes, copades, penjants, quitanats y otros vocablos valencianos empleados para designar las distintas piezas del artesonado, *barcellet* ó *cuberta*, dan á entender que esta clase de construcciones estaban ya mucho tiempo arraigadas en nuestro país, apto, por su posición geográfica, para recibir antes que Castilla, tanto las influencias germánicas como las italianas.

Al pintor de la ciudad Juan Cardona se confió en el mismo año 1535 el encargo de dorar el nuevo artesonado, y en efecto, quedaron exornados con oro fino cuatro de los casetones ó *barcelles*. Catorce años después decían los diputados: *Lo estudi nou está principiat á daurar e fins ahuí no es acabat per falta de diners y es be que sa acabe*; pero no se acabó, ni se prosiguió siquiera, hasta el año 1575, en que se proveyó que *les trenta barcelles del estudi nou major de la casa que se han de daurar sien repartides entre*

(1) Prov. 8 Mayo.

los pintors davall scrits; ço es, a Joan Vicent, alias Joanes, li sien donades quinze barcelles; a Lluís Mata, set; a Gaspar Requena, quatre; e a Lluch Bolainos, quatre. Luis Mata, como pintor titular de la casa, tuvo además orden de *daurar totes les encreuellades ab los florons, medalles e la cornisa de la cuberta del dit estudi e donar colors e matizar tots los camps dels florons, dentells e fullatges e perfilar tota la obra menuda de la talla* (1). Desde esta época *lo estudi nou* recibió la denominación de *studi daurat*.

Paredes.—Todas sus paredes son de piedra, á excepción de la del testero, que parece de las llamadas de medio ladrillo. En el año 1574 falseó la que corresponde al patio y se le hizo una costosa reparación, que no terminó hasta Octubre de 1575.

Siempre estuvieron paramentadas de cuero. Ya en 1535 dijeron los diputados que *en les parets del estudi que novament ses acabat no hya cosa alguna per tant sien comprats guadamacils peral dit estudi* (2); veinte años después se formaron otras colgaduras con pieles doradas, en las que se repetían profusamente los sellos de los tres brazos y medallas decorativas (3); en 1579 se pidieron á Córdoba, porque allí *se fa molt millor cuyram* (4); en 1589 se encargó á Lucas Bolainos la pintura de *dotze pells grans de guadamacils*, cuatro con la figura de Nuestra Señora, cuatro con la de San Jorge y cuatro con las armas reales (5); y á principios del siglo XVII todavía se

(1) Prov. 10 Nb. 1576.

(2) Prov. 18 Nb. 1535.

(3) Prov. 26 En. 1554.

(4) Prov. 4 Sept. 1579.

(5) Prov. 8 Ag. 1589.

tapizaron las paredes del estudio con *guadamacil de or y negre* (1).

En tiempos modernos los muros de la sala dorada fueron ridículamente exornados con papel estampado; hoy ofrecen decoración más aceptable, porque están allí expuestos los retratos de los siguientes reyes de Valencia: Jaime I, Pedro I, Alfonso I, Jaime II, Alfonso II, Pedro II, Juan I, Martín, Fernando I, Alfonso III, Juan II y Fernando II, es decir, toda la dinastía aragonesa á partir del Conquistador (2). Son doce pinturas al óleo sobre lienzo,

(1) Invent. de 1610, n. 136.

Ni el autor de NOTES SUR LES CUIRS DE CORDOUE, GUADAMACILES D'ESPAGNE, París, A. Quantin, 1878, ni el traductor de esta obra, D. Enrique Claudio Girval (Gerona, 1879), que añadió importantes notas, citaron á Valencia entre las poblaciones de España productoras de los renombrados guadamaciles. Y sin embargo, D. Marcos Antonio Orellana había ya escrito en 1801 la MEMORIA SOBRE LOS GUADAMACILES VALENCIANOS, que se conservaba inédita en el archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Con los datos de Orellana y algunos propios, publicó D. José Vives Ciscar el folleto LOS GUADAMACILES VALENCIANOS (Valencia, Imp. Domenech, 1881), que no es vulgar, porque sólo se tiraron treinta ejemplares; y en él se demuestra que los guadamacileros valencianos ejercieron su profesión desde 1415, cuando menos, y constituyeron gremio en 1513. De haberse conocido entonces muchas de las provisiones de la Generalidad que ahora citamos, la reivindicación para la industria guadamacilera valenciana hubiera sido más completa.

En la importantísima obra de D. Luis Tramoyeres (INSTITUCIONES GREMIALES, Valencia, 1889) se publicaron últimamente datos bastantes, procedentes del archivo municipal, para hacer una historia acabada del susodicho gremio.

(2) Alvarez Tejero, ANTIGÜEDADES, pág. 33, dice que en la



El juicio de Salomón.

del siglo XVII (1), que proceden del derruido palacio real, en el que estuvo anteriormente instalada la Audiencia. Preside esta interesante galería un lienzo grande, tal vez copia, de no escaso mérito, que representa el juicio de Salomón; escuela flamenca.

Ventanas.—Tiene la sala dorada dos ventanas que recaen á la calle de Caballeros, dos al jardín público y una al patio, todas ellas pertenecientes á las postrimerías del arte ojival, puesto que fueron labradas por el maestro Corbera en 1534 (2). Las hemos ya examinado desde fuera, y ahora solo nos resta llamar la atención sobre las hojas de una de ellas, la del patio, que ostenta al exterior singular tracería de losanjes, y al interior el primitivo herraje timbrado con coronas.

Las vidieras son de época moderna, pues consta por diversas provisiones del siglo XVI y aun del XVII, que se cubrían los huecos con lienzos encerados, clavados á sus marcos ó *bastiments*, y éstos provistos de *panys* y *baldetes*.

Pavimento.—Del primitivo pavimento no se conserva huella alguna. Por una provisión de 1539 (3) sabemos que en este año se compraron *per obs de paymentare lo studi nou major y lo retret sisentes rajoles, huit millers de rajoletes de Manises de mitadat*

antesala subsistía «una colección de los retratos de los reyes de Valencia, puestos en debido orden cronológico, desde el rey D. Jaime I hasta D. Fernando VII» (sic).

(1) De Esteban March, según el parecer de Vilanova. GUÍA ARTÍSTICA, pág. 79.

(2) Prov. 12 Db. 1541.

(3) Prov. 14 Nb.

y crehueta e quatre millerdes... pero hasta 1548 no quedó enladrillada la habitación (1).

Este piso no tuvo otro tapiz que la estera.

Mobiliario.—Bancos arrimados á la pared, mesa redonda en el centro y varias sillas ó sillones, constituyeron el mobiliario de la sala grande dorada en la época foral.

Los *banchs eo escanys* que se hicieron en 1580 eran de *roure de flandes, ab caixons, tots per part de fora de un orde, guarnits al derredor y ab sos respallers de balaustres* (2). Los que había en 1610 estaban *fijos á la paret ab bernardets de ferro* (3) y tenían en sus *respallers de mich relleu les armes de la casa ab diverses figures rellevades* (3). Paliábanse con *ubertor de badana vermell ab caygudes de gadamacil daurat* (4).

La mesa del centro, que era de *noguer obrat de sercia*, se cubría con un *tapet de vellut carmesi ab franjes de or y seda*, el cual á su vez permanecía ordinariamente resguardado por otro *cobrimesa de gadamacil* (5).

Y los sillones fueron desde 1537 *cadires de cuyro* (6), que más tarde se engalanaron con *sculptit de lletres* (7), pero en 1579 había cambiado la moda y hubo que hacer otras sillas *á la usanza del respatter alt*, las cuales debieron de ser costosísimas á juz-

(1) Prov. 20 Feb

(2) Prov. 18 Mayo 1580.

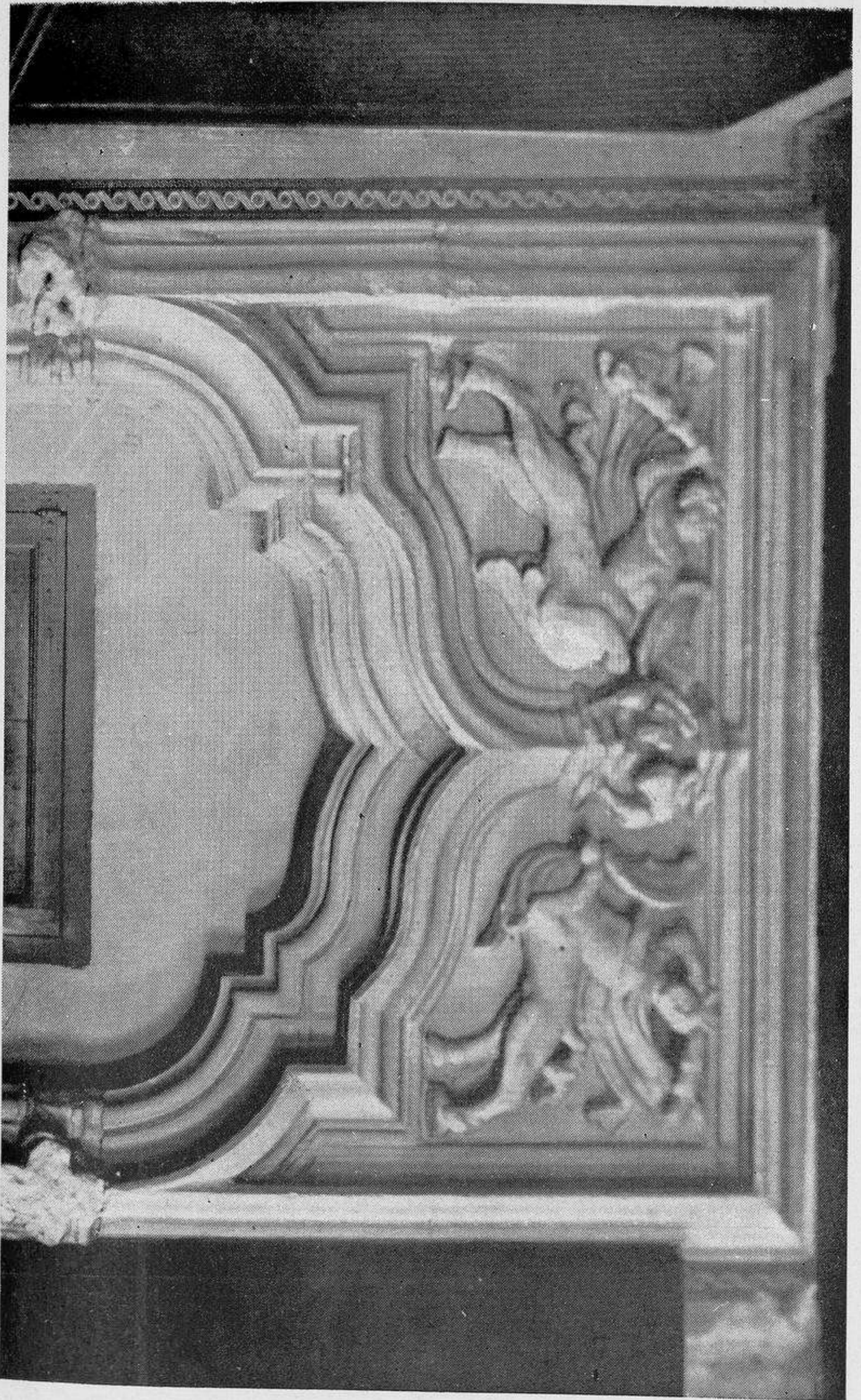
(3) Prov. 19 Enero 1601.

(4) Inventari de 1610-n. 138.

(5) Invent. de 1610-n. 127.

(6) Prov. 11 Mayo 1537.

(7) Prov. 18 Nbre. 1567.



Puerta de la sala pequeña dorada.

gar por los muchos artistas que tomaron parte en su construcción; el carpintero preparó el armazón de nogal, el tallista Muñoz *entretallá les lletres*, el cerrajero Cerdá hizo *frontises, solers, respalers, remblons e altres ferramentes necesaries per obs de les dites cadires*, el vaciador aportó *claus y poms de aram y claus grans de coure tornejats ab sos caragols perals pilars trasers*, el pintor doró *tota la clavaço y guarnicio de ferro y de coure*, el platero facilitó el oro necesario á la pasamanera, y ésta fué la encargada de adornar la tapicería de *vellut morat*, con *franjes y franjots de or y sedes* (1).

SALA PEQUEÑA DORADA.—Esta sala, denominada desde un principio *retret del estudi nou*, permaneció sin decorar desde el año 1535, en que el cantero Juan de Batea concluyó de *repicar* las paredes (2), hasta 1539, en que la Diputación tomó el siguiente acuerdo: *Vista la necessitat que lo retret del estudi nou major (en lo qual estudi major ses senyories se ajusten cascun día) sia obrat ab tot efecte, per ço que com ses senyories stan ajustats e alyunes persones venen a negociar ab ses senyories, volent ses senyories conferir de dit negoci entre ells, an de manar exir fora del dit son estudi totes les persones que allí son, la qual cosa no par be, lo que no farien si lo dit retret fos obrat, per ço que ses senyories sen porien entrar en lo dit retret e tota la gent altra restaria en lo estudi major. Per ço an provehit que lo dit retret sia obrat ab tot efecte e ab suma diligencia* (3).

(1) Prov. 24 Mzo., 14 y 17 Jl., 24 Sept. y 3 Oct. 1579.

(2) Prov. 12 Db. 1541.

(3) Prov. 20 Marzo 1539.

Antes de un año celebraron ya sesión los diputados en el nuevo departamento, que á partir de aquella fecha fué utilizado todos los inviernos para las juntas ó *sitiades*.

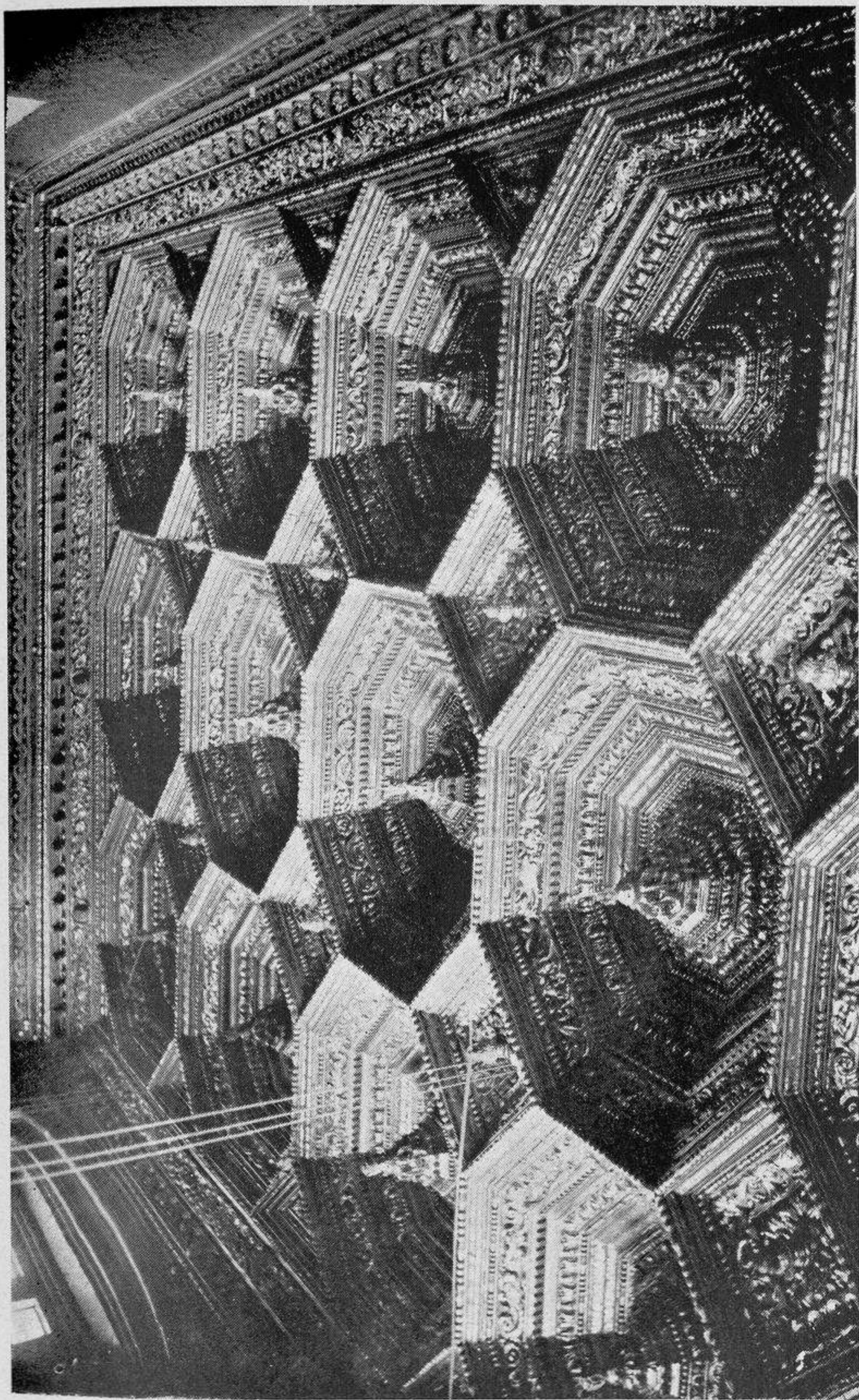
Ingreso.—De la sala grande, á esto que hoy llamaríamos gabinete, abre paso una hermosa portada de estilo gótico y piedra de Bellaguarda, obra también del maestro Corbera; en las enjutas del recuadro que circunscribe el arco florenzado, campean dos centauros muy bien hechos. Otro animal quimérico vese asimismo en el único capitel que subsiste.

Techo.—Su artesonado es aún más primoroso que el de la otra sala; impone por su majestad y extasía por la suprema delicadeza de sus detalles, pero tal vez en el conjunto eche de menos el observador la frescura y originalidad que le impresionó anteriormente; tal vez los primores del trabajo superen á los arrestos de la inspiración, con ser éstos de gran potencia. De todos modos, acabará por confesar que se encuentra ante una nueva maravilla del arte valenciano.

Todos los cuerpos salientes se hallan determinados por el indispensable cuentario, y del centro de cada uno de los compartimientos arrancan prolongados florones, ya estalactíticos, ya moldurados, que por su variedad rompen la monotonía propia de un trabajo minucioso y geométrico.

Comenzólo en 1535 el maestro Genís Linares, pero cedió muy pronto el puesto á su hijo Pedro, que le superó en habilidad, á juicio de los diputados (1).

(1) Prov. 30 Marzo 1543.



Artesonado de la sala pequeña dorada.

Por el pronto exornóse la talla con una simple *corladura*, pero en el año 1580 entraron también las corrientes de fastuosidad en aquel reservado gabinete, y el pintor de la casa, Luis Mata, fué el encargado de *daurar, pintar y matizar la cubierta del retret*.

Concluído este trabajo en 1583, se encargaron de justipreciarlo dos pintores designados por la Generalidad, que fueron Gaspar Requena y Lucas Bolaínos, juntamente con otros dos designados por Mata, que fueron Bautista Muñoz y Francisco Blasco. A mil seiscientas cuarenta y una libras hicieron ascender estos peritos el precio de la obra realizada, y no conformándose los diputados con la tasación, por considerarla excesiva, procedióse á la retasa practicada por Antonio Estella, patricio romano, y Miguel Juan Porta en nombre de la Generalidad, y Pedro Mateo y Pedro Juan de Tapia en nombre del artista.

El resultado fué contraproducente á pesar de la ingerencia de algún artista extranjero, porque esta reunión de compadres elevó la tasación á mil ochocientas diez y nueve libras, doce sueldos, seis dineros, y los diputados se dieron prisa á pagar con arreglo al primer justiprecio, más nueve libras, con que se dió por satisfecho Luis Mata, *mestre pintor de la Casa*, en 15 de Noviembre de 1583.

Poco interés tienen ya para nosotros estos regateos, pero hemos querido mencionarlos porque en la designación de peritos aparecen nombres de algunos artistas valencianos que son completamente desconocidos, y de otros cuya biografía apenas está bosquejada.

Ventanas.—Las ventanas de esta pieza son las que alcanzan mayor grado de conservación, hasta el punto de permanecer intactos casi todos los ca-

piteles. Para que volvieran á su primitivo estado bastaría una limpieza, sin olvidarse de revestir con sus clásicos cogines los asientos de los alféizares.

Saltando por una de estas ventanas se escapó, en el año 1609, cierto portero que, habiendo sido despedido de la casa, se atrevió á penetrar en esta reservada habitación de los diputados, á los cuales colmó de improperios.

Mobiliario.—En el retrete levantóse durante el año 1571 un estrado con su correspondiente dosel para constituirse en tribunal los seis diputados (1). La cornisa de este dosel era de talla dorada y el pabellón de terciopelo morado con franjas de oro y de seda (2). Presidía un retrato del rey D. Jaime (3) que tenía á sus lados las imágenes de los dos Santos Vicentes, patronos de Valencia, pintadas por Sariñena, maestro pintor de la casa, en 1601 (4), y frente al estrado se hallaba *lo retaule e quadro que Vicent Joanes ha fet y pintat, per preu de 265 liures, de la figura de un xpo. crucifixat al viu, ab la Maria, S. Juan y Santa Madalena* (5). Todos estos cuadros se cubrían con *cortines de tafatá morat ab randa de or y seda* (6).

Los sillones en que tomaban asiento los diputados eran iguales á los que se hicieron en 1579 para la sala grande, y ante ellos corría una mesa larga y rectangular de nogal, cubierta por un tapete de la misma calidad que las cortinas del dosel, con borda-

(1) Prov. 6 Jl. 1571.

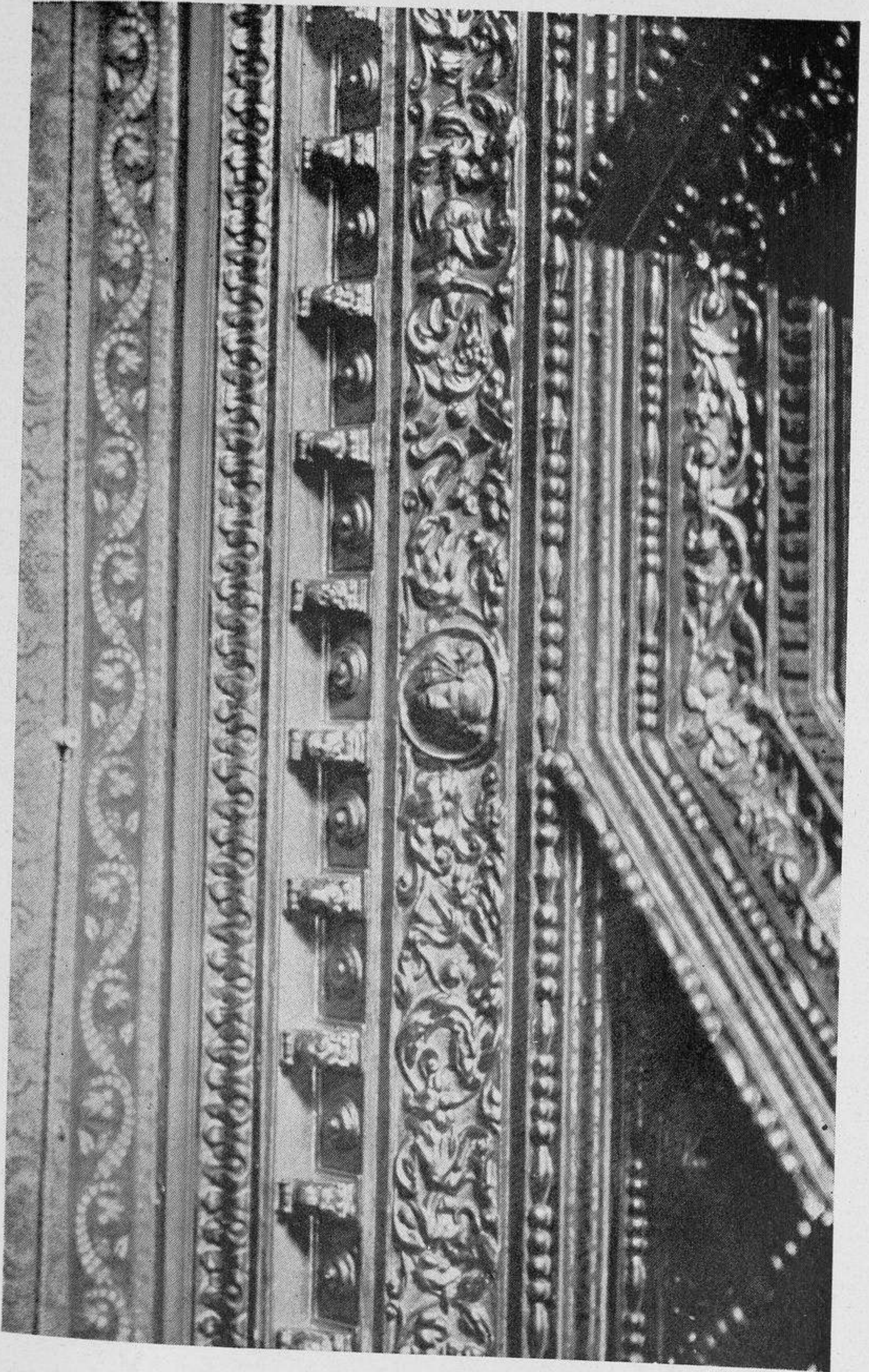
(2) Prov. 21 St. 1575.

(3) Inv. de 1610-n. 132.

(4) Prov. 28 En. 1601.

(5) Prov. 3 Oct. 1579.

(6) Prov. 22 Db. 1601.



Detalle del artesonado.

dos de oro y seda que reproducían los tres sellos consabidos.

Aunque sobre esta mesa se colocaban en los días de sesión *escribanies, campanetes, tisores, gabinets, llancers, sagells* y demás objetos de escritorio, todos de plata sobredorada, pusiéronse también á disposición de los diputados dos *taulells eo bufets de noquer ab sos calaixos de roure, ferramenta y clavaço daurada, comprats* (10 Noviembre 1591) á *Xp̄ol Rius, fuster*. Estos muebles debieron de tener mucha semejanza con los vargueños de Castilla.

En uno de los ángulos de la sala marcaba las horas un *rellonge de contrapés* comprado en 1571 por precio de ochenta libras (1), y encerrado en una *caixa daurada e pintada per Lluís Mata* (2).

La calefacción se obtenía en 1538 por medio de un *foguer ab casola de coure* (3), y desde 1641 por un *braser ab la copa de coure y paleta del mateix bronze* (4).

El paramento de las paredes fué casi siempre de guadamaciles, similares á los que se confeccionaban para la sala inmediata, pero en 1576 se substituyeron las colgaduras de pieles por *cortines de tela gro de or groga, ab les armes de la Casa* (5). Se estropearon muy pronto porque fueron utilizadas varias veces para adornar la fachada de la Casa en las grandes festividades, y otra vez se acudió al cuero para empaliar los muros.

(1) Prov. 5 En. y 23 Feb. 1571.

(2) Prov. 5 Jl. 1577.

(3) Prov. 29 En. 1538.

(4) Prov. 24 Db. 1610.

(5) Prov. 27 Marzo y 4 Ab. 1576.

Salida.—Nueva puerta de piedra, semejante á la de ingreso, comunicaba antes con el patio, y ahora con reducido vestíbulo que se ha robado á la planta baja y que debe desaparecer; á esta puerta pertenece la hoja de madera que ya hemos visto en la portada pseudo-gótica, levantada á corta distancia de la primitiva.



Escalera (primer cuerpo).

ESCALERA

Construcción.—Ampliado el solar de la Casa de la Generalidad, en virtud de las adquisiciones hechas en 1481-82, y construido en la planta baja el segundo arco de sillería, dispusieron los diputados la erección de *una bella scala de pedra picada pera pujar a la sala*, confiando esta obra á Pedro Compte (1), que algunos años después había de levantar la monumental Lonja de la Seda.

No por ser empresa más modesta, deja de ser digna de Compte la escalera de honor de la Casa de la Diputación; á veces, en espacios muy pequeños se desenvuelven grandiosas manifestaciones del arte. Este ocurre con dicha escalera, bello ejemplar del tipo gótico florido, de irreprochable gusto, con caracteres regionales, con decoración interior y exterior perfectamente acomodada á la estructura y á la condición civil del edificio. El sentimiento artístico del maestro se revela en la delicadeza de toda la obra, en el respeto á la forma, en la sumisión que al conjunto arquitectónico prestan todos los elementos decorativos, ninguno de los cuales sobresale especial-

(1) Prov. 10 En. 1482.

mente, ni está fuera de su propio plano, ni quebranta las regulares proporciones de la fábrica.

Y á pesar de esos requisitos, algunos ineludibles, como los de emplazamiento y dimensiones, el artista utiliza libremente todos los elementos ornamentales propios del estilo, esculpiendo heterogéneas figuras, monstruos y quimeras, seres humanos y toda la fauna y flora ojival, con acentuado trazo para producir los más vigorosos efectos del claro obscuro, y suplir de esta suerte la insuficiencia de la luz solar en un patio cerrado por grandes muros.

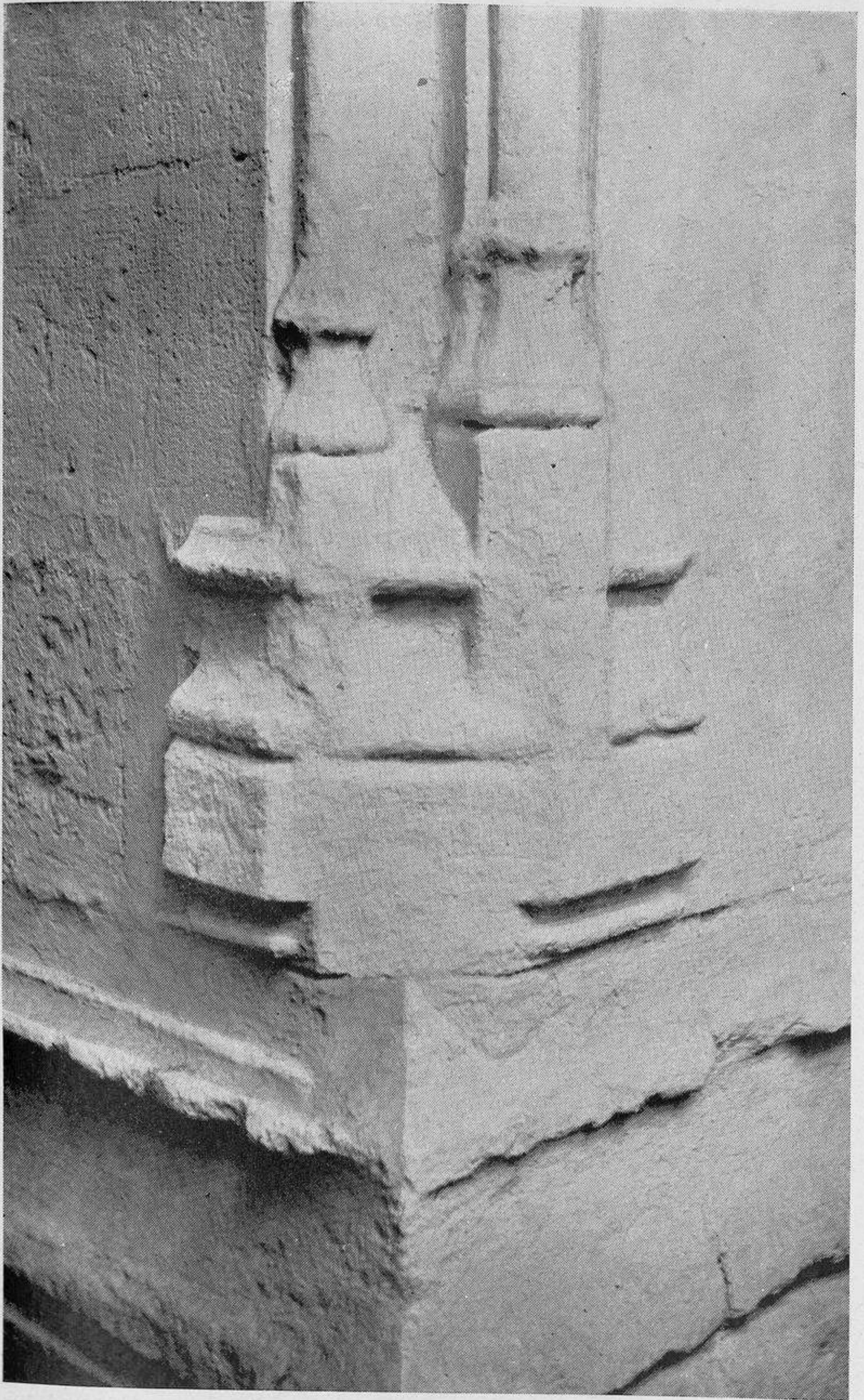
Tres cuerpos constituyen la escalera, á saber: dos tramos y una meseta. El primero consta de ocho gradas de piedra que conducen á la meseta ó rellano del entresuelo, y desde allí arranca el segundo tramo, desarrollado sobre atrevida bóveda, hasta el piso principal, con diez y nueve peldaños.

Perfilan el arco dos baquetones rehundidos en distintos planos que se cruzan en su encuentro con los ascendentes del estribo, los cuales nacen de dos finísimas basas, cuyos prolongados plintos se funden en la basa principal asentada sobre el zócalo. En el paramento, que es de sillarejo, aparecen fuertemente acusados los peldaños por elegante moldura.

La monumental barandilla se halla determinada por tres pilares prismáticos, de caras ligeramente cóncavas y excabadas en el centro, sobre figuras corpóreas que sirven de ménsulas y representan hombres, animales y quimeras en actitud belicosa.

Aparte de estos pilares, cada escalón sostiene uno de los pináculos que forman bellísima balaustrada, sobre la cual corre un haz de molduras, sabiamente combinadas para formar el pasamano.

Los capiteles, si así pueden llamarse, de los dos estribos ó machones de la puerta de ingreso, están



Basa principal y zócalo.

hábilmente compuestos para recibir los salmeres de los arcos, y sus perfiles no disfrazan la función de soporte asignada á estos miembros de la construcción. Estos machones, al igual que los cuatro pilares del patio, desprovistos de salidas pronunciadas que puedan destruir la apariencia robusta de las masas, contrastan felizmente con los pequeños pilares y pináculos que decoran la barandilla, indicando con su aspecto ligero una función secundaria, fuera de la estructura principal.

Todo ello revela, en suma, la aplicación juiciosa y racional de los principios observados por los mejores artífices de la Edad Media.

Es de advertir que la escalera llegaba solo al primer piso y que carecía de cubierta, como todas las de aquel tiempo; pero por provisión de 18 de Marzo de 1511, se dispuso que fuese hecho *lo porje que cobrira la scala e naya junta a la scala*. Al pie de ésta había un banco de piedra encajado al muro que servía de apeadero (1).

Prolongación.—Más de tres siglos transcurrieron sin que sufriera lesión grave la típica obra trazada por Pedro Compte; pero en 1831, nuestra Audiencia Territorial quiso acondicionar los desvanes de la Casa de la Generalidad para habitación particular de los señores Regentes, y fué preciso que la escalera principal llegase al segundo piso, reforzando con este objeto la pared primitiva para que sirviera de apoyo al nuevo tramo, ocultando parte del arco ojival que sirve de ingreso, y sacrificando, en una palabra, toda visualidad.

¿Puede repararse tanto daño? Personas peritas

(1) Prov. 15 Ab. 1496.

nos han contestado afirmativamente; pero es indispensable para lograrlo, que el acceso al segundo piso se verifique, como de antiguo, por escalera interior.

Entretanto soportemos resignados nuestra crítica situación ante los cultos extranjeros que á diario visitan el edificio y contemplan su escalera principal encalada por fuera, barnizada por dentro, maltrecha por arriba y por abajo, y ocultos tras de una valla sus restos ornamentales, como si se tratara de cosa ruín y miserable.

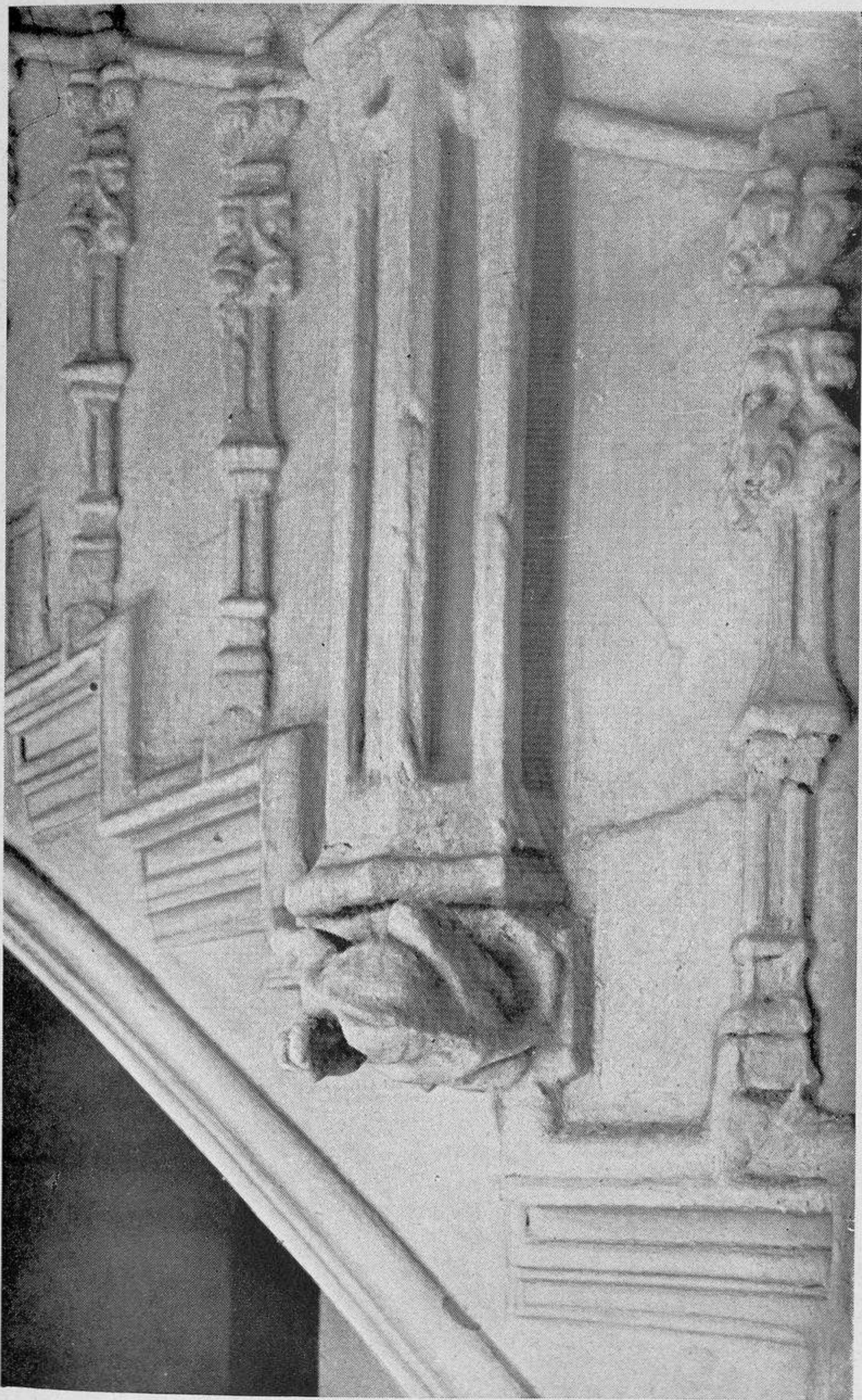
El abandono ha llegado al punto de simular, en abominable pintura, despieces que representan verdaderas heregías de construcción, como puede observarse en las inmediaciones del dovelaje de los arcos.

Puertas.—Para digno remate de la escalera, comenzáronse á labrar en 1494 las dos puertas *del cap de la scala*, casi unidas y formando ángulo, que dan acceso al piso principal, *la una a la entrada de la saleta y l'altra a la entrada de la sala* (1). Pedro Compte ya no prestaba sus servicios á la Diputación, y se había puesto al frente de las obras de cantería *mestre Johan Corbera, pedrapiquer*, con jornal de *IIII sous y VI ds.* (2), equivalentes á ochenta y cuatro céntimos y medio de peseta.

Aunque también fueron implacables con ambas puertas los malaventurados reformadores de 1831, hasta el punto de no consentir otra forma que la rectangular, conservan, sin embargo, aquéllas, en su interior y parte de atrás, molduras de piedra que acusan los arcos conopiales correspondientes al último período del arte ojival.

(1) Prov. 8 My. 1495.

(2) Prov. 2 En. 1495.



Escalera (detalles).

Su restauración no es imposible, porque la primitiva labor está latente.

Ambos ingresos aparecen decorados con sobrepuertas de piedra esculpida, que exceden á todo elogio por la corrección del dibujo y por la delicadeza con que están interpretados.

Son dos tableros rectangulares. El primero contiene los tres sellos de la Generalidad, por el orden siguiente: el brazo eclesiástico en medio, á la derecha el militar y á la izquierda el real.

La Diputación del reino de Valencia, desde su origen, refrendó siempre sus documentos con sello triple, compuesto de las armas de los tres brazos, significando así la condición indispensable de que hubiese de concurrir el voto, cuando menos, de un diputado de cada estamento para la validez de los acuerdos.

Pero la disposición de los tres sellos no fué constante; en un principio la insignia de los nobles ocupó el lugar preferente (1), teniendo á su derecha la de la Iglesia y á la otra parte la del estado llano.

Así continuaron hasta que en 11 de Octubre de 1496, *los senyors deputats prouehiren, que sien mudats los sagells de la Deputacio, ço es, les armes de la Verge Maria en mig, e Sant Jordi per lo bras militar a la part dreta, e a la part esquerra lo senyal real per les ciutats, e viles de tot lo present regne. E axi mateix prouehiren en la dita forma fossen mudats les armes dites sobre lo portal major de la casa de la Deputacio, e sobre los Portals de les cases hon se cull los drets del General del tall de la mercaderia en la present ciutat, é a la casa ahon habiten los guardes del General en lo*

(1) Prov. 3 Feb. 1419.

grau de la mar de la present ciutat, e aço han fet per quels par estar molt millor que no era antigament (1).

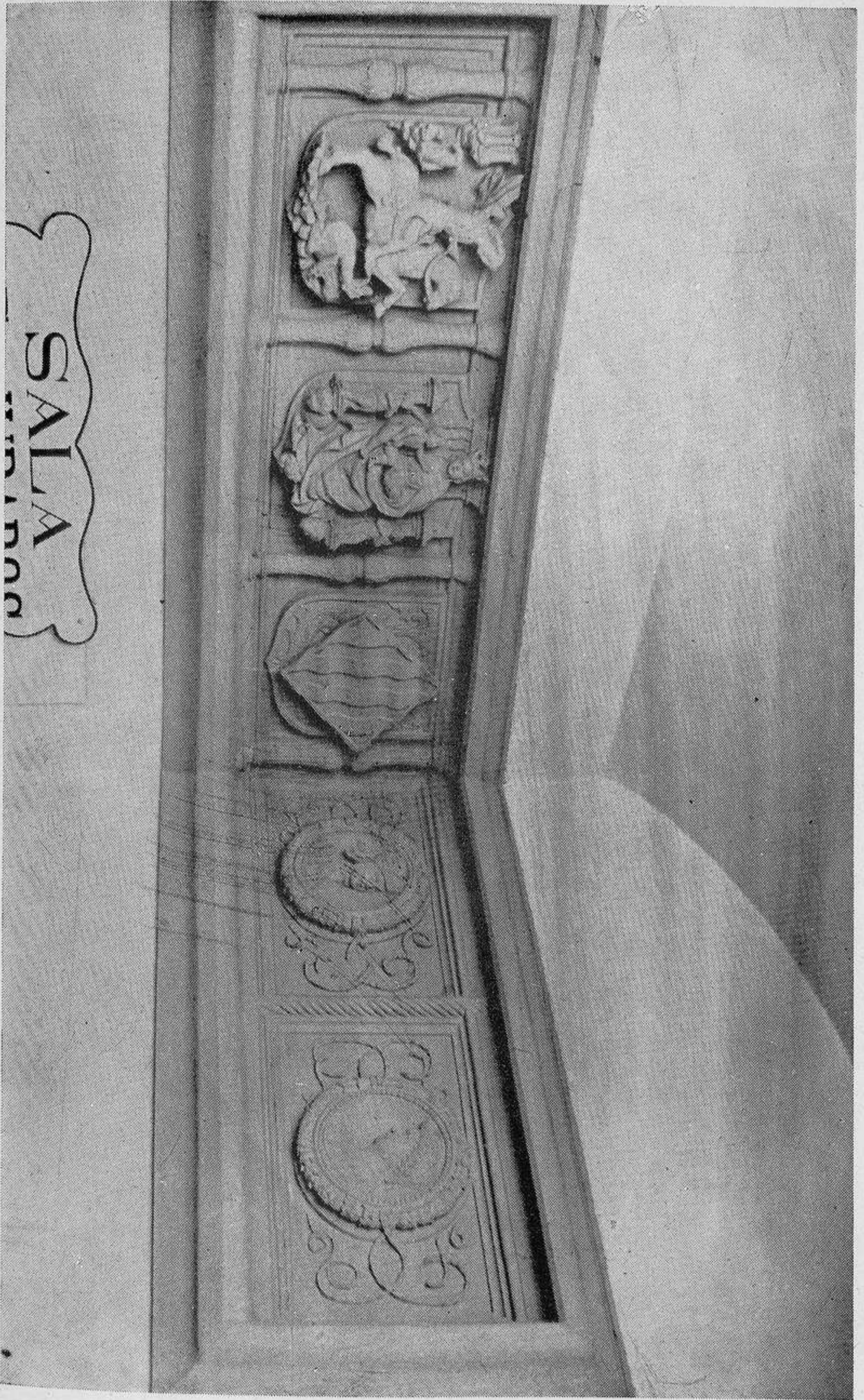
Ahora bien: en 2 de Enero de 1495 se acordó que fos pagada la obra del portal del cap de la scala a mestre Corbera pedrapiquer e altres segons lo jornal que faran en la dita obra... Los quals jornals e despeses de la dita obra comencaren a *XXIII de Octubre del any mil cccc noranta quatre*; y la última partida de esta cuenta, es la siguiente: *item foren donats a Nicolau Alamany ymaginayre (2) per fer los senyals del portal LXV liures.*

Es indudable que los tres sellos cincelados por Alamany estaban destinados á la puerta que confronta con el desembarco de la escalera; ¿pero son los mismos que hoy subsisten y cautivan nuestra atención? La insignia eclesiástica figura en el centro, tal como manda la provisión ya citada de 14 de Octubre de 1496. ¿Es que el artista conocía un año antes el sentir de los diputados sobre este particular?

Si es así, hay que reconocer en Alamany un afortunado nuncio del Renacimiento italiano, cuya dulcísima aurora apuntaba en nuestra tierra al expirar el siglo XV, porque la composición de los tres sellos, con especialidad el de la Virgen, su dibujo natural y correcto, los balaustres estriados y con

(1) Mora de Almenar. RECOPI. Rub. XXXXIII. 5. Este acuerdo, en lo que respecta á la puerta principal de la Casa de la Diputación recayente á la calle de Caballeros, tardó algunos años en cumplimentarse, pues aunque Corbera hizo inmediatamente *les armes dels tres braços de pedra molt bella*, no fueron colocadas en la *porta major de la casa que respon en lo carrer de les Corts* hasta el año 1502. (Prov. 6 Jun. y 3 Ag.)

(2) No dice la provisión que Alamany fuese valenciano.



Sobrepuertas.

follajes, todo, en fin, parece acusar una labor del siglo de oro.

Pero también pudiera ser que las armas labradas por Nicolau Alamany á fines de 1494 ó principios de 1495 fueran substituídas por otras en virtud del acuerdo de 1496, ó que el propio artista las modificara más tarde, pues consta que en 1511 trabajaba nuevamente el *mestre Corbera en lo portal del cap de la scala* (1).

Ante la insuficiencia del testimonio escrito, nos declaramos incompetentes para resolver la duda.

El segundo tablero ó sobre-puerta tiene todavía un tipo más clásico; inscritos en orlas florales de puro estilo italiano con lazos arabescos, aparecen dos bustos, uno de varón con casco de guerra y otro de hermosa mujer coronada de laureles. Parece que el artista se limitó á reproducir una composición ornamental que muy pronto había de formar parte del Renacimiento español, constituyendo uno de sus más generalizados elementos decorativos, como puede verse en el muro interior del Consulado de la Lonja y en la fachada del palacio del duque de Mandas (2).

En 1496 se compró *carmesi per metre davall les anelles de les portes noves* (3); ¡Quién sabe donde irían á parar esos góticos aldabones que con tanto esmero trataron los diputados! Todo desapareció en el

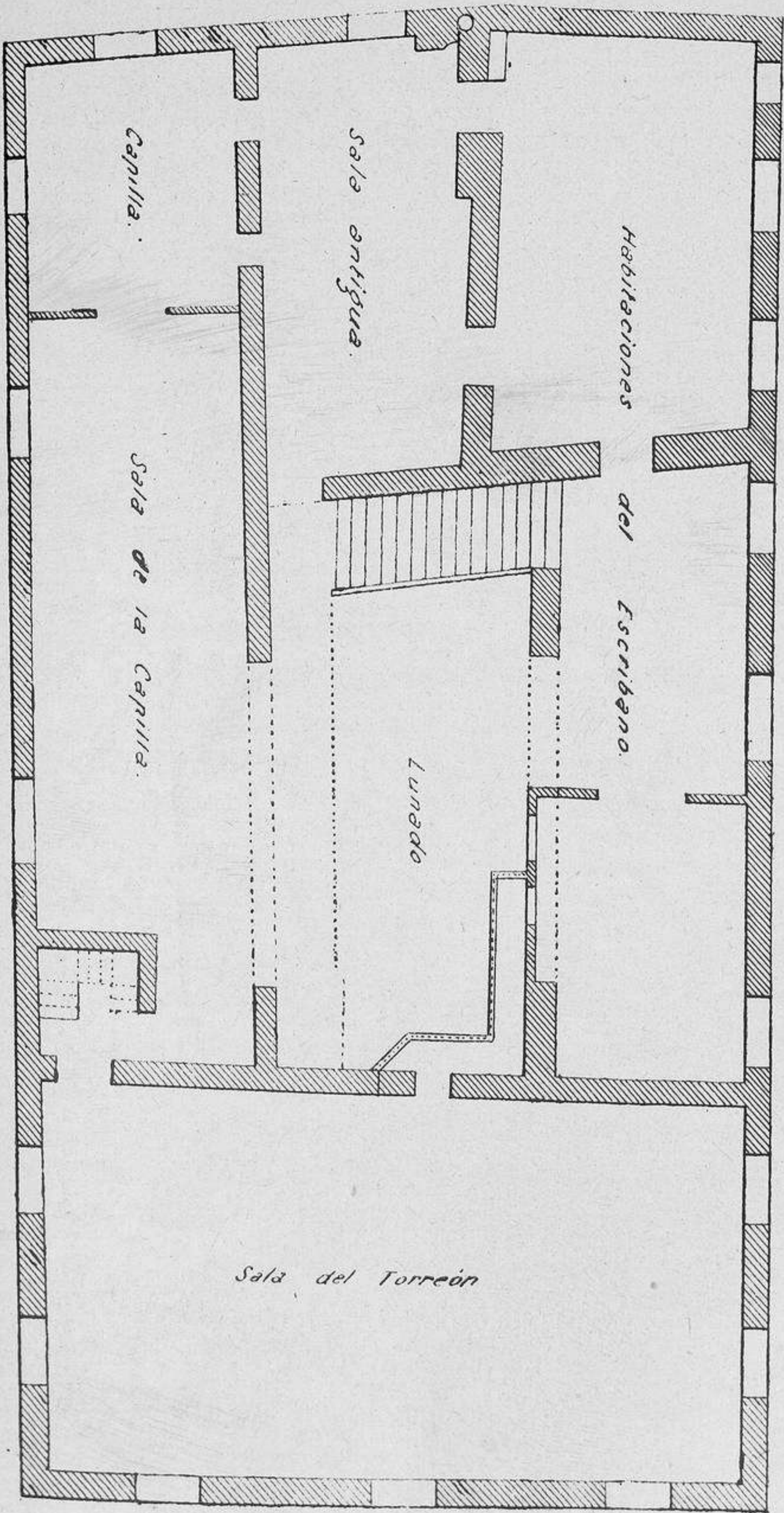
(1) Prov. 18 Mz.

(2) D. Fernando el Católico fué el monarca que en las Cortes de 1510 autorizó las obras de la Casa de la Diputación, habiendo ya contraído segundas nupcias con D.^a Ursula Germana de Foix, muy amada en los reinos aragoneses. ¿Serán estos bustos una gráfica memoria á tan altos personajes? Con timidez apuntamos la sospecha.

(3) Prov. 15 Ab.

año 1831, incluso los alto-relieves de las sobre-puertas, que fueron embotados con yeso para lucir la pared. Gracias que allá por los años 1878 á 1880 se desprendió alguna parte de la argamasa, denunciando tan rica imaginería cien veces pintada después de su reaparición.

Substituyendo á las antiguas hojas, existen hoy unas puertas de madera con incrustaciones en el estilo llamado jesuíta, que corresponden al siglo XVIII.



Plano.

PISO PRINCIPAL

Triste decepción es la que se sufre al penetrar en el piso principal de tan antiguo edificio como el de la Generalidad, y no ver en él otra cosa que algunas salas, decoradas á la moderna, y pequeños departamentos sin estilo ni carácter.

Si al lector sólo inspiran interés los datos históricos referentes á obras de arte que pueda ver y tocar, pase estas hojas por alto hasta llegar al torreón, en donde podrá esperarnos sin impaciencia, porque allí subsisten cosas dignas de ser mucho tiempo contempladas. Nosotros, á fuer de cronistas, recorreremos sin apremios esas estancias de techos bajos y paredes lisas, para evocar antiguas memorias y rastrear vestigios de los tiempos pasados.

Tres grupos de aposentos hemos de examinar: los que recaen á la plaza, los interiores y los de la calle de Caballeros. Corresponden al primero, las habitaciones del escribano de la Diputación, convertidas hoy en salas de lo Criminal; al segundo, la antigua sala de juntas ó *sitiades*, que ahora utilizan los abogados; y al tercero, la capilla y antecapilla, cuyos puestos ocupan actualmente una sala de lo Civil,

el oratorio y la antesala. De todas estas piezas hablaremos por separado, asignándoles el nombre que antiguamente tuvieron, porque con las aclaraciones hechas y el plano á la vista, no es posible la confusión.

HABITACIONES DEL ESCRIBANO.—Importantísimo fué, desde su origen, el cargo de escribano de la Generalidad del reino de Valencia. Adquiríase á título perpetuo y se trasmitía, casi siempre, de padres á hijos, con derecho á disfrutar *habitacio y asistencia en la casa principal de la Deputacio* (1).

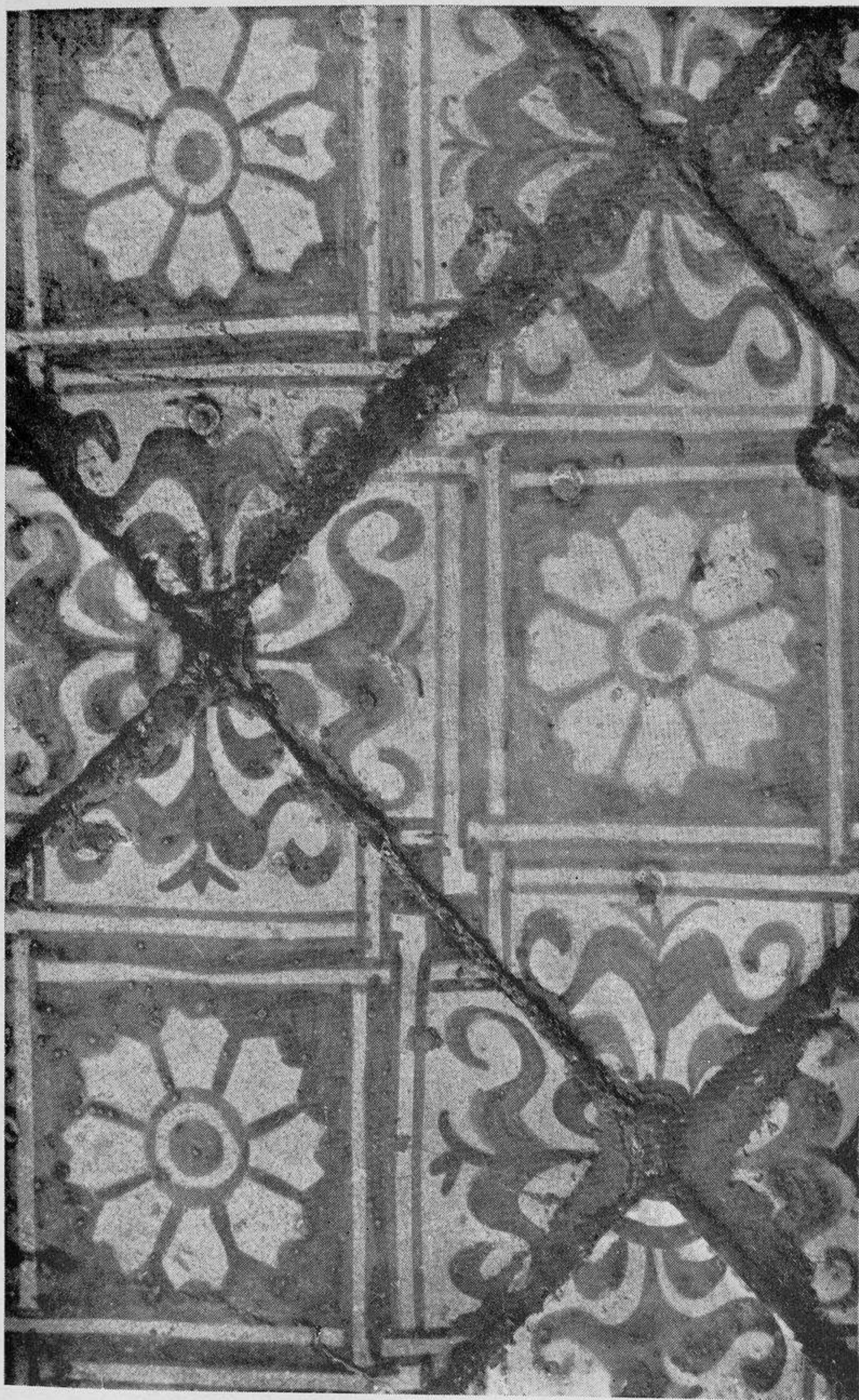
De este derecho, cuyo probable origen fué la voluntad de los Diputados, no hizo uso, que sepamos, aquel funcionario hasta la compra de la casa *vers la Ballia*, realizada en 6 de Marzo de 1482. Entonces se le concedió toda la crujía del edificio recayente á la plaza, acondicionando en aquélla un *appartament*, el *menjador ab barandat* y dos *cambretes*. Por una escalera de caracol, que ya no existe, se comunicaba independientemente con el patio y con el piso segundo, en el cual estaban los dormitorios, cocinas y otras dependencias domésticas.

Más tarde, las obras de mejoramiento autorizadas por las Cortes de Monzón de 1510, dirigiéronse, en primer término, á perfeccionar *la sala y cambres del scriba*. El carpintero Juan Bas, de cuya maestría hemos visto gallardo testimonio en los patios de la casa, fué el encargado de *fer e guarnir de fusta les cubertes* (2); pero todos estos artesonados desapare-

(1) Mora de Almenar. RECOPILO. Rub. 18, núm. 12, pág. 97.

(2) Prov. 9 Sept. 1511.

Azulejos.



cieron en 1831, al rebajar los techos del piso principal, para que los desvanes pudieran ser habitados por los señores regentes de la Audiencia.

También hemos de renunciar al examen de las ventanas que labró Corbera en 1512, porque fueron tapiadas unas y destrozadas otras. Salvóse, no obstante, la más pequeña de todas, recayente al patio, desde el cual se contempla un elegante conopio, con prismáticas molduras, características del tercer período ojival. Da luz á la *segona cambreta*, que es la contigua al torreón.

Esta diminuta sala ha conservado, merced á su escasa importancia, otro detalle de interés: el piso. Fueron con él tolerantes los modernos restauradores, y gracias á eso, podemos examinar las famosas *rajoletes de Manizos* con que fué pavimentada la casa de la Diputación, antes que las fábricas sevillanas propagasen en nuestro país los azulejos monócromos y polícromos del Renacimiento italiano.

La historia de la azulejería valenciana ha permanecido en blanco hasta nuestros días. Vives Ciscar fué el primero en esbozarla allá por el año 1880 (1); Tramoyeres, en 1898, expuso un método (2); y últimamente Font y Gumá, en 1905, ha publicado un catálogo gráfico y documentado (3). Ya están, por

(1) Artículo que Perales insertó en la CONTINUACIÓN DE LAS DÉCADAS. Tercera parte. Pág. 943.

(2) Conferencias en «Lo Rat Penat» que extractó LAS PROVINCIAS. DIARIO DE VALENCIA, Núm. 11.630, correspondiente al 29 Junio 1898.

(3) RAJOLAS VALENCIANAS Y CATALANAS. Vilanova y Geltrú. MCMV.

Respecto al modo de ser fabricados los azulejos, ha hecho una indicación interesante D. Manuel González (Folchi)

consiguiente, puestos los jalones, y de ahora en adelante, todos debemos contribuir al enriquecimiento de historia que tanto interesa á nuestra región.

Por eso entretendremos al visitante breves momentos en el interior de la *cambreta*, para mostrarle los típicos ladrillos que tiene á sus pies. No hemos logrado la fortuna de tropezar con antecedentes escritos que justifiquen la fecha de su fabricación; pero si las habitaciones del escribano fueron construídas en la última década del siglo XV y se mejoraron en la segunda del XVI, á este lapso de tiempo pertenecen, sin duda, los azulejos de sus pavimentos, respondiendo al estilo morisco-gótico, único, á la sazón, floreciente en nuestra tierra.

En efecto; los elementos decorativos de los pequeños azulejos cuadrados y barnizados en blanco y azul que se someten á nuestra observación, son heterogéneos: el arte gótico introdujo la margarita estilizada que campea en el centro de cada pieza; morisca lacería parece el cuadro de cintas ó cordones; y arabescos medio-evaes son los dibujos de los cuatro ángulos (1). Se hallan de tal modo ponderadas las tendencias artísticas de ambas civilizaciones en tan apreciable modelo, inédito al parecer, que sin dificultad puede ser atribuído al apogeo del estilo, propio de la citada época.

en el núm. 18, pág. 174 de la revista IMPRESIONES. Valencia 16 Julio 1908. D. Guillermo J. de Osma ha recogido interesantes materiales para «documentar» los azulejos valencianos de los siglos XIV y XV, y es posible salgan pronto á la luz pública con un trabajo monográfico del ilustre coleccionista.

(1) En algunos ladrillos de la célebre cúpula del convento de la Concepción de Toledo, vense follajes árabes de este género. Font y Gumá: RAJOLAS. Núms. 16 y 18.

Aparte de este dibujo, del que existen muchos ejemplares, porque constituyen esencialmente el solado de la habitación, hay dos más procedentes de las substituciones hechas, sin duda, con piezas arrancadas de contiguas estancias (1). Uno de ellos pertenece á la decadencia del estilo morisco-gótico; sus líneas geométricas son simples y sus adornos florales se han adulterado hasta el punto de olvidar las especies originarias. Así y todo, fué reproducido á trepa por los azulejeros de Cataluña (2).

El otro parece todavía más moderno. Su triple coloración, azul, verde obscuro y ocre; la presencia singularmente de este último matiz; el desarrallo del motivo ornamental en cuatro baldosas; la densidad de los colores, y todo el carácter geométrico de la composición, denuncian los recursos del arte en sus postrimerías para disimular la adaptación del dibujo á medios más ó menos mecánicos, como el estarcido y otros semejantes. Estos medios, abaratando el género, le permitieron soportar, durante algún tiempo, la flamante invasión de la azulejería sevillana.

El catálogo de los ladrillos morisco-góticos es aún tan rudimentario, que apenas si se hallan determinadas las tres edades del estilo: infancia, plenitud y decadencia. Obra es esta muy difícil. Para clasificar los azulejos valencianos, será preciso escoger como única razón de método la invención del dibujo, y por las fechas indubitadas que recaben los investigadores, señalar cada uno de los originales y perseguir las reproducciones, hasta distinguir, no solo

(1) Es posible que en las salas 1.^a y 2.^a de lo Criminal subsista parte de antiguos pavimentos, bajo las tarimas.

(2) Font y Gumá: RAJOLAS. Pág. 241, núm. 345.

la adulteración del motivo, si que también su transformación.

SALA ANTIGUA.—La sala de abogados, el buque de una moderna escalerilla y casi todo el corredor inmediato á la escalera principal, ocupan hoy la sección intermedia que corresponde á la *sala gran* de la casa comprada por la Diputación en 1481.

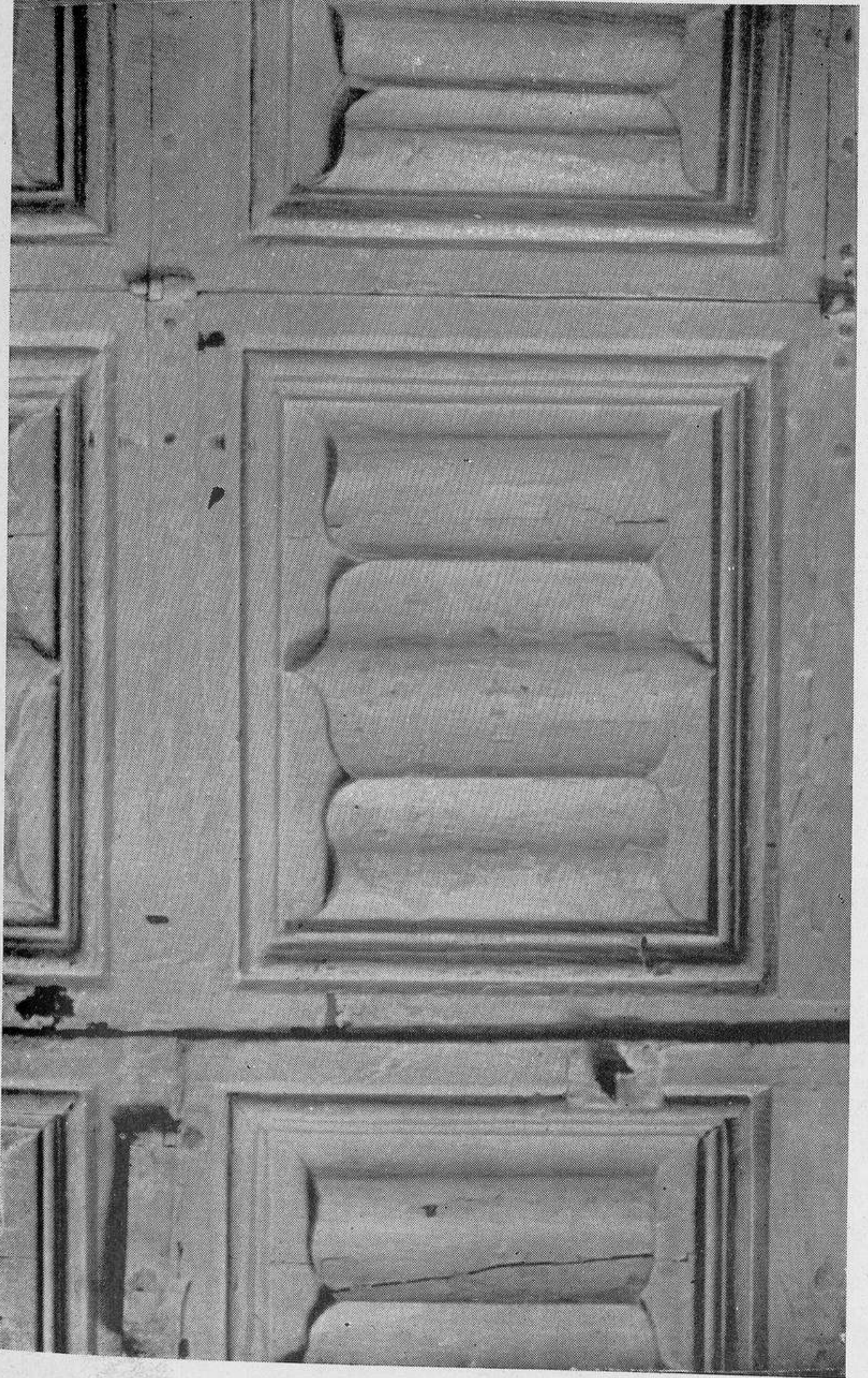
Fué destinada, desde esta fecha, á las reuniones magnas de los oficiales de la Generalidad—elecciones, juramentos, claverías, etc.—y para ello encomendóse al *mestre fuster Antoni Peric Alterol* la reparación del techo ó *cuberta* (1). *Dos finestres de pi ab sons enreixats* y una puerta de roble completaron la carpintería del irregular aposento, que sólo recibía cansadas luces del patio y del callejón *adçucat*.

Tales condiciones estaban lejos de ser excelentes para una sala de juntas, y sin embargo, los diputados procuraron durante muchos años su embellecimiento. En 23 de Octubre de 1494 *començaren los mestres obrers de vila á obrar los arquets de les finestres de la sala*, y en 5 de Mayo de 1495, todavía se estaban construyendo *los portichs* sobre dichas ventanas. En 1496 cobraba *mestre Anthoni Johan fuster lo enfront de la sala, ço es, tres estrados; un banch de seure qui esta entre les dos finestres y altre qui esta tra (sic) la porta e la finestra*.

Esta ventana, inmediata á la puerta, es la del patio, que aún subsiste, y no solo conserva sus antiguas molduras, si que también la carpintería. Mucho importa consignar su presencia; en otro lugar de la casa (2) hemos visto tableros góticos con un revesti-

(1) Prov. 7. Ag. 1482.

(2) V. pág. 27.



Tableros de una ventana.

miento muy característico del siglo XV: el de los lienzos ó pellejos que, mal adheridos con cola, se despegan formando simétricas dobleces. Los que ahora tenemos ante nuestros ojos, ofrecen el mismo motivo; pero tratado con tal sobriedad que, al perder la mayor parte de sus pliegues, degenera en otra clase de refuerzo, propio también del arte ojival, y conocido con el nombre de paño doblado, cuyos contornos extremos son, precisamente, curvas conopiales.

Ya en el siglo XVI—Junio de 1502—acordóse comprar en Medina del Campo (1) *un bell drap de ras larch e ample que prenga de la porta de la sala que entra en lo appartement del escriba per tota la paret fins a la finestra de la dita sala; y dos parells de banquetals de ras bells la hun parell molt amples com a respates o que sien respates e laltre parell no tan amples perho bells.*

Más como quiera que ni aún con estos adornos resultaba digna la sala de los actos solemnes que en ella debían celebrarse, se pensó en construir otra mejor en la crujía recayente á la calle de Caballeros, derribando la torre que hasta entonces había impedido el aprovechamiento de lugar tan adecuado. Entró esta reforma en el plan de las obras autorizadas por las Cortes de 1510, y llevadas á cabo, la *sala vella* perdió su destino, pasando para siempre á poder del escribano.

(1) En esta famosa villa castellana se celebraba la más importante de las ferias españolas, y á ella acudían mercaderes de Alemania, Flandes, Italia y Francia, verificándose transacciones en toda clase de géneros, incluso libros. Por eso, sin duda, se acordó adquirir en aquel mercado los tapices flamencos.

A partir de aquel tiempo, la puerta lateral *del cap de la scala* dió entrada exclusivamente al domicilio particular del citado funcionario, que tuvo de día en día mayores exigencias; así es que en 5 de Diciembre de 1590, obtenía de los diputados la siguiente disposición: *Ques veja y regonega quin horde y pot haver en la casa comoda y suficient pera que lo scriva tinga apartament pera sos fills, mestre y scribents, los quals puguen comodament habitar y dormir e fasa obrar dits apartaments e lo demes que convindra pera dit efecte*. Es de notar que los hijos de este escribano —más ducho en el pedir que en prácticas gramaticales—eran á la vez empleados y escribientes de la Generalidad, constituídos en estado de matrimonio.

Al posesionarse de la casa la real Audiencia, destinó este departamento á oficinas de relatores y escribanos, los cuales tuvieron que abandonarlo en 1831 por haberse instalado en él la capilla, con aplauso unánime de los oidores. Estos elevaron á la superioridad las siguientes frases: «El Acuerdo dá las gracias á V. E., pues vé del todo desconocido el edificio donde administra Justicia.... y lo que es más, las salas todas en el piso principal y la pieza capilla de bastante capacidad y extensión» (1).

En 1866 ya no estaban las cosas en el mismo estado, puesto que Settier vió el altar en otro sitio (2). Utilizóse después la antigua sala para que esperasen en ella los testigos y peritos que habían de comparecer ante los tribunales, y para idéntico objeto ha sido cedida á los abogados en 1908.

(1) Arch. de la Aud. Acuerdo 1831.

(2) GUÍA DEL VIAJERO EN VALENCIA. Pág. 226.

CAPILLA.—Dado el espíritu religioso de la época, no podía faltar oratorio privado en el regional palacio, y así consta que, en 8 de Enero de 1484, acordaron por unanimidad los diputados: *que sia feta la capella de la casa.*

Habilitóse para el sagrado recinto el lugar de la primera crujía que hoy ocupa la sala de lo civil, en el extremo opuesto al torreón; pero es de suponer que las obras se practicaron con lentitud, porque no se instaló el altar—del que luego hablaremos—hasta el año 1494. El sumo pontífice Alejandro VI concedió á la Diputación bula apostólica, dada en San Pedro de Roma á 1.º de Julio de 1497 (1), para que pudiera ordenar la celebración en dicha capilla de una misa diaria y de la misa y maitines del día de Navidad.

Entró en el plan de las obras generales autorizadas por las Cortes de 1510, la reconstrucción de esta capilla (2), á cuyo efecto se levantó una elegante rotonda, inscrita en un cuadrado de veinticuatro palmos valencianos, y acomodada á las exigencias de un culto espléndido (3). Pocos antecedentes artísticos hemos podido rastrear de tan interesante monumento: en 1511 se dispone que *los taulells peral pahyment sien bons e de bones colores* (4); en 1549 *falta daurar e polir la capella, y es cosa molt necessaria un rexal de bronço per ço ques puguen asentar tres ecle-*

(1) Mora. Rub. XII, núms. 6 y 19, págs. 71 y 74.

(2) Prov. 14 Nb. 1511.

(3) Arch. de la Aud. «Plano geométrico que manifiesta el estado de la Audiencia antes de las obras comenzadas en el año 1831».

(4) Prov. 9 Sept.

siastichs (1); en 1567 cobra el *honorable mestre Gregori, fuster, la fusta y treballs de la frontera de la capella* (2); y en 1623 se ordena *que sia feta una sacristia pera la capella a la part del carrero* (3).

El domo de la rotonda fué, probablemente, obstáculo grave para rebajar todo el nivel del piso segundo, como deseaban los que dirigieron las obras del año 1831, y en su consecuencia hubo de ser sacrificada aquella construcción gótica, instalando en su lugar la «Sala del Crimen» (4), que después ha tomado otras denominaciones menos expuestas al equívoco.

Altar antiguo.—El maestro Antonio Johan, aquel carpintero cuya pericia hemos admirado en las hojas de la ventana recayente á la escalera, hizo el altar de talla *ab sos caixons* en 1493, por precio de tres ducados (5). Y Pedro Cabanes, pintor eximio de nuestra ciudad y propagador entusiasta del estilo italiano, se comprometió, en 7 de Diciembre del mismo año, á entregar, por precio de treinta y nueve libras, *un retaule de fusta de altaria de deu pams et de amplaria de set pams ab tres tubes de molura daurades ab sos pilars, e banchs, e polseres. En lo mig del retaule la verge Maria ab lo Jesús al braç, seyta en una cadira ab angels en torn, e als peus de la Maria tres deputats principals e lo sindich e scriva agenollats. Ço es lo ecclesiastich com a canonge ab capa e lo noble ab spasa al costat, lo ciutada ab gramalla de Jurat.*

(1) Prov. 29 Nb.

(2) Prov. 30 Ab.

(3) Prov. 11 Jl.

(4) Borrull. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIPUTACION. Valencia 1834.

(5) Prov. 6 Mayo.

E a la part dreta de la Maria sent Jordi ab lo drach e a la part squerre lo angel custodi ab lo rat penat ab les armes de Arago en un targe que tendra en les mans. E damunt en la spiga lo crucifix ab la Maria e Joha. En lo banch cinch cases en la de mig la pietat e en les dos de ma dreta dos evangelistes, en les altres dos de ma esquerra dos altres evangelistes. E en les polseres dalt, Deu lo pare en mig, e en les dites polseres compartit deca e della huyt sants: ço es sent Vicent martir, sent Sebastia, sent Jaume, sent Onofre, sent Miquel, sent Frances e sent Vicent ferrer confesor. Les quals dites formes fara al oli e perfectament a coneguda de mestres (1).

Los personajes que se congregaron en la Casa de la Generalidad para ver la procesión del *Corpus* del año 1594, postráronse con fervoroso regocijo ante el nuevo altar, instalado en la capilla. Más de cien años permaneció en ella resistiendo los embates del arte clásico y las seducciones platerescas; pero despreciados y proscritos, al fin, los retablos de artesa, hubo de ceder el puesto á flamante competidor, en los comienzos del siglo XVII. Fué retirado á los desvanes, y en 1615, *attes que cascun dia se va deteriorant ab la pols per estar en un racó indecent* (2), salió á pública subasta en la plaza de la Catedral (3).

(1) Protoc. Leg. 554. 7 Db. 1493.

(2) Prov. 25 Sept. 1615.

(3) El barón de Alcahalí, en su *DICCIONARIO BIOGRÁFICO DE ARTISTAS VALENCIANOS*, pág. 78, dice que «este hermoso retablo, una de las mejores obras valencianas del siglo XV, se conserva en el convento de monjas de San Gregorio de Valencia». Sospechamos que confunde nuestro ilustre amigo el altar de la Casa de la Diputación con el de la Casa de la Ciudad, pues este último ingresó en el expresado convento, según se desprende de la siguiente resolución adoptada por

Altar moderno.—El desconuelo que nos ha producido evocar recuerdos de joyas artísticas para siempre perdidas, hallará algún lenitivo contemplando el altar moderno que se custodia en pequeño oratorio, frente á la puerta de ingreso del salón de Cortes.

Labrólo en 1606 el carpintero de la casa Jaime Fontestad, por precio de cincuenta y cinco libras (1). Es un retablo de tres cuerpos, con pilastras estriadas de orden corintio y frontón circular, no desprovisto de aletas, florones, remates de forma piramidal y algunos otros elementos de tendencia plateresca, que atentan á la pureza del estilo.

De la pintura y dorado se encargó Juan Sariñena (2), que había adquirido el título de maestro pintor de la Diputación en Octubre de 1595. Comenzó su obra en 1606 y la concluyó en 1607, siendo esti-

los ediles que formaron en 1860 y 1861 la Comisión de derribo de las Casas Consistoriales: «También se acordó que el altar que existe en la capilla se arranque y pase al convento de San Gregorio, según está acordado por el Ayuntamiento». (Arch. Munic. Cuaderno borrador de actas de la citada Comisión. Sesión de 19 de Julio de 1860).

El marqués de Cruilles, GUÍA URBANA, T. I, pág. 356, se expresa del siguiente modo: «Debajo del coro, á los pies de la iglesia, hay dos capillas. En la de la izquierda está el altar ricamente dorado que perteneció á la capilla de las demolidas Casas Consistoriales».

El retablo que ahora ocupa este sitio de la iglesia de San Gregorio, es relativamente moderno; pero conserva cinco tablas antiguas, entre ellas una de San Jorge, de incomparable belleza.

(1) Prov. 8 Mayo 1606.

(2) Saranyena firmaba este artista; sus contemporáneos le nombraron indistintamente Saranyena ó Sarinyena, pero esta última forma es la que aparece más frecuentemente en el libro de provisiones y en los documentos del archivo del Colegio del Patriarca.



Altar.

mada en quinientas libras por los peritos Francisco Ribalta y Francisco de Peralta (1).

En el cuerpo principal pintó Sariñena los patronos de los tres estamentos: la Virgen, San Jorge y el Angel Custodio, por el orden que nos es conocido; en el inferior, sobre la mesa, otras tres tablas con el Nacimiento en el centro, y á los lados la Anunciación de Nuestra Señora y su aparición á San Bernardo; y en el superior, el misterio de la Trinidad. En el cuadro central se halla la inscripción siguiente:

IO. SARANYENA FACIEBAT

ANNO DOMINI 1607.

Corroboran esta firma el dibujo y el color, aquél correcto y éste vigoroso, que fueron las calidades características de Juan Sarañena, Sariñena ó Zariñena, el más modesto tal vez de los pintores de su linaje (2).

Desde la demolición de la capilla hasta nuestros días, ha recorrido el altar toda la casa, tan pronto arriba como abájo. Estuvo en la sala de testigos, en el salón de Cortes varias veces, en la sala de lo

(1) Provs. 20 y 31 Oct. 1606 y 22 Oct. y 3 Nb. 1607.

(2) Dícese que fué este pintor hermano de Cristóbal Zariñena é hijo de Francisco; pero no se han citado documentos que justifiquen tal familia de pintores.

Juan Sariñena fué discípulo de Cristóbal Llorens, que á su vez lo había sido de Joanes. No murió en 17 de Septiembre de 1634, ni fué enterrado en la parroquia de San Pedro, como han asegurado *todos* sus biógrafos; falleció en 23 de Agosto de 1619, y recibió cristiana sepultura al siguiente día en la iglesia de San Juan del Mercado. Así consta en el archivo de esta última parroquia, según datos que nos facilita el celoso secretario de la Real Academia de San Carlos, don Luis Tramoyeres.

Civil, en la antesala y en el entresuelo del torreón, donde fué partido en dos porque la escasa elevación del techo así lo exigía. Temimos no ver ya juntos los pedazos; mas el presidente Sr. Fernández de la Hoz adoptó, en 1896, la acertada medida de levantar los dos tabiques, entre los cuales se colocó y se halla todavía, no lejos de su antiguo y tradicional sitio, el histórico altar de la Casa de la Diputación.

Servicio.—Las Cortes de 1510, tantas veces mencionadas, autorizaron á la Diputación para hacer, entre otros gastos, los siguientes: *Primó per caritat de huna missa cascun dia ques celebrara en la capella de la casa de la deputacio ab bulla Apostolica dihuyt liures sis sous. Item quatre arroves de oli pera la lantia que continuament crema en la dita capella* (1). Como quiera que la limosna de la misa fué duplicada por las Cortes de 1564 y cuadruplicada por las de 1585, aparte de otras cantidades que la Diputación libraba á los sacerdotes para ayuda de costa y especiales asistencias, pronto se creó un cuerpo de *venerables domers*, que imprimiendo gran solemnidad al culto, procuró surtir la capilla de vasos sagrados muy ricos, lujosos ornamentos y buenos menesteres.

Es incalculable la riqueza que durante dos siglos fué depositando allí la Generalidad. En todos los libros de provisiones menudean los acuerdos referentes á la adquisición de objetos para el culto; á éstos dedicaron los inventarios el mayor número de partidas; y su custodia era una de las graves preocupaciones del escribano.

Todo el servicio de altar era de plata, cuando no de oro, con soberbios repujados, con finísimos esmaltes y aun con piedras preciosas. *Calic, patenes,*

(1) Mora de Almenar. RECOPI. Rub. XII, pág. 71.

ostiers, creus, sacres, dona-paus, salvetes, plats, canadelles, campanetes, salpasetes, encencers, navetes, despabilahores, canelobres, blandons y facistols (1) constituían un tesoro que ha desaparecido sin saber cómo ni cuándo; y eso que las piezas llevaban, esculpidos ó esmaltados, los tres sellos de la Generalidad, para que nadie pudiera dudar de su procedencia.

En hun bufet molt obrat se guardaban hornaments de ceti, de domasch, de vellut mostrejat y de brocat de tres altos, ab cenefes, franjons y parches brodats de or ab figures, algofars y gravats; linees de altar de olanda y de niça, guarnides y recamades de or y seda de colors; y corporals, purificadors de niçer y de llens, palies, camisetes y tovalloles de tafeta blanch, ab faranda de or y seda y bollateria, blondes de or, randes de fil y nuets.

Aunque los frontales se hicieron de las mismas telas que los ornamentos, hubo uno, cuando menos, *tot obrat dor y seda*, que vamos á ver muy pronto. Entre varios *misals y libres de salmodis* de rica encuadernación, inventariados, figura un *misal de pergamí del resar antich de la seu de Valencia scrit de ma.*

La *llata blanca despart* que cubría el piso, se hallaba á la vez casi oculta bajo *dos catifes* y varios *coxins de vellut* para hebdomadarios y diputados; las paredes se paliaban, según la estación del año, con *guadamacils daurats* ó con *draps de ras de istories*; deslindaba el presbiterio un *rextat de bronço*, que se puso en 1549 (2); y ante el altar ardía constantemente una *llantia balona gran de coure que feu Hie-*

(1) Invent. de 1610.

La Diputación prestaba á la catedral los *brandons de argent pera la festa del Corpus*. (Arch. de la Cat. Libre de obres 1586).

(2) Prov. 29 Nb.

rony Bale fundidor de artilleria en 1600 (1), y fué substituída, veinte años después, por otra de *llanto de la usança moderna* (2).

De todos estos objetos sólo uno subsiste, y no de escasa valía. Nos referimos á *lo davant altar tot obrat de or y seda de diversos colors, ab algofas y granadis, en lo qual estan les figures de Nostra Señora, sen Jordi y lo angel custodi, en les caigudes les armes de la ciutat, y en mig la nativitat y altres figures*. Así se halla descrito en el inventario de 1610 (3). ¿Era ya muy antiguo? ¿Dónde fué fabricado? Sin ánimo de contestar á estas preguntas, porque carecemos de competencia para ello, séanos permitido consignar algunas indicaciones que sugiere el simple examen de tan hermosa labor.

Obsérvase que el fondo del frontal es una rica estofa ó tejido de tapicería, con graneados y gofrados que unas veces diseñan y otras ornamentan un convencional paisaje, nutrido de edificios romanos en su mayor parte é indefinidos los restantes. Este dibujo que constituye el campo, ó mejor dicho, el fondo de la total composición, se interrumpe de propósito para dejar tres huecos ó espacios en blanco, á manera de siluetas, sobre los cuales aparecen aplicadas las imágenes de los tres brazos, bordadas primorosamente á punto de oro matizado, según el método flamenco. Las caídas de que habla el inventario de 1610 han desaparecido, y subsiste una faja superior compuesta de retazos bordados, procedentes unos de vestiduras sagradas y otros de profana tapicería. El retazo del centro, con el Padre Eterno, parece de la época del

(1) Prov. 16 Junio.

(2) Prov. 12 Nb. 1520.

(3) Al n. 71.



Frontal.

fondo, y el último, que debió de ser común á una de las caídas y á la faja horizontal, ostenta las armas de la ciudad.

Ahora bien; si hubiéramos de juzgar el tapiz con independencia de las imágenes aplicadas al mismo, y en relación con miniaturas, cuadros é iluminaciones de época indubitada, diríamos que pertenece al último tercio del siglo XV, en que los matices son aún dulces y transparentes (*demi-nuances*), los paisajes ocupan, con timidez y ajenos á la figura principal, los fondos que antes eran adamascados y uniformes, y la erudición arqueológica pone á disposición de los artistas las primeras trazas de los monumentos clásicos.

Pero dichas imágenes, bordadas á punto de oro, matizadas con tal riqueza de colores, que la aguja ha hecho las veces de maravilloso pincel, los caracteres versales de sus leyendas, la decoración plateada del trono, los ángeles, los cortinajes, todos los detalles, en fin, de un Renacimiento avanzado, nos obligan á reconocer que poca vida le quedaba al dibujante, si no vió expirar la décima-sexta centuria.

¿Es que no son contemporáneas ambas labores? ¿Reemplazaron las actuales figuras á otras más antiguas, ó implican, por el contrario, las diferencias apuntadas, una mera disparidad de procedimiento y progreso entre artistas de una misma época? Por desgracia la historia del bordado valenciano no está comenzada, ni aún siquiera tiene epígrafe. Y eso que los *brodadors, bordadors eo dibuixants* de nuestra ciudad, constituyeron importante industria que desde 1577, cuando menos, dió nombre á una calle (1),

(1) Carboneres. NOMENCLATOR DE LAS PUERTAS, CALLES Y PLAZAS DE VALENCIA. Pág. 38.

y formaron uno de los siete brazos del gremio de armeros, porque principalmente se dedicaban á bordar las sillas de montura, caparazones y jaeces (1).

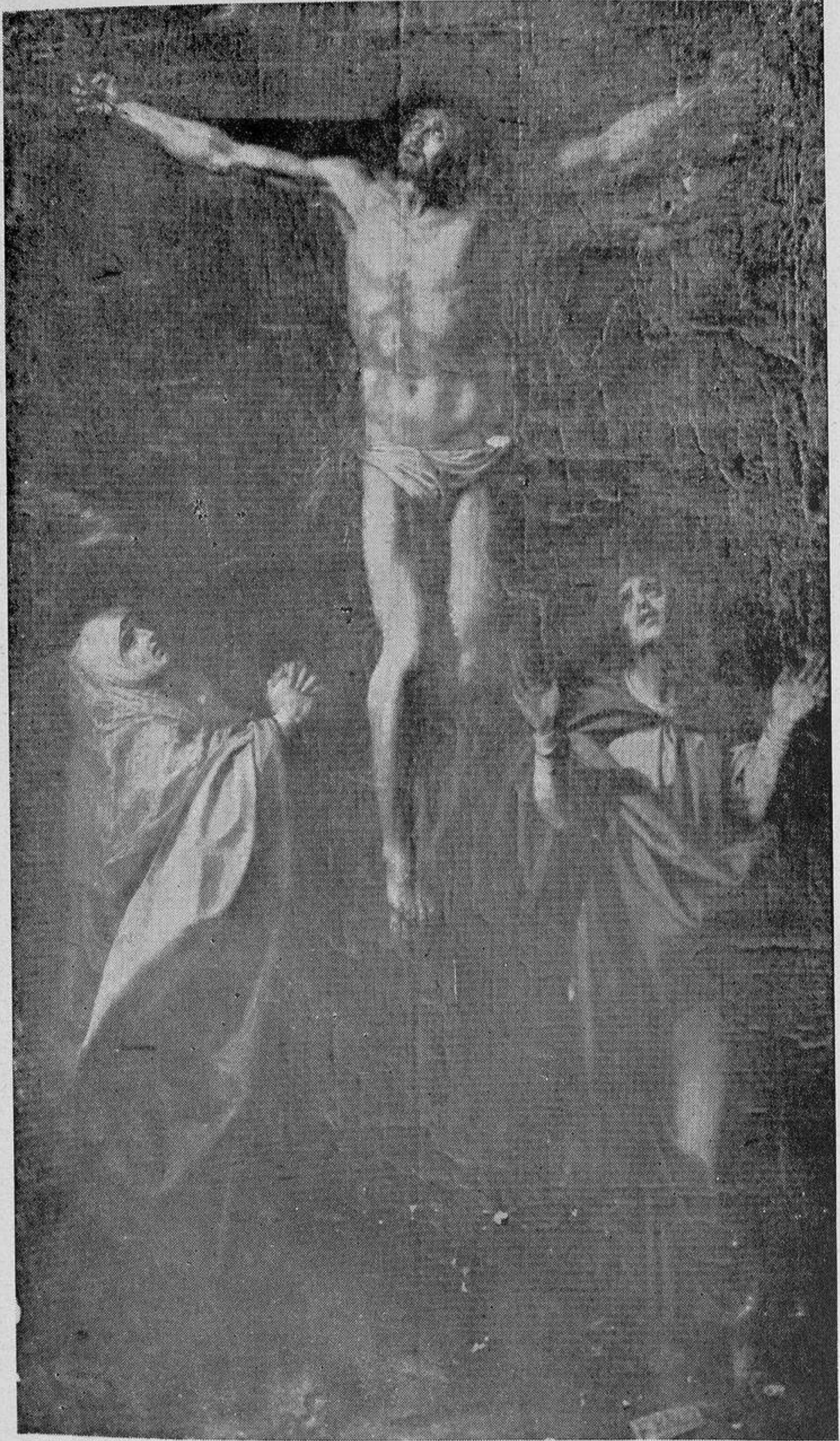
Por diferentes provisiones citadas en diversos lugares de este libro, sabemos que en Valencia se bordaban cortinas, tapetes, doseles y toda clase de trapos decorativos desde el siglo XV en adelante, y datos de mayor antigüedad se hallan en el bien ordenado archivo de nuestra basílica-catedral. Ellos nos hablan de un Juan Ferrández, *textor pannorum depictorum*, en 1398; de un Domingo de Roda, *brodador*, que en 10 de Julio de 1406 cobra veintidós florines de oro *pro pretio cuiusdam imaginis beatæ Mariæ operata et brodata de filo auro et de sirice*; de un contrato celebrado en 15 Enero de 1412, á fin de tejer doce piezas de paño de oro y sedas para ornamentos; de un frontal bordado de oro y sedas con imágenes, construído en 1409; de una *capa de chor brodada e ystoriada* en 1416 (2); y de otras muchas cosas semejantes que demuestran la pujanza del bordado valenciano, antes que al Escorial fuese llevada la industria flamenca.

De Flandes, sin duda, y no de Castilla, recibían, pues, inspiración los artistas valencianos, los cuales se comunicaban más fácilmente con Amberes que con la capital de España; y prueba de ello es que el cabildo envió á Flandes las muestras pintadas aquí por Pedro Torres *peral brocat del drap* que había

(1) Tramoyeres. INSTITUCIONES GREMIALES. Págs. 93, 132 y 307.

Cruilles. LOS GREMIOS DE VALENCIA. Págs. 40 á 46.

(2) Debemos estos datos á la amabilidad del ilustrado canónigo D. José Sanchis Sivera, que ha escrito una interesante descripción histórico-artística de la catedral de Valencia; obra laureada, pero inédita aún por desgracia.



Santo Cristo de Ribalta.

comprado en 1621 con motivo de los funerales del rey (1).

Nada han justificado, es verdad, las anteriores indicaciones con relación al punto concreto del frontal de la Diputación; pero tal vez pongan ellas en camino al lector competente para determinar fechas y origen. Ni en la catedral, ni en el colegio del Patriarca, ni en el palacio de Dos-Aguas, ni en la colección Dupont de Barcelona, hemos encontrado tapiz más típico, más impregnado de sabor local, más valenciano, en fin, que el de la Generalidad de este reino.

Colgados en la pared, á los lados del altar, hay dos cuadros con pinturas sobre lienzo, que representan, ambas, á Cristo crucificado. El de la derecha, que es el más grande, tiene á sus pies á la Virgen y á San Juan evangelista, formando una composición franca, sin amaneramientos ni vulgaridades; su dibujo es severo y anatómico, el colorido natural y el conjunto grandioso, noble y digno del autor, que puso la siguiente firma: F. RIBALTA (2).

En el cuadro de la izquierda no hemos visto firma. Es tradición en la Casa que un mozo de estrados leyó el nombre de Francisco Peralta, pintor de poca nombradía (3), al que nosotros hemos ya conocido en 1607, tasando el retablo de la capilla con Fran-

(1) Archivo de la Catedral. Libre de obres. 1622, fol. 30.

(2) La firma original tiene dos ligaduras Rl-AL, que revelan influencia de la litología romana.

(3) Pocas noticias hay de Francisco Peralta. Consta que en 1619 pintó las puertas de un retablo de la iglesia del convento de Santo Domingo de esta ciudad; y en la de San Esteban deben de existir cuatro tablas de su mano, regaladas por un beneficiado de San Juan, según nota que nos ha facilitado D. Luis Tramoyeres.

cisco Ribalta, del que parece fué discípulo. La pintura pertenece, en efecto, á la escuela realista de aquel insigne maestro; pero con otras tendencias y recursos, porque las exageraciones del escorzo, las violencias musculares y los batimentos recargados, acusan un deseo, tal vez necesidad, de producir efectos que no cuadran bien con el procedimiento natural, franco y vigoroso de Ribalta.

No salgamos del oratorio sin dirigir una mirada al espejo que los hebdomadarios tuvieron en la sacristía. No es muy antiguo; la talla dorada y pintada del marco, revela el gusto barroco del siglo XVII; pero está bien conservado.

¡Qué contados son los restos de aquel naufragio en que perdió Valencia sus privilegios y sus riquezas! Aún puede verse sobre la mesa del altar una cruz desprovista de la sagrada imagen, precioso Cristo de marfil, que fué robado no ha muchos años, en la propia Audiencia.....

SALA DE LA CAPILLA.—Estamos ya en la habitación recayente á la calle de Caballeros, entre el oratorio y el torreón. ¡Cómo adivinar que esta pieza vulgar y desmantelada es la más antigua del piso principal! Aquí instalaron los diputados su sala de sesiones desde el año 1431, llamándola por antonomasia la *sala de la Diputacio*, provista de *banchs de fusta*, enlosada con *rajoles de Manices* (1) y cubiertas con *draps de ras* sus paredes (2). Abandonáronla poco después de 1481 para pasar á un departamento de la casa adquirida en aquel año, y no tardó mucho

(1) *Que fossen fetes rajoles de Manices en la sala, allí hon ne son levades les que heren.* (Prov. 3 Nb. 1480).

(2) Clav. 1431. Folios 199 y 201.

tiempo en ser designada con el nombre, nunca ya perdido, de *sala de la capella*, por haberse instalado el altar en uno de sus extremos. En 1510 se dispuso la reconstrucción de la sala y de la capilla, derribando la antigua torre, que era un obstáculo para la regularidad de la crujía, y volvieron á su primitivo lugar las reuniones oficiales de la Generalidad.

Mejor que toda otra explicación, dará idea de lo que fué esta sala el siguiente acuerdo de los diputados: *Junts en la sala ques obra: considerat que lo cap de la sala te a esser vers la casa de la ciutat e altre cap vers la plaça de Sent Berthomeu, se te a obrar bona capella; han provehit, presents mestre Johan Bas mestre de la obra de fusta qui te a guarnir e fer la cuberta de la dita sala de fusta, e mestre Johan Mantano mestre de la obra de morter e rajola, que a la dita sala sien donats setanta nou pams començat a contar del dit cap de la sala vers la casa de la ciutat e vengut al altre cap de la sala e lexats los dits setanta nou pams de llarch pera la dita sala, sia obrat en lo restant una bella capella. E axi mateix sien donats vintiset pams y mix de altaria a la dita sala contant del pahiment fins a la casa de la copada que irá davall lo pla de la vigua; de les quals largaria e amplaria provehiren esser feta cuberta la dita sala ab les copades e entaulament de les parets en torn de la dita cuberta (1).*

¡Parece imposible que un artesonado de tanta valía como debió de ser este, desapareciera en pleno siglo XIX sin intentar su conservación, sin una memoria gráfica, ni siquiera escrita! Solo con palabras de indignación podríamos comentar semejante abandono. El maestro Bas era hombre de gusto severo y correcto, como pudimos observar en

(1) Prov. 14 Nb. 1511.

las techumbres del patio (1); y parece, por ello, indudable que el artesonado de la sala de la capilla ofrecería un paso de transición del estilo gótico al del Renacimiento, con detalles decorativos de gran realce, ya que en 1513 se pagaron ciertas cantidades *al honorable mestre Jaume Vicent per sos treballs, industria e manufactures de trenta dos roses de fusta que a fet e laborat pera els claus dels cops o olles de la cuberta de fusta de la sala de la capella* (2).

Pedro Martí, *mestre de pahiment, habitador de Manices*, fué el encargado de *fer taulells bons e de bones colores peral pahiment de la sala* (3). Y en el centro de ésta se colocó una *bella e gran taula redona canovada molt sobtylment de tatja de os e de fusta de diverses colors ab son peu a modo de peu de pilar obrat e canovat tot de tatja de fusta, per obs de contar los comptadors e difinir los contes de les claveries* (4).

Construído que fué el torreón y decorados sus espaciosos departamentos, en ellos se celebraron ya las sesiones de la Generalidad, quedando relegada la sala de la capilla al papel de lujoso vestíbulo de aquel recinto sagrado, en el que las festividades, especialmente la de maitines de Navidad, eran de año en año más solemnes y concurridas.

El carpintero Gaspar Gregori talló en 1589 un *salamo molt gentil pera huit ciris pera enllumenar la sala de la capella* (5).

Hoy es inútil buscar aquí recuerdos artísticos. La sala ha quedado corta, baja de techo y pintarra-

(1) Págs. 37 y 40.

(2) Clav. Folio 294.

(3) Prov. 9 Sept. 1511.

(4) Prov. 7 Jun. 1519.

(5) Prov. 9 Db.

jada; y los retratos de los monarcas, que decoraban los muros, pasaron á otras estancias (1). Sobre grande lápida de mármol blanco se lee la siguiente inscripción:

S. M. EL REY D. ALFONSO XII
SE DIGNÓ VISITAR ESTA AUDIENCIA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1877,
SIENDO PRESIDENTE DE ELLA
EL ILLMO. SR. D. JOSÉ M.^o ALONSO COLMENARES.

Bien está la conmemoración; pero no ha de olvidarse que son muy pocos los reyes de España que han dejado de honrar con su presencia nuestro edificio regional.

(1) La galería de los reyes de Valencia, procedente del derruido palacio real de esta ciudad, se halla hoy partida en dos secciones: una, que ya hemos visto, en la sala grande dorada, comprensiva de los monarcas aragoneses desde Jaime I hasta Fernando II (v. pág. 58), y otra que se custodia en las habitaciones particulares del señor presidente de la Audiencia, sitas en el segundo piso. Esta última sección comprende los monarcas españoles desde Carlos I hasta Fernando VII.

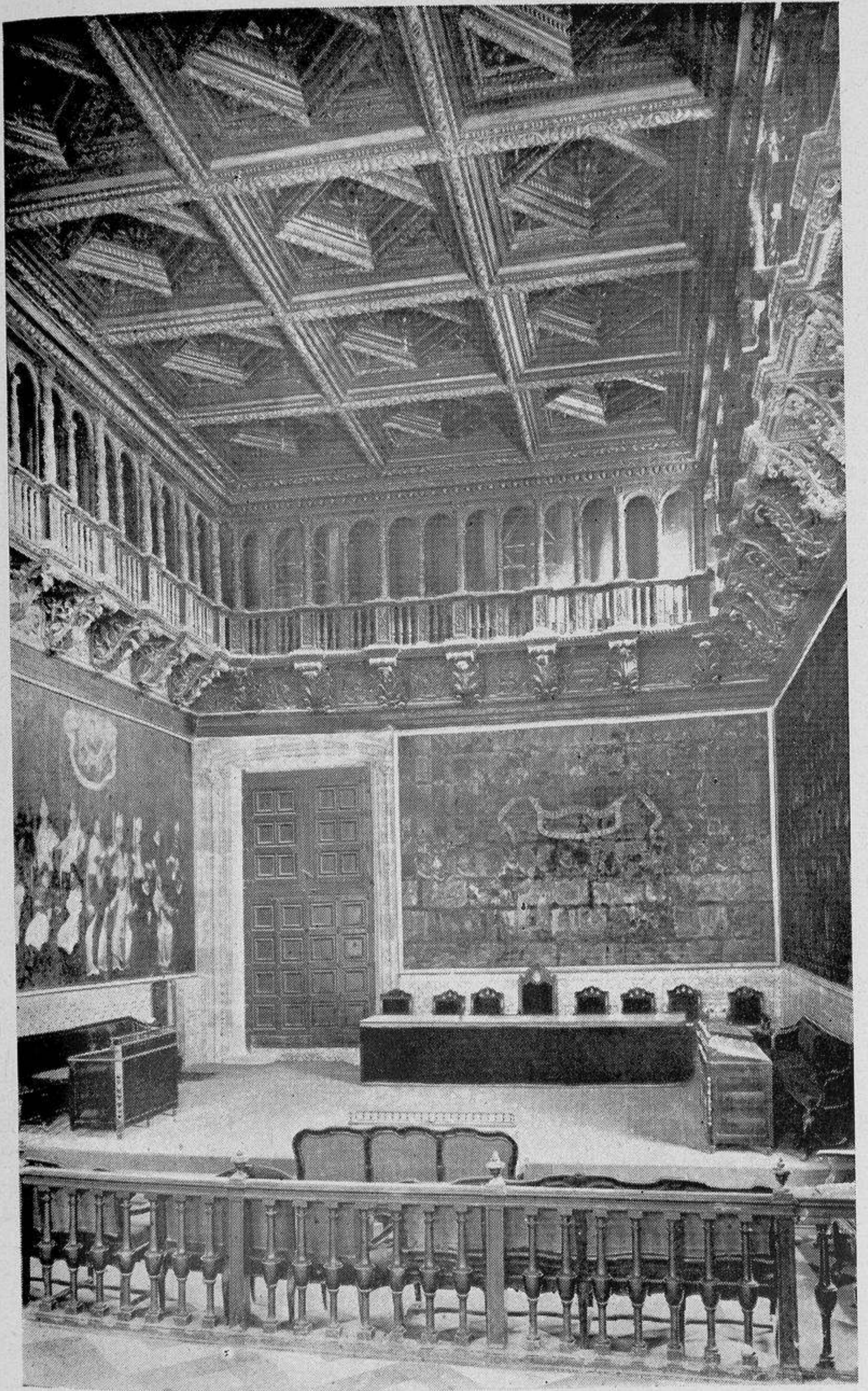
SALA DEL TORREÓN

En el día 12 de Febrero del año 1518 salieron de la Casa los diputados y celebraron junta en el solar contiguo, sobre el cual había de levantarse un torreón de piedra *pera una gran e bella sala*. Hechas las oportunas mediciones, resultó: que *sent les parets de gruixa o ample de quatre pams, resta lo tou pera la sala de ample de quaranta pams*.

Siete años después, algunos diputados, con sus familias, pudieron ver la procesión del *Corpus* desde un *cadafal* construido en una de las ventanas de la *sala gran nova*, y como este departamento se hallaba aún desmantelado, empaliáronse con tapices todos sus muros (1).

Pero la guerra de las Germanías, que motivó la suspensión de las obras, y las reparaciones que luego hubo necesidad de realizar para impedir la ruina del nuevo edificio, mantuvieron desnuda y sin uso la soberbia estancia durante quince años, al cabo de los cuales determinaron los diputados que *la sala major de la casa se a de acabar, y es cosa necesaria se acabe la qual ya fora acabada si no fora*

(1) Prov. 23 Jn. y 11 Ag. 1525.



Sala del torreón.

per aber despes lo general com despregue prop de quinze mil lliures en fundir artilleria; la qual sala es molt be e cosa necessaria sia acabada per honra de la casa e regne (1).

Contrariaban estos propósitos la cuantía de los gastos, los primores del decorado y la inconsistencia de los acuerdos adoptados por funcionarios de periódica renovación; así es que hasta después del año 1576, en que fué enladrillada la nueva cámara, no pudo ser ésta inaugurada. Desde 1577 en adelante, se celebraron las sesiones, durante el verano, en la *sala nova*, y durante el invierno, en el *retret del studi major*, que reunía condiciones más confortables.

Era ya costumbre antigua que en los días de gran festividad concurriesen á la Casa de la Diputación los funcionarios de la misma, las autoridades locales y personas de rango, con sus respectivas familias, para presenciar el paso de las procesiones por la calle de Caballeros; y la nueva sala, con su amplitud y bella ornamentación, fué poderoso aliciente para convertir aquellas reuniones en espléndidos saraos y rendir culto á la literatura dramática, á la música y algunas veces también al baile.

Sin pretensiones de agotar el asunto, y sólo para muestra, citaremos algunas de las fiestas que aquí se celebraron. Con motivo de la procesión de la Virgen de Agosto del año 1581, el *honorable Pedro de Saldaña*, que á la sazón se hallaba en Valencia, *feu ab sa companya la representacio de comedia, en presencia dels senyors Virrey, muller y filles, y de los*

(1) Prov. 29 Nbre. 1549.

senyors deputats e altres caballers e dames, por precio de ciento cincuenta reales castellanos (1).

En 1588 *lo honorable Matheu del Moral vehi de Almansa feu y representa diversos jochs, voltes e dances en la sala gran davant lo compte de Aytona lochtinent y molts altres cavallers que avien acompanyat a sa ex.^a pera mirar la proceso del cos de nostre senyor (2).*

Diez años después, *lo señor conte de Benavent virrey y lochtinent y capita gral. en lo pñt. regne juntamente ab la señora virreyna sa muller vingue a veure la proceso y festa de ntra. sra. de Agost y en la sala gran per regocicho de tanta festa representa una comedia Melchor de Villalba auctor de comedies y sa compañía. Por cierto que la función acabó á las nueve de la noche, y fué preciso regalar á los diputados y oficiales—incluso al escribano que habitaba en el mismo edificio—una antorcha de sera groga á cada uno, pera enlluminarse pera anar a casa (3).*

En el siguiente año, 1599, recitaron la comedia *Matheu Salzedo representant y los (sic) de sa compañía (4).*

(1) Prov. 23 Ag. 1581.

Al terminar el año 1579, cinco compañías funcionaban en los corrales de Madrid, y una de ellas era la de Pedro de Saldaña; este *autor*, á principios del año 1584 representaba en el corral de Puente, de la misma villa. (Cotarelo y Mori. NOTICIAS BIOGRÁFICAS DE ALBERTO GANASA. Artículo publicado en la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS. Madrid. Número correspondiente á Julio y Agosto de 1908).

(2) Prov. 20 Junio 1588.

(3) Prov. 15 y 25 Ag. 1598.

(4) Prov. 20 Ag. 1599.

En el año 1579, por el mes de Junio, trabajaba el *autor* Salcedo en el corral de la Pacheca, de Madrid, y suspendió las funciones durante las fiestas del *Corpus* para representar los autos sacramentales (Cotarelo y Mori).

A medida que la corte de Felipe III olvidaba las austeridades del fundador del Escorial, comenzaron en Valencia á ser más complicadas las fiestas de la Casa de la Generalidad.

Baltasar Victoria *representant en la compañía dels granadinos*, cobró, en 21 de Agosto de 1602, veintiséis libras, *co es, vint lliures per obs de repartir entre ell y els demes de la sua compañía, e les sis lliures restants pera repartir entre els musichs de la compañía de Diego de Heredia en paga dels treballs sostenguts en la representacio farsa y diversitat de músiques que feren en la casa lo dia de N.^a S.^a de Agost*. Pero en 3 de Diciembre de aquel mismo año juró el cargo de virrey de este reino el patriarca D. Juan de Ribera, y desde aquel momento se abstuvo la Diputación de realizar profanas representaciones y alegrías con motivo de las festividades religiosas.

Como recuerdo de la visita que el rey nos hizo en 1604, queda una provisión acordada por los diputados en 5 de Marzo de aquel año, y no dudamos en copiarla porque seguramente sorprenderá á muchos de nuestros lectores: *a Anthoni Cors porter cent reals castellans per altres tants que dona de orde dels Deputats a Rollizo bufon de la Mag. del rey nre. senyor lo dia que vingué a dinar a la casa de la diputacio pera veure la proseso ques feu lo dia que portaren lo cos de sent Mauro al colegi del patriarca*. Sería curioso saber si las bufonadas de Rollizo rompieron la proverbial seriedad de los magistrados valencianos, poco afectos á la etiqueta pomposa, cuando no ridícula, con que habían suplantado los Absburgos el trato digno y llano de la dinastía aragonesa.

Aficionada ya la nobleza valenciana á las representaciones teatrales, músicas y danzas, pensó dar, por su cuenta, un sarao en la Casa de la Diputación,

escogiendo para ello la noche del lunes 11 de Febrero, segundo día de Carnaval, del año 1619. Las autoridades, secretamente apercebidas á la expulsión de los moriscos, vieron con gusto que los más refractarios á tal medida, distrajesen su entendimiento organizando fiestas; y los diputados, por su parte, dieron toda clase de facilidades, como demuestra la siguiente provisión de 30 de Enero del citado año: *Los cavallers del estament militar han demanat lloch en la sala pera fer en aquella una festa principal y no pareix be que donantlos la sala la donen sens ornatos y llums.* En efecto, pagaron *lo cadafal, empaliada, enramada, murta, yleres*, (1) *lo servey dels menestrils* (2) y cuanto fué necesario. Representóse MARTE Y VENUS EN PARÍS, comedia compuesta por Vicente Esquerdo (3), ciudadano, natural de Valencia (4) y *credencier de la casa del Tall*; pero no fueron cómicos de profesión los actores, sino doce caballeros que ostentaban los más calificados linajes del reino. He aquí el elenco: D. Luis Sorell de Cullera, D. Manuel Bellvis de Cabanillas, D. Landomio Mercader, don Remigio Sorell, D. Ramón Sanz, D. Valerio Milán, D. Pedro Luis de Borja, D. Joaquín Pallás, D. Jacinto Aguilar, D. Antonio Ferrer, D. Vicente Vallterra, D. Martín Sentis y D. Juan de Ixar. Este último no pudo tomar parte en la función ensayada por causa

(1) Prov. 22 Feb. 1619.

(2) Prov. 23 id.

(3) Fuster. BIBLIOTECA VALENCIANA. Tom. I., pág. 235.

(4) Ximeno. ESCRITORES DEL REINO DE VALENCIA. Tom. I., pág. 316., col. 1.^a.

Barrera, en el índice de su CATÁLOGO BIBLIOGRÁFICO Y BIOGRÁFICO DEL TEATRO ANTIGUO ESPAÑOL — Madrid, 1860 — cita como inédita la referida comedia de Esquerdo.

de un luto, y le substituyó el propio Vicente Esquedo, autor de la comedia. El alma de esta fiesta fué D. Luis Sorell, que la inició en servicio de su dama D.^{ña} Isabel de Granulles, hija de D. Bautista Granulles y de D.^{ña} Vicenta Metaller (1).

Publicado por fin el bando general expulsando á los moriscos valencianos, el día 22 de Septiembre de 1609, ni los nobles de la ciudad tuvieron humor para preparar nuevas fiestas, ni la Diputación pensó en otros regocijos que los de carácter puramente religioso. Fué necesario que pasaran muchos años y llegase á Valencia Felipe IV con su bulliciosa corte, en Abril de 1632, para que nuevamente se verificasen representaciones teatrales (2) en la sala de la Generalidad. Esta vez, á continuación de la comedia, organizóse un baile, en el que tomaron parte las principales familias valencianas, siendo obsequiadas con esquisitos dulces, que se sirvieron en cincuenta platos de Manises de reflejos metálicos. El rey apreció tanto aquella vajilla, que se la hizo llevar á su palacio real de esta ciudad y luégo al de Madrid (3).

(1) Estas noticias son del dietario de Vich, parte del cual insertó D. Miguel Mendoza y Fuertes en un libro Ms. de noticias curiosas relativas á Valencia que recopiló en 1806, y figura en la biblioteca de nuestro nunca bien llorado amigo D. José E. Serrano Morales. De allí lo copió el infatigable bibliógrafo D. Francisco Martí Grajales, á quien debemos tan interesante nota.

(2) Ni Lamarca en su opúsculo EL TEATRO DE VALENCIA, 1848, ni Cebrián en sus conferencias sobre LO TEATRO VALENCIÁ extractadas en los núms. 13.296 y siguientes del diario LAS PROVINCIAS, año 1903, aportan otros antecedentes sobre las funciones teatrales de la Casa de la Diputación, que los consignados por Ximeno y Fuster.

(3) Borrull. DESCRIP. DEL EDIFICIO DE LA DIP. pág. 27.

En los tiempos de Carlos II hubo también concurso en la misma sala, con motivo de la fiesta onomástica de S. M., pero más bien que representación teatral fué una «Poética festiva celebrada á los años y nombre de Carlos II, rey de las Españas, executada en la Casa de la Deputacion del Reino de Valencia, dia 4 de Noviembre 1691», y compuesta por D. José Ortí y Molés, secretario de los tres Estamentos (1).

Tampoco faltaron fiestas en honor de Felipe V. Aunque los valencianos eran, en su mayoría, contrarios al de Anjou, las corporaciones forales estaban ya avezadas á satisfacer las indicaciones de los magistrados que gobernaban á nombre de monarcas absolutos, y la Diputación de Valencia, para mayor escarnio de su desdichada suerte, congregó gentes en la sala grande el día 22 de Enero de 1703, celebrando la entrada en España (2) del rey que había de asestar el golpe de muerte á la autoncmía regional.

De buen grado cerraríamos aquí las efemérides relativas á esta sala, porque desde la abolición de los fueros sólo desventuras registra la crónica moderna.

Cerca de medio siglo había permanecido desierta la espléndida cámara, construída y alhajada por nuestro reino á costa de grandes sacrificios, cuando la Audiencia, tomando posesión de aquélla como implacable conquistador, levantó tabiques, á diestra

(1) Ximeno. ESCRITORES DEL REINO DE VAL.—T. II., páginas 211 y 212.

El dignísimo jefe de la Biblioteca Universitaria de esta ciudad nos manifiesta que no existe registrada en aquel centro obra alguna de D. José Ortí y Molés.

(2) Boffull. DESCRIP. Pág. 29.

y siniestra, para establecer tribunales y oficinas, que ocultaron, casi por completo, las magnificencias del decorado. Esto ocurrió en el año 1751, y de tal modo quedó obscurecido el rico departamento, que ni siquiera ha sido mencionado por los viajeros del siglo XVIII y buena parte del XIX (1).

Por fortuna, los patriotas que en la guerra de la Independencia formaban la Junta suprema de Defensa del Reino, tuvieron el feliz pensamiento de ejercer su efímero imperio desde el propio palacio de la autonomía regional, y en él se instalaron, no sin intentar su restauración. Pero dejemos hablar á D. Francisco Javier Borrull, testigo de aquellos sucesos (2): «En el año 1809, la junta de observación y defensa del presente reino, que tenía sus sesiones en la casa del Ayuntamiento, determinó componer el citado salón para celebrarlas en el mismo y trasladar á otro sitio las oficinas de la real Audiencia: se demolieron los tabiques; se encargó á diferentes profesores la restauración de las pinturas, que en algunos lienzos de pared habían desmerecido mucho; mas antes de concluiras, disolvió el comandante general D. José Caro la referida junta, y sobreviniendo inmediatamente la invasión del mariscal Suchet, se vió precisado á restablecerla, disponiendo que únicamente se compusiera de los representantes de las once gobernaciones de este reino; yo lo era de la de Valencia y fuí encargado de la conclusión de dicha obra; cuidé de corregir algunos defectos que se habían cometido; hice colocar un dosel y el retrato del insigne rey D. Fernando VII, de medio

(1) Borrull. DESCRIP. Pág. 31.

(2) Id. id.

cuerpo, en el lienzo de la pared de la testera, de suerte que no quitaba la vista de la pintura de los diputados; y habiéndose determinado, para acudir á las urgencias de este reino, celebrar en el salón las extracciones de la lotería, que ni en Sevilla ni en otra parte se celebraban, se señaló para la primera el día 15 de Abril de 1810; me tocó el presidirla: se esparció la noticia por todas partes: acudió un gentío inmenso, que se admiró de la magnificencia de aquella pieza desconocida á casi todos; y le daba un particular realce, ver la galería llena de señoras de clase, vestidas con la mayor decencia, acomodadas en sus asientos con los compañeros á sus espaldas, habiendo usado de la atención de avisarlas por si querían presenciar un acto nunca visto en esta ciudad.

El ventajoso concepto del conjunto de preciosidades del referido salón lo publicaron á voz en grito los que asistieron á dicho acto, y esto movió á muchos á que vinieran en los días siguientes á enterarse de sus diferentes partes, y después no hallaban bastantes palabras para celebrarlas, lamentándose de que hubiera permanecido por tanto tiempo desconocido; y hasta los embajadores de Inglaterra y Portugal, manifestaron, en el año de 1814, no haber visto en los diferentes países en que habían estado, obra alguna que pudiera esceder á esta.

Restituído el Sr. D. Fernando VII á España en dicho año, y extinguida la junta de observación, recobró el salón la real Audiencia, destinándolo para los acuerdos en los días de apertura del tribunal, juramentos de los excelentísimos señores presidentes, y otros actos iguales; y lo mismo ha sucedido después de la revolución de 1820 á 1823.

El descuido de no componer los tejados, dió mo-

tivo para que las aguas pluviales penetrasen por la pared y maltratasen algo sus pinturas: y habiendo quedado yo vice-regente en Septiembre de 1826, procuré remediarlo, valiéndome para lo primero del arquitecto de la real Audiencia» (1).

Desde la fecha últimamente citada por Borrull, hasta el presente siglo, limitóse la Audiencia á utilizar la sala para vistas públicas, juicios por jurados y actos análogos; pero falseó el piso, hubo justos temores de que ocurriera una hecatombe, se levantaron las losas, y así permanece la afamada estancia un año tras otro, impracticable, polvorienta y todos los días visitada por «touristas» que, Bædeker en mano, asoman allí sus cabezas y se retiran silenciosos, por no faltar á las leyes de la cortesía.

Terminaremos esta ojeada histórica consignando que el nombre de «salón de Cortes» con que hoy es conocida la sala de la Diputación, es tan moderno como impropio. Ni los libros de provisiones de la Generalidad, ni Borrull, ni el conde de Ripalda, ni Alvarez Tejero, ni Boix, ni Settier, usaron de semejante calificativo; y si de él se hizo eco el marqués de Cruilles, en el año 1876 (2), fué para hacer observar su impropiedad, puesto que nunca se reunieron las cortes valencianas en este local. El error ha partido—según veremos luego—de interpretar torcidamente el significado de las pinturas murales.

(1) Nuestra provincia tiene muchas deudas de gratitud para con el dignísimo magistrado, que fué, de esta Audiencia, D. Francisco Javier Borrull. Hombre de profunda religiosidad, consecuente patriotismo y esquisita cultura, enamoróse de esta tierra valenciana, á la que dedicó sus energías, su inteligencia y su fortuna.

(2) GUÍA URBANA.—T. II, pág. 28.

PUERTAS.—Dos son las puertas que dan acceso á la sala del torreón: una principal que comunica con la antesala, y otra accesoria recayente á las antiguas habitaciones del escribano, en la pieza llamada *la cambreta*. Ambas estaban ya en uso á principios del año 1535; era la primera *com un postich de porta ab dos cancells de barandats com a cambretes fets als costats* (1); y la segunda una pequeña puerta de escape, disimulada ó secreta, que aún conserva su primitiva forma.

En 1584 proyectaron los diputados ensanchar estos huecos ó ingresos y construir en ellos *dos portalades de pedra jaspis e altres pedres* con arreglo á modelos que, años antes, había trazado *lo honorable mestre Pedro de Grossari* (2) *pedrapiquer*. Pero habiendo informado este artista, después de recorrer varias canteras de Tortosa, que el precio de cada una de las portadas no bajaría de cinco mil libras ó ducados, se dispuso que, por el pronto, solo se hiciera la más necesaria *per la qual se a de entrar de la sala de la capella en la sala nova* (3).

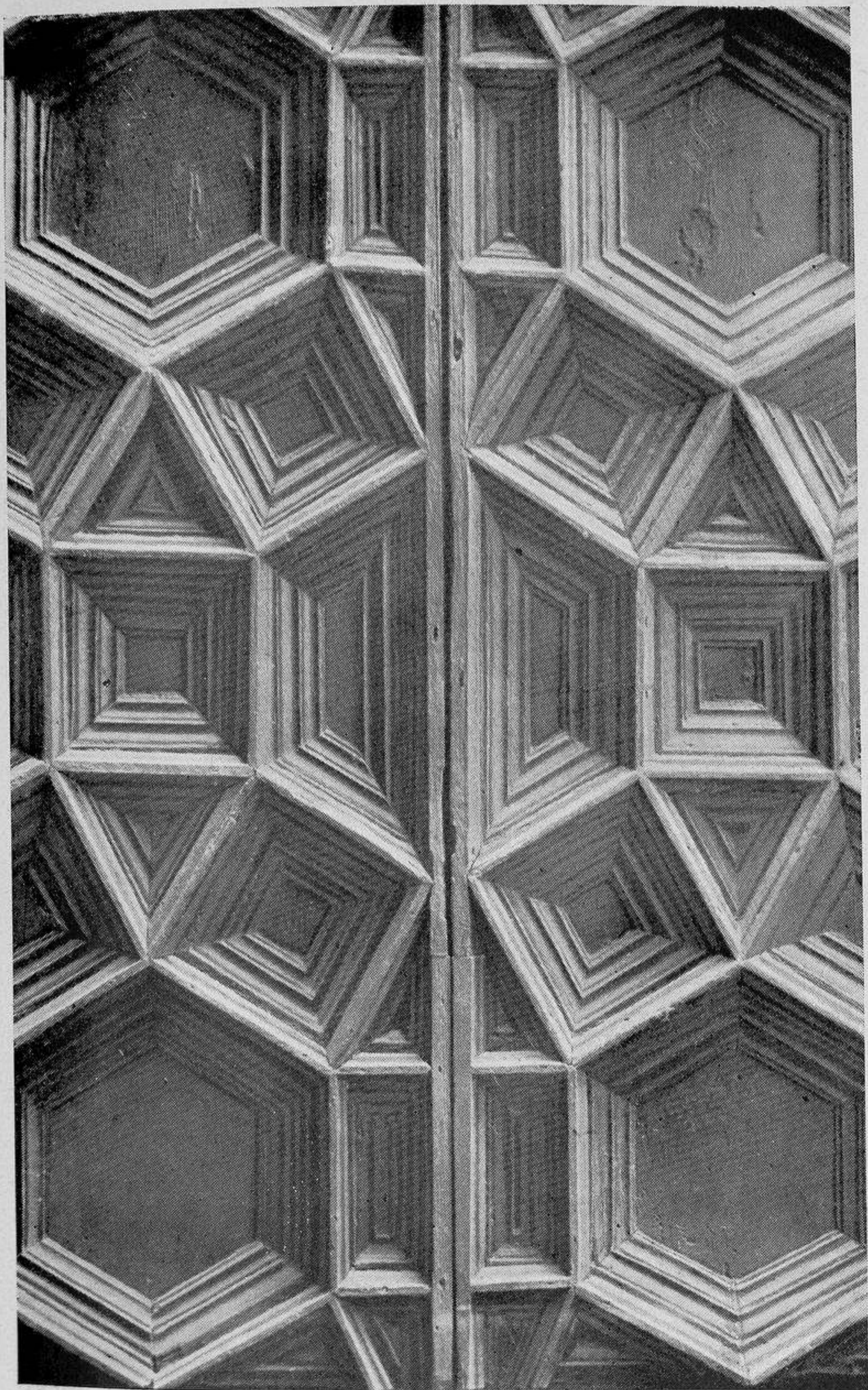
Dilatóse varios años la ejecución de este acuerdo; el pintor *Juan Sarynena* reprodujo en colores y por duplicado *les traces dels portals y plataformes* (4) *de la portalada*; redactóse el pliego de condiciones ó *capitols*; y en pública subasta fué adjudicado el

(1) Prov. 8 Nb. 1585.

(2) En otra provisión—3 Julio 1592—se halla escrito *mestre Pedro Corrosati, pedrapiquer, y es vengut de la vila de Enguera pera fer dites traces*.

(3) Prov. 24 Jul. y 7 Db. 1584.

(4) Hablaban en plural por referirse á las dos fachadas *la cara y lo endeves*.



Tableros de una ventana.

servicio á los hermanos *Joan Maria y Batiste April pedrapiquers marmorers* (1) por precio de mil seiscientas noventa y cinco libras, en 3 de Julio de 1591 (2). No fué obra de larga duración, porque después de varias contiendas relativas á la mayor ó menor exactitud con que se habían cumplimentado las cláusulas del contrato, declararon los peritos, en 21 de Agosto de 1592, que la obra estaba acabada *conforme á la traça y capitulacio*.

Obra de piedra.—Ante nuestros ojos se halla, invitándonos á entrar en el salón famoso, el pórtico de jaspes que construyeron los hermanos Abril. Pertenece al orden dórico; sus jambas y dinteles se hallan constituídas por pilastras y molduras de mármol negro de Tarragona y jaspes dorados de Tortosa; y en los extremos de la cornisa hay dos bustos de mármol blanco, que, sin duda, estuvieron antiguamente en el segundo cuerpo. No podemos ver el remate, por haber quedado oculto al rebajar el techo en 1831; pero penetremos en la sala y aparecerá completa la decoración interior.

Adornan el friso de la cornisa seis triglifos, y so-

(1) En las obras del Colegio del Patriarca, realizadas en los años 1602 á 1604, tomaron parte «Joan baixet, Joan Maria y Barthoiomé Abril, pedrapiqueros vezinos y moradores desta pnte. [ciudad de Valencia]». (Boronat. *EL B. JUAN DE RIBERA Y EL R. COLEGIO DE CORPUS CHRISTI*.—Valencia, 1904.—Pág. 333). Joan baixet Abril debió de ser el mismo que en el contrato celebrado con la Diputación en 1591, se denominaba *Batiste April*. Bartolomé Abril fué, sin duda, el más joven de los tres hermanos y tal vez el de mejor gusto, del que dió buena prueba en la fuente de mármol hecha para el patio del referido Colegio.

(2) Prov. 26 Jun. y 3 y 5 Jul.

bre aquélla se levanta un segundo cuerpo con tres recuadros ó compartimientos; los laterales sustentan otros dos bustos de mármol, y el del medio se halla coronado por un frontón circular, en cuyo tímpano encaja, no encentrada (1), una de las ménsulas de la tribuna.

La obra, en su conjunto, corresponde al Renacimiento español, mezcla del romano, que introdujo Herrera en el Escorial. Es un gusto más severo que el italiano de aquella época—segunda mitad del siglo XVI y primeros años del XVII—y tal vez menos galano.

Aunque un historiador moderno ha creído hallar significación histórica en los cuatro bustos de mármol, ya citados, es difícil atribuirles mayor alcance que el de una mera ornamentación, propia del estilo y de la época (2).

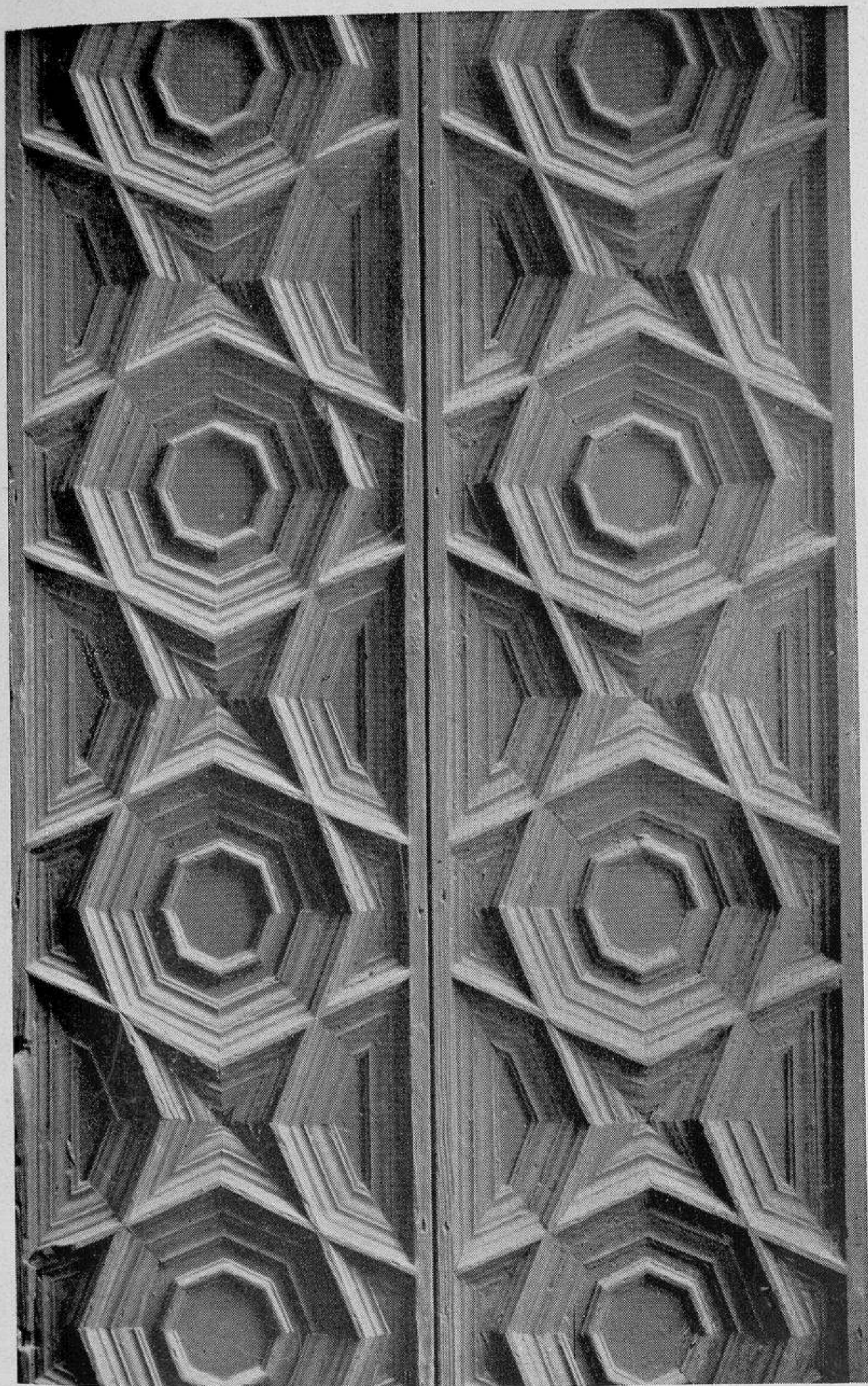
Bronces.—Terminado el pórtico, faltaba ornamentarlo con escudos ó medallas de bronce que representasen las armas de los tres estamentos. Para ello se encargaron los moldes, en 1592 (3), á *Miquel Mar-*

(1) Este defecto fué uno de los motivos de la contienda habida entre la Diputación y los contratistas.

(2) Dice Borrull, DESCRIP. pág. 13, que «parece que habían de ser de D. Pedro II de Valencia, que creó este magistrado; D. Alfonso III, que le dió la forma conveniente; D. Fernando el Católico, que concedió licencia para la obra, y D. Felipe I de Valencia y II de Castilla, en cuyo tiempo se continuó y concluyó».

En la sala-biblioteca del Colegio del Patriarca, de esta ciudad, hay esculturas muy semejantes á las de nuestro pórtico, y fueron labradas también por los hermanos Abril, según induce á creer el documento núm. 13 inserto por don Pascual Boronat en su ya citada obra EL B. JUAN DE RIBERA.

(3) Prov. 8 Ag.



Tableros de una ventana.

tinez buydador; pero ni éste—que falleció dos años más tarde—ni su hijo *Cristobal, fundidor*, realizaron el trabajo, á pesar de los anticipos pecuniarios que habían recibido. Fué necesario que *Alfonso Ferrer argenter* (1) *prengues a son carrech lo acabar ab tota perfectio les tres tarjes eo scuts de metall* (2), que *fundits y cincellats*, en 1598, obtuvieron colocación *dammunt la portalada* (3), en los recuadros del segundo cuerpo de la fachada externa.

No son adocenados estos tres medallones, que ofrecen arrogante motivo ornamental; pero no corresponden, en verdad, á una labor de seis años. Es de advertir que hoy se hallan fuera de su sitio, puestos en fila sobre la cornisa principal, merced á conmiseración de los que mutilaron la portada en 1831.

Estaba en el ánimo de los diputados, que también la fachada interior fuese adornada con escudos de bronce, según se desprende del siguiente capítulo: *Per quant en los quadros que estan senyalats los escuts pera les armes que se han de posar en dita portalada, ço es, en la cara y en lo endeves, han de ser de marbre negre, se han de encaixar en aquells dites armes, que per ço los dits mestres hajen de fer los encaixos en dits quadros, en los quals les dites armes de bronço han de estar de tal manera que pera asentar dites armes no yhaja necessitat tocar dits quadros* (4). Y hubieran llevado á cabo su proyecto, á no impedirlo las dilacio-

(1) Alonso Ferrer fué uno de los orfebros que utilizó el patriarca Ribera para enriquecer la iglesia de su Colegio con objetos de plata destinados al culto. (Boronat. Pág. 48).

(2) Prov. 12 Mzo. 1594.

(3) Prov. 10 Mzo. 1598.

(4) Protocol. *Capitulacio*. Jul. 1591. Cap. III.

nes, exigencias y pleitos suscitados por Cristóbal Martínez y Alonso Ferrer, que agotaron la paciencia de aquellos funcionarios, hasta el punto de hacerles desistir del empeño en el año 1600, después de haber pagado una fuerte suma (1), en virtud de sentencia condenatoria, por indemnizaciones y por los moldes de cobre y cera que ya no quisieron utilizar.

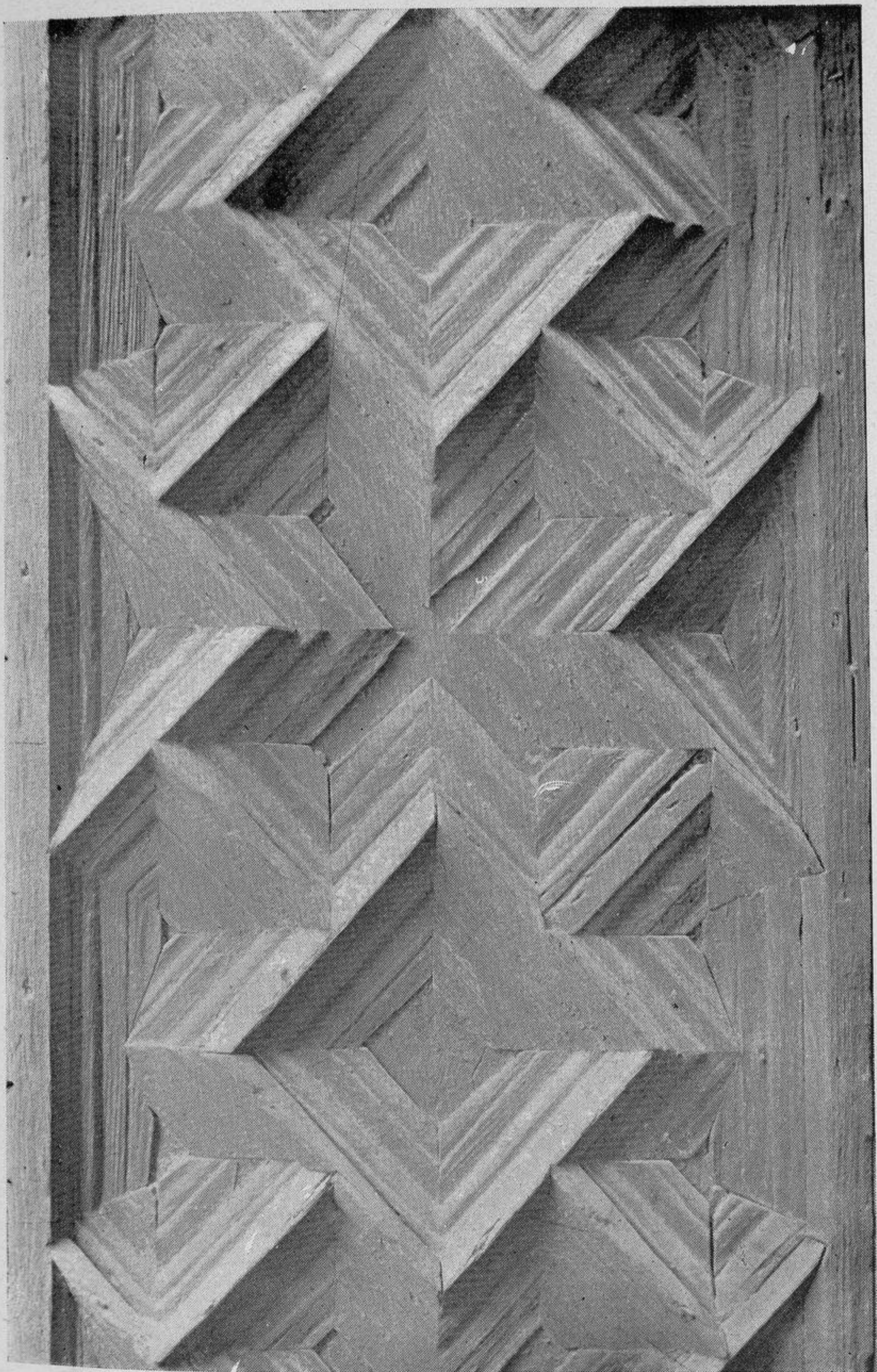
Pinturas.—El pintor de la Casa, Juan Sariñena, solucionó el asunto llenando los huecos de la portada interior con pinturas representativas del triple sello en el año 1603, por precio de veinte libras, que cobró en 1604 (2).

Vana es la pretensión del historiador si espera que nadie ha de rectificar alguna de sus afirmaciones, por mucha severidad que use con las pruebas y argumentos. ¡Es tan fácil el yerro en el campo de la investigación! Decimos esto, porque después de los precisos datos que anteceden, ¿cómo no asegurar que son de Juan Sariñena las tres pinturas de la portada, subsistentes hoy en su propio y primitivo sitio? Pues solo hay dos de aquel artista, las dos laterales, porque la del centro es de otro. ¿De quién? Díganlo los diputados.

20 Junio 1634. *Per quant ha molts anys que falta un quadro ó figura de N.^a S.^a que representa la insighnia y armes del bras y estament eclesiastich que solia estar damunt la porta de la sala nova gran en lo mig de aquella y entre les figures de St. Jordi y lo Angel Custodi, que son les insignies dels tres estaments, y es necessari fer lo dit quadro, ó figura de N.^a S.^a pera omplir lo dit buyt per lo mal que pareix estar alli les in-*

(1) Ochocientos reales castellanos. Prov. 24 Nb. 1600.

(2) Pro. 23 Db



Tableros de una ventana.

signies dels estaments militar y Real y faltar la del eclesiastich que es la primera en precedencia. Per ço provehixen que sia feta la dita figura, ó quadro de N.^a S.^a pera dit efecte.

20 Marzo 1638. *Per quant Bernardino Çamora pintor ha fet y pintat lo cuadro ó figura de N.^a S.^a segons fonch delliberat ab provisio feta en XX de juny del any M.DCXXXIII, lo qual es stat vist y regonegut per dits srs. Diputats y trobat aquell estar ben pintat y ab perfeccio de la manera que convenia y fet entregar al fuster de la casa pera que hi posse son bastiment y el fasa asentar en lo loch y puesto hon ha de estar. Per ço provehixen que al dit Bernardino Zamora (sic) li sien donades vint lliures.*

Bernardino Zamora ó Alzamora (1) gozaba fama de pintor excelente. No es el lienzo que conserva la Generalidad testimonio bastante para determinar si aquella reputación era merecida, porque ni sus proporciones, ni la distancia á que se halla, consienten un examen minucioso; pero en las Casas Consistoriales de esta ciudad se conserva un retrato del rey D. Jaime I, que pintó Alzamora en 1631, y ha sido calificado de «hermoso lienzo» por críticos modernos (2). A decir verdad, una y otra obra revelan más condiciones de copiante que de autor. Aquí tomó Zamora de Juan Sariñena la composición, el dibujo, el estilo y el color (3); y allá reprodujo, cuando me-

(1) Alzamora en el *Manual de Concells*, según ALCAHALÍ, *DICC. BIOGR. DE ARTISTAS VALENC.* Pág. 49.

(2) Alcahalí. *Id. id.*

(3) Sirvióle de original la tabla del altar de la capilla, pintada, según ya sabemos, por Juan Sariñena.

nos, el tipo que Joanes había escogido para representar al invicto monarca (1).

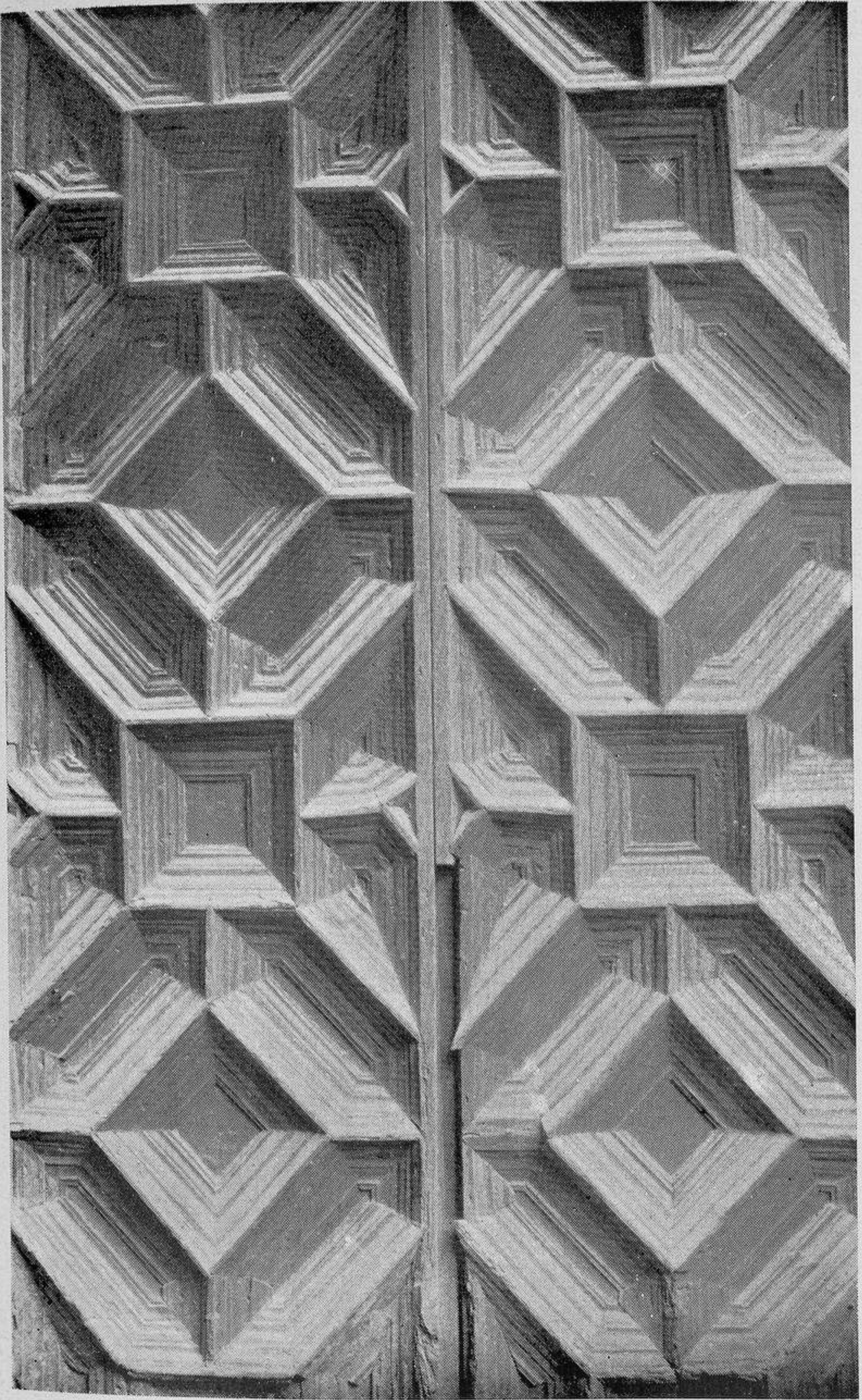
VENTANAS.—Hemos penetrado en la sala grande, y un ambiente de antigüedad, de arte y de esplendor que embriaga los sentidos y fascina la inteligencia, nos invita á inefables delectaciones, á goces purísimos, de cuyas causas no nos hemos dado cuenta cabal todavía. Reclamada nuestra atención por diferentes elementos que constituyen harmónico conjunto, sentimos cierta pereza á romper ese marasmo, tan dulce como indefinido, propio de las intensas emociones, para comenzar el prosaico análisis.

La pluma inspirada que, haciendo caso omiso de fechas engorrosas y severas disquisiciones, acierte á describir todas las bellezas que se encierran en esta sala y la psíquica impresión que ellas producen, habrá entonado un hermoso cántico al arte regional. Nuestra misión es más ingrata. Modestos «cicerones» de la Casa, conducimos de la mano al visitante, señalándole los vestigios y facilitándole los datos para que sienta, piense y escriba; para que, enamorado del edificio, defienda su conservación; y ¿por qué no decirlo?, para que lo restaure—si tanto puede—y lo restaure con acierto.

Prosigamos, pues, la monótona tarea.

En 14 de Julio de 1541 cobró *mestre Corbera pedrapiquer, les manufactures de la finestra feta en lo pati de la casa en la paret de la sala nova*, y en 12 de

(1) El retrato de Jaime I de Aragón, hecho por Juan de Joanes, se ha perdido, pero queda el grabado que acompaña á la *CHRONICA, O COMMENTARI DEL GLORIOSISSIM E INVICTISSIM REY EN IACME*. Valencia 1557.



Tableros de una ventana.

Agosto del mismo año, *les manufactures fetes e faedores per acabar cinch finestres de la sala nova que ixen: dos al carrer de Cavallers, dos al carrer questa entre la Casa de Valencia e de la Deputacio, e una a la part de la casa de micer Cosme Abat*, en la actual calle de la Bailía.

Los seis huecos fueron en un principio uniformes: arco muy rebajado compuesto de baquetones y escocia, sobre idénticas molduras, las cuales se unen á los arranques de aquél por capiteles antemáticos, y descansan, mediante pequeñas basas, sobre estilobatos comunes, que al penetrar en el alféizar, por diestra y siniestra, originan los asientos laterales. Toda esta labor de piedra corresponde á la última etapa del arte gótico, habiendo aceptado formas tan postreas, que no llegan á romper, ó no perjudican cuando menos, la estética de la sala decorada totalmente por espléndido Renacimiento.

Tanto es así, que el propio maestro Corbera, un año después de haber terminado estas ventanas, ó la mayor parte de ellas, no tuvo inconveniente en abrir otras más pequeñas en la parte superior de los muros, declarando antes que serían siete *finestres quadrades obrades ab moldura a romana* (1). Las vimos ya desde la parte de fuera, y ahora podríamos examinarlas más de cerca subiendo á la tribuna.

La carpintería de todo este ventanaje, labrada por Pedro Linares desde 1546 á 1548, es una de las típicas joyas que se conservan en la Casa de la Diputación. Difícilmente podrá verse en otro punto muestra más gallarda del arte mudéjar, arte de pura tradición española, reverdecido en la primera mitad

(1) Prov. 7 Agosto 1542.—V. pág. 33.

del siglo XVI, y desarrollado en Valencia con especial bizarría por ensambladores tan hábiles, elegantes y correctos como Linares.

Hay que examinar, una por una, las hojas de madera de todas las ventanas, grandes y pequeñas, para darse cuenta de la variedad de dibujos, formas geométricas á punta de compás, que supo trazar la fantasía fecunda de aquel artista.

Pero no olvidemos que tres ventanas grandes—dos de la calle de Caballeros y una del jardín—fueron convertidas en puertas de balcón en 1585 (1); y que Gaspar Gregori, carpintero entonces de la Casa, es el que hizo, en 1586, las nuevas hojas que aún subsisten, compitiendo con las otras en primor y belleza.

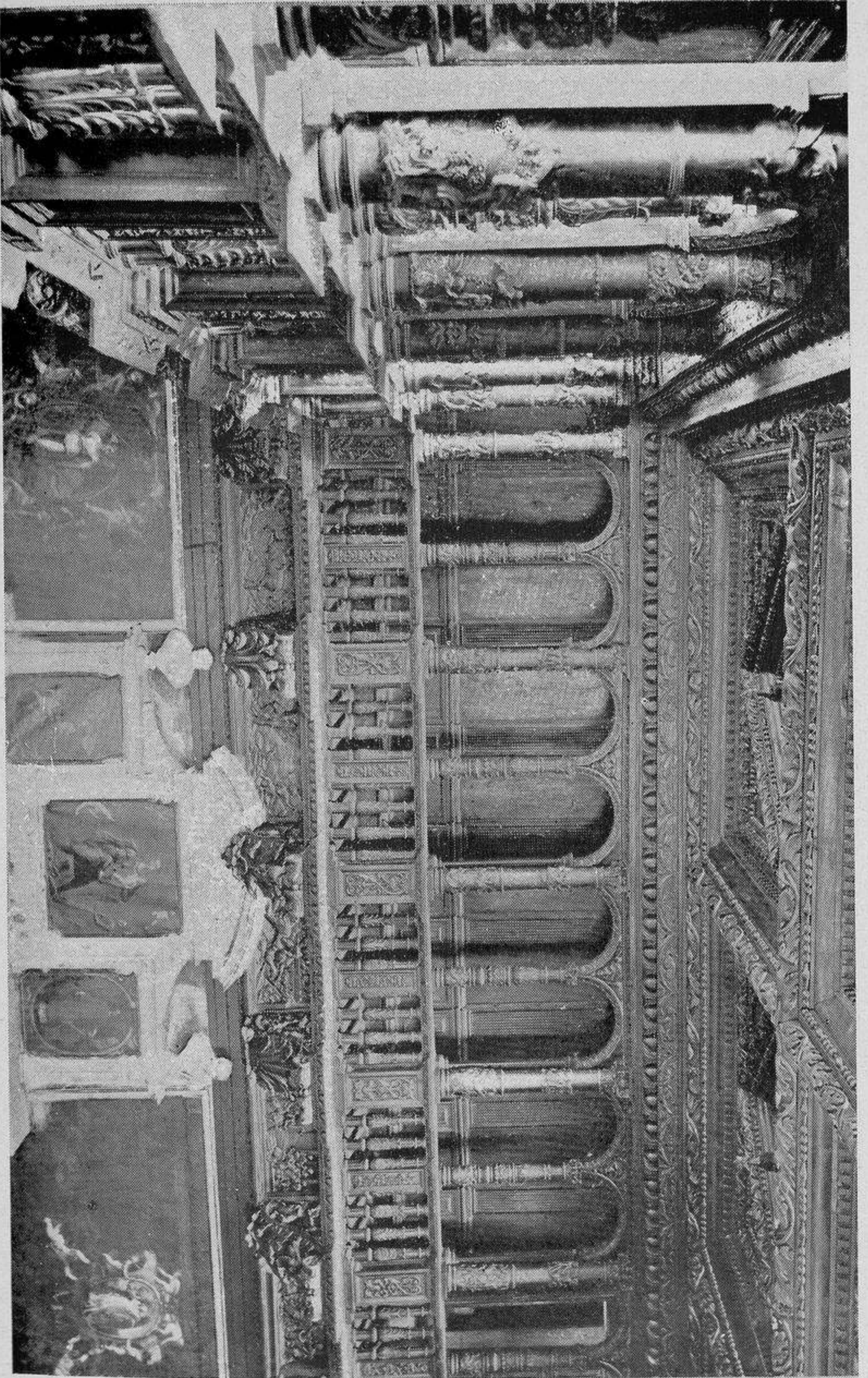
Todos los vanos fueron, á su debido tiempo, provistos de bastidores para sujetar los encerados (2).

ARTESONADO Y TRIBUNA.—Quedó la Generalidad tan complacida de la hermosa labor realizada en los techos del entresuelo nuevo por el maestro Ginés Linares, que se apresuró á confiarle, en 1540, el proyecto para artesonar la sala grande; y el genial artista, cuya imaginación vigorosa se había empapado ya, tal vez, del gusto plateresco, trazó un doble croquis de techumbre y galerías (3), obteniendo, con justicia, el aplauso de la corporación.

(1) Prov. 7 Sept.

(2) *Set alnes naval pera encerats á la sala nova.* (Prov. 24 Mzo. 1576).

(3) *A na Gracia Blasco vidua de mestre Genis Linares que se li pague la cantitat provehida á favor de son marit en lany 1543 per les mostres que feu de la cuberta e del corredor que se havien de fer en la sala nova.* (Prov. 10 My. y 28 Nb. 1548).



Artesonado y tribuna.

En su virtud se dispuso lo siguiente: *Que la cubierta de la sala sia obrada per mestre Genis Linares fuster de la casa en esta forma: que cascun dia al menys yfacen fahena en dita cubierta quatre jovens. E que al dit Linares li sien donades vint lliures en lo principi de cascun mes. E que li sien donades per lo mes de novembre present vint lliures. E que en respecte del que lo dit mestre ha de haver de manufactures de la dita cubierta, stiga a beneplacits dels senyors deputats lo que li voldran donar e li tacharan en apres de esser feta aquella (1).*

Siguió á este mandato un silencio de más de dos años, interrumpido tan solo para acordar algunas compras de clavazón en la tienda de N. Ferrer, mercader de hierro (2); y es que Linares trabajaba con tal empeño y tan libre de trabas, que á fines del año 1542 había concluído el primoroso artesonado y comenzaba la complicada labor de las galerías (3).

No quiso Dios concederle la merced de que viera terminada la monumental obra. En Marzo de 1543 cayó gravemente enfermo; su hijo Pedro Martín pidió y obtuvo, en 30 de dicho mes, el nombramiento de maestro coadjunto; y á los pocos días falleció el inspirado artista, rodando luégo su nombre por la pendiente del olvido, hasta el montón de los genios anónimos, en donde hemos tenido la suerte de hallarlo al cabo de tres centurias.

Las diligencias practicadas en 1544, para liquidar cuentas entre la Generalidad y *na Gracia Blasco viuda de mestre Genis Linares*, nos permiten conocer

(1) Prov. 12 Nb. 1540.

(2) Prov. 20 Sept. 1541.

(3) Prov. 4 Nb. 1544 referente al 30 Abril 1542.

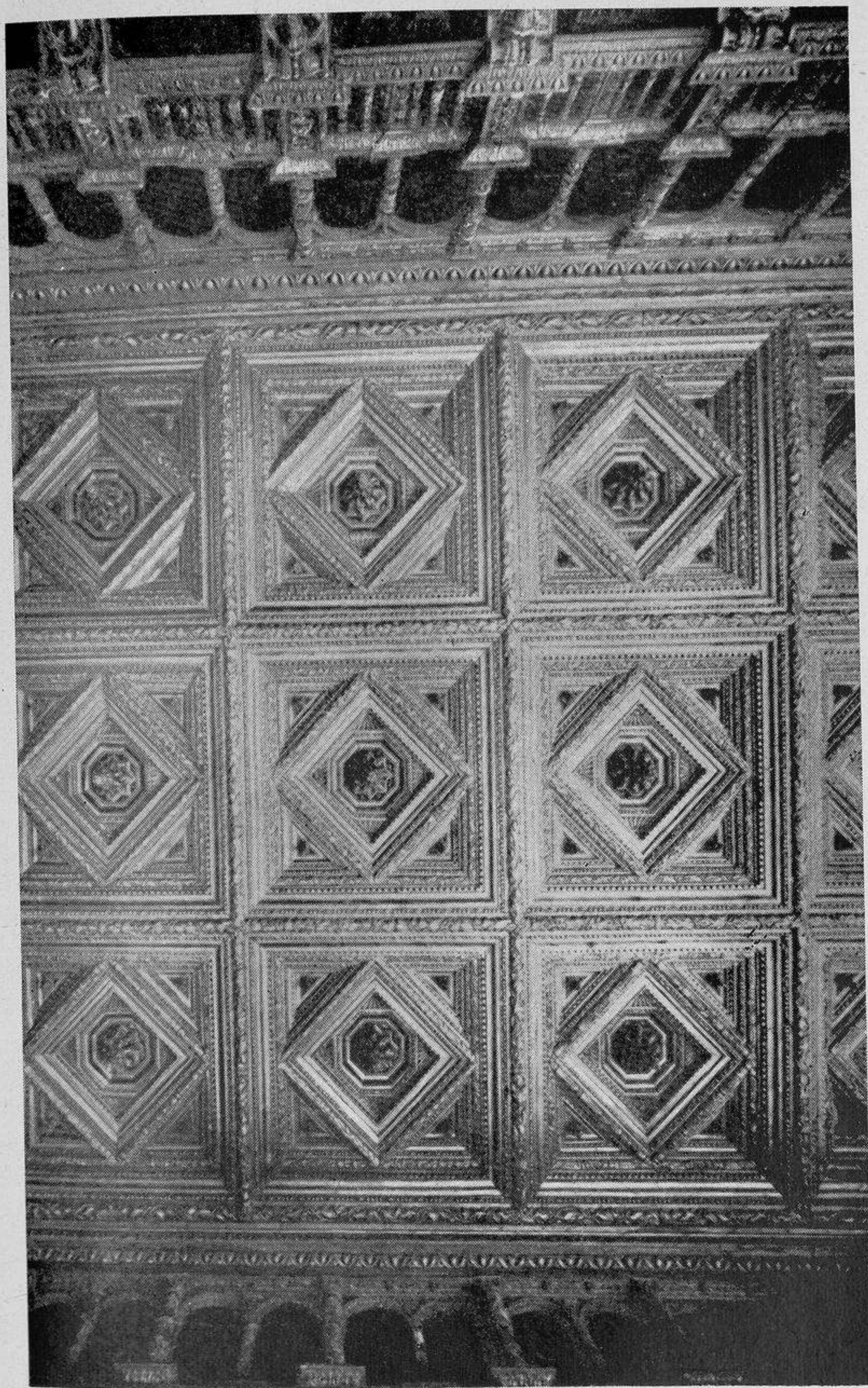
la participación que, aparte del proyecto, tuvo aquel tallista en la tribuna ó *corredor dels arquets*. Había trabajado lo siguiente: *Lo sel del corredor ab nou roses entallades, mollures bosellades, los sis sauars guarnits y les puntes. Les dos cornises davall. La copada prop la cuberta. Quatre arquets. Lo selet damunt los arquets. Cinch colones, ço es, tres grans y dos chiques, tornegades e entallades. Tres pilars ab sos sogulos e dos pedestals chichs. Los pedestalets guarnits e corniseta que va damunt. Setze valaguts tornegats, entallats y assentats. Goleta que va davall los pedestalets. Corniseta que va per los frats dels capsals. Dos selets entallats, guarnits e assentats. Dos enfronts de hun capsal al altre. Lalquitrau entallat davall los capsals. Copa de prop la cuberta. Selet que va damunt les mensules. Tres colones ab ses mensules. Corniseta damunt los pedestalets. Lapitrador sense balagar. Goleta que va per lo front dels capsals. Y alquitrau que va davall los capsals* (1). Todavía estaba, por tanto, muy atrasada la construcción de la tribuna, y los diputados no dieron orden para continuar el trabajo á pesar de haber confirmado á Pedro Martín (2) Linares en el cargo de carpintero de la Casa, con exclusión de todo otro maestro.

Fácil es averiguar la causa de tan pasiva actitud. Carlos I, después de pedir á nuestro reino abrumadores subsidios para las guerras de Francia y los asuntos de Alemania, llevóse á otros mares sus escuadras y dejó nuestras costas á merced de los pira-

(1) Prov. 29 Marzo 1544.

(2) Así se llamaba este maestro, pero muchas veces aparece designado con el único nombre de Pedro y otras con el de Martín.

Artesonado de la sala del torreón (detalle).



tas berberiscos. Fué necesario que la Diputación se encargase de la defensa del litoral, y comprometiese en esta empresa su marcha económica, por los enormes gastos que implicaba; y claro es que no podía pensarse en dispendios decorativos cuando faltaba el dinero para tranquilizar á los pueblos ribereños y salvar las vidas y haciendas de sus naturales.

Así continuaron las cosas hasta que Felipe I de Valencia, II de Castilla (1), atento á combatir el poderío turco en la frontera africana, y á dificultar la vida de los moriscos españoles por medio del tribunal del Santo Oficio, comenzó á poner los ojos en nuestro territorio, enviándole tropas y galeras que afirmaran el libre ejercicio de la potestad real.

Aminorado, entonces, el público malestar, los diputados se preocuparon nuevamente de la prosecución de las obras de la sala nueva: compraron madera en 20 de Mayo de 1558, é hicieron reanudar los trabajos con la dirección de Pedro Martín Linares, al que fué asignado el mismo salario que en la anterior etapa cobró su padre. En un principio solo tres jóvenes ayudaban al maestro; pero más tarde empleáronse diariamente seis y ocho operarios, entre los cuales había dos *mestres entretalladors* nombrados *Munyos* (2) y *Jaques*.

(1) No habiendo sido reconocido como rey en la corona de Aragón el marido de D.^a Juana la Loca, llamado en Castilla Felipe I, se le da este adjetivo numeral al segundo Felipe en casi todos los documentos legislativos y oficiales de los reinos aragoneses.

(2) *Al honorable mestre Hierony munyos ymaginari quinze liures moneda real de Valencia en part de paga del que aquell ha de hauer per lo granar y sculpir una creu de pedra peral pla de les sitges que la present ciutat te en lo terme de*

En la columna tercera de la arquería de la parte de la izquierda, en un rótulo ovalado, se entalló lo siguiente: «Acabóse año 1561» (1). Si al pié de la letra hubiéramos de aceptar esta inscripción, diríamos que Pedro Martín Linares tuvo la suerte de concluir la nunca bien ponderada galería; pero no fué así. La parca fatal vino á turbar otra vez el curso de las obras, arrebatando la vida del maestro director en Diciembre de 1562 ó Enero de 1563, muy lejos todavía de cumplir su empeño.

El lector juzgará del estado que alcanzaban dichas obras por la siguiente relación que hicieron los peritos: *Primo: Dos fronteres de corredors, ço es, en la paret llarguera de la part de la casa de la ciutat y la paret del cap al carrer de caballers en les quals hya denau quadros que cada cuadro pren dos arquets y huna columna gran y una mensula, prenent lo quadro a plom de la cornisa principal fins baix larquitrau davall les mensules. Item. Huna columna pedestal y mensula dos histories e una barcella que en cada raco hya mes del sobredit en cada una de les dos parets, sense los sobredits denau quadros. Tota la sobredita obra es sols dels corredors en avall y dels fron-*

burjasot. (Arch. Munic.—*Manual de Consells*—Prov. 15 Marzo 1574). En otra provisión del mismo consejo y sobre el propio asunto correspondiente al 21 de Mayo de 1580, se cita á Jerónimo Muñoz con el título de *entretallador*. ¿Será el mismo que trabajaba en la Casa de la Diputación, por el año 1558, á las órdenes de Linares?

(1) El primero que denunció esta inscripción fué D. Francisco X. Borrull. La parte izquierda corresponde al muro que recae al jardín, comenzando en la esquina de la calle de la Bailía y terminando en la otra esquina de la calle de Caballeros.



Tribuna (detalle).

ters de aquells e sa de entendre que les parets de dits corredors estan per fer y los trespol del corredor. Item. La obra que sta feta pa la paret a la part del pati y pa devés la baylia es la següent: catorce mensules, vintidos costats de ses histories, dotze barcelles tallades y trepades, una barcella del raco bastida y acabada, set columnes grans acabades, vint pilars tres de taula y set arquets dobles; part de dita faena es acabada y part per acabar (1). En resumen: la construcción de la galería ó tribuna, no estaba aún promediada cuando falleció el segundo Linares.

También éste dejó un hijo—llamado Andrés Juan—educado para sucederle en el cargo; pero contaba pocos años, y si bien es cierto que la Diputación le otorgó, en 23 de Enero de 1563, el apetecido nombramiento de maestro de la Casa, fué confiando la regencia de dicha titular, durante la menor edad del agraciado, al *honorable en Gaspar Gregori, mestre fuster*, que gozaba, sin duda, de merecida fama.

Era Gregori todo un artista. Captóse muy pronto la voluntad de la corporación, y á los pocos meses, su título de regente fué convertido en propio y perpetuo, sin protesta de Andrés Juan Linares, ni de su curador, que á cambio, tal vez, del silencio, saldaban antiguas y olvidadas cuentas con la Generalidad (2).

Desde aquel momento las obras entraron en un período de inteligente actividad, que determinó su remate. Al expirar el año 1564 ya estaba hecha y armada toda la arquería (3), labróse el interior de ésta

(1) Prov. 10 Febr. 1563.

(2) Prov. 19 Fb. y 16 Mzo. 1565.

(4) *Memorial de la faena feta per lo mestre Gaspar Gregori, fuster de la Casa, en los corredors de la sala nova: Pri-*

durante el año siguiente (1), y en 1566, después de modificado el arquitrave y algunas otras molduras, *fos acabada la fahena de fusta de la sala nova* (2).

¿Entraba en el proyecto de ornamentación de esta sala el dorado de su talla colosal? No dudamos en afirmarlo, porque éste era el gusto de la época, porque así se estaba verificando en la sala del entresuelo, y así lo hacían la ciudad en su casa espléndida, los virreyes en el palacio y en sus alcázares los nobles. Ni los Linares, ni Gregori, ni aquellos diputados, soñaron en el aspecto severo que hoy tiene el salón con su obscuro ensamblaje y pinturas sombrías. Pensaban, por el contrario, en una sala llena de luz y de alegría, con sus puertas de bruñidos mármoles y bronces, con los techos y tribunas radiantes de oro, las paredes tapizadas de sedas y brocados, zócalo y piso de blanco barniz, tersa la superficie, vivos los colores, y amortiguado todo reflejo por los lienzos opacos de los grandes ventanales.

Pero no estaban los tiempos para hacer de rondón tanta cosa; se había conseguido ya mucho terminando la talla, para pensar en dorarla. Desde 1535 se quería realizar esta mejora en los techos del en-

mo. Aquelles peses y fahena que en les dos parets fetes per Marti Linares restaba á fer per dar perfeccio á la obra. Item. Denau quadros en la paret de la part de la ballia y en la del pati. Dos raconades. Huit cornises pera lligar les quatre parets en igual dels arquets. (Prov. 11 Db. 1564).

(1) *Obra que ha fet y ha de fer en la sala nova: los celets y enforros de les parets, y lo sol de baix y altres guardes en les naves ó corredors.* (Prov. 25 Mayo 1565). *Lo sol del corredor y envesos dels arquets y pilars y enfront de parets y cubertes de aquells.* (Prov. Db. F.º 265).

(2) Prov. 1 Julio 1566.

Tribuna (detalle).



tresuelo, y no pasaba el oro del cuarto casetón por falta de metálico (1). Gregori, pues, hubo de concretarse á *donar color y llustre a la cubierta y corredors de la sala nova* (2) con aceite, gomas y pinturas.

Aquí termina la historia de una obra de carpintería que constituye legítimo orgullo del arte regional. Con torpe minuciosidad la hemos expuesto; pero si no halla disculpa nuestro pecado en el acto de justicia que entraña la exaltación de artistas, injustamente olvidados, venga á desarrugar el entrecejo del aburrido lector una descripción elegante y concisa, de esa tribuna que ha de contemplar con deleite.

Descripción.—Tiene la palabra el eximio cronista de la ciudad D. Teodoro Llorente:

«Lo más primoroso y exquisito de este salón, en el concepto artístico, es la galería y el artesonado, verdadera joya del Renacimiento español. Toda la fantasía y elegancia del caprichoso estilo que se llamó plateresco, y en el cual la imaginación de nuestros artífices, conteniéndose en los límites del buen gusto, evitó el desbordamiento posterior del churriguerismo, encuéntranse expresadas en esta obra magistral con una riqueza y variedad de pormenores que asombra. En el conjunto todo es armónico; en el detalle todo es distinto. En las arcadas que cierran la galería no hay dos columnitas iguales, ni dos mascarones parecidos entre los arcos, ni el mismo dibujo repetido en las pilastrillas de la balaustrada. En una de las molduras que corren sobre los arcos, hay adornos de figuras humanas y

(1) V. pág. 56.

(2) Prov. 1 Jul. 1566.

de animales, flores y otros caprichos, y aunque son muchísimos, no se reproduce ninguno de estos motivos de ornamentación. El techo de las tribunas, á pesar de que queda casi á obscuras, está labrado con igual primor que todo lo demás; alternativamente figura en estos relieves la composición en cuyo medallón central está esculpido un macero, y otra en la cual aparecen los blasones de los tres brazos. La imagen del macero está en actitudes variadísimas, sin repetirse nunca, y en aquellos blasones el dibujo es siempre diferente. Igual diversidad se nota en las ménsulas de la tribuna y en los artísticos bajo-relieves del piso, entre esas ménsulas. Los del centro, á los cuatro lados, reproducen una vez más los escudos de las Cortes; en los demás hay alegorías y pasajes mitológicos, tan profanos algunos de ellos como el grupo de Leda y el cisne» (1).

El afán de contentar al lector con las hermosas líneas que preceden, nos ha hecho romper el orden cronológico, hablando de la tribuna antes que del artesonado. Este forma, ciertamente, conjunto armonioso con aquélla; pero no puede negarse que es más severo, más apegado á las tradiciones de taller, más esquivo con las influencias italianas. En sus veintiún losanges equiláteros, inscritos en cuadrados casetones, minuciosamente moldurados con toda clase de flores y dibujos geométricos, no hay figuras humanas, ni de animales, ni espacios siquiera donde colocarlas. Las piezas son proporcionadas á las dimensiones del techo, y por consiguiente, muy grandes; profundos los alveolos, vigoroso el relieve, bien acusados los planos, robusta la armadura y

(1) Llorente: VALENCIA. T. II, pág. 68.



Tribuna (detalle).

atrevidos los colgantes florones, que parecen amenazadoras estalactitas; y todo entretallado profusamente, casi al infinito, sucediéndose unos á otros los motivos ornamentales, como facetas de piedra preciosa, sin confusión ni atropellos, hasta quedar decorado el último milímetro de tan vasta superficie. No buscó el artista su modelo en las sublimes obras de la naturaleza, mas pudo arrebatarse de manos de las hadas su fantástica labor. Estilo de Renacimiento, sí, fué el cultivado por Linares; pero un Renacimiento español que hizo reverdecir las artes griegas y romanas juntamente con los ensamblajes, alicatados y lacerías de los monumentos musulmanes, nunca bien emancipados de bizantinas tradiciones.

Esmaltes y matices debieron ser el complemento de tan prodigiosa obra; no se pusieron entonces, y nos guardaríamos bien de pedirlos ahora, aunque tuviéramos tan hábiles doradores como Cardona, Joanes, Mata, Requena y Bolainos (1).

Esperamos con avidez que una crítica inteligente ponga sus ojos en la incomparable logia del salón de Cortes y explique su verdadero carácter, la exacta filiación de sus elementos decorativos, porque el artesonado tiene sus precedentes, no ya en Valencia, si que en la misma Casa de la Diputación; pero la galería brota con espontaneidad, sin que su estilo se acomode al dibujo minucioso y geométrico de Genís Linares, que, según rezan los papeles, hizo el modelo. ¿Fué todo, en efecto, obra suya personalísima? ¿No le ayudó pintor alguno educado muy directamente en la escuela italiana? *Les mostres que*

(1) Son los que doraron los techos del entresuelo.

feu del corredor, ¿no pudieron ser substituídas por otras, ó muy reformadas, en un cuarto de siglo que duró su realización? Páginas adelante verá el lector que Juan de Joanes, en 1568, era el encargado de facilitar al azulejero las muestras para pavimentos de la Casa; y si tal encargo se le hubiera dado algunos años antes con referencia á la tribuna, todo lo tendríamos explicado. Esa logia romana, que revela en todas sus partes la inteligencia fecunda de un artista de altos vuelos, porque no hay siquiera una sola figura que resulte vulgar, ni detalle que acuse el más ligero descuido, es digna de aquel insigne corifeo de la escuela valenciana. En las célebres tablas del altar de San Esteban, existentes hoy en el Museo Nacional, hay elementos decorativos que guardan singular analogía con nuestra hermosa tribuna.

PAVIMENTO Y ZÓCALO.—Los azulejos de Manises, que tanta fama habían gozado en toda la península y fuera de ella, puesto que llegaron al Vaticano y á los palacios extranjeros, no eran ya de moda cuando promediaba el siglo XVI, porque se impusieron las fábricas sevillanas con sus ladrillos polícromos, de moderno estilo y complicada composición.

Ya en 1504 los frailes de Porta-cœli habían pedido á Sevilla los azulejos que necesitaban para solar una capilla de su cartuja; y el conde del Real, desentendiéndose también de las fábricas moriscas, trayendo á su casa solariega los ladrillos de Andalucía, tan nuevos como vistosos (1).

(1) CERÁMICA ANDALUZA. Carta de D. Luis Tramoyeres inserta en EL REGIONAL, periódico de Sevilla, núm. 23, correspondiente al 20 de Julio de 1898.

Pasaron algunas décadas y fué propagándose de tal manera el empleo de la azulejería sevillana en nuestra ciudad, que al fin hubo en ella persona hábil dedicada á la perfecta imitación de aquel producto. Así se desprende de la siguiente providencia tomada por los Diputados de la Generalidad, en 3 de Julio de 1568, esto es, dos años después de haberse terminado las obras de carpintería de la sala grande: *Attes que la sala nova e la sala vella (1) se han de paymentar de rajoletes per ço que aquelles stiguen galanes e ab la perfeccio que conve per al qual efecte se haurien de fer portar les rajoletes necesaries de la ciutat de Sevilla, les quals nos poden portar ab la comoditat ques troben en la present ciutat. E com de present se trobe en la present ciutat un home abil qui fara les dites rajoletes ab tota la perfeccio necessaria y natural de la terra y que les fara ab les mostres que li demanaran, lo qual se diu Joan Elies; per ço que les dites sales sien paymentades de rajoletes y sien molt galanes e mostrechades; e que lo dit Joan Elies fara lo dit payment ço es les rajoletes necesaries pa daquell conforme a la mostra ó mostres que li donaran (2).*

Este acuerdo motivó un contrato, autorizado por el escribano de la Generalidad, á 7 Agosto del citado año, por el que *Joan Elies, argenter, habitador de la ciutat de Valencia*, se obligó á fabricar, exclusivamente para aquella corporación, y en el término de tres años, todos los ladrillos necesarios *per obs de paymentar les sales nova e velles de la Casa e los entorns e costats de aquelles, conforme a la mostra que lo escriba te en son poder de la grandaria y color, e, en*

(1) La *sala vella* era la de la Capilla, hoy antesala.

(2) Prov. 3 Julio 1568.

respecte de les mostres conforme al que ordenara Joannes lo pintor, y por precio de veinticinco libras el millar (1).

Era condición indispensable que se sacaran las piezas del horno á presencia del síndico, para que éste pudiera escoger las mejores. La primera entrega fué de mil setecientas *rajoletes archetades*, en 26 de Marzo de 1569; y la última, de cuatro mil, hecha en 13 de Febrero de 1572, por *Geroni de Abros, mestre de fer rajoletes en la casa de Elies*, tal vez, después de muerto este contratista.

Corrobora nuestra sospecha la siguiente provisión de 1.º de Marzo del mismo año: *Attes que a la present ciutat es arribat un mestre de rajoletes de Sevilla molt bo y de molta abilitat y que lo general te necessitat de moltes rajoletes pera paymentar la sala nova per ço han donat poder al sindich pera concordar ab lo dit mestre ques diu Herrando de Santiago (2) sobre les rajoletes que li pareixera que son mester peral dit payment.*

La capitulación se otorgó en 5 de Marzo de 1572 por el síndico y por Fernando de Santiago *magister laterum*, el cual había de entregar veinte mil azulejos, y otros más, conforme á determinados modelos, sin que en el ínterin pudiera suministrar este género á otra persona ó corporación. Para los hornos se le concedió un *corral*, propio de la Generalidad, que

(1) Protocol. 7 Ag. 1568.

(2) Ni de este azulejero ni de su antecesor Elías, se ha podido hallar el menor rastro en los archivos sevillanos. (CERÁMICA ANDALUZA, carta de D. J. Gestoso y Pérez, 23 de Julio de 1898, publicada en el diario de Valencia LAS PROVINCIAS, núm. 11648).

estaba *fora lo portal de la mar* (1); y se reconstruyó en aquél un *porche* que se había caído (2).

Consta que en 23 de Febrero de 1573, Santiago había entregado, en cinco partidas, otros tantos millares de *rajoletes de obra de Pisa* (3) para el pavimento que se había de colocar en la sala nueva, y se iban depositando en el *soterráneo* de la Casa. En varias ordenaciones de pagos del año 1574, se especifican, por millares, *les rajoletes sevillanes de la mostra del rey, de la mostra de la A, de la mostra de tres figures de sants y compartiments y de la mostra nova*, así como también *sintetes, sintelles de guarnicio y azulejos de artesons*. La última data lleva fecha de 21 de Agosto.

Pero ya en el mes de Marzo de aquel mismo año, Fernando de Santiago, resuelto á levantar casa y salir de nuestra ciudad, había vendido, por precio de cincuenta y dos libras, el horno con todos sus menesteres, á su dependiente ú operario el maestro Juan de Villalba, que desde la inauguración de aquella fábrica, es el que venía haciendo «la obra de tierra y algunos de los colores». Dedicóse, desde luego, el cesionario á fabricar para el público «tierra vidriada de blanco y azulejos comunes»; y al cabo de seis meses, hubo de abandonar también el local,

(1) En este solar se levantó más tarde la Casa de las Armas, que fué luego Ciudadela.

(2) Prov. 23 Mayo 1572.

(3) Aquí se llaman *rajoletes de Pisa*, luego *Sevillanes*, y en la relación de Villalba, comprendida en la Prov. de 22 Oct. de 1574, se dice que Santiago fabricaba «azulejos de obra fina de Talavera». No se olvide que se trata de una imitación, que podía tener muy bien tantas atribuciones como especies imitadas.

porque la Generalidad dispuso levantar allí la «Casa de las Municiones» (1), después llamada de las Armas.

Como, á todo esto, los ladrillos se habían ido almacenando en los cuartos de la planta baja y continuaba desnudo el piso de la sala nueva, los diputados se entendieron, para solarlo, con el *honorable Alonso Gallego, mestre de pahymentar rajoletes de Sevilla*, el cual les indujo á comprarle más de tres mil *rajoletes de compartiments e mostres noves, CCCCXXXVI sentilles pera guarnicions y CCCCLVIII manperlans* (2). Este es un dato que ha pasado hasta hoy inadvertido.

Todo el año de 1575, y casi todo el subsiguiente, empleó Gallego en *assentar lo payment y chapat de les parets y sol de la sala nova*. Operación tan larga pudiera ser explicada por *la diversitat de les catifes y mostres* que hizo y por *lo orde nou* que se le impuso después de concertado el trabajo; pero sospechamos también que se pidieron á Talavera nuevos azulejos, algunos de ellos pintados expresamente para la Generalidad, con su triple sello, y esto debió de ser causa de algunas interrupciones.

No hemos mencionado la castellana villa sin fundamento. Cuatro años después de pavimentada la sala, los diputados vendieron á un particular *rajoletes de Talavera al preu que costaren* (3); y en 3 de Marzo de 1588 dijeron: *attes que en lo soterrani del pati questa davall lo studi gran daurat han sobrat*

(1) Prov. 22 Oct. 1574.

(2) Prov. 29 Oct. 1574. ¿Era Alonso Gallego pariente del azulejero Sevillano Diego Gallego, citado por Gestoso con referencia al año 1525?

(3) Prov. 10 Jun. 1580.

algunes rajoles de Talavera axi de les que portaren de Talavera com de les que foren contrafetes en la present ciutat per Pere Elies argenter, moltes estan stropeades y rompudes y de diferents mostres que ab dificultat poden fer mostra ni conformarse les unes á les altres. Provehiren que Vergara y Gregori vejen les rajoles é informen lo que convindra fer.

Por cierto que, poco á poco, fué desapareciendo este depósito. El virrey, una abadesa y algunos nobles adquirieron, desde 1590 á 1595, varias partidas para sus respectivos edificios, y en 1612 tuvo ya necesidad la Diputación de comprar, á su vez, *una dotzena de rajoles contrafetes de Talavera pera el adob de la sala, a raho de deu diners* (1).

Estos son los únicos antecedentes que hemos logrado rastrear de la azulejería del salón de Cortes, cuya fama se ha ido extendiendo por Europa desde fines del siglo próximo pasado. El pavimento no existe; sólo queda el basamento ó zócalo continuado que recorre las cuatro paredes de la estancia, con una latitud de 1'80 mts. En él sabrán distinguir, sin duda, las personas peritas, ejemplares correspondientes á cada una de las tres fabricaciones que hemos mencionado, á saber: la de Elías, de 1568 á 1572; la de Santiago, desde este último año al de 1574; y la de Talavera, que pudo alcanzar al de 1576.

Aparte de la brillantez y consistencia del vidriado, admírase en esta mayólica la peregrina combinación que ofrece, realizada con ladrillos distintos en dibujo y en color. Precisamente es esta la circunstancia que avalora la obra, porque la separa de esos chapados más ó menos complejos que, for-

(1) Prov. 18 Mayo.

mando monótonas masas, repiten sin cesar el mismo motivo. La tonalidad, aquí, es una, porque todos los colores son delicados y transparentes; uno es también el estilo; pero los dibujos son variadísimos, y la vista recorre sin cansancio, uno tras otro, los planos del prolongado zócalo, como las páginas de un libro ameno.

Fuera tarea superior á nuestras fuerzas la de especificar los ladrillos, señalando diferencias de dibujo, colorido y fabricación: alguien hará en su día tan minucioso estudio. Mas entre los fondos y cenefas que reproducen con gallarda variedad adornos del Renacimiento, destácanse grandes cartelas, que bien merecen alguna indicación. Son de tres clases: las que representan figuras quiméricas, las que encuadran pasajes bíblicos y las que componen los tres sellos de la Generalidad.

Las primeras, y en nuestro concepto las mejores, son monócromas, de un bellísimo azul, y de dibujo correcto, primoroso y excelente. Al contemplarlas surge de un modo espontáneo en nuestra imaginación el recuerdo de Juanes, porque esas son, sin duda, las muestras que el eximio pintor facilitó al azulejero Elías con arreglo al contrato de 1568.

Las segundas decaen ostensiblemente; en la decoración ornamental del marco, se descubren algunas impurezas del estilo, y la composición del cuadro aparece tan desdibujada, que cuesta trabajo adivinar si son escenas del sacrificio de Isaac lo que representan. También se ha empleado en ellas el color azul; pero dando entrada al amarillo en los elementos decorativos. Si á falta de antecedentes se nos permitiese conjeturar, diríamos que proceden estas piezas del taller de Santiago.

Y las últimas, ó sean las del testero, que repre-

sentan, como ya hemos indicado, las armas de los tres brazos de nuestro reino, en tres planchas primorosas, hábilmente policromadas, llevan la siguiente firma: «En Toledo Oliva invent.» (1). Lo cual significa, para nosotros, que estos ladrillos son de los que se trajeron de Talavera, porque no es posible suponer que las fábricas de Valencia, ni las de Sevilla, pidieran el concurso de los artistas de Toledo. Bien se echa de ver que no era valenciano el pintor, aunque á la vista tuviera el diseño procedente de nuestra ciudad, porque los tradicionales sellos sufrieron alguna variante y el escudo real contiene errores heráldicos de consideración.

MOBILIARIO.—Uno de los agravios cuya reparación exigieron los tres brazos del reino á Felipe IV de Castilla, en las últimas Cortes valencianas, que se reunieron en el convento de Santo Domingo de esta ciudad, el día 30 de Octubre de 1645, fué la omisión del tratamiento de Señoría, hecha de intento, por el virrey y por la real Audiencia, al dirigirse oficialmente á la Diputación, y los obstáculos que á ésta se presentaban para levantar dosel allá donde había de congregarse (2).

(1) Este detalle lo encontró el insigne cronista de la ciudad D. Teodoro Llorente. VALENCIA. T. II. Pág. 70.

(2) En el Archivo General de este reino existen tres tomos manuscritos de las Cortes de Valencia de 1645, á saber: 1.º Libro de *furs e actes de Cort*; 2.º Extracto de todo el proceso; y 3.º Proceso del brazo militar. El BOLETÍN DE LA R. ACADEMIA DE LA HISTORIA (tomo XXXVIII, cuaderno V, correspondiente al mes de Mayo de 1901), publicó un resumen ó sumario del proceso general, por diligencia y celo de D. Manuel Danvila, á quien debe la historia de Valencia voluminosas obras y asiduas investigaciones.

El rey accedió, en absoluto, á lo del tratamiento, y en *quant al dosell*, dijo: *el podra tenir dins la casa de la Deputacio*. Ya lo tenía de antiguo; no era esto lo que se demandaba. Las dificultades habían surgido en actos públicos; en las justas, en las corridas de toros y en otras funciones á las que asistía el virrey, sin consentir otro dosel que el suyo, porque asumía la representación del monarca. Este falló, pues, el asunto con habilidad y discreción.

Aunque no hemos averiguado en qué fecha se colocó el dosel en la sala grande de la Diputación, puede afirmarse que antes de 1591 (1) se alzaba ya sobre el estrado, puesto al extremo de aquella estancia á la parte de la Bailía. Era de una rica tela de seda morada tejida con oro; sus cortinas colgantes del mismo brocado con mascarones y otros adornos, y las laterales formando tiras anchas de lama de oro y terciopelo carmesí, como las armas del reino. En la parte superior ostentaba los tres sellos de la Generalidad, primorosamente bordados (2).

Cobijaba el dosel una prolongada mesa, provista de *cobritaula de pells vermelles*; y tras aquélla tomaban asiento los seis diputados (3) en los sillones, de velludo morado con franjas de oro, que ya hemos descrito en otro lugar (4). Las mesas secundarias se

(1) Protocol. 29 Oct. 1591.

(2) *A Gutierrez per tres escuts brodats en or y sedes pera les cortines ab les senyals de les armes dels tres estaments, com en tots temps shan acostumat tenir brodats y de major cost.* (Prov. 11 Mayo 1610 y f.º 249 de 1612).

(3) Prov. 3 Jul. 1590.

(4) V. Págs. 60 y 61. En el año 1609 fueron substituídos por otros de la misma clase y forma, *de vellut morat ab franges de or amples y estretes y clavaço daurada.* (Prov. 2 Mayo).

utilizaban por el escribano, y por los administradores, contadores y clavaros, según el objeto de cada reunión. Fuera del estrado, y arrimadas á las paredes, había un número de sillas proporcionado á la extensión del local.

Tres dotzenes y mitja de cadires de fusta de noguer ab los respallers amples (1) y asientos de cuyro, se colocaron allí en el año 1584 (2). La ferramenta dels respallers y tota la clavaço fon pavonada per lo honorable Joan B.^a Cruz daurador; y se trajo el cuero de la villa de Reus. El fondo de los asientos era de cáñamo (3).

Durante los años 1577 y 1578 quedaron empaliadas todas las paredes del salón, en el espacio que media desde el basamento de azulejos hasta el arranque de la galería, por medio de cortinas idénticas á las laterales del dosel, esto es: formadas por piezas ó secciones perpendiculares de brocado de oro, que alternaban con otras de seda roja, para reproducir ilimitadamente los cuatro palos ó *barras catalanas* del escudo real. Era éste un estilo decorativo, muy usado entonces en Cataluña y Valencia (4).

Harto costosa había resultado la tapicería, para hacer de ella un uso permanente. Así es, que á excepción de los días de solemnes juntas ó de fiestas, las paredes de la sala principal estaban siempre desnudas, y las cortinas—oro en paño—bien guardadas. Pero un diputado, que había de ser obrero en los oficios de la Semana Santa del año 1580, en la iglesia

(1) *De la manera que huy se usen*, añade la provisión.

(2) Prov. 22 Sept.

(3) Prov. 14 Marzo y 17 Db.

(4) Prov. 26 Ag. 1578.

de San Martín, pensó lo lujosamente que podía ser ornamentado el *moniment* de su parroquia, con las cortinas de la Generalidad, y pudo ver realizada su idea, mediante permiso que le concedieron sus compañeros con mucha antelación (1).

Abierto el camino, fueron muchas las iglesias que solicitaron posteriormente la misma gracia, apelando á la influencia de personas poderosas, hasta el punto de justificar la siguiente provisión de 15 de Abril de 1583: *Que les cortines de tela de or y vellut carmesi que lo general te peral abelliment e arreus de la casa no sien tretes de la casa ni prestades si no es per coses y affers tocants a la casa, e per que millor les dites cortines se puguen custodir provehixen que sien fetes tres claus en los armaris dedicats pera la custodia de dites cortines la una stiga en poder de hu de ses señories e l'altra en poder del noble sindich e l'altra tinga lo magnifich scriva del general.*

No tuvo efecto alguno el anterior acuerdo. Las parroquias, conventos y cofradías, continuaron solicitando, con empeño, las cortinas de la Generalidad para decorar sus capillas en todas las grandes fiestas, apremiando de tal manera á los diputados, que aquellos tapices nunca estaban en la Casa (2).

Y ocurrió lo que era lógico temer; que aquellos riquísimos trapos se deterioraron muy pronto, y hubo que pensar en la compra de otros nuevos, á fin de que las paredes de la sala no quedasen *rone-*

(1) Prov. 11 Ag. 1579.

(2) La tapicería que se coloca todos los años en el sagra-rio de la Catedral el día de Jueves Santo, regalada, según se dice, por el B. Juan de Ribera, parece un recuerdo de las cortinas de la Diputación.

*gues per no haberhi tapiceria ne altres draps convi-
nients.* Esto ocurría en 1590 (1).

Entonces la Generalidad tuvo un feliz pensamiento para evitar ulteriores compromisos y frecuentes dispendios: renunciar al empaliado y *pintar dites parets al fresch ab molt gentils histories y pintures conforme sa magestat te pintats los aposentos de les cases de sa real magestat* (2). Este fué el origen de las pinturas murales del Salon de Cortes, cuya importancia requiere párrafo aparte.

(1) El aspecto severo que en el día ofrecen las grandes salas de los antiguos palacios, con sus muros de piedra desprovistos de todo atavío, contribuyen á que la vulgar opinión, exagerando la sobriedad del gusto de nuestros antepasados, considere circunstancia indispensable la desnudez de los sillares sombríos. Esta costumbre, que pudo ser peculiar de los castillos feudales, desapareció muy pronto, y las gentes que habitaban los edificios del último período gótico, se afanaron por revestir las paredes de vistosos guadamaciles, sedas y brocados. Así lo hemos visto practicado en todas las estancias de la Casa de la Generalidad.

(2) Prov. 5 Db. 1590.

PINTURAS MURALES

Estas pinturas son el único elemento artístico de la Casa que ha sido objeto de verdadera investigación. D. Luis Tramoyeres, que en su ya larga carrera literaria ha puesto en práctica muchas y muy felices iniciativas en pro de la historia valenciana, tuvo el buen pensamiento de acudir al archivo de la Generalidad para buscar antecedentes relativos á los autores y las fechas de aquellas obras de arte. El resultado de esta labor fué un interesante artículo sobre las PINTURAS MURALES DEL SALÓN DE CORTES, publicado en 1891 (1), que arrojó copiosa luz sobre punto tan obscuro.

Hallamos, pues, el camino trillado; pero como quiera que no está al alcance de todos aquel meritísimo trabajo, y nosotros, por otra parte, hemos ampliado la investigación, teniendo la fortuna de tropezar con noticias muy curiosas, ofrecemos también nuestra modesta compañía al visitante de la Casa de la Generalidad, para examinar, uno por uno, todos

(1) Lo publicó la revista EL ARCHIVO (Tomo V, págs. 30 y 97—Año 1891), y se hizo tirada aparte de un corto número de ejemplares.

los cuadros de la grande sala é inquirir, al propio tiempo, su historia y su significación.

Dijimos antes, que la idea de ornamentar la estancia con pinturas murales no era original, sino implantada ya en los palacios del rey (1), lo cual indica una orientación artística completamente nueva en Valencia. Auras marítimas trajeron aquí las vigorosas pulsaciones de Flandes y de Italia; de Aragón y Cataluña bajaron á nuestro reino los artífices de la Edad Media; tal vez de Andalucía subiera algún hálito oriental, pero de Castilla no habíamos recibido aún inspiración alguna. Al expirar el siglo XVI, la corte castellana, que en el orden social y político se estaba imponiendo á todas las regiones constitutivas de nuestra gloriosa nacionalidad, comenzaba también á dictarnos sus leyes en el terreno del arte.

Decididos, pues, los diputados de nuestra Generalidad á pintar las paredes de la sala nueva, congregaron, en 23 de Agosto de 1591, á los maestros Fr. Nicolás Borrás, del convento de San Jerónimo, de Gandía, Miguel Juan Porta, Vicente Requena, Pedro Juan de Tapia, Juan Sariñena y Vicente Mestre, para que les aconsejasen el procedimiento conveniente, á fin de obtener la mayor belleza y duración del nuevo decorado. Esto demuestra que se trataba de una empresa por nadie acometida hasta entonces en nuestro reino.

Aquellos artistas aconsejaron *que dita pintura es fes sobre les mateixes parets al oli*, con la siguiente preparación: *primerament se repique la pedra de modo*

(1) Suponemos que los diputados tuvieron presentes, más que otra alguna, las pinturas murales del Escorial.

que reste tot lo que ser puxa llisa y a nivell y apres deben essolada y espalmada se li done una ma de oli de llinos ab alguns secans y begut aquest oli en la pedra y ben eixut, ab colors de oli molt dures se vayxen recurrent tots los foradets que ney haura y apres de eixut ab colors al oli molt dures y ab secans de aserco y altres se li done una ma a tot y per igual y eixuta se li done altra ma de la mateixa mixtura de colors y si ab esta ma no tindra prou pera que reste llisa y molt abta la paret pera la pintura se li dona altra y altra fins tant que reste molt llisa com dit es deixant sempre secar lo color molt be de una ma a altra (1). Y la Diputación aceptó el dictamen en todas sus partes, reservándose la elección de los artistas y la designación del asunto.

De primera intención se había pensado que las pinturas fuesen *al fresch ab molt gentils histories* (2); pero después de la reunión de los técnicos, sólo se habló de *pintures al oli ab retratos al viu*. Halagaba sobremanera á los magistrados forales de nuestro reino la ocasión de perpetuar su propia estampa en los muros pétreos de la Casa, y el escribano de la Generalidad buscó los medios de contentar á todos, no solamente á los que entonces desempeñaban cargos oficiales en la Diputación, si que también á los que habían de ejercerlos en el porvenir.

Esto nos da la clave para fijar el significado exacto de las famosas pinturas, y no hablar más de Cortes; que nunca pudieron pasar por tales, sin la presencia del rey, bajo solio mayestático, sin los

(1) Prov. 22 Ag. 1591. La insertó íntegra Tramoyeres en SUS PINTURAS MURALES, pág. 15.

(2) Prov. 5 Dbr. 1590.

infantes, magistrados reales, ministros del consejo supremo, regente, bailes, camarlengo, vice-canciller, protonotario, criados de la real casa, heraldos y tantos otros individuos que tenían obligación de concurrir á las asambleas parlamentarias. ¡Pobre concepto habrán formado de su solemnidad los que hayan admitido, sin reservas, el impropio nombre de salón de Cortes, inventado en modernos tiempos!

El lugar preeminente de este salón, ó sea su testero, á la parte de la calle de la Bailía, fué el elegido para la *sitiada* de la Diputación; y si bien es cierto que en las otras paredes están los tres estamentos, no figuran allí en calidad de representantes del reino, ni para ejercer funciones legislativas, sino por ser *concorrents en oficis de la Casa* (1). Por eso faltan también las villas reales de última clase, que teniendo voz en Cortes, no concurrían á los oficios de la Diputación, y por idéntica causa echamos de menos al síndico y al racional de la ciudad de Valencia.

Así pues, la reunión magna que contemplamos, es ideal en su conjunto, porque nunca presidió la Diputación á tanto personaje, pero real y efectiva en todas sus partes, ya que los estamentos retratados tenían vida propia, y se congregaban separadamente para los asuntos que les concernían, con independencia de las Cortes generales del reino. De esas agrupaciones salía, cada tres años, el contingente, prescrito por los fueros, de diputados, contadores, clavarios y administradores llamados á constituir nuestra entidad regional.

A muchos de los que esperaban sorprender en esta singular pinacoteca la celebración de unas cor-

(1) Prov. 11 Ag. 1592.

tes regnícolas, habrán producido desencanto nuestras palabras; mas no dudarán de ellas si tienen la paciencia de ayudarnos á concordar el asunto de cada uno de los cuadros, con la enrevesada ley constitutiva de la Diputación.

Componíase este cuerpo administrativo (Pintura núm. 1) de seis diputados, seis contadores, tres clavarios y tres administradores.

El estamento ó brazo (1) eclesiástico del reino (Pintura núm. 2) tenía derecho á designar, entre individuos de su seno y por suerte, dos diputados, dos contadores, un clavario y un administrador (2).

El estamento militar (Pintura núm. 3) nombraba de la misma manera otros dos diputados, dos contadores, un clavario y un administrador (3).

Y también al estamento real correspondía igual

(1) «La significación de la palabra *Estamento*, la equivocan los catalanes con la palabra *Braço*, tomándolas promiscuamente. De suerte que á lo mismo que llaman *Braço*, estando formadas las Cortes, lo suelen también llamar *Estamento*. En Valencia ni se usurpa esta dicción por el lugar donde se congregan, ni absolutamente por el Estado, ni la confunden con el *Brazo*; sino que siendo así que en realidad es un mismo gremio, que componen las mismas voces ó sujetos, congregado legítimamente en Cortes, se llama *Braço*, y fuera de Cortes *Estamento*, como lacónicamente lo notó Belluga. Esto se comprueba con muchas disposiciones forales». Matheu y Sanz. TRATADO DE LA CELEBRACIÓN DE CORTES GENERALES DEL REINO DE VALENCIA. (Cap. once, núm. 22). También los diputados de la Generalidad solían incurrir en el mismo error que los catalanes, como hemos podido observar en determinadas provisiones, y veremos pronto en las leyendas de las pinturas murales.

(2) FURS, CAPITOLS, PROVISIONS E ACTES DE CORT, FETS Y ATORGATS... EN LO ANY MDLXXXV. (Cap. CCLVIII., fol. 36).

(3) FORI REGNI VALENTIÆ. *In extravaganti*. Fol. XL.

número de oficios; pero ejercitaba este derecho por tres grupos, del siguiente modo (1):

Los cuatro jurados del orden de ciudadanos de la ciudad de Valencia (Pintura núm. 4) desempeñaban, por derecho propio, cuatro de los seis oficios que pertenecían al estamento, y así, el primer jurado era diputado de la Generalidad; el segundo, clavario; el tercero, contador, y el cuarto, administrador.

Los jurados primeros del orden de ciudadanos ú hombres de villa de un número determinado de ciudades y villas reales del reino (Pintura núm. 5), tenían derecho á ejercer, con arreglo á cierto turno, el cargo de diputado.

Y los jurados de igual clase de otras ciudades y villas reales determinadas (Pinturas núms. 6 y 7), desempeñaban también, con las mismas condiciones, el restante cargo de contador.

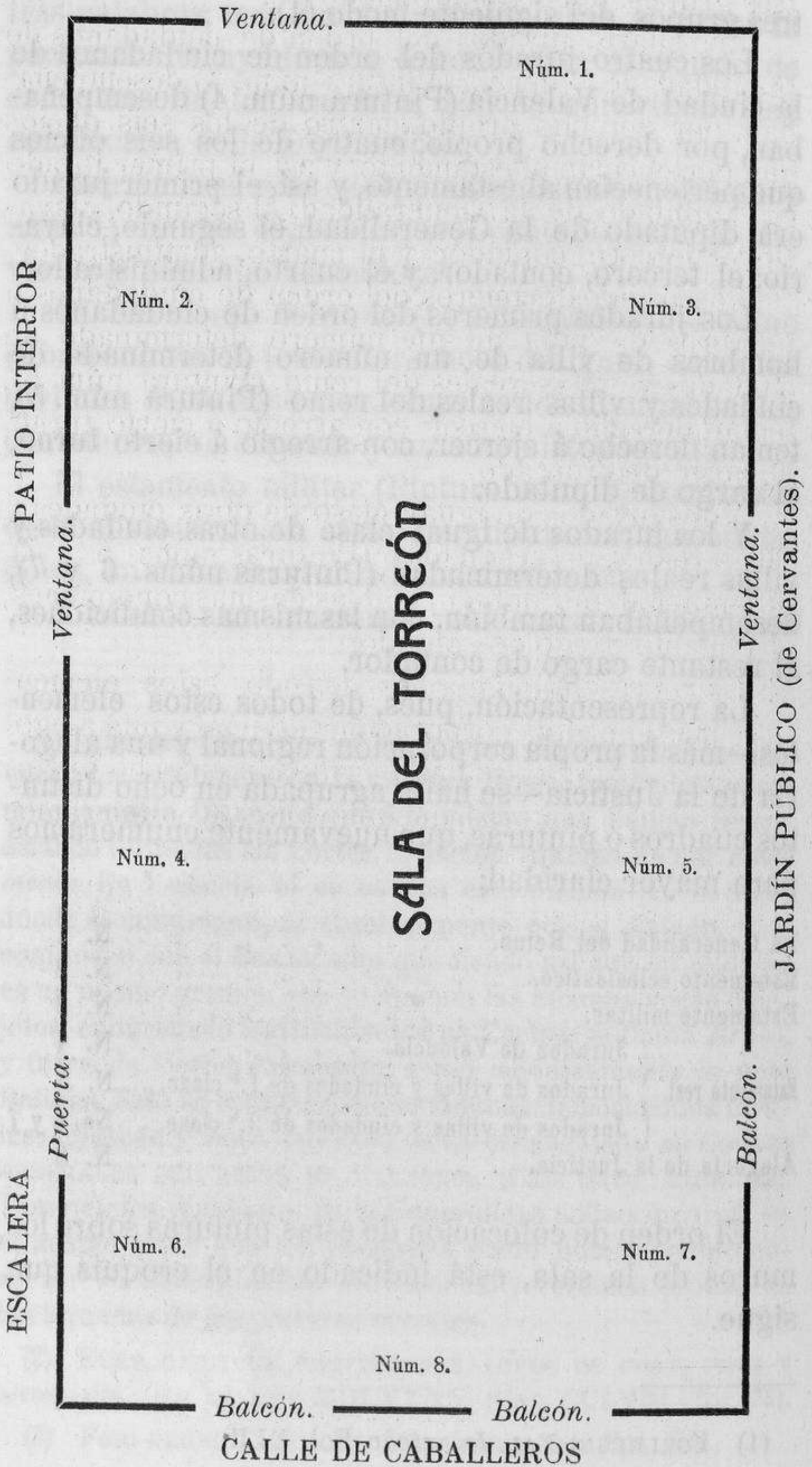
La representación, pues, de todos estos elementos—más la propia corporación regional y una alegoría de la Justicia—se halla agrupada en ocho distintos cuadros ó pinturas, que nuevamente enumeramos para mayor claridad:

La Generalidad del Reino.	N. 1
Estamento eclesiástico.. . . .	N. 2
Estamento militar.	N. 3
Estamento real. { Jurados de Valencia.	N. 4
{ Jurados de villas y ciudades de 1. ^a clase. . .	N. 5
{ Jurados de villas y ciudades de 2. ^a clase. . .	Ns. 6 y 7
Alegoría de la Justicia.	N. 8

El orden de colocación de estas pinturas sobre los muros de la sala, está indicado en el croquis que sigue.

(1) FORI REGNI VAL. *In extrav.* Fol. XLII.

CALLE DE LA BAILÍA



Se puso á los pies de la sala, frente al estrado, una alegoría de la Justicia (Pintura núm. 8), para que sirviese de norma de conducta á los patricios que estaban llamados á ejercer la jurisdicción exclusiva de tan importantes cargos; y aunque todos ellos habían demostrado en Cortes generales su adhesión y profundo acatamiento á la Corona, hízose caso omiso del retrato del rey, de su escudo de armas y aún de las insignias de su potestad. ¿Era olvido, desamor, autonomía?

La gran importancia de estas pinturas estriba en constituir una verdadera galería de retratos en tamaño natural de los principales personajes de la época, que salen á escena llenos de vida y ataviados para el ejercicio de actos oficiales. En Flandes y en Holanda se pintaron por aquel mismo tiempo, y algunos años después, los cuadros de las milicias ciudadanas, que deben principalmente su celebridad á la misma circunstancia de ser sus figuras fiel trasunto de personas determinadas; pero creemos que en España nadie se adelantó, en este particular, á la obra realizada por la Diputación.

Terminaremos este proemio recordando que en el año 1751 quedaron obscurecidas tan ricas joyas del arte pictórico por diversos tabiques que se construyeron en el interior de la sala, y que causaron verdadera admiración á todas las personas de buen gusto, cuando, en 1809, aparecieron otra vez á la vista del público por haber sido derribada la obra nueva, en virtud de un laudabilísimo acuerdo de la Junta Suprema de Gobierno de Valencia. Habían sufrido mucho aquellas pinturas por efecto de las humedades, y D. José Zapata se encargó de restaurarlas en el año 1826. Desconociendo este profesor el procedimiento moderno para realizar tan delica-

dos trabajos, repintó los desperfectos sin salvar el original. Por fortuna, el inteligente restaurador D. Francisco Martínez hizo desaparecer algunos de estos retoques en el año 1841 (1).

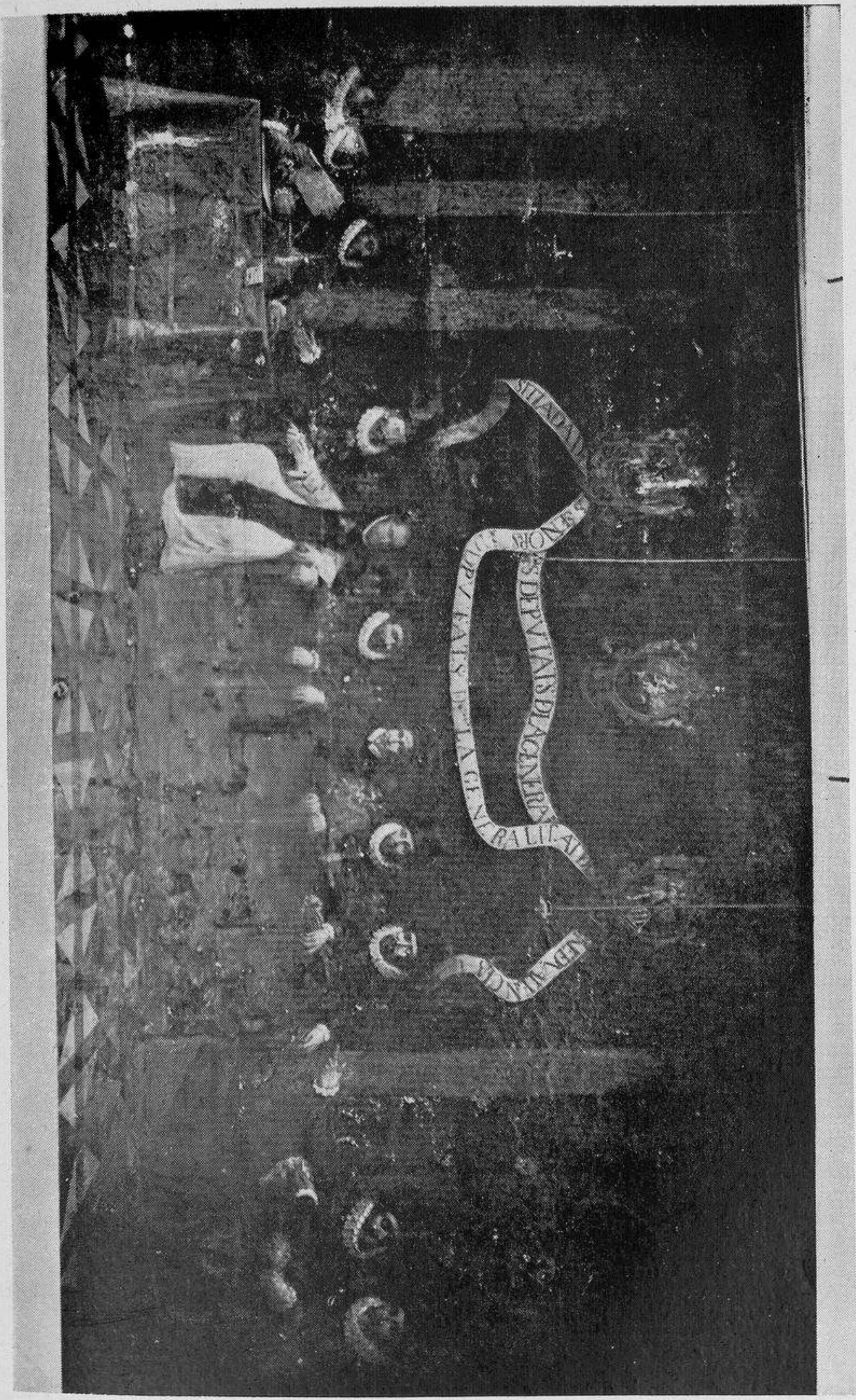
N.º 1. GENERALIDAD.—En 29 de Octubre de 1591, D. Antonio Bellvís, síndico de la Generalidad, y Juan Sariñena (2), pintor, otorgaron ante el escribano de la misma corporación D. Gaspar Luis García, un contrato sobre *lo pintar lo pany de la paret de la sala noua que esta a la part de la bailia ahon se acostumen sentarse los senyors diputats y tenir sitiada* (3). Entre las obligaciones aceptadas por Sariñena, figuran las siguientes: *Pintar la sitiada que los senyors diputats ab los demes oficials acostumen tenir en la dita sala; pintar lo dosel de brocat morat y les caygudes del dit dosel del mateix brocat morat ab mascarons de hor ab ses adorns y les cortines que uenen dels costats de tela de hor y vellut carmesí y en lo sobredit dosel los tres escuts de la generalitat; fer la sobredita pintura ab les millors y mes fines colors ques troben y que lo que ha de ser hor sia hor fi y molt ben cubert y doble de manera que sia molt durable, y donar acabada la*

(1) Tramoyeres, PINTURAS MURALES, pág. 39.

También repintó Zapata la mayor parte de los retratos de valencianos ilustres que hizo Juan Ribalta por encargo de D. Jerónimo de Vich, donados al monasterio de Murta y existentes hoy en nuestro Museo Provincial. Era la costumbre de la época. El que inició en Valencia el verdadero arte de la restauración fué Martínez, años antes de promediar el siglo próximo pasado.

(2) Firmábase siempre *Saranyena*, pero la mayoría de sus contemporáneos le llamaban *Saringena*, según consta en muchos documentos de la Diputación y del Colegio del Patriarca.

(3) Protocol. 1591.



La Generalidad.

obra per al dia del corpus del any MD noranta dos. El síndico, por su parte, se obligó al pago de *siscen-tes lliures reals de Valencia*, ó sean 2.258'75 pesetas, en determinados plazos y condiciones que nos importan poco.

Cumplióse el contrato al pie de la letra; los virreyes y personas distinguidas de la ciudad que, según costumbre, concurrieron á la Casa para ver la procesión del Corpus del año 1592, aplaudieron la obra de Sariñena y estimularon á los diputados para que continuaran la ornamentación. Los oficiales de la Casa estaban muy satisfechos al verse con tanta propiedad reproducidos en el cuadro; pero observaron omisiones y defectos que el artista tuvo necesidad de corregir, satisfaciendo el amor propio de los interesados. Por razón de estas *millories* (1) reclamó y obtuvo nueva cantidad ó sobreprecio.

Para que el crítico forme juicio cabal de este cuadro, todavía le facilitaremos otros antecedentes, encaminados á deducir las alteraciones que pudo haber sufrido la primitiva pintura durante el transcurso de más de tres siglos. Es uno de ellos la siguiente provisión de 17 de Julio de 1632: *Attes que en la present sala noua gran de la diputacio en lo cap e frontera de aquella en la qual esta pintada la sitiada que los señors diputats acostumen tenir; la qual sitiada esta a la part de lleuant y a occasio de les aygues que peguen en dita paret ue a traspelarse aquella y per dita raho a uingut a sortir la pintura la qual esta molt maltratada. Y com sia just que aquella se repare, prouehixen que sia fet un llens que corresponga a tota la dita paret y en ell se pinte y copie tota la*

(1) Prov. 23 Marzo 1593.

sitiada de la mateixa manera que esta pintada, lo qual llens sia ficat en la dita paret ab sa guarnicio de la manera que conue y linga correspondencia ab tota la dita pintura y la demes de dita sala. Prouehint no res menys que los demes quadros de pintura de dita sala sien recorreguts y adobats, y peral dit efecte sien conuocats los pintors de la present ciutat peral diuen-dres XXIII del present mes y axi mateix sia auisat lo corredor del General pera la subastacio.

Se nos figura que esta subasta no llegó á realizarse. Las reformas interiores de la Casa obedecían al propósito manifestado por Felipe IV (1) de venir á Valencia para celebrar nuevas Cortes, y aquellas debieron de ser abandonadas, al saberse que el rey aplazaba su proyecto y afligía á la Generalidad de este reino comisionando á un «visitador», revestido de amplias facultades, para inspeccionar la gestión administrativa de aquella corporación.

Fué desgraciado el cuadro de la Generalidad. El abandono con que á principios del siglo próximo pasado estuvieron los tejados de la Casa, ocasionó grandes filtraciones por la pared testera del salón; y si á esto se añade que las dos ventanas situadas encima de la galería daban también paso á la lluvia impelida por el viento Norte, se explicará fácilmente que aquella pintura estuviera casi destruida cuando en 1826 se encargó de su restauración D. José Antonio Zapata y Nadal.

Aunque este laborioso pintor llevaba ya muchos años de profesión y gozaba de cierto predominio en nuestra real Academia de San Carlos, no era, desgraciadamente, un buen restaurador; y sin respeto

(1) III de Valencia.

alguno al original, pasó el pincel por donde le vino en gana, imprimiendo á las figuras el sello de su colorido. Borrull, que fué testigo presencial del atentado, afirma que solo quedaron puras dos cabezas; la del prior del monasterio de San Miguel de los Reyes y la del último clavario (1).

En abierta oposición con los documentos auténticos, que han servido de base á nuestros asertos, se halla la firma ó inscripción puesta en el papel que aparece pintado encima de una mesa:

CRISTOVAL

SARAÑENA

F. 1592.

Pero si se atiende á la ortografía y carácter de la letra, que es muy posterior al de la época del cuadro, y á la semejanza de su estilo con otras obras auténticas de Juan Sariñena, habremos de admitir que al retocarse la pintura, la firma estaría incompleta, borrado probablemente el nombre, y en vez de poner IO, como firmó aquel artista sus cuadros, escribieron *Cristoval*, por ser éste más conocido, y tenerse escasas noticias del Juan (2). De haber precedido á la restauración las oportunas búsquedas en el archivo, no lamentaríamos errores de esta clase.

Tomando por base la firma auténtica que Juan Sariñena puso en la tabla central del altar de la capilla (3), bien podremos asegurar que la inscripción original de este cuadro fué la siguiente:

(1) Luego veremos que en la atribución de estos dos retratos se equivocó Borrull.

(2) Tramoyeres. PINT. MUR., pág. 40.

(3) No copió bien esta firma un autor moderno al consignar IO. SARANYNA.

Hora es ya de aproximarnos á la maltratada pintura.

Destácanse en el centro los seis diputados, puestos en fila, ocupando otros tantos sillones, de velludo carmesí (1), con clavazón de oro, brazos rectos y respaldos altos. Delante de estas seis figuras no hay mesa, porque estorbaba al pintor para hacer los retratos de cuerpo entero; todos los pies descansan sobre un prolongado escabel.

Nadie, hasta el presente, se ha entretenido en averiguar quiénes son las personas retratadas; tan solo, por los hábitos, se ha juzgado que una de ellas era el prior del Monasterio de San Miguel de los Reyes, y se ha juzgado mal. Para nosotros no ofrece dificultades este asunto, porque tenemos á la vista la nota de las personas que en 1591 y 1592 desempeñaron los cargos de la Generalidad, con la prelación que entre sí guardaban.

Enumeremos los diputados por el siguiente orden de preferencia con que ocuparon sus asientos:

V. III. I. II. IV. VI.

I.—D. Gaspar Mercader, señor de Buñol, en representación del ilustre D. Cristóbal Mercader, señor de Cheste.

(1) De *vellut morat* eran los sillones de la Diputación; pero Sariñena se tomó la libertad de hacerlos rojos, para que resaltaran sobre el fondo morado del dosel.

Emblema del brazo eclesiástico era el color morado, como era el rojo del militar. y el oro del real. Prevaleció el primero desde el siglo XVI en adelante, por haberse declarado la preeminencia del brazo eclesiástico sobre los otros dos.

- II.—D. Juan Frígola, capiscol y canónigo de la Seo de Valencia, por delegación del reverendísimo obispo de Tortosa (1).
- III.—Fray Francisco Ferrer, presbítero, monje del convento y monasterio de Nuestra Señora de Poblet, delegado del reverendísimo abad de Poblet.
- IV.—Mosén Jaime Roca, caballero, en substitución del muy magnífico mosén Juan Luis Torrelles, caballero de la ciudad de Játiva.
- V.—Mosén Francisco March, ciudadano.
- VI.—En Francisco Baltasar Eximeno, notario, escribano de la Sala, representando al magnífico en Juan Jerónimo Talavera, de la villa de Alcira.

A la derecha se halla colocada una mesa de escribir, cubierta con amplio tapete, y junto á ella han tomado asiento tres oficiales de la Generalidad: el asesor, micer Jaime Margarit, doctor en ambos derechos (2); el síndico D. Antonio Bellvis, noble, y el escribano Gaspar Luis García. Estos dos últimos aparecen en actitud de examinar un documento.

(1) «En 15 de Mayo 1590 (prot. fol. 322 v.) consta, que habiendo salido diputado del reino el obispo de Tortosa don Gaspar Punter, y conforme á lo dispuesto en Cortes, año 1585, habiendo subdelegado al Cabildo, deliberó éste que en atención á que se había de nombrar un canónigo que sirviese el oficio, y en el modo de elegirle no se había tomado forma permanente, el que se tomase en esta ocasión, no sirviendo de ejemplar, quedando libre el Cabildo por tomar la mejor forma que pareciere, eligieron por *Havas missas in saculis*, al Capiscol y Canónigo D. Juan Frígola. Y en este trienio se pintó la Sala de la Diputación; y está en ella como primer diputado pintado el referido canónigo D. Juan Frígola». (Archivo de la catedral de Valencia. Pahoner. ESPECIES PERDIDAS. Tom. VI, fol. 98).

(2) Hasta el año 1630, el asesor se sentaba en sitio preferente al síndico. (Prov. 3 Sept. 1630).

Al lado opuesto y también sentados, pero sin mesa, se ven los dos subsíndicos, cuyos nombres escaparon á nuestra investigación.

Estos, y no otros, son los cargos que quiso representar Sariñena, según se desprende de las siguientes palabras: *pintura dels oficis de la casa ço es los senyors diputats, assesor, sindich, scriva y subsindichs* (1). Los clavarrios no asistían á las sesiones; uno era propiamente el cajero de la Diputación, y los otros dos únicamente en casos de suplencia desempeñaban sus funciones.

A excepción de los eclesiásticos, todos los concurrentes ciñen espada y visten con la uniformidad característica de imperiosa moda: ropilla negra, blanca y rizada lechuguilla y sombrerete alto, de ala estrecha, semejante al de Felipe II, aunque menos cónico.

Todos, también, llevan barbas, menos el canónigo Frígola, que ostenta sus canas en bigote y perilla, usa el traje talar de calle, que permite ver el cuello almidonado de la camisa, y cubre su cabeza con bonete flojo de puntas escasamente indicadas.

Y el monje de Poblet, en cuyo rostro sereno y bien tratadas barbas resplandece un algo de superioridad sobre sus compañeros, viste el hábito blanco del Cister con negro escapulario (2). Es el único personaje que permanece con la cabeza descubierta.

No es el pavimento una reproducción del que existía en la sala. Tal vez corresponda á la tarima del estrado, si lo hubo; tal vez el artista, rehuyendo

(1) Prov. 8 Ag. 1592.

(2) Aunque de forma distinta, era también blanco el hábito y negro el escapulario de los Jerónimos. Por eso confundió Borrull al monje de Poblet con el prior de San Miguel de los Reyes.

dificultades, sustituyó la complicada azulejería de Talavera por el dibujo geométrico muchas veces desarrollado en elementales problemas de perspectiva.

El fondo del cuadro es el propio dosel de la Diputación con sus cortinas laterales «paladas de oro y de gules», á guisa de heráldicas piezas, y el paño central, de velludo morado, los tres sellos de la Generalidad, y la siguiente leyenda, que se concreta á las seis figuras principales:

(Seño)RS DEPVTATS DE LA GENERAL(itat).

Otra filáctera mayor y muy ondulada contiene el título capital:

SITIADA DELS SEÑORS DEPVTATS DE LA GENERALITAT DEL REGNE DE VALENCIA

Dimensiones: 5'65 × 3'37 metros.

Ya en otra parte (1) hemos tenido ocasión de contemplar una obra indubitada de Juan Sariñena. La que ahora examinamos ha sufrido tantos retoques, que todo juicio ha de formularse con desconfianza, excepto en lo que á la composición atañe. Esta es sencilla, en verdad, dada la extensa superficie de que el autor dispuso; pero se ha de tener en cuenta que hubo de copiar una escena real, á manera de fotógrafo, sin que le fueran lícitas substanciales modificaciones. Dentro de molde tan premioso se desenvolvió con arte y corrección, dando vida, cuando menos, á las figuras laterales, ya que toda circunspección era poca para retratar los otros personajes puestos en monótona fila y poseídos de la gravedad de sus funciones.

(1) V. pág. 86.

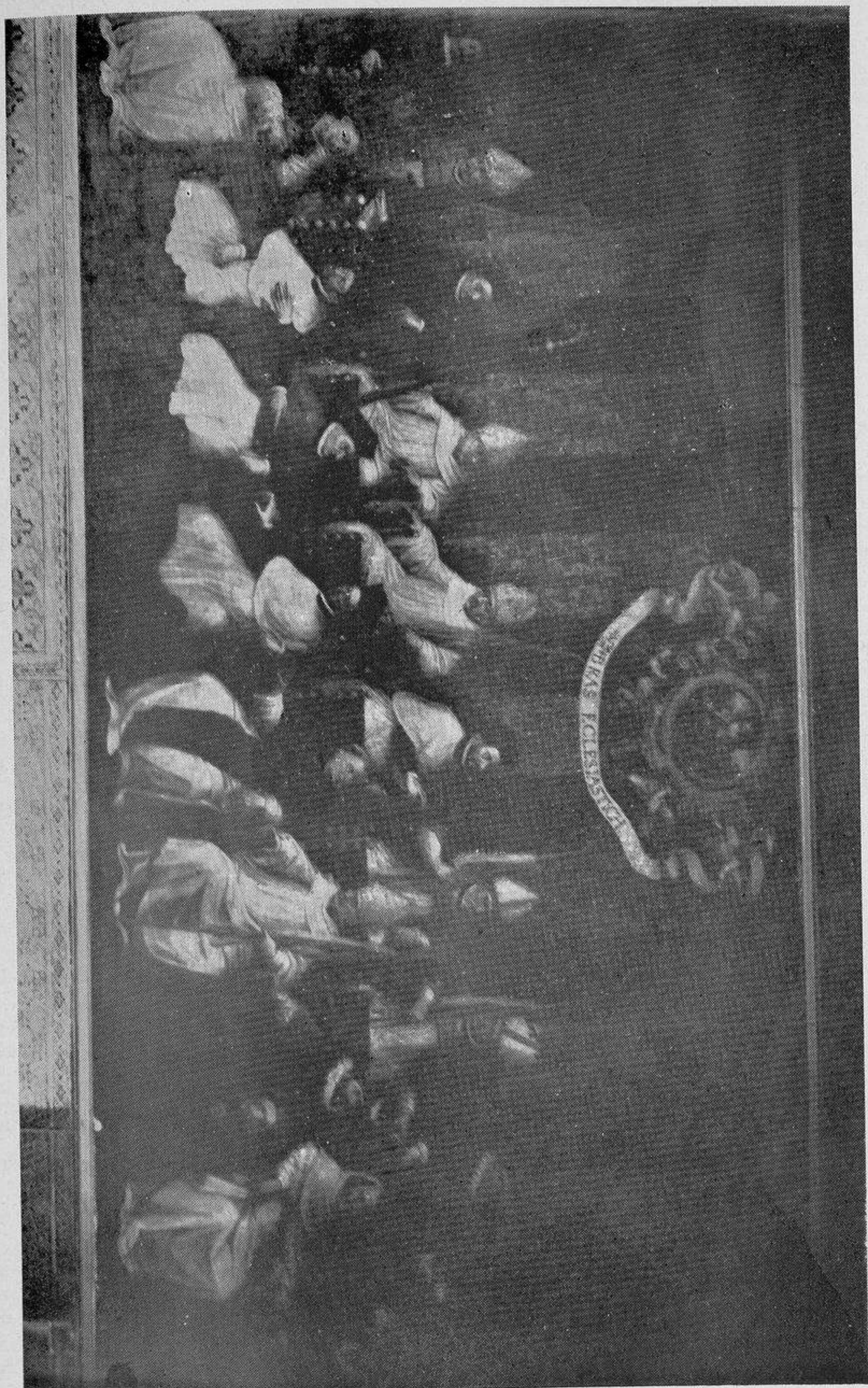
Y si á esto se añade que toda la composición debió de ser realizada con la delicadeza y pulcritud que acusan la total figura del monje y la cabeza del escribano, bien podremos afirmar que esta obra pictórica es más que suficiente para cimentar fama y gloria de que nunca ha gozado el nombre de Juan Sariñena, mejor dicho, Sarañena (1).

N.º 2. ESTAMENZO ECLESIASTICO.—La provisión de 8 de Agosto de 1592, que en su parte esencial vamos á copiar, confirma los asertos que, con referencia al significado de las pinturas de la sala de la Diputación, hemos hecho en páginas anteriores: *Attes que moltes vegades se ha tratat entre ses senyories si estaria be pintar en les parets de la sala noua los staments de la present ciutat y regne ço es en la vna pared lo stament eclesiastich y en l'altra lo stament militar y en l'altra lo stament real, e com vist lo quadro de la pintura que se ha pintat en dita sala dels oficials de dita casa ço es los senyors diputats, assesor, sindich, scriua y altres oficials los haja paregut que dita pintura estara be en dites parets y que adornara molt la sala, per ço han prouehit que en dites parets sien pintats los dits tres staments e que pera fer y pintar aquells sien conuocats pintors que diguen (2) en dites parets y sien lliurades a els qui per menys preu*

(1) «Yo juan saranyena pintor confieso haber recibido», etcétera. (Boronat, EL B. JUAN DE RIBERA, pág. 337).

Cristóbal Zariñena es el que se ha llevado los elogios de los historiadores del arte valenciano, á contar desde Palomino. Nosotros desconocemos obra alguna indubitada de tal artista, ni documento auténtico en que figure su nombre.

(2) De *dita*, postura, *dir*, dar postura ú ofrecer precio en una subasta.



Estamento eclesiástico.

les faran axi de mans com de quanseuol altres pertretes. El yncontinenti se trobaren presents en la casa los honrrats Vicent Requena, Juan Sarinyena, é Francisco Poso y talia y altres pintors als quals hauent tengut competencies en aquells sobre qui per menys preu y ab mes comoditat faria dites pintures attes que lo dit Requena ha empres de pintar lo quadro del stament eclesiastich per docentes cinquanta lliures. E lo dit Joan Sarinyena ha emprés de pintar lo quadro del stament real tocant á la ciutat de Valencia per docentes lliures e Francisco Poso pintor y talia ha empres de pintar lo quadro del stament militar per quatrecentes lliures. E considerant que no se han trobat altres pintors que prenguessen dites pintures respectiuament per menys preu, per ço prouehixen que los dits quadros de dites pintures sien donades a pintar als dits Vicent Requena y al dit Joan Sarinyena e al dit Francisco Poso y talia respectiuament no res menys que lo noble don Anhonio Belluis sindich del general capitule ab los dits pintors y cascu de aquells tot lo que conuendra y sera necessari á tot util y profit del dit general.

Como consecuencia de este acuerdo, Vicente Requena, en 28 de Septiembre del propio año 1592 (1), comprometióse ante notario á pintar al aceite en el muro de la derecha (2) las diez y siete personas que, entonces, formaban el estamento eclesiástico de nuestro reino, con las insignias, hábitos y otros adornos propios de la dignidad ú orden religiosa de cada una de aquéllas, por precio de doscientas cincuenta libras, equivalentes á novecientas cuarenta y una pesetas.

(1) Protoc. 28 Sept. 1592.

(2) Muro de la derecha del estrado, ó sea el del lado que corresponde al patio.

El director artístico de la general decoración era, sin duda, Sariñena. Prueba de ello es que, en 23 de Marzo de 1593, se le pagaron diez libras *per los treballs en fer la traça de la pintura del bras y estament eclesiastich. E aso considerat que no ha fet la dita pintura sino sols la dita traça, et cum hoc que se ha de tenir per pagat de tot lo que preten per raho de les millories de la sitiada que ha pintat en dita sala.*

No fué Requena perezoso. Meses antes de terminar el año 1593, daba ya á su cuadro la última mano, poniéndolo en condiciones de ser recibido por la Diputación, en 22 de Septiembre, previo informe favorable del pintor Luis Mata, que actuó de perito.

Es de suponer que la empresa de retratar diez y siete personajes ofreciera más dificultades de las que al principio se previeron, porque una vez terminado el trabajo, cobró Requena cien libras más sobre el precio estipulado.

Con posterioridad al año 1626 se añadió una figura al cuadro, y otra después de 1653. Pronto las determinaremos.

El estamento eclesiástico de Valencia, al cual correspondía, por fuero, la provisión de la tercera parte de los diputados y oficiales de la Generalidad, se componía en el año 1593, fecha del cuadro, de diez y siete voces, esto es:

Dignitats y Perlacies que tenen vot en lo molt Illē. bras Ecclesiastich les quals y no altres han de concorrer en les Ellections y Extractions dels officis de la Deputacio de la Ciutat y Regne de Valencia.

- I. *Lo Illmo. y Rmo. Sr. Archebisbe de Valencia.*
- II. *Lo Illmo. y Rmo. Sr. Mestre de Montesa.*
- III. *Lo molt Illē. y Rmo. Sr. Bisbe de Tortosa.*
- IV. *Lo molt Illē. y Rmo. Sr. Bisbe de Segorb.*

- V. *Lo Illē. y molt Rñt. Capitol de la Seu de Valencia.*
- VI. *Lo molt Illē. y Rmo. Abbat de Poblet.*
- VII. *Lo molt Illē. y Rmo. Abbat de Valldigna.*
- VIII. *Lo Illē. y molt Rñt. Prior de Calatrava.*
- IX. *Lo Illē. y molt Rñt. Comanador de Torrent.*
- X. *Lo molt Illē. y Rmo. Mestre General de la Merce.*
- XI. *Lo Illē. y molt Rñt. Comanador de Museros.*
- XII. *Lo molt Illē. Abbat de Benifaça.*
- XIII. *Lo Illē. y molt Rñt. Prior de S. Miguel de los Reyes.*
- XIV. *Lo Illē. y molt Rñt. Capitol de la Seu de Segorb.*
- XV. *Lo Illē. y molt Rñt. Capitol de la Seu de Tortosa.*
- XVI. *Lo Illē. y molt Rñt. Capitol de la Seu de Oriola.*
- XVII. *Lo Illē. y molt Rñt. Prior de Vall de Christ.*

Las Cortes de 1626 concedieron al estamento eclesiástico una nueva voz á favor de:

- XVIII. *Lo molt Illē. y Rmo. Sr. Bisbe de Oriola.*

Y por privilegio especial del año 1653, vino también á formar parte del mismo estamento una representación de la orden militar de Alcántara, que fué matriculado en la siguiente forma:

- XIX. *Lo Comendador de Alcantara per lo pes real de les mercaduries de la ciutat de Valencia. (1)*

(1) *Matheu et Sanz* (DE REGIMINE REGNI VALENTIAE. Capitulo III, párrafo 1, núms. 42 y 43), consigna las mismas voces del estamento eclesiástico, con la única diferencia de llamar «preceptor» de Alcántara al «comendador» de la misma orden. Nosotros hemos preferido copiar literalmente la lista del libro original de la insaculación. Este precioso códice, que se hizo en cumplimiento de un acuerdo de las Cortes de Monzón del año 1585, se halla en poder de D. Rafael Ramírez Magenti, y contiene escritos en letra gótica á dos

Requena colocó los diez y siete individuos del estamento ó brazo en dos líneas paralelas, y sentados en sillones, por orden riguroso de matrícula, entendiéndose preferente la línea superior, y dentro de cada línea, la mano izquierda de los personajes; esto es: el lado izquierdo, por ser el más próximo al estrado. Los artistas que con posterioridad introdujeron en el cuadro dos representantes nuevos, se vieron en la precisión de colocarlos al final de la línea superior, puesto que no hallaron espacio disponible en el extremo de la de abajo, que hubiera sido el lugar adecuado.

A la vista, pues, del espectador se presentan las diez y nueve figuras del siguiente modo:

XIX.	XVIII.	VIII.	VII.	VI.	V.	IV.	III.	II.	I.
	XVII.	XVI.	XV.	XIV.	XIII.	XII.	XI.	X.	IX.

Nuestro rápido examen seguirá el orden de preferencia, que es el de matrícula.

I. El arzobispo de Valencia D. Juan de Ribera. Viste ornamentos pontificales; tiene puesta la mitra preciosa; su aspecto es varonil, y representa apenas los cincuenta y nueve años que á la sazón contaba. Lleva barba muy recortada, tanto que aparece todo el contorno de su mandíbula, que es estrecha, y por eso tiene este retrato algún parecido con el pintado

colores y capitulares policromadas: los fueros referentes á la insaculación del brazo eclesiástico para desempeñar los oficios de la Generalidad; las actas de la insaculación del año 1587, primera en que pudo aplicarse la reforma de 1585; el acuerdo de la Diputación referente al propio libro, y la lista de las voces, con espacios suficientes para intercalar adiciones y modificaciones.



Estamento eclesiástico (detalle).

por Vasco de Pereyra en Sevilla, en 1564 (1); su bigote es fino y entrecano (2).

Es de notar, que la cruz que sostiene con su mano izquierda no es la patriarcal, ostentada en todas ocasiones por el Beato, sino de un sólo brazo, porque el título que daba derecho á ocupar el primer asiento del estamento eclesiástico, era el arzobispado de Valencia y no el patriarcado de Antiochía.

La indumentaria de este personaje, como la de todos los eclesiásticos que figuran en el cuadro de Requena, ofrece algún interés, pues hasta la publicación del primer CEREMONIAL DE OBISPOS en 1600, fué varia é incierta la disciplina respecto al uso de pontificales, lo cual ocasionó la implantación de innumerables abusos en la materia, viéndose obligados los papas á reiterar muchas veces las prescripciones del ceremonial para acabar con las costumbres abusivas, las cuales en su mayor parte procedían de los tiempos medioevales.

II. Frey D. Jaime Juan Falcó, «lugar-teniente general de S. M. en la ciudad y reino de Valencia para todo lo tocante al convento, maestrazgo y orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama; uno de los hombres más grandes que tuvieron Valencia y la religión (3)»; «portento en el ingenio; otro Horacio en la poesía; nuevo Platón en los estudios filosóficos, y segundo Euclides en las matemáti-

(1) Forma hoy un pequeño retablo del altar que está en la capilla de las reliquias del Colegio de Corpus-Christi.

(2) LOS RETRATOS DEL BEATO PATRIARCA D. JUAN DE RIBERA, por D. Francisco Tarín J. Artículo publicado en EL ARCHIVO, T. V., pág. 33, correspondiente al año 1891.

(3) Villarroya. REAL MAESTRAZGO DE MONTESA. T. I, página 123.

cas (1)». Este personaje, que ha merecido de los escritores regnícolas elogios tan pomposos, es el que se halla sentado á la derecha del patriarca Ribera. Setenta años de vida han surcado su noble frente, y su figura, reposada sobre el sillón de rectos brazos, con más dignidad que arrogancia, parece acusar desfallecimiento físico. Falcó murió en Madrid el 31 de Agosto de 1594 (2).

La cruz roja y llana de Montesa, grande y resaltada en medio del pecho sobre negro jubón, es el único detalle que le distingue de cualquier otro noble, caballero ó ciudadano de Valencia. La lechuguilla y el sombreroete que usa, bastarían para determinar la época.

III. El obispo de Tortosa D. Gaspar Punter, «grande letrado en leyes y cánones» (3), que gobernó aquella diócesis desde el año 1590 hasta el 1600, dejando cuantiosas mandas en favor de los hospitales y de los pósitos públicos.

Lleva sobre el roquete la capa pluvial, mitra preciosa (4), y báculo con un pequeño velo ó pañuelo de seda blanca, pendiente de la base de la cur-

(1) XIMENO. ESCRITORES DEL REYNO DE VALENCIA. T. I, página 193.

(2) Figura también Falcó en la galería de valencianos ilustres que pintó Juan Ribalta por encargo de D. Diego de Vich. Esta interesante colección de retratos se halla en nuestro Museo Provincial, procedente del monasterio de la Murta.

(3) Escolano. Lib., oct., Cap. III, núm. 16.

(4) Mitra preciosa es la que se halla adornada de alhajas, piedras preciosas ó láminas de oro ó de plata. Su uso está reservado á los arzobispos y obispos.

vatura, que parece indicar la inferioridad de la jurisdicción episcopal respecto á la del arzobispo (1).

IV. El obispo de Segorbe D. Juan Bta. Pérez y Rubert, «una de las primeras figuras del siglo XVI, gloria española, que lo es mucho más de Valencia porque en esta ciudad nació, estudió, enseñó y murió» (2). Cincuenta y cinco años frisaba este sabio, crítico y erudito humanista cuando fué retratado por Requena, y en su rostro rasurado y enjuto, se ven las huellas de un excesivo trabajo intelectual. Murió en 8 de Noviembre de 1597, en una alquería del barrio de Arrancapinos, extramuros de nuestra ciudad, asistiéndole en sus últimos momentos el patriarca Ribera.

La indumentaria de esta figura es semejante á la del obispo de Tortosa.

V. El canónigo y síndico del cabildo de la catedral de Valencia D. Honorato Figuerola, doctor en teología y sagrados cánones, «peritísimo en las lenguas latina, griega, hebrea y caldea, y muy versado en las sacrosantas escrituras» (3).

(1) El velo ó pañizuelo en las insignias sagradas acusa siempre inferioridad. En este concepto los ponen á sus báculos los abades mitrados; pero no conocemos disposición canónica que prescriba aquella prenda á los obispos ordinarios.

Existe, sí, de remotos tiempos la prohibición de usar el báculo pastoral fuera de la propia diócesis, y tal vez el uso del pañizuelo fuera un recurso del pintor para cohonestar el que los obispos de Tortosa y Segorbe apareciesen usando báculo fuera de sus respectivas diócesis. (Nota de D. Isidoro Fourrat y Valier).

(2) EL OBISPO PÉREZ, artículo de D. J. Sanchis Sivera, publicado en el ALMANAQUE DE LAS PROVINCIAS para el año 1901, pág. 236.

(3) XIMENO. ESCRITORES DEL REYNO DE VAL. T. I, pág. 238.

Aparece revestido con los hábitos corales que eran entonces comunes á todos los canónigos de la coronilla de Aragón: loba ó ropa talar negra, sobrepelliz blanco sin mangas, capirón forrado de piel de armiño y bonete de cuatro picos, bastante abiertos (1).

Está en el uso de la palabra, y aunque á todos se dirige, parece que el sujeto principal de su auditorio sea el patriarca Ribera. La actitud de las diez y seis figuras restantes (2) obedece á la impresión que causan los argumentos del sabio capitular. El arzobispo de Valencia, el obispo de Tortosa, el abad de Vall-digna y el representante de la orden de Calatrava, le miran fijamente; los otros personajes de la misma fila le escuchan con reflexiva atención; y muchos de los que más abajo están sentados comentan el discurso por medio de ademanes.

VI. D. Francisco de Oliver y Boteller, abad del monasterio de Poblet. Era hijo natural de D. Luis Oliver y Boteller, vizconde de Castelbo. Fué elegido abad perpetuo ó vitalicio en 14 de Enero de 1583, y falleció en Barcelona, siendo diputado de aquella Generalidad, á 17 de Mayo de 1598. Doctor en Teolo-

(1) HÁBITOS CORALES DEL CABILDO DE VALENCIA. Artículos publicados por LAS PROVINCIAS en números correspondientes al año 1896. La vaguedad del pseudónimo «Uu valenciano» que firma este interesante estudio, no es bastante para ocultar á su autor D. Isidoro Fourrat y Valier, cuya erudición competentísima corre parejas con su proverbial modestia.

(2) Ya hemos dicho que en la primitiva composición solo entraron diez y siete personajes; aunque ahora hay diez y nueve.

gía y hombre de muchas letras y virtudes, mereció la mayor estimación y confianza de Felipe II (1).

Viste la cögulla blanca, que es el hábito de coro de los monjes cistercienses, y consiste en un amplio ropón con mangas muy anchas, larga cola y capuchón; lleva cubierta la cabeza con la mitra aurifrigiada (2), y en su mano izquierda el báculo abacial, con pañizuelo más fino que el de los obispos (3).

VII. D. Francisco Gil, abad del monasterio de Valldigna. Fué elegido segunda vez para este cargo en 8 de Febrero de 1591, por renuncia de su antecesor, ejerciéndolo hasta 19 de Febrero de 1594, en que terminó el trienio (4).

(1) HISTORIA DE EL REAL MONASTERIO DE POBLET, por el R. P. M. D. Jayme Finestres y Monsolvo-Cervera. 1753-1756. Lib. II. Centuria V. Disertación II.—Tomo IV, págs. 186 y siguientes.

(2) La mitra aurifrigiada carece de las alhajas y adornos propios de la mitra preciosa, y puede ser de tela de seda bordada ó tejida de oro, ó con algunas pequeñas perlas, ó de tela de oro lisa. A los abades mitrados les está prohibido el uso dela preciosa, á no mediar privilegio de la Santa Sede, después del decreto general de Alejandro VII dado en 1659.

(3) Los abades mitrados usan desde muy antiguo el pañizuelo en sus báculos. Así lo atestigua, y es uno de los muchos ejemplos que pudiéramos citar, la figura de San Gil en las tablas de Jacomart que existen en nuestro Museo de Pinturas.

(4) HISTORIA CRONOLÓGICA DE LOS ABADES DE EL REAL MONASTERIO DE NTRA. SRA. DE VALLDIGNA. Tomo I. «Trata de los Abades perpetuos, comendatarios y trienales de dicho monasterio, escrito por un monge del mismo, con un índice al fin en orden alfabético. Año M.DCCL.» Consta este manuscrito de dos tomos en folio de papel de hilo, encuadernado en pergamino, escritos en diferentes letras, muy claras todas

Como perteneciente también á la orden del Císter, usa la misma indumentaria que el abad de Poblet.

VIII. Frey Juan de Quintanilla, prior de Nuestra Señora de la orden de Calatrava, en la ciudad de Valencia. Ejercía ya este cargo en 19 de Mayo de 1590, y se mantuvo en él hasta su fallecimiento, ocurrido en 1605. Fué visitador del convento y casa de la orden en Sevilla, é hizo importantes reparos en la iglesia de Santa María de Calatrava de nuestra ciudad (1).

Parece un buen retrato de joven clérigo, con bigote fino y patillas recortadas; se cubre con bonete, viste ropa talar negra y luce almidonado, blanco y alto el cuello de la camisa, como si quisiera substituir con él las vistosas lechuguillas de los seculares contemporáneos.

IX. Frey D. Martín de Ferreras ó de Herrera (2), comendador de Torrente, por la orden de San Juan

ellas, y se conserva en el Real Monasterio de monjas cistercienses de la Zaydía, de esta ciudad.

El tomo II comienza con los abades cuadrianales y la creación de la congregación cisterciense de Aragón en 1613, y termina en 1752, quedando muchas hojas en blanco, sin que llegara á escribirse el índice de la obra. Las noticias que se refieren al abad D. Francisco Gil, constan en el tomo I, año 1591. (Nota que nos ha facilitado D. Isidoro Fourrat y Valier).

(1) Archivo Histórico Nacional. Ordenes Militares. Registro 345 c., fol. 7, y registro 346 c., fol. 395, v.º

(2) *Lo illustre y molt reuerent senyor frey en Marti de Ferreras, de la orde de Sent Juan, comanador de Torrent.* (Prov. 6 Sept. 1591). Consta (Arch. general del Reino—Bailía general—Establecimientos—Expediente núm. 198) que en 1597 disfrutaba dicha encomienda el mismo D. Martín, y que algunos años después fué nombrado castellán de Amposta. (Nota de D. S. Beneyto Tasso, que tiene acopiados muchos materiales para escribir la historia de Torrente).

y Malta. Sobre el negro jubón destácase bien la cruz blanca y de cuatro aspas, formando ocho puntas, en representación de las ocho bienaventuranzas que fundamentan la profesión hospitalaria. Fuera de este importante detalle, las ropas del comendador son las que usaban invariablemente los caballeros y ciudadanos de su época.

X. Un maestro general de la orden de la Merced es el que ocupa este asiento; pero como quiera que en 5 de Junio de 1593 concluyó su sexenio de generalato Fr. Francisco de Salazar, reemplazándole en el cargo Fr. Francisco Zumel, no es posible determinar con certeza cuál de los dos maestros fué el retratado por Requena, que terminó su obra en Septiembre del citado año. Uno y otro fueron hombres de gran valía. Era el primero hijo de Zaragoza, de ilustre familia, y mereció el respeto y confianza de Felipe II de Castilla, con quien estuvo en las Cortes de Monzón de 1585. Y el segundo, ó sea Fr. Francisco Zumel, fué varón sapientísimo, natural de Valladolid, que obtuvo del mismo monarca el cargo de visitador de los colegios mayores del reino (1).

La figura de nuestro cuadro viste correctamente el hábito, capa y capirón blancos, con escapulario de la orden redentora de cautivos, tal como se halla representado el maestro general sacerdote en la lámina que acompaña á la crónica publicada, en 1726, por Fr. Manuel Mariano Ribera (2), y por cierto que

(1) BIBLIOTECA-MERCEDARIA, Ó SEA ESCRITORES DE LA CELESTE, REAL Y MILITAR ORDEN DE LA MERCED, por el M. R. padre Fr. José Antonio Garí. Barcelona 1875, págs. 269 y 331.

(2) CENTURIA PRIMERA DEL REAL Y MILITAR INSTITUTO DE LA INCLITA RELIGIÓN DE NTRA. SRA. DE LA MERCED. Barcelona 1726.

existe tal semejanza en los caracteres fisonómicos de uno y otro maestro, que llegamos á sospechar si son retratos de una misma persona.

XI. Miguel de Torrelles, comendador de Museros por la orden de Santiago. Gozó de la encomienda desde el día 24 de Enero de 1592 hasta su fallecimiento, acaecido en 31 de Diciembre de 1606 (1). A juzgar por el retrato, era este caballero Santiaguista el más joven de los que, en aquella fecha, componían el estamento eclesiástico. Distínguese entre todos por su gentil postura y atildado traje.

XII. D. Juan Gisbert, abad del monasterio de Benifazá. Fué elegido para dicho cargo, de duración trienal, en 21 de Noviembre de 1586, y reelegido consecutivamente hasta el año 1604, en que murió. En su tiempo se declaró por sentencia definitiva que los monjes de Benifazá, aunque no fuesen regnícolas, pudieran obtener la abadía de aquel monasterio, y aun el empleo de diputado eclesiástico del reino de Valencia (2).

Ataviáse del mismo modo que los abades de Poblet y de Valldigna. Barbas blancas, penetrante mirada y rostro demacrado imprimen á esta monacal figura cierto sello de austeridad y de inteligencia.

XIII. Fray Vicente Montalbán, prior del monasterio de San Miguel de los Reyes, de Valencia, y

(1) Archivo Histórico Nacional. Ordenes militares. Legajo 2.097. A D. Juan Menéndez Pidal, director de aquel Centro, y al Sr. Marqués de Laurencín, debemos esta y otras fructuosas búsquedas que se han practicado en el citado archivo para ilustrar nuestra modesta monografía.

(2) FUNDACIÓN DEL REAL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE BENIFAZÁ. Apéndice á la disertación XI del tomo II de la HISTORIA DE POBLET por el P. Finistres, pág. 268 hasta la 323.

antes del de la Murta, de Barcelona (1). Es una de las buenas figuras del cuadro, en la que, sin duda, fijó su atención el artista, por ocupar un punto céntrico y visible. Lleva dicho prior el hábito blanco de los jerónimos, con capuchón y escapulario negros, la cabeza totalmente descubierta y rasurado el rostro.

XIV. El síndico del cabildo de Segorbe. Es un canónigo; tal vez el mismo Dr. Miguel Juan Adriá que firmó las Cortes de Monzón del año 1585 (2). Usa los hábitos de coro, que son idénticos á los del cabildo de Valencia.

XV. D. Jerónimo Terça ó Terzan, síndico del cabildo de Tortosa y arcediano de Culla. Fué consejero del obispo Punter y colaborador del mismo en el RITUAL y en el tratado DE RECTA SUBDITORUM ADMINISTRATIONE. Falleció en 1618, gozando fama de varón eminente. Usa capirón de felpa gris, y no guarnecido de pieles de armiño como los otros canónigos, porque esta reforma no llegó al cabildo de Tortosa hasta 1598, en que la impuso la Constitución Capitular de 29 de Agosto del referido año (3).

XVI. El síndico del cabildo de Orihuela. Desempeñaba este cargo en 1585 el Dr. D. Juan B.^a Mon-

(1) En 5 de Febrero de 1592 fué confirmado prior, por vez primera, del monasterio de San Miguel de los Reyes, y por vez segunda en 3 de Julio de 1597. (Nota procedente del Archivo Histórico Nacional que nos ha facilitado el Sr. Gutiérrez del Caño).

(2) *Sig + num Doctoris Michaelis Ioannis Adria syndici Capituli Segorbicensis.* (FURS Y ACTES DE CORT EN LO ANY MDLXXXV.—Fol. 42).

(3) Notas sacadas del archivo de la catedral de Tortosa por D. Federico Pastor Lluís, correspondiente de la R. Academia de la Historia en aquella ciudad.

llor (1); pero no tenemos dato alguno para asegurar que lo mantuvo hasta el año 1593. Sus hábitos corales en nada discrepan de los usados por los canónigos de Valencia y de Segorbe.

XVII. El P. D. Joaquín Amigó, prior de la cartuja de Val-de-Christo desde 1591 hasta 1593 en que renunció el cargo (2). Era hijo de Valencia y se distinguió por su ascetismo, tanto que hizo renuncia del priorato de Val-de-Christo para volver al de Ara-Christi, donde según él se padecía más necesidad por la falta de recursos y por las grandes obras que se estaban realizando.

Este retrato acusa una sinceridad tal, que hace

(1) *Sig + num doctoris Ioannis Baptistæ Monllor syndici Capituli Oriolæ* (FURS EN LO ANY MDLXXXV.—Fol. 42).

(2) PRIORES DE LA REAL CARTUJA DE VAL-DE-CHRISTO, por D. José Morró Aguilar. Artículo inserto en EL ARCHIVO, tomo VII, pág. 38. Puede asegurarse que el cartujo retratado es el P. D. Joaquín Amigó y no el P. D. Juan Bellot, que le sucedió en el cargo. Nació el segundo en Biar, el año 1522, así es que al elegirle prior en 1593 contaba la respetable edad de setenta y un años, y no responde á ella el personaje del cuadro. Desconocemos la fecha del nacimiento del P. Amigó, pero sí nos consta que vistió el hábito en 21 de Octubre de 1564, de modo que en 1593 llevaba veintinueve años de religión; y si á ellos añadimos veinte que pudiera tener á su ingreso, resultan los cuarenta y nueve ó cincuenta años que representa su retrato. Además, el nombramiento del P. Bellot no llegó á Val-de-Christo, del capítulo general celebrado en Pavia, hasta el 4 de Octubre de 1593, y parece que ya entonces debía de estar pintado el cuadro. (Nota de D. Isidoro Fourrat, teniendo á la vista la HISTORIA Ó ANALES DE LA REAL CARTUXA DE VALDE-CHRISTO, FUNDACION DE LOS MUY ALTOS REYES DE ARAGON D. PEDRO, Y DON MARTIN SU HIJO, por el P. D. Joaquin Alfaura, monje de dicha cartuja. Ms.)

interesante y simpática la figura del buen prior; su actitud es humilde y sus facciones tristes y reflexivas. Tiene en su mano, á medio cerrar, un libro; tal vez el breviario, cuya lectura ha suspendido para escuchar los razonamientos del canónigo Figuerola. Viste la capa negra con capucha que usan los cartujanos cuando salen del monasterio.

XVIII. El obispo de Orihuela. Ya hemos dicho en otro lugar que esta figura no formaba parte de la primitiva composición del cuadro. Para explicarnos su presencia hay que hacer un poco de historia.

En la villa de Monzón, á 24 de Febrero de 1626, se congregaron las Cortes generales del reino de Valencia, y terminaron sus tareas el 8 de Mayo del mismo año. La primera de las proposiciones que el brazo eclesiástico presentó á S. M., fué la siguiente: *Per quant les veus del Estament Ecclesiastich han aplegat á ser deset, hauentse admes los tres Capitols de les Esglesies Catedrals de Tortosa, Sogorb, y Oriola, en les Corts ques celebraren en esta vila de Monço lo any 1585, y per consequent se troben veus en dit Estament que no tenen en lo Regne de Valencia vassalls, ni jurisdiccio, ni encara bens de realench; y per altra part se troben veus del mateix Estament, los bisbes de Sogorb, y Tortosa, y sols falta lo bisbe de Oriola, e parega molt conuenient que hauenthi tan pochs Prelats com hi ha en lo Regne, no falte lo Bisbe de Oriola, præmaxime essent veu lo seu Capitol. Suplica perço lo dit Bras Ecclesiastich a V. Magestat, sia seruit ab acte de la present Cort admetre al Bisbe de Oriola que huy es, y a la sua Dignitat Episcopal en una de les veus del dit Estament Ecclesiastich, proveint in consequentiam sia escrit en lo llibre de la matricula de les dites veus, pera que puixa sortejar y sorteje en los officis de la Diputacio, com les demes veus del dit Estament; ab esta*

empero modificacio, que per quant lo boixart, y torn de les dites veus huy está molt auant, y perque la sua admisio no sia ab perjuhi dels qui resten per eixir en aquest torn, que la dita Dignitat Episcopal haja de ser la última veu en lo torn de tots los dits oficis de la Diputacio que ara corre, y que en totes les juntes, aixi de Corts com fora delles, sia lo Bisbe de Oriola, e sa Dignitat Episcopal reputat, y tractat in omnibus, et per omnia com una de les veus del dit Estament Ecclesiastich. Felipe IV (1) contestó: *Plau á sa Magestat* (2).

Era entonces obispo de Orihuela D. Fr. Andrés Balaguer, dominico, y natural de este reino, que sin duda gozaba de gran valimiento entre los primates de la iglesia valenciana, porque al consignar en acta la solemne admisión de aquella prelación en el estamento eclesiástico, concediéronle la siguiente gracia especial: *que sia posat lo dit bisbe en lo torn de les veus que resten per sortejar, sens aguardar lo nou torn y boixart cum hoc que haja de ser lo ultim en sortejar tots los dits officis en lo present torn boixart que ara corre, et non aliter ne als., encara que ixques abans del dit ultim loch.* El rey aprobó esta modificación por carta firmada en Barcelona á 4 de Abril de 1626 (3); pero el agraciado murió siete días después, y quedó vacante la sede oriolana hasta el 7 de Julio del año 1627, en que tomó posesión de aquélla

(1) III de Valencia.

(2) FURS, CAPITOLS, PROVISIONS, E ACTES DE CORT, FETS Y ATORGATS EN LES CORTS GENERALS CELEBRADES ALS REGNICOLS DE VALENCIA EN LA VILA DE MONÇO, EN LO ANY M.DC.XXVI. —Val. 1635.—Fol. 36 v. Cap. I.

(3) Prov. 1629 *ad refer* 1626. F.º 125.

D. Bernardo Caballero de Paredes, natural de Medina del Campo (1).

Ahora bien; es positivo, pues la figura está en el cuadro, que la Diputación acordó, en fecha no anterior al año 1626, la adición del obispo de Orihuela en la pintura del brazo eclesiástico de la sala de sesiones. Lo que no podemos determinar ahora, porque escribimos estas líneas sin haber tenido tiempo para examinar la galería de retratos de obispos oriolanos, es cuál de los dos antedichos fué el retratado. El escaso tiempo que gozó voto en Cortes Fr. Andrés Balaguer, y la edad, no avanzada, que representa el personaje de nuestro cuadro, nos induce á creer que se trata de D. Bernardo Caballero. Este murió en 1647.

El pintor hubo de colocar la nueva figura en el espacio que mayor comodidad ofrecía, esto es, en el noveno lugar de la fila de arriba, junto al prior de Calatrava, y la presentó con las mismas insignias y vestiduras que ostentaban los otros obispos retratados en 1593.

Pero ¿quién fué el pintor? Los que en el cuadro de Requena hallaron algún retrato que les recordaba el estilo de Francisco Ribalta, pudieron estar en lo cierto. No sería esta la única vez que hubiera empleado la Diputación al insigne maestro, pues ya hemos visto una obra suya indubitada en la capilla de la casa (2). Ribalta murió en 14 de Enero de 1628 (3).

(1) HISTORIA DE ORIHUELA, por Gisbert.—Orihuela. 1901-1903.—Tomo III, pág. 805.

(2) V. pág. 93.

(3) Alcahalí. DICC. DE ARTISTAS VALENC. Pág. 258.

XIX. El comendador de la orden de Alcántara por el Peso Real de Valencia. A mediados del siglo XVII gozaba de tal preponderancia el almirante de Aragón, marqués de Guadalest y comendador mayor de la orden de Alcántara, que obtuvo en 1653, por especial privilegio y en representación de aquella, voz y puesto en el estamento eclesiástico del reino de Valencia, fundando su derecho, á falta de otros bienes raíces, en las rentas que aquella milicia percibía por el usufructo del Peso Real de las mercaderías de nuestra ciudad (1).

El artista que por encargo de la Generalidad tuvo que pintar este nuevo personaje en el cuadro del brazo eclesiástico, vióse ya constreñido á encerrar

(1) *Novissime verò addita vox Ordinis Militaris Alcantaræ, erecta Præceptoría eiusdem speciali priuilegio anni 1653 quam obtinuit Illustris Admirarus Aragonius, Marchio de Guadalest, posse scionemque obtinuit ann. 1654 et ex R. rescripto graduatus fuit inmediate post ultimam vocem ex Militaribus Ordinibus.* (Matheu et Sanz DE REGIMINE REGNI VAL. Cap. 3. parr. I. n. 43). En el libro original de la insaculación, ya citado en otro lugar, aparece registrada esta última voz del siguiente modo: *Lo Comendador de Alcantara per lo pes real de les mercaderies de la ciutat de Valencia.* Y el lector hallará la explicación de este concepto en el siguiente aparte del MANIFIESTO DE LAS RENTAS DE PROPIOS Y ARBITRIOS DE VALENCIA del año 1765: «Oficina del Peso Real. Tambien pa-» «rece que dicho Señor Rey Conquistador reservó para su» «Real Patrimonio el Peso Real de esta Ciudad, pues por» «otras noticias consta: Que la Militar orden de Alcántara» «tiene fundada una de sus encomiendas sobre dicho Peso» «Real, y sus Comendadores se intitulan Dueños útiles de él,» «y arriendan las utilidades del Peso á beneficio suyo, con» «reconocimiento del dominio mayor y directo á favor de Su» «Magestad; pero las Lonjas donde se usa dicho Peso, son» «oficinas propias de la Ciudad». (Arch. Munic. de Val.—Libros de rentas de Propios y Arbitrios.—Tomo I).

la noble figura del Almirante en sitio estrecho y apartado de la total simetría, perjudicando con ello la composición. Pero hizo también un retrato de mano maestra.

Terminada la lista, hemos de pedir perdón al lector por haberle sometido á la solución laboriosa y no completa de un geroglífico compuesto de muchas figuras que, tal vez, le inspiren escaso interés.

Para fondo del cuadro pintó Requena las consabidas cortinas de oro y de velludo rojo, y en la parte superior un medallón circular con el sello del estamento, sostenido por ángeles, y filáctera con esta leyenda:

BRAS ECCLESIASTICH

Dimensiones: 6'92 × 3'37 metros.

Sin las investigaciones practicadas por D. Luis Tramoyeres para determinar los autores de las pinturas murales de la Casa de la Diputación, el nombre de Vicente Requena permanecería poco menos que en la obscuridad, por no conservarse obra suya que testimoniase los primores de su pincel vigoroso y diestro. Afortunadamente, la obra pictórica que tenemos delante es de las que bastan por sí solas para crear una reputación imperecedera y sólida, por el colorido jugoso, la composición discreta, la semblanza exacta y el dibujo correcto.

Fué Requena hijo de Concentaina, y por lo tanto valenciano. «No puede negar esta cualidad—dice Tramoyeres—en el cuadro del estamento eclesiástico que pregona á un discípulo de la escuela patria. El P. Borrás parece que protegió á Requena, y como ambos son de Concentaina, bien puede asegurarse que nuestro artista estudió con su paisano. Esta filiación artística se observa en el contorno de las

figuras de Requena, y nos recuerda el que á las suyas daba el P. Borrás. Es superior á éste en el modelado de las carnes, y en ellas se observa más vigor y energía que en las del fraile jerónimo» (1).

II. 3. ESTAMENZO MILIZAR.—En 8 de Agosto de 1592, Francisco Posso, artista saboyano (2), se comprometió á pintar el cuadro del estamenco militar por cuatrocientas libras (3)—mil quinientas cinco pesetas, setenta y cinco céntimos—con sujeción á una traza ó diseño que constaba de veintiocho personajes (4).

El brazo militar del reino de Valencia no tenía acotadas ni reguladas sus voces como el eclesiástico, puesto que formaban parte de aquél, sin prelación alguna de categorías, ni preferencias de asientos, todos los nobles, generosos y caballeros que, siendo hijos del reino, habitaban en el mismo «con la autoridad y decencia que pide el estado» (5); pero solo podían entrar en sorteo para ejercer oficios de la Generalidad, las personas que, además de reunir aquellos requisitos, habían sido inscritas en el libro de la insaculación. Este volumen, que se abrió en 1511 con arreglo á lo dispuesto en el año ante-

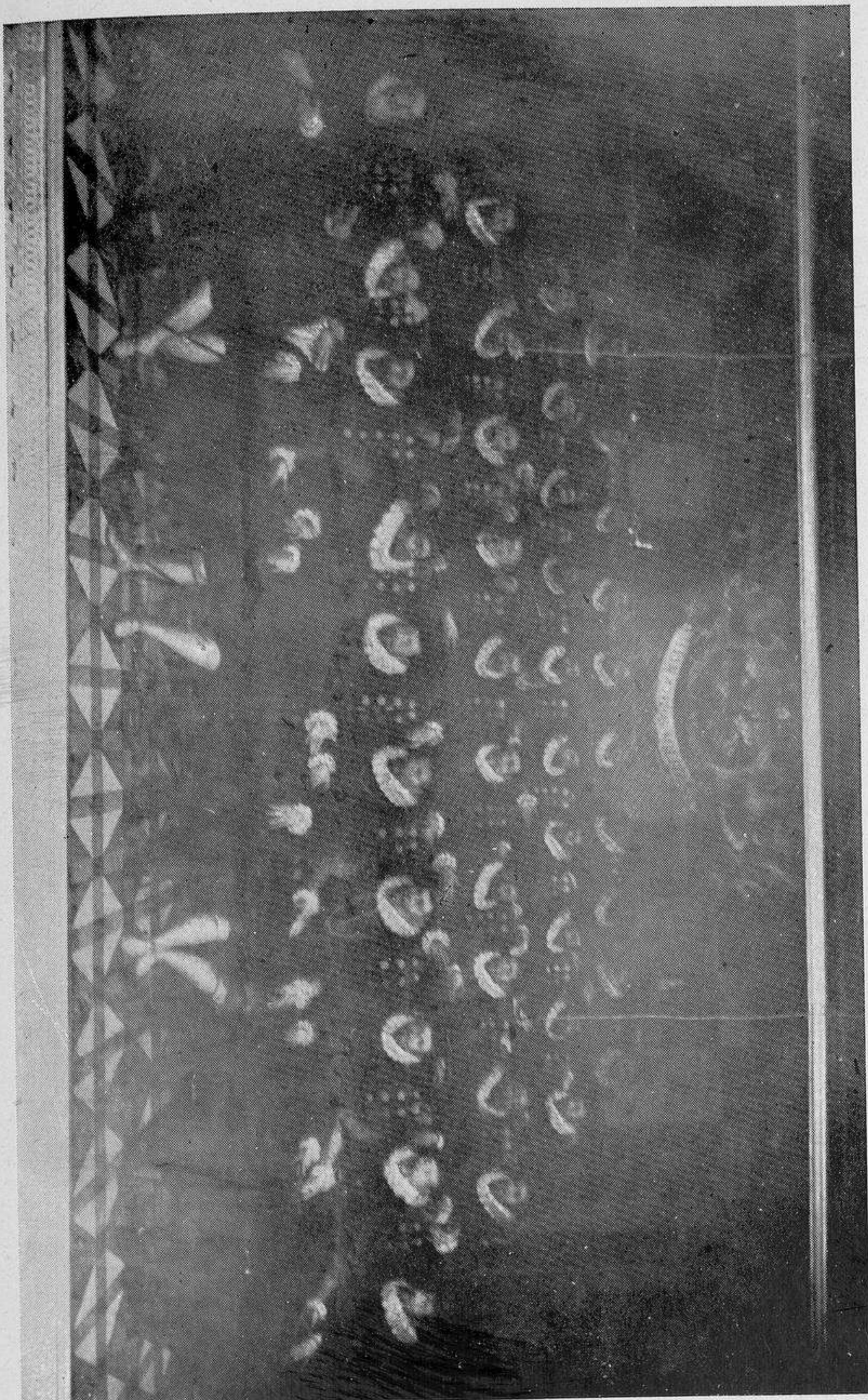
(1) Tramoyeres. PINT. MUR., pág. 49.

(2) *Franciscus Posso, pictor oriundus ducatus sabaurie de presenti Valentie.* Apoca de 10 Db. 1592, citada por Tramoyeres. PINT. MUR. Pág. 65.

(3) Prov. 8 Ag. 1592.

(4) Prov. 11 May. 1593.

(5) Matheu. TRAT. DE LA CELEBR. DE CORTES. Cap. 10, números 1 y 2.



Estamento militar.

rior (1), constaba de dos listas, á saber: *Cedula de nobles pera les elections de diputat y contador del general del regne de Valencia*; y *Cedula de cauallers y generosos pera les elections de diputat, contador, clauari e administrador del general del regne de Valencia*. En la primera se inscribieron cuarenta y tres nobles, y en la segunda sesenta y dos militares, generosos unos y caballeros otros (2). Las vacantes se cubrían por medio de dobles propuestas, hechas por el estamento á S. M. para que eligiere; pero el número de los insaculados permanecía inalterable (3).

(1) *MATRÍCULA DELS NOBLES CAUALLERS E GENEROSOS pera les elections faedores de deputats contadors clauari e administrador del general del regne de Valencia per lo stament militar justa forma dels actes de cort fets sobre les dites elections per lo dit stament en les corts celebrades per la Magestad del Rey nostre senyor en la vila de Monço lany Mil cinch cents e deu als Regnicos del seu regne de Valencia e feta la electio en la festa de Sant Esteue prothomartir del any Mil cinch cents e dotçe*. Precioso código que se conserva en el Archivo General de este Reino.—Real, n. 695.

(2) Figuraban en la categoría de nobles los magnates, titulados y barones del reino; eran generosos los que gozaban de inmemorial el privilegio militar; y caballeros los que habían recibido el cingulo por gracia del rey, en propia persona ó en la de legítimo ascendiente. Los primeros anteponían á sus nombres el prenotado «Don», y los otros, respectivamente, los de «En» y «Mosén» (Matheu. DE REGIM. Cap. III. párr. I. fol. 71). Pero en las listas de los jurados de Valencia hemos podido observar que, á fines del siglo XVI, también los ciudadanos usaban la partícula «En», reservándose la de «Mosén» para los generosos y caballeros, indistintamente.

(3) Denominábanse matrículas las provisiones de vacantes que se hacían periódicamente cada tres, cinco ó más años. La última matrícula que figura en el libro de la insaculación del estamento militar, corresponde al año 1700.

Fué, por consiguiente, arbitraria la acotación de los veintiocho personajes que se pusieron en el diseño facilitado al pintor Posso.

Cumplió el artista su no complicada misión antes del año, pintando á capricho los veintiocho caballeros, vestidos á la general usanza, sentados en sillones, y formando tres filas paralelas, una detrás de la otra; en el fondo las antiguas cortinas; en la parte superior un medallón ovalado con las armas del estamento, y en una cinta la siguiente inscripción:

ESTRENVO BRAS MILITAR (1)

Examinaron la pintura los diputados de aquel trienio, y la hallaron bien ejecutada, pero pobre de personajes en proporción al tamaño del cuadro, que en su concepto había quedado muy vacío, y también á lo numeroso que era el brazo militar allí representado, pues se componía *de moltissims cauallers, generosos y nobles*.

Por estas consideraciones ordenaron á Posso que añadiese al cuadro cuantas figuras pudieran caber, *pera que lo pany stigues mes ple conforme a la grandaria de aquell*, y el artista sufrió resignado la exigencia, pintando doce caballeros más, diez de los cuales figuran en última y superior fila que se aproxima al techo, y los restantes en los extremos de la penúltima. Por casualidad, ó de intento, resultaron de este modo agrupados cuarenta componentes del brazo militar, número igual al de los que firmaron las actas de las Cortes de Monzón de 1595, pero muy inferior al de las personas insaculadas.

La primitiva composición del cuadro, que ya era

(1) Estrenuo: fuerte y ágil.

poco ingeniosa, quedó todavía más amanerada con aquel aditamento.

Al tomar posesión los diputados del siguiente trienio, que comenzó en 1.º de Enero de 1593, no tuvieron inconveniente en proceder á la recepción definitiva del cuadro y pago á su autor del precio estipulado, previo informe favorable de *Vicent Joannes pintor*—hijo del famoso Juan de Joanes—que actuó de perito (1). Mas hallaron un nuevo defecto á la obra, que les contrarió profundamente: todos los militares eran jóvenes, ninguno de ellos tenía cara de varón antiguo en años y autoridad, y, lo que es peor, *alguns dels personatges no tenien semblansa als dels regnes de España sino als de Italia*. Tal importancia dieron á esta observación, que inmediatamente convocaron á otros pintores para que manifestaran el precio por el cual podrían comprometerse á componer aquellas figuras, y en especial sus rostros, de manera que hubiese también de viejos, y que pareciesen españoles y no italianos como parecían todos.

Vicente Requena ofrecióse á hacer el remiendo por ciento cincuenta libras y Juan Sariñena por ciento; pero Francisco Posso suplicó humildemente á los diputados que no le hiciesen tal agravio y le permitieran retocar sus pinturas, con la seguridad de que habían de quedar complacidos.

Obtenida la venia, procedió el artista italiano á modificar los rostros de muchos de los personajes, y para más aproximarse á la verdad, retrató al vivo á diez y seis caballeros de Valencia, á casa de los cuales tuvo que ir repetidas veces con objeto de hacer

(1) Prov. 5 y 9 Fb. 1593.

bocetos (*patrons*), que luego reproducía en la pared: empleó en dicho trabajo cerca de cuatro meses.

De los diez y seis caballeros retratados, sólo tres habían asistido á las Cortes de Monzón de 1585; pero otros tres formaban parte de la nueva Generalidad insaculada en aquel trienio, dos en concepto de diputados y uno en el de contador.

La malicia moderna se encargará de sospechar si todos aquellos reparos de los nuevos oficiales pudieron obedecer al afán de verse reproducidos en los artísticos muros.

La Diputación abonó al pintor ciento diez libras por la adición de las doce figuras y modificación de las otras; pero aquél no se contentó con esta suma; abrióse una información (de la que proceden nuestras noticias), y se le dieron veinte libras más; de manera que el coste total de la obra fué de quinientas treinta libras, ó sean mil novecientas noventa y cinco pesetas (1).

Dimensiones: 6'92×3'37 mts.

He aquí la lista de los diez y seis caballeros que fueron retratados.

I. «D. JUAN DE VILLARRASA». Este noble á quien los árboles genealógicos (2) llaman D. Juan Luis, era señor de la baronía de Faura, sobrino del famoso gobernador general del reino D. Juan Lorenzo de Villarrasa (3), y único heredero del mismo por

(1) Prov. 3 Ab. y 11 My. 1593.

(2) RELACIÓN IMPRESA DE LOS AUTOS SOBRE LOS MAYORAZGOS FUNDADOS POR D. JERÓNIMO VICH Y D. JUAN LORENZO VILLARRASA. Valencia. 1795.

(3) Escolano. *Hist. de Val.* Lib. séptimo, cap. XIV, n. 8. col. 543.

En la matrícula del año 1524, aprobó el rey la siguiente

disposición testamentaria de 25 de Noviembre de 1570.

II. «D. GERÓNIMO ARTES», ó sea *Hierony* Artes de Albanell, noble valenciano insaculado en 1586, y perteneciente á familia oriunda de Alicante, que heredó el señorío de Almácer (1).

III. «D. PEDRO CARROZ», de Vilaragud, llamado *el major*. Fué insaculado en 1564 y tocóle en suerte el cargo de diputado de la Generalidad en 1593, á la edad de cincuenta y seis años (2).

IV. «D. BERNARDO DE VILARIG», Pardo de Carroz, baile general de la ciudad de Valencia, y señor de la baronía de Cirat (3), insaculado en la matrícula de los nobles del año 1588.

V. «D. DIEGO CARROZ», noble también, insaculado

cédula: *Don Joan Luis de Vilarasa y en cas que ell siga insaculat com se creu, son fill Don Joan Lorenç de Vilarasa.* (Arch. gral. Lib. de la Insaculación. *Segona insaculatio*).

(1) Viciana. LIBRO SEGUNDO DE LA CRONYCA DE VALENCIA. Valencia. 1881. pág. 79.

Bendicho. LINAJES VIEJOS Y NUEVOS DE ALICANTE. Ms. de 1585 á 1657. Frag. 5. pág. 68. Por desgracia se halla todavía inédito este interesante nobiliario que contiene noticias genealógicas de más de doscientas familias de nuestro reino. A fines del siglo XVII se custodiaba en el convento de San Agustín, de Alicante; después de la exclaustación pasó al archivo particular del Sr. D. Joaquín de Rojas, caballero ilustre de aquella ciudad; y hallándose el manuscrito en tan mal estado que era imposible su restauración, sacó una copia, en 1876, el activo publicista D. Manuel Rico, la cual sirvió de base á nuestro folleto BLASONES DE LOS LINAJES DE ALICANTE. Valencia. 1890.

(2) En una información de testigos hecha en 1592 compareció D. Pedro Carroz de Vilaragud, de edad de cincuenta y cinco años. Archivo Gen. del Reino. Aud. Proc. Año 1592.

(3) Escolano. DECADAD. Lib. octavo. Cap. VII. n. 13. col. 731.

en 1588. Hijo de D. Garcerán Carroz y de D.^a Laudomia Burguerino (1). Casó con D.^a Elena Peralta y Salvatierra (2).

VI. «EL CAPITÁN BLANES». En el año 1564 fué insaculado el caballero mosén Guillén Ramón de Blanes, capitán de estandarte en la guardia de las costas del reino, que mereció el renombre de Blanes el Justador, por su valor y destreza en los torneos (3). En 1587 aún vivía (4).

VII. «MOSEN MELCHOR FIGUEROLA», insaculado como caballero en 1586, fué diputado de la Generalidad en 1593.

VIII. «EL SEÑOR DE BORRIOL». D. Juan Boil de Arenos, hijo de Francisco, quinto nieto de Pedro Boil, el *antich*, fundador del vínculo en que radicaba la baronía de Borriol (5).

IX. «EL SEÑOR DE ANTELLA», que lo era D. Pedro Luis Salvador (6) y había obtenido privilegio militar en 24 de Marzo de 1593 (7).

(1) Mérinée (EL PRADO DE VALENCIA. EDITION CRITIQUE Toulouse. 1907. Introducción. XXIII) pone en duda la limpieza de sangre de D.^a Laudomia, fundándose en un rumor que no ha sido comprobado ni se compagina bien con el fácil ingreso que obtuvieron descendientes directos de aquella dama en órdenes militares.

(2) Archivo del Sr. Marqués de Malferit.

(3) Escolano. HIST. DE VAL. Lib. nono. Cap. XXI.

(4) Guillermo Ramón de Blanes firmó la propuesta de cédulas para la matrícula de 1587. (Arch. Gral. Lib. de la Ins.)

(5) Arch. Gral. del Reino. *Manaments y emparets*. 1671. Lib. I. mano 6. fol. 8.

(6) Arch. gral. del Reino. Varios procesos con la universidad de Antella sobre *servituts*. Audiencia. Procesos de Madrid. Letra A., n.º 1591.

(7) Arch. Gral. del Reino. Real n.º 363. F.º 247.

X. «D. JAIME DIXER», ó de Hajar, matriculado como noble en 1564, y descendiente de un segundón del cuarto señor de la casa de Hajar (1).

XI. «D. FRANCISCO CENTELLES», ó Centellas, noble, insaculado en 1579 (2).

XII. «MOSEN CRISTOBAL PEREZ», generoso, cuya personalidad no hemos sabido determinar.

XII. «D. JUAN DE VILARAGUT», señor de Náquera, matriculado como noble en 1559. Su apellido paterno era Sanz, pero adoptó el de Vilaragut en concepto de heredero de su madre D.^a Francisca de Vilaragut, hija de D. Alonso de Vilaragut, señor de las baronías de Olocau y Llaneras (3). D. Juan tomó posesión de estas baronías en el año 1597, fué virrey y capitán general del reino de Mallorca, y alcanzó muy madura edad, porque en 1610 aún desempeñaba cargos públicos muy importantes.

XIV. «D. JAIME VILANOVA», noble, perteneciente, sin duda, á la familia de los Ladrones de Vilanova.

XV. «EL SEÑOR DE MILLÁS», ó Millars, que lo era en 1579 D. Onofre Guerau Bou.

XVI. «MOSEN PEÑARROJA», ó sea mosén Marco Antonio Peñaraja, matriculado en 1579. Este caballero peleó valerosamente en la guerra contra los moriscos rebeldes de Granada (4).

(1) Vilar. DICC. HERALD. T. 4. p. 246.

(2) D. Francisco de Centelles promovió pleito en 1594 sobre testamento de D. Pedro de Centelles, último poseedor del estado de Oliva. Arch. Gral. del Reino. Audiencia. Procesos. N. 289 Año 1594.

(3) Escolano. HIST DE VAL. Lib. octavo, cap. XVIII y XIX.

(4) Escolano. HIST DE VAL. Lib. oct. cap. XXX.

De todos ellos, solamente D. Pedro Carroz, D. Bernardo Vilarig y D. Guillermo Raimundo Blanes, habían asistido á las Cortes de 1585. D. Pedro Carroz y mosén Melchor Figuerola fueron los dos diputados de la Generalidad por el estamento militar que tomaron posesión en 1593, y D. Jaime Dixer, el contador del mismo estamento y trienio. Los datos son elocuentes.

Es de suponer que los diez y seis retratos ocupan por el orden con que están enumerados, todos los asientos de la primer fila, y los seis del centro de la segunda, pero nos faltan alientos para emprender su comprobación. Los descendientes más ó menos directos de tan calificados caballeros, los heraldos y los genealogistas valencianos, completarán sin duda algún día nuestro modesto trabajo.

Hasta hoy ha sido para muchos un interesante enigma la pintura del estamento militar. Casi todas las familias nobles de nuestro reino conservan la tradición de tener retratado algún ascendiente en aquel aristocrático grupo, pero ignoran, por regla general, á qué rama de sus árboles genealógicos pertenecieron. La lista que hemos publicado resuelve toda incertidumbre, razón por la cual está llamada á producir algunas sorpresas y no pocos desengaños.

Los cuarenta personajes, imaginarios unos y reales otros, ciñen espada y visten casi todos de negro; algunos, pocos, con calzas blancas; todos llevan el sombrero muy parecido á los de Felipe II, y usan con rarísimas excepciones gorguera de las llamadas lechuguillas. Su fisonomía inteligente, su barba corta, puntiaguda, bien aliñada, sus manos finas, su porte distinguido, denuncian á los individuos de una aristocracia más cortesana que bélica.

La figura tercera (1) de la segunda fila, sostiene con la mano derecha un papel en que se leen las siguientes letras:

F. P. F.

que Borrull erróneamente tradujo *Franciscus Peralta Fecit*. Tramoyeres fué el primero en averiguar que aquellas iniciales corresponden á Francisco Posso, pintor italiano, desconocido pero diestro en su arte y de no escaso entendimiento artístico, como lo acredita esta obra, que pertenece, por su estilo y color, á la escuela toscana (2).

En otro cuadro de este mismo salón, pintado con más libertad y menos contrariedades, juzgaremos mejor los talentos de Posso, cuya presencia en nuestra ciudad, corriendo un siglo en que tantos y tan buenos pintores valencianos florecían, no nos hemos podido explicar satisfactoriamente.

ESZAMENZO REAL.—Antes de proseguir el examen de las pinturas murales, séanos permitido concretar algunos antecedentes histórico-administrativos que consideramos de necesidad para la comprensión de los restantes cuadros.

La constitución foral otorgada al reino de Valencia por D. Jaime I el Conquistador y defendida tenazmente por su hijo D. Pedro, fué, sin duda, la más democrática que Estado alguno de Europa pudo alcanzar en los siglos medioevales.

Aquella constitución entregó las riendas del gobierno, de la justicia y de la hacienda común, á per-

(1) Contando de izquierda á derecha del espectador.

(2) Tramoyeres. PINT. MUR. Pág. 64.

sonas pertenecientes al estado llano, desprovistas de privilegios eclesiásticos y nobiliarios; pero libres de todo otro vasallaje que el debido al monarca, como único y supremo señor. Y aunque transacciones posteriores dieron entrada en la pública administración á nueva jerarquía por razón de la tonsura ó del cingulo militar, siempre el pueblo, defensor del trono y enemigo del feudalismo, conservó cierta preponderancia en el régimen político de nuestro reino, y se atribuyó, con aquiescencia del soberano, el título pomposo de estamento real.

Formaron esta clase los hijos y vecinos de las ciudades y villas reales, esto es, de aquellas poblaciones más importantes del reino, que pertenecían á la corona, sin reconocimiento de otra jurisdicción intermedia; los modestos poseedores del alodio, los dueños de fincas tributarias, los comerciantes, los industriales, los agricultores, el núcleo, en fin, de la masa productora, que, al amparo del solio, había podido esquivar las servidumbres feudales.

El estamento real era, por tanto, numerosísimo; pero asumiendo su representación los jurados primeros, no militares, de cada una de las susodichas ciudades y villas, á ellos correspondía exclusivamente la designación de los cuatro cargos de la Generalidad, propios del estado llano. Jurados, pues, de este orden social serán las personas que, en adelante, hemos de ver retratadas en los muros de la sala de la Diputación.

Y como no todos los jurados participaban de idénticos derechos para constituir el organismo regional, sino que, formando tres distintos grupos, designaba cada uno de ellos determinados cargos, aprovecharonse estas diferencias para completar el decorado de dicha sala con diversas agrupaciones

artísticas, que se acomodaron bien á los lienzos de aquella. Vamos á examinarlas.

N.º 4. La ciudad de Valencia. — *Perals oficis de dos Deputats, dos Contadors, Clauari y Administrador per lo Estament Real, se practica y obserua, que la eleccio toca per la mitad (1) á la ciutat de Valencia, com a cap del Regne, de esta manera: que los quatre Jurats ciutadans de la Ciutat de Valencia, ques troben Jurats en lo any de eleccio de Deputacio, resten ipso foro graduats, ço es, lo Jurat en cap dels ciutadans per Deputat Real, lo segon per Clauari, lo tercer per Contador, lo quart per Administrador, è aço pera tot lo temps del trieni (2).*

Este ordenamiento y la provisión de 8 de Agosto de 1592, tantas veces citada, en la que se expresa con claridad el acuerdo tomado por la Diputación de hacer pintar el cuadro del estamento real *tocant á la ciutat de Valencia*, nos da cabal idea de lo que significan los cuatro personajes, vestidos de rojo, que vemos en escena. Son ó deben de ser, cuatro de los seis jurados que regían los intereses de nuestro municipio, esto es, los jurados de Valencia, del orden de ciudadanos (3).

(1) Más de la mitad, porque siendo seis los cargos correspondientes al estamento real, esto es, dos diputados, dos contadores, clavario y administrador, la ciudad de Valencia desempeñaba cuatro.

(2) Mora de Almenar. VOLUM É REC. Rub. 2. n. 36. pág. 20.

(3) En un principio sólo al estado llano correspondía el desempeño de los cargos de jurados en la ciudad de Valencia; pero Alfonso II de este reino, IV de Aragón, de acuerdo con las Cortes, sancionó en 1329 el siguiente fuero: *Stablim per fur nou que en la ciutat de Valencia sien cascun any elets sis Jurats. E dels sis Jurats sien los dos Cauallers, e Generosos, e los quatre ciutadans.* (FORI REGNI VAL. 28 ad L. I. de Curia et Baiuio).

La agrupación es lógica y encaja perfectamente en el método adoptado. Valencia requería para sí lugar especialísimo y preferente; sus representantes, que gozaban exclusivos honores y prerrogativas propias (1), habían de figurar solos, con independencia de todos los demás jurados, inferiores en categoría y de más reducidos derechos en lo que á la constitución de la Generalidad atañe.

Juan Sariñena—mejor dicho Sarañena—se ofreció á pintar este cuadro por precio de doscientas libras, equivalentes á setecientas cincuenta y dos pesetas, setenta y cinco céntimos, y aceptada la proposición, firmóse el oportuno contrato por escritura pública de 14 de Octubre de 1592 (2). Figuran entre otras condiciones de carácter general, la de *donar acabada á tot efecte la dita obra pera huyt dies ans de la vespra de Nadal primer vinent del any mil cinch cents noranta y tres*. El artista cumplió su compromiso.

(1) «En quanto al Reino de Valencia, su Capital obtuvo privilegio en el año 1420, otorgado por el Sr. D. Alfonso III, en que le concedió como especial gracia, que todos sus Ciudadanos honrados, Doctores y Licenciados, Jurisperitos, y otros Ciudadanos que hubiesen servido ó sirviesen en adelante los oficios de Justicias Criminal y Civil, de Jurados, y de Mustazaf ó Almotacen, gozasen de todas aquellas inmunidades, honores, gracias y prerrogativas de que participaban los Caballeros y Hombres de parage por derecho ó costumbre, y que fuesen tenidos y reputados por Caballeros, del mismo modo que si hubiesen recibido las insignias militares, y que no estuviesen obligados á armarse Caballeros dentro del año, ni después en ningún tiempo». (Madrmany. TRATADO DE LA NOBLEZA DE LA CORONA DE ARAGÓN. Cap. XIX. pág. 284).

(2) Lo publicó integro Tramoyeres. PINT. MUR. Pág. 50.

Constituyeron siempre un acontecimiento importante la misa y maitines de Navidad en la capilla de la Casa, por la selecta concurrencia á que daba ocasión esta fiesta religiosa; pero en el citado año de 1593, debió de ser muy poderoso estímulo para el público ilustrado, el deseo de contemplar las pinturas de los tres estamentos, hechas simultáneamente por tres distintos maestros. Aparte de la belleza intrínseca de las obras, inspiraron, sin duda, vivo interés los resultados de la noble competencia mantenida entre aquellos artistas, y más que todo, el placer de adivinar los retratos, saboreando esa lucha en la que tantas veces se sacrifica la realidad al arte.

Para un buen retratista, como era Juan Sarañena, la empresa tenía pocas dificultades, porque se trataba solamente de reproducir cuatro personajes, sentados en las consabidas sillas de velludo con clavazón dorado; así es que concluyó la pintura dentro del plazo estipulado y sin contratiempo alguno. Ello no obstante, hemos de reconocer que no supo imprimir á los sujetos el sello individual, que es la característica del retrato; bien miradas las figuras del cuadro, parece que todas ofrezcan lo que pudiéramos llamar un aire de familia.

Guardan entre sí riguroso orden de categoría, y son de preferencia los sitios correspondientes á mano izquierda, como más próximos al estrado. A la vista del espectador aparecen, pues, del siguiente modo:

IV	III	II	I
<u>Administrador</u>	<u>Contador</u>	<u>Clauari</u>	<u>Deputat</u>

Conversan dos á dos, presentando por esta causa

los rostros casi de perfil, y partiendo en dos grupos la composición, que peca de monótona.

Nos es fácil identificar estos retratos, porque en la parte superior del cuadro se lee la siguiente inscripción:

BRAS REAL PER LA INSIGNE CIUTAT DE VALENCIA 1592.

Luego figuran en aquél las personas que en el trienio de 1590 á 1592 desempeñaron los cuatro cargos de la Generalidad cuya provisión correspondía por derecho propio á nuestro municipio. Sus nombres, que aparecen frecuentemente en los libros de provisiones de los citados años, son los que siguen:

- I. *Deputat: mossen* (1) *Francesch March, ciutada.*
- II. *Clauari: en Hierony Ribera, ciutada.*
- III. *Contador: en Hierony Abella, ciutada.*
- IV. *Administrador: en Joan B.º Planes, ciutada, subdellegat del magnífich* (2) *en Joan Hierony Perpinya, ciutada.*

Veamos ahora la correspondencia de estos nombres y cargos de la corporación regnícola con los

(1) Los prenotados *en* y *mossen* que usaron muchos ciudadanos de nuestro reino, tienen su fundamento en el privilegio de 1420 que cita el texto de Madramany, anteriormente transcrito. En los documentos oficiales de la ciudad se daba el prenotado de *mossen* á todos los caballeros y generosos indistintamente, y el de *en* á los ciudadanos que ejercían ó habían ejercido cargos públicos.

(2) El dictado de *magnífico* fué propio en su origen de caballeros y donceles (Madramany. Cap. XI. pág. 191), y se extendió luego á la ciudadanía. *Plau á sa Magestad que en les cartes que escriuran als iurats de la ciutat de Valencia sels done titols de Magnífichs.* (CORTES DE MONZÓN DE 1626, cap. IX).



La ciudad de Valencia.

cargos de la corporación municipal que debieron de ser el origen de aquéllos.

I. Diputado: mosen Francisco March. No es la primera vez que vemos á este personaje; le conocimos ocupando su asiento en el cuadro de la *sitiada* de la Generalidad (1).

Puestos los ojos en la ley foral, debiéramos suponerle *jurat en cap* del orden de ciudadanos, pero no es así, porque los cuatro individuos de aquel estamento que al tiempo de verificarse las elecciones de oficios de la Generalidad para el trienio de 1590 á 1592, eran jurados de Valencia, se hallan en la siguiente lista: 1.º en Hierony Abella; 2.º en Gaspar Pellicer; 3.º en Francisco March, y 4.º en Hierony Ribera (2).

¿Cómo se explica, pues, que nuestro Francisco March, insaculado en tercer lugar, desempeñara el cargo que corresponde al primero? Podemos contestar categóricamente con los datos que proporciona el acta de una elección extraordinaria verificada por los jurados, racional y síndico de la ciudad en 29 de Enero de 1590 (3).

(1) Cuadro n. 1. Personaje V. Véase la página 151. Para identificar ambos retratos se han de tener presentes los retoques que hizo el restaurador Zapata en el cuadro de la Generalidad.

(2) Archivo Municip. de Val.

Los otros dos jurados, pertenecientes al estamento militar, eran Vicente Paradis Ortiz y Francisco Beneito. (Perales. CONTIN. DE ESCOLANO. Pág. 674).

(3) Arch. mun. de Val. *Manual de Consells*. Año 1589-90. N. 116. Sign.^a A. Sin la valiosa cooperación del jefe del citado archivo D. Vicente Vives Liern, nos hubiera sido imposible resolver la duda.

Consignaron en ella estos funcionarios que nombraban diputado *al Ilustre en Francisco march per estar impedit mosen Hierony abella pera dit offici de diputat ab una sentencia real y haber mort el Ilustre en Gaspar pellicer quondam ciutada jurat y diputat de la Generalitat*, á pesar de la protesta de Abella, que mantenía su derecho á ser diputado por haber interpuesto recurso contra el fallo de la Audiencia ante el Supremo Consejo.

II. Clavario: en Jerónimo Ribera. Parecía natural que Abella, no pudiendo ser diputado por impedimento de carácter judicial, fuera clavario, si es que la prohibición no alcanzaba á todos los cargos de la Generalidad. Así lo entendía el propio interesado al afirmar en su protesta que *al Ilustre en Hieroni Ribera li toca lo carrech de Comptador en cas de que ell no tingues lo lloch de diputat lo que nos creu ni preten*, pero se impuso la mayoría y Ribera fué elegido clavario, contra costumbre y ley, tomando parte en la votación los jurados militares, que ningún derecho tenían á intervenir en ella. Sería curioso saber las causas que motivaron intriga tan burda pero esencialmente política.

III. Contador: en Jerónimo Abella. No quedaba ya jurado alguno del orden de ciudadanos para desempeñar este cargo, y se lo dieron á Abella, que lo aceptó después de consignadas sus protestas.

IV. Administrador: en Juan Jerónimo Perpiñá. A falta de Jurados del estado llano, entró á servir el último cargo de la Generalidad el ciudadano racional. No lo desempeñó personalmente, porque delegó en favor de Juan B.^a Planes, pero creemos que no fué éste el retratado, sino su poderdante, porque así lo atestigua el uso de la gramalla.

Todos visten esta rozagante prenda (1) de brocado y grana, propia del cargo municipal, que les daba el derecho á desempeñar los oficios de la Generalidad, cuyos títulos aparecen escritos con grandes caracteres al pie de cada figura. Las gorgueras alechugadas y los sombreros recios, en forma degenerada del bélico bacinete, se encargan de especificar la época del cuadro, aunque la ropa talar cubra toda otra indumentaria (2).

No faltan en el fondo las antiguas cortinas, ni en la parte superior el sello del brazo real, que se encierra en un medallón sostenido por seis ángeles, en actitudes escorzadas, formando un bellissimo trofeo, con elegancia característica de un buen maestro.

También esta pintura sufrió muchos daños con las vicisitudes de la sala y malas restauraciones. Afortunadamente se conservan bien los rostros de los cuatro jurados; pero las manos y ropas ofrecen inadecuados retoques. En 1841 fué restaurada por don Francisco Martínez.

Tamaño: 2'94×3'37 mts. No está firmada (3).

(1) En VALENCIA, por D. Teodoro Llorente, tomo II, página 103, se hallan notas muy interesantes relativas á las gramallas que usaron en diversos tiempos los jurados de esta capital.

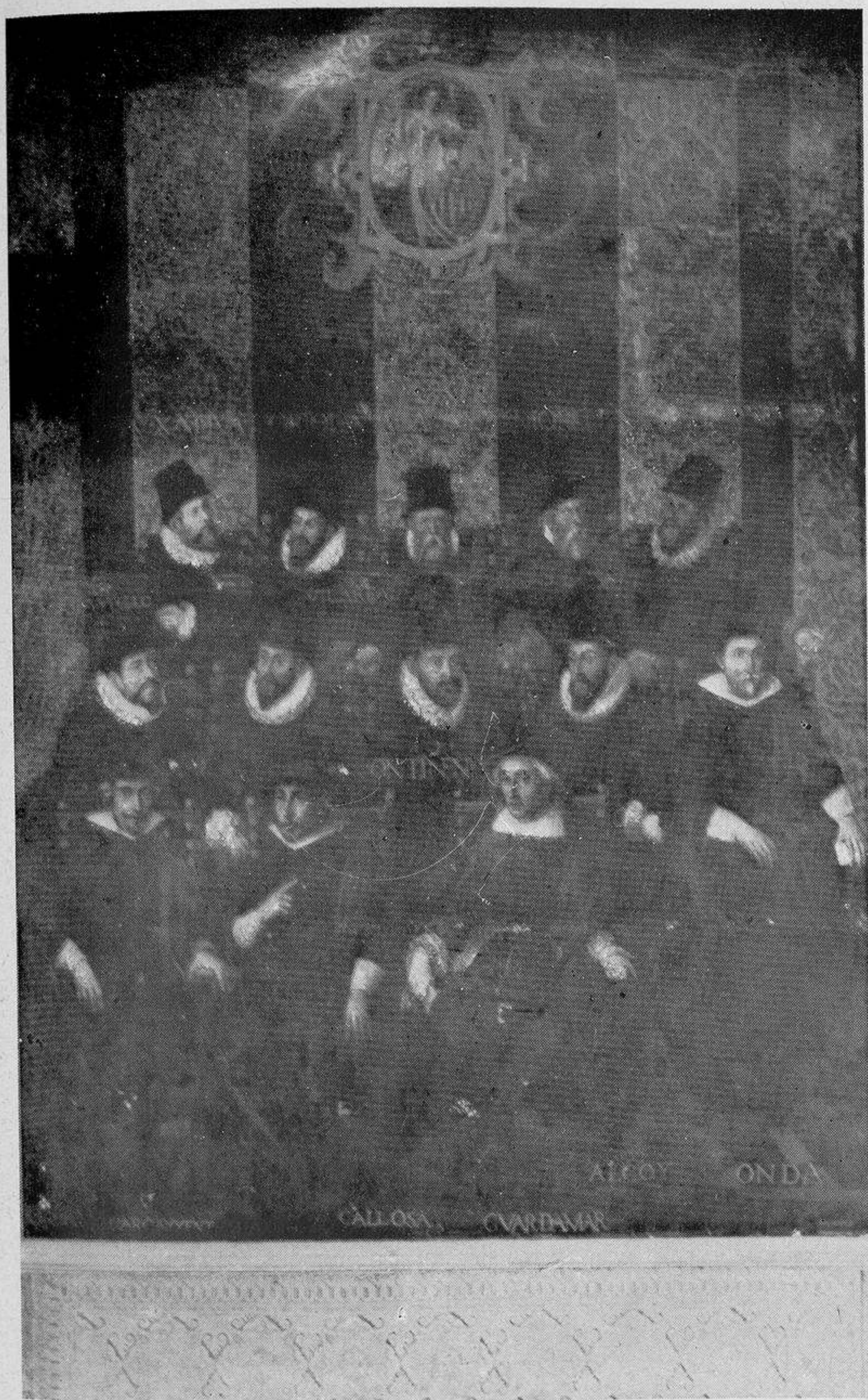
(2) Jerónimo Jacinto Espinosa pintó en 1662 un gran lienzo—que se conserva en nuestras casas consistoriales—representando á la Purísima Concepción adorada por los seis jurados de la ciudad. Comparada la indumentaria de estos funcionarios con la de aquellos que en 1592 pintó Sariñena, resultan modificadas las prendas de uso particular, de tal modo que la gorguera se convierte en valona y el bacinete en chambergo; pero la gramalla conserva rigurosamente la misma forma y color.

(3) Tramoyeres. PINT. MUR. Págs. 55 y 56.

N.º 5. Las villas y ciudades de primera clase.— Conocida ya la representación que la ciudad de Valencia tenía en las Cortes, y sus derechos relativos al desempeño de cargos de la Generalidad, conviene saber ahora que de todas las poblaciones del reino, solo podían concurrir á dichas asambleas las ciudades y las villas reales de más importancia, exentas de toda otra jurisdicción señorial que la del rey (1), las cuales se dividían en tres clases, á saber: 1.ª las que turnaban por medio de sus primeros jurados, del orden de ciudadanos ú hombres de villa, según la categoría de la población, en el desempeño del cargo de sexto diputado de la Generalidad; 2.ª las que turnaban de igual modo en el cargo de sexto contador de dicha corporación; y 3.ª las que no intervenían en el funcionamiento de aquélla, aunque gozaban de voz y voto en Cortes. Las de primera clase son las que figuran en el presente cuadro, y de su explicación se encarga un fuero, dado en Cortes de 1510, que á la letra dice así: *Volem e manam, que la electio de Deputats sols se faça de les ciutats, y viles següents, ço es, Xativa, Oriola, Alacant, Morella, Alzira, Castello, Vilareal, Ontinyent, Alcoy, y per que se fazen sens passio alguna dels vehins e habitants de les dites ciutats, e viles reals. Per ço prouehim, e manam que en lo trienni de electio de Deputat sia hagut per elet en Deputat de aquella ciutat, ó vila a qui pertanyera segons es dit aquell quis trobara jurat en cap de aquella ciutat, ó vila aquell any ques fara la dita electio de Deputats, ço es lo jurat en cap de ciutadans, ó de homens de vila, si la eleccio pertanyera a Vila.* (2)

(1) Matheu. TRAT. DE CORTES. Pág. 39.

(2) FORI REGNI VAL. *In extrav.* Fol. XLII, cap. XXII et XXIII. *Ferdin. Reg.* 1510.



Las ciudades y villas de 1.^a clase.

El acuerdo de los diputados referente al cuadro en cuestión, lleva fecha de 11 de Agosto de 1592, y en la parte esencial de su contexto dice: *Per que la sala stiga mes adornada conue sia pintat les veus que poden concorrer en oficis de la casa de la diputacio de les ciutats y viles reals del present regne, y en lo dia de hui se haja delliberat, donar dita pintura á estall al pintor qui per menys preu y ab mes comoditat del general pendra aquella. No sa trobat qui faça dita pintura per menys preu si no es lo honorable vicent mestre pintor lo qual se ha ofert de fer dita pintura per docentes cincuenta lliures—novecientas cuarenta y una pesetas, diez y ocho céntimos.—Per ço han prouehit que dita pintura sia feta per lo dit vicent mestre.*

En virtud de esta adjudicación, consiguiente á subasta más ó menos simulada, puso manos en la obra Vicente Mestre; terminóla á principios del año 1593, y previo informe del indispensable perito Vicente Juan Macip, cobró, en 9 de Febrero, el último tercio de la paga estipulada.

Si nos pregunta el curioso lector quién fué Vicente Mestre, qué obras produjo y á qué filiación de nuestra escuela pertenecía, nos pondrá en grave aprieto. «Constituyeron los Mestres una familia de pintores valencianos que suena, por vez primera, en los comienzos del siglo XV. Martín Mestre trabajaba en 1411 con Antonio Guerau; en 1414 tomó parte en los preparativos de las fiestas reales, y en 1422 cobró cierta cantidad, como apoderado del pintor valenciano Antonio González, por reparaciones en los *entremesos* ó Rocas. Hijo de Martín debió de ser un Vicente Mestre que pintó, en 1490, un retablo—desgraciadamente perdido—para el gremio de pelaires. Y nieto de este Vicente Mestre fué, al parecer, el artista del mismo nombre y apellido que pintó, en

1592-93, nuestro cuadro de la sala de la Diputación. (1) No murió joven, pues en 5 de Septiembre de 1616 compareció ante los jurados de Valencia con mosén Miguel Jerónimo Garrigós, pbro., Francisco Pérez, Juan Ossat, Tomás Carbonell y Jerónimo Penalgo, *particulars pintors de la present ciutat*, suplicando se derogasen los capítulos concedidos á cierto número de pintores que se habían colegiado por iniciativa de Francisco Ribalta (2). La circunstancia de ser Vicente Mestre el primero que firma la solicitud después del presbítero, indica la consideración que entre los suyos gozaba. Es forzoso, sin embargo, reconocer que en el bando contrario, favorecido por el virrey, se habían agrupado artistas de más sólida fama, como Cristóbal Llorens, Juan Sariñena y otros amigos de Ribalta.

A estos datos documentales no podemos añadir uno solo de carácter gráfico. De los muchos cuadros que debieron de pintar los Mestres, sólo queda el que ahora contemplamos; pero es el caso que ni aun éste puede considerarse como testimonio totalmente fidedigno, puro y franco, porque ha perdido su integridad. Expondremos sin rodeos nuestras dudas.

No especificaron los diputados las villas y ciudades que habían de entrar en la composición del cuadro, sin duda porque ya constaban en el boceto que sirvió de base para la subasta; pero en acuerdos posteriores, referentes al pago de la pintura, se la

(1) Notas inéditas que nos ha facilitado D. Luis Tramoyeres.

(2) UN COLEGIO DE PINTORES EN VALENCIA. Artículo de don Luis Tramoyeres publicado en el ALMANAQUE DE LAS PROVINCIAS para el año 1898, Pág. 159.

denomina: *pintura de les nou persones ó veus que representen les viles reals que concorren en les eleccions dels diputats* (1). Es, pues, indudable que se pintaron los nueve jurados representantes de las nueve poblaciones reales que á la sazón figuraban en primera clase, esto es, las ciudades de Játiva, Orihuela y Alicante, y las villas de Morella, Alcira, Castellón, Villarreal, Onteniente y Alcoy.

Y sin embargo, nosotros contamos ahora trece figuras, ó sean trece jurados, que, según rezan sus leyendas, corresponden á otras tantas poblaciones reales, y guardan el siguiente orden:

XATIVA.	ORIOLA.	ALACANT.	MORELLA.	ALZIRA.
CASTELLO.	VILAREAL.	ONTIÑENT.	ALCOY.	ONDA.
CARCAYXENT.	CALLOSA.	GVARDAMAR.		

Hay, por lo tanto, cuatro intrusos, que hemos escrito con tipo de letra diferente, para que el lector pueda pronto distinguirlos. No era, en verdad, necesaria la precaución, porque basta una simple ojeada para separar los nueve personajes que fueron coetáneos de Vicente Mestre. Todos ellos ostentan barbas puntiagudas, bigotes lacios, gorgueras rizadas y sombreretes duros,—excepto el jurado de Morella, que usa gorra borgoñesa—; y su indumentaria es, en general, la de fines del siglo XVI, con la que ya hemos podido familiarizarnos.

Los otros cuatro villanos—hombres de villa, mejor dicho—son gente más moderna, posterior á Felipe II y aún á Felipe III de Castilla. Lo dicen los trajes, y lo afirmamos nosotros con datos positivos que

(1) Prov. 5 y 9 Feb. 1593.

más adelante aportaremos. Es, por consiguiente, indudable que después de pintado el cuadro, pusieron las manos en él uno ó más artistas y añadieron cuatro figuras, las más importantes, las mejores, las únicas que aparecen de cuerpo entero: los representantes de las villas de Onda, Carcagente, Callosa y Guardamar.

Pero como quiera que si prescindimos idealmente de estas cuatro figuras, queda una composición reducida, monótona y defectuosa, habremos de suponer que un pincel invasor, fuese ó no del propio maestro, hizo poco menos que tabla rasa del grupo antiguo, y compuso otro diferente, reproduciendo, tal vez, los pristinos personajes y retratando al vivo los de nuevo cuño. Miradlos: parecen los primeros figuras de cera, sin expresión y sin vida, comparados con el vigor característico de la realidad que los segundos acusan. Las inscripciones son todas posteriores al año 1593; nadie entonces hubiera escrito ONTIÑENT por ONTINYENT. ¿Quién sabe si del cuadro original no subsisten otros restos que las cortinas del fondo y el sello del estamento? Materia es esta que encomendamos á la inspección ocular de las personas peritas.

Situación triste y desagradable es ahora la nuestra. Casi hemos despojado á un artista de su única obra, y no sabemos á quién adjudicarla. Sin una profunda veneración á la verdad, es posible que hubiéramos omitido las anteriores observaciones, dejando de esta manera tranquila la curiosidad del lector, halagado el sentimiento regional, y ocultas las deficiencias y fracasos de nuestra investigación. Pero ¿quién hace callar á esos cuatro hombres que están diciendo á voz en grito: nosotros no somos del siglo XVI?.



Las ciudades y villas de 1.^a clase (detalle).

Y en efecto no lo son. El que mayor antigüedad puede atribuirse es el de Onda, y éste no tuvo sitio hasta el mes de Julio del año 1630, en que Felipe III de Valencia, IV de Castilla, concedió á la citada población el derecho de concurrir á los oficios de diputado en el primer turno después de la villa de Alcoy (1).

Le fué á la zaga el de Carcagente, y en 1638 el de Callosa de Segura (2). El último fué el de Guardamar, que no adquirió voz en Cortes hasta 20 de Agosto de 1692 (3).

Estas fechas se hallan bien determinadas en nuestros personajes. El jurado de Onda usa bigotes retorcidos y atildada perilla, sombrero recio, casi un cubilete, con alas que tienden á ensancharse, lisa y

(1) «El Rey: Diputados, la villa de Onda me ha suplicado que conforme al privilegio que tiene de incorporacion á mi corona real, debe ser habilitada á los oficios de Diputado en el primer turno despues de la villa de Alcoy. Y os encargo se registre en esa Diputacion el privilegio que tiene Onda para que en su virtud pueda concurrir á dichos oficios en el turno que dice. Madrid 19 de Julio de 1630. Yo el Rey». (Prov. Fol. 198, año 1630).

(2) «El Rey Felipe IV distinguió á Callosa con el esclarecido nombre de villa real, según aparece del real decreto expedido en Madrid á 15 de Agosto de 1638». (Madoz. Dicc. GEOGR.—Tom. V. pág. 324).

(3) Carlos II erigió en villa real, con voto en Cortes, á la universidad de Guardamar, separándola de la jurisdicción de la ciudad de Orihuela, por real carta de 20 de Agosto de 1692, obrante al folio 113 y siguientes del Registro 184 de la Cancillería, que es el *Diversorum* XV del Reino de Valencia». (Nota del archivo de la corona de Aragón que nos ha facilitado D. Francisco Almarche). ¿No sería lógico y justo el traslado á nuestro archivo de las libros *Diversorum*, *Communium* y *Curiae Valentiae* que hoy están en Barcelona?

blanca valona de tres puntas, y ajustado sayo con cinturón, mangas estrechas y almidonados puños (1). No rompen el molde de tal indumentaria los dos ediles que siguen, aunque el de Carcagente se abriga ya las sienes con rizadas mechadas de pelo, émulas de los aristocráticos pelucones, y el de Callosa engalana su sombrero con amplia cinta, que en testa noble sujetaría la airosa pluma. Los tres son originalísimos retratos, correctamente dibujados y con acierto movidos. ¿Los hizo también Vicente Mestre? Difícil es afirmarlo desconociendo la fecha de óbito de este artista, que si en 1592 era mayor de edad, puesto que contrataba con la Diputación, más que sexagenario debió de ser en 1638. Pero la figura que necesariamente exige la intervención de un nuevo artista es la última, que no pudo ser pintada, según hemos dicho, antes del año 1692. Supera á todas en naturalidad y perfección. Es el jurado de Guardamar hombre grave, de rostro completamente rasurado y actitud plácida y reflexiva, que mal encubre sus blancos cabellos con gracioso chambergo de curvadas alas. La valona que ostenta es de dos picos, á guisa de pechera, y rematan sus mangas con encajes de bolillo. Nadie más que él usa guantes, y son blancos con forros de velludo carmesí (2).

Prenda común á las trece figuras es la *chia* ó distintivo del cargo municipal que desempeñaban. Con-

(1) El jurado de Onda tiene en su mano izquierda un papel que parece destinado á la firma del autor.

(2) Lleva desnuda la mano izquierda para más lucir el guante que aprisiona con la derecha, ya calzada.

Cuando los diputados asistían en verano al *corro de bous*, obsequiábales la Generalidad con *auanos*, *auanitos* ó *ventalls*, y en invierno con *manguitos*. (Prov. varias de 1676 á 1695).

siste en una beca de grana, como de un doble decímetro de ancha, prendida del hombro izquierdo, que cae en partes iguales sobre el pecho y espalda, y remata en bollones circulares (1). Ninguno ciñe espada.

Suponiendo convencido al lector de que el cuadro, si no rehecho totalmente, fué, cuando menos, una ó más veces adicionado, después de 1630, 1638 ó 1692, invitámosle á que adjudique estas añadiduras al artista ó artistas que mayor derecho aleguen dentro de la época foral, es decir, hasta 1707. Nosotros hemos repasado inútilmente provisiones, claverías, apocas y protocolos. Confesamos el fracaso, pero no han de quedar en el tintero algunas notas, que tal vez á otros más afortunados ó diligentes servirán de pista.

1.^a Felipe IV (2) estuvo en nuestra ciudad en Abril de 1632 (3). Por real cédula dada en Madrid á 9 de Junio del mismo año, convocó para el 5 de Julio siguiente, (4) *corts als de Valencia destinant per lloch pera tenirles la ciutat de Terol del Regne de Arago*, y como esto era contrario á *furs y costums*, acordaron los tres estamentos de nuestro reino en 14 de Julio *fer embaixada per obtenir lo reparo* (5). Tres

(1) *Super humerum sinistrum spiram pariter purpuream rosis undique ornatam deferunt* (Mathen et Sanz. DE REGIM: —Cap. IV. § III. n. 5.)

(2) III de Valencia.

(3) *Venguda del Rey ntre. Sr. D. Phelip tercer á esta ciutat en la qual entra a XVIII de Abril de MDCXXXII apres mig jorn.* (Prov. 24 Ab. 1632).

(4) COLECCIÓN DE CORTES DE LOS ANTIGUOS REINOS DE ESPAÑA POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. CATÁLOGO. Páginas 183 y 126.

(5) Prov. 14 Julio 1632.

días después de este acuerdo, teniendo por muy cierto que S. M. había de honrar esta ciudad con su real presencia, *no obstant tinga convocat lo present regne pera celebrarli Corts en la ciutat de Terol y pera en cas que sa mag. delibere de venir es cert vindra a honrar esta Casa en la forma y de la manera que la ha honrada en los dies propasats ab sa real venguda*, ordenaron que se pintase de nuevo el cuadro de la Generalidad del modo que á su tiempo expusimos (1), *provehint no res menys que los demes quadros de pintura de dita sala sien recorreguts y adobats ab perfecio com conue y es necessari peral embellment de aquella, y peral dit efecte sien conuocats los pintors de la present ciutat peral diuendres XXIII del present mes de Juliol de nou a deu hores ants mig jorn y axi mateix sia auisat lo corredor del General pera la subastacio de la construccio e fabrica de dita obra* (2).

Si esta subasta llegó á realizarse, pudo entonces ser añadida la figura del jurado de Onda en el cuadro de las villas y ciudades; pero sospechamos que vinieron de Teruel malos vientos. Los representantes de nuestro reino debieron de mostrarse poco pródigos con un monarca que ni aun para pedir subsidios respetaba los fueros, y no se podían esperar del poder central grandes tolerancias para gastos de ornato. Efectivamente: en 6 de Octubre de aquel mismo año, presentóse en la Diputación el Dr. Polo é hizo leer la siguiente cédula que llenó de consternación á todos los oficiales de la Casa: «Nos D. Phelipe por la gracia de Dios, Rey, etc. al amado consejero el Dr. D. Juan B.^a Polo de la Real Audiencia de Valen-

(1) V. pág. 147.

(2) Prov. 17 Julio 1632.

cia. Por quanto en 13 de Mayo de 1630 mandamos commeter la visita de la Casa de la Diputacion al Dr. Tarrega para que en el estado en que la hallase continuada por el inquisidor Figuerola la prosiguiese, y por su parte se nos haya representado que por las ocupaciones del cargo de Regente no podia acudir á la visita. Por tanto os hauemos nombrado para esta visita. Por ende os prometemos que en el estado en que la hallaredes y todos los negocios comenzados por dicho Dr. D. Gaspar Tarrega, prosigais y concluyais» (1).

Ante la amenaza que esta fiscalización representaba, no es fácil suponer que los diputados acometieran obras de carácter ornamental, que estaban ya prohibidas por las Cortes de 1626.

2.^a En el año 1634 diéronse cuenta los diputados de la falta de un cuadro, representativo del sello eclesiástico, que treinta años antes había pintado Sariñena para decorar la portada de la sala de la Diputación, y pusieron el remedio encargando á Bernardino Zamora la pintura de otro cuadro semejante. Tampoco es nueva esta noticia para el lector, porque ya se la dimos en otro lugar de este opúsculo (2), pero conviene recordarla ahora.

3.^a La siguiente provisión, acordada en 2 de Octubre de 1693, es absolutamente inédita: *Per quant per part de (3) Cosergues pintor se hauia ofert a ses Señories no sols reparar pero encara en hauant conseruar les pintures de la sala noua gran de la present*

(1) Prov. 6 Oct 1632.

(2) V. págs. 112 y 113.

(3) Espacio suficiente para escribir el nombre del pintor, que al parecer desconocían los diputados y el escribano.

Casa sens satisfacio alguna si tan solament ab que ses señories lo nomenasen en pintor de la present Casa despachant seli com a oficial de aquella son priuilegi; regoneixent ses Señories ser lo desus dit beneficios á la present Casa. Per ço proueixen y ab la present elegeixen y nomenen en pintor de la present Casa al dit..... Coseagues (sic) absent ab la obligacio de hauer de no sols reparar si de conseruar en tots temps durant en dit offici les dites pintures sens satisfacio alguna volent que com a tal oficial gose de totes les gracias y prerrogatives de que han gosat fins huy semblants oficials.

¿Era este Cosergues ó Coseagues el Tomás Consergues citado por el Sr. Barón de Alcahalí (1) como escultor floreciente de principios del siglo XVIII?

4.^a Corría el mes de Junio del año 1706. Dominaban la ciudad las tropas del archiduque don Carlos de Austria, mandadas por nuestro ilustre paisano D. Juan B.^a Baset. Valencia era en verdad partidaria de aquel pretendiente, y lo era también la Diputacion del reino, defensora siempre de nuestros fueros, víctima del absolutismo y enemiga de los franceses. Regocijos y fiestas, gracias y prerrogativas (2) habían remozado á la decre-

(1) DICC. DE ARTISTAS VAL. Pág. 361.

(2) «D. Juan B.^a Baset y Ramos, del Consejo de Guerra del Sr. Emperador y de la Majestad Católica del Rey Nuestro Señor D. Carlos tercero (que Dios guarde) su General de Batalla y Plenipotenciario, etc. y D. Rafael Nebot General de Batalla y colsiqual etc. En atención á lo que se debe á la Diputacion y al amor y fidelidad que ha mostrado en el servicio y obsequio del Rey y Señor Carlos tercero de gloriosa memoria en nombre de nuestro Rey y Señor hazemos gracia y merced del tratamiento de Excelencia de Justicia á dicha Diputacion de este fidelisimo Reyno de Valencia y que á los

pita corporación regnícola, que bien pronto quiso ataviarse, comenzando por el reparo de las pinturas murales. Hé aquí la provisión de 27 de Junio: *Per quant la pintura de la sala nova gran esta molt desluyda y falten diferents troços, que per lo discurs del temps se han caygut, y es presis, que estiga ab la major decencia que es puixa sent, com es, lo puesto hon ses Ex.^{es} se junten, y els S.^{rs} Virreys, quant venen á la present R.^l Casa y hon se celebren les funcions de regocijo y alegria, y majorment en la ocurrencia present, en que se esta esperant, com se espera, que la S. C. R. M.^t del Rey nre. Sr. Carlos tercer (que Deu guarde) es digna venir a honrar, y consolar ab sa R.^l presencia esta Ciutat. Per ço provehixen, que es pinte, ó retoque dita Sala, es fassen sis goteres de talla corlada ab ses cortines de tafata carmesi pera les finestres de dita Sala y sis cadires de terciopelo carmesi pera dits Sres. Deputats, buscanse pera fer dites coses los artifices de major habilitat y pericia pera que queden fetes a la major perfeccio que es puixa, y nomenen y donen comisio pera tot lo desus dit al Mag.^c D.^r Joan Baliste Losá menor, delegat del noble D. Emmanuel Alos sindich del dit General».*

El Dr. Losá, partidario acérrimo de Carlos III, cumplió diligentemente su cometido, tanto con relación á las pinturas como á los muebles, todo lo cual sirvió *pera adorno de dita real (1) casa en lo dia*

Diputados y su sindico como á particulares se les haya de dar el tratamiento de Señoria de Justicia, y que esta merced y gracia valga sin necesitarse de despachar otro privilegio». (Carta original incluida en el libro de Provisiones de la Generalidad. 22 Dbre. 1706).

(1) Durante el reinado de Carlos II obtuvo el título de «real» la casa de la Diputación.

dotze de octubre propasat en que el Rey ntre. Sr. honrá aquella ab sa presencia, mantenintse tres hores que durá el transit de la proceso de San Luys Bertran (1).

Pero los artistas é industriales no habían podido cobrar á su tiempo aquellos trabajos, porque pasados los primeros entusiasmos, y latente cierto temor á la pujanza bélica del nieto de Luis XIV, iniciáronse escrúpulos por parte de los oficiales de la Generalidad para realizar el pago de unos gastos que ni habían sido autorizados en debida forma ni tenían legal consignación.

Para resolver este conflicto hubo necesidad de convocar á la junta magna, compuesta de los electos y síndicos de los tres estamentos, que, juntamente con todos los oficiales de la Generalidad, asumían la representación del reino. Tuvo lugar la reunión en 11 de Diciembre de 1706, y se acordó en ella que *sent este gasto tan precis effecte de la gloriosa proclamacio del Rey Ne. Sr. declarada per cas inopinat ab prouisio de 23 de Dehembre de 1705, y per quant per la ocurrencia present de les guerres y calamitats del temps, no ya efectes alguns de drets vells, dels quals se devia pagar la mitat de dits gastos, y que exten efectos en drets nous dels quals es podien pagar pues estaven en poder de dit Sindich (Dr. Losá)... restants de mil liures que se li liuraren ab prouisio de 28 de Janer de cas inopinat pera asistencia á la Cavalleria pues sols se consumiren en dita asistencia (2)... Per ço provehixen que els gastos dessus dits es paguen per dit Sindich del diner que restará en son poder de dites mil*

(1) Prov. 11 Dbre. 1706.

(2) Estos espacios en blanco demuestran que todo estaba por liquidar.

liures y en lo conte que fermara de dites mil liures se incluheixca tot lo desus dit.

En esta cuenta del síndico han de hallarse curiosas noticias. Sus partidas y justificantes dirán sin duda quién fué el artista que retocó las pinturas murales, y especialmente el cuadro de Vicente Mestre. Mas esta cuenta no llegó á rendirse. *En 8 de Maig de 1707 es restituí esta Capital y Regne al domini de la S. C. R. M. del Rey ntre. Sr. Felip quint (que Deu guarde) (1), y el Dr. Losá, como otros muchos personajes que habían figurado en la anterior dominación, salió de este reino para no volver más (2).*

¿No dan luz las anteriores notas? Pues ahí queda el cuadro de las villas reales, constituyendo un curioso interrogante, de admirable conjunto, de interesantísimos detalles, de hermosa factura y rica tonalidad.

Mide 2'72×3'37 metros.

Núms. 6 y 7. Las villas de segunda clase.—Conocemos ya todas las personalidades llamadas á desempeñar los oficios de la Generalidad, á excepción del tercer contador, que correspondía á las villas reales de segunda clase, con arreglo á la siguiente disposición foral, dada en Cortes de 1510: *«E per quant de les altres viles que resten, ha de esser feta electio de comptadors: perço proueim, statuim y ordenam ab acte de la present cort que lo primer trienni vinent, sia comptador hun vehi de la vila de Burriana. E lo trienni apres, sia vehi de la vila de Cullera, e laltre trienni hun vehi de la vila de Liria. E lo*

(1) Libro de Prov. de 1707. Nota del escribano de la Generalidad.

(2) Perales. CONTINUACIÓN DE LAS DEC. DE ESC. Pág. 872.

*trienni apres seguent sia hun vehi de la vila de Biar. Item lo trienni apres seguent, sia hun vehi de la vila de Bocayrent. E laltre trienni apres, sia hu de la vila de Alpont. Item lo trienni apres seguent sia hun vehi de la vila de Paniscola. E laltre trienni, sia de la vila de Penaguila. E laltre apres, sia hun vehi de la vila de Xerica. E laltre apres hun vehi de la vila de Xixona. E laltre trienni apres, hun vehi de la vila de Vilajoyosa. E laltre apres, hun vehi de Castell Fabib. E laltre apres sia comptador hun vehi de la vila de Ademuç. En axi que finit lo dit torn, o boixart per lo orde dessus dit torne la dita electio de comptador a la vila de Burriana, e a les altres viles dessus nomenades en, e per la forma dessus recitada. (1) Y aunque este capitulo solo exigía la cualidad de vecinos á los que hubiesen de ejercer el cargo, regulábase por otro que dispuso lo siguiente: *los comptadors sien e hajen de esser los qui se trobaran jurats en cap lany ques fara la electio de Comptadors, sols los homens de vila, e no cauallers, ni generosos, ni Ecclesiastichs.* (2).*

Trece eran, por consiguiente, los jurados que tenían derecho á formar parte de esta imaginaria asamblea, y la Diputación les dió lugar en los cuatro lienzos que al pie de la sala constituyen los dos ángulos extremos. Para ello, contrató con Luis Mata, en 21 de Octubre de 1592, la pintura de *les rincondes de la casa de la Diputació que son les tretse veus que concorren en lo offici de Contador per les viles reals del present regne*, por precio de doscientas noventa libras, ciento de las cuales le fueron anticipa-

(1) FORI REGNI VAL. *In extrav. Fol. XLII. v., cap. XXIII. Ferdín. Reg. 1510.*

(2) *Id. id. cap. XXIII.*

das previa fianza personal del librero Francisco Juan Castillo. (1).

En 6 de Noviembre de aquel mismo año decían los diputados: *attes que Luis mata pintor ha empresa a estall lo pintar de les rinconades de la sala noua per preu de docentes noranta nou (sic) lliures (2), per ço proueixen que lo dit mata fasa la dita pintura en les dites rinconades.* Consta por el libro de provisiones que en 22 de Junio de 1593 continuaba trabajando Mata en estos cuadros y recibía cincuenta libras en parte de paga del segundo tercio del importe de la obra. Pero en 15 del siguiente mes de Octubre, compareció Sebastián Zaidía, pintor, en nombre de Luis Mata, para notificar á los diputados que estaban ya pintadas *les dos rinconades de la sala noua á la part del balcó,* y aquellos, previo informe favorable del perito *Joan sarinyena,* ordenaron se completase el pago del precio estipulado.

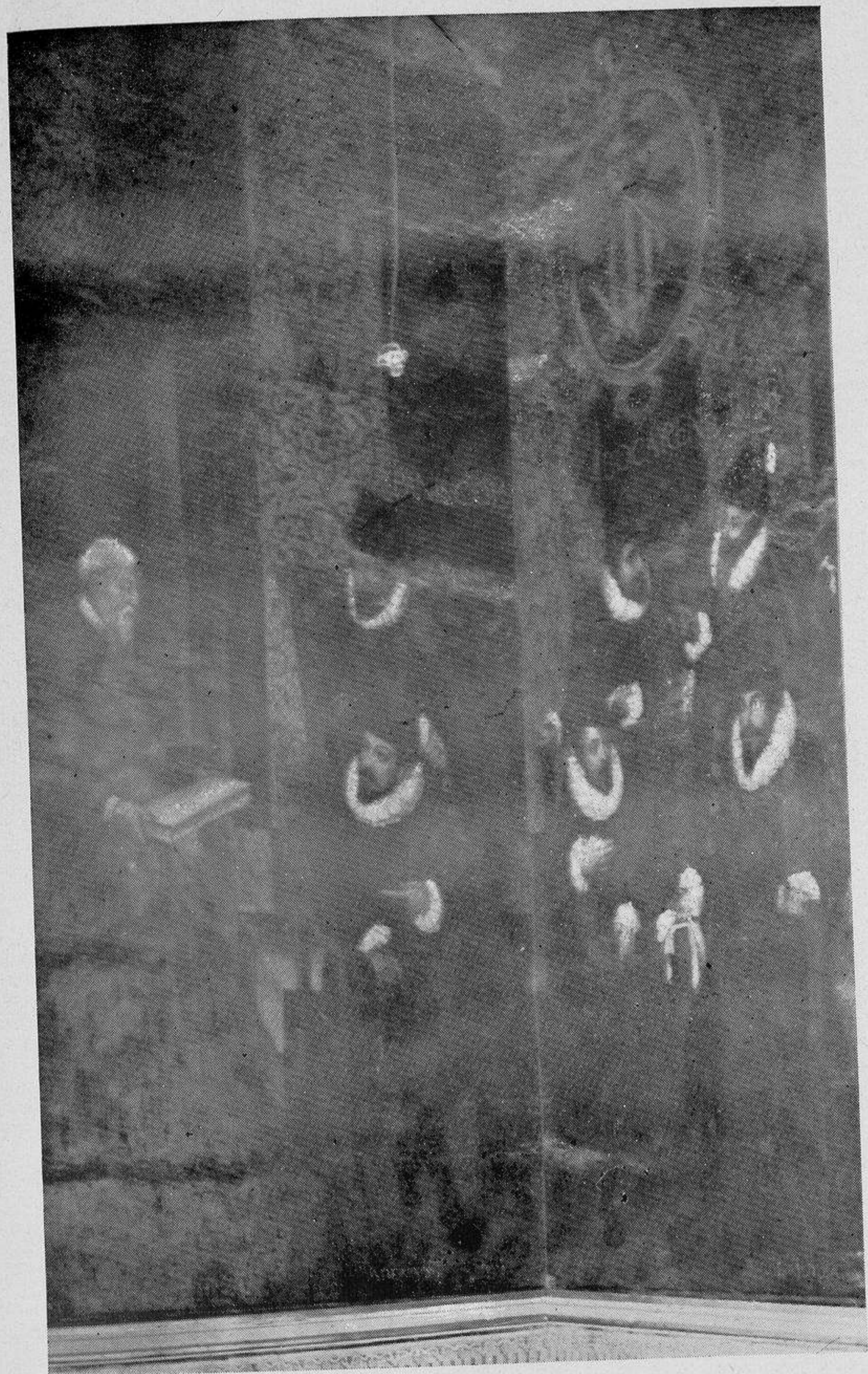
Algo más que procurador ó apoderado de Luis Mata debió de ser Sebastián Zaidía, pues no bien cumplimentada su misión, recibió el encargo de añadir á la obra artística de su poderdante una nueva figura para llenar el hueco que, á juicio de los diputados, ofrecía uno de los planos. Zaidía pintó el nuevo personaje á las mil maravillas, y los diputados le abonaron por este singular trabajo diez libras, que equivalen á poco más de treinta y siete pesetas.

Si el lector no mira con indiferencia la historia — por desgracia en mantillas — del arte valenciano, y en algo estima la depuración de escuelas y genealo-

(1) Tramoyeres. PINT. MUR., pág. 60.

(2) Mil ciento veinte y cinco pesetas.

gías, lea despacio el siguiente acuerdo, de 23 de Diciembre de 1595, y téngalo muy presente para fallar en definitiva, la mayor ó menor participación que cada uno de los artistas citados tuvo en este cuadro y sus relaciones de prioridad y destreza. «*Attes que per part de Sebastian Saydia pintor es estat notificat e suplicat als dits diputats que per quant al temps y quant li donaren á estall lo pintar lo quadro dels comptadors de la casa de la generalitat en la pared de la sala nova sols tenia obligacio de pintar les figures y personages de comptadors é no altres. E com apres de haver acabat de pintar dit pany de pared restas buyt un tros de aquella. E per estar desfavorit lo dit pany los tunch deputats digueren á ell dit sup.^t Que pintas e tragues al viu en lo dit quadro y buyt á Jaume Navarro porter ordinari de dita casa lo que inseguint dit orde feu ell dit suplicant com se mostra y visura del dit quadro y figura del dit Jaume Navarro. E com la dita pintura no fos compresa en lo concert del dil estall e no sia esta james pagat del treball de dita pintura que per ço suplicaba fossen servits manar lo pagar aquella. E los dits deputats attes que per relacio del sindich y escriba del dit general los consta que lo dit Sebastia Caydia pinta e trague al viu la figura del dit Jaume Navarro en lo dit pany e que no estava obligat en lo dit concert de fer dita figura. E axi mateix dihuen que non es estat pagat de dits treballs de pintura. E considerat que lo dit Sebastia Caydia sols diu que li paguen los dits treballs conforme los pareixera. E que si la dita pintura se habia de estimar costaria molt mes del que lo dit Caydia senyala que li donen. Per ço com sia content y se acomoda que li paguen deu liures. Provehixen que al dit Sebastian Caydia per los treballs de pintar la dita figura en lo dit quadro li sien donats cent reals castellans valents nou liures, onze sous y huit*



Las villas de 2.^a clase.

diners. E que per dita cantitat li sia despachat albara de tres sagells ut informa».

Los trece jurados sentados en los consabidos sillones de velludo y clavazón dorada, y puestos en dos filas, mantienen, al parecer, animada conversación, que no debe de ser general porque los personajes de la fila inferior se preocupan poco de los de arriba.

Su indumentaria, propia del tiempo de Felipe II, nos es muy conocida: sobrio jubón, calzas ajustadas, zapatos bajos, rizadas gorgueras, que juegan bien con los blancos puños, y sombrero duro de pequeñas alas. La ausencia de toda arma blanca y el predominio del color negro, denuncian á individuos del estado llano; la roja *chia*, pendiente del hombro, simboliza el cargo municipal que todos ellos desempeñaban; sus aliñadas y puntiagudas barbas demuestran que no eran labriegos ni gente ínfima los *jurats en cap* de las villas reales, aun los de aquellas que estaban clasificadas en la tercera y última clase.

Recordemos ahora que las Cortes de 1510 enumeraron las trece villas por el siguiente orden:

- | | |
|----------------|---------------------|
| I. Burriana. | VII. Peñíscola. |
| II. Cullera. | VIII. Peñáguila. |
| III. Liria. | IX. Jérica. |
| IV. Biar. | X. Jijona. |
| V. Bocairente. | XI. Villajoyosa. |
| VI. Alpuente. | XII. Castell-fabib. |
| | XIII. Ademúz. |

Y considerándonos frente á los cuatro planos, que constituyen un solo cuadro, fijaremos por medio de números la colocación de los trece jurados:

VII	V	IV	III	II	I
XIII	XII	XI	X	IX	VIII VI

De manera, que la prelación de lugares resulta aquí invertida, puesto que los personajes más eminentes dan su derecha á los de inferior categoría, lo cual deja entender que el pintor sometió sus figuras á la disposición general de la sala y no á la peculiar escena de su cuadro.

Únicamente quebrantan la ley los representantes de Alpuente y Peñíscola (VI. y VII.), por causas que explicarán fácilmente los que conozcan al detalle los privilegios de la última de aquellas dos villas, correspondientes al décimo-sexto siglo.

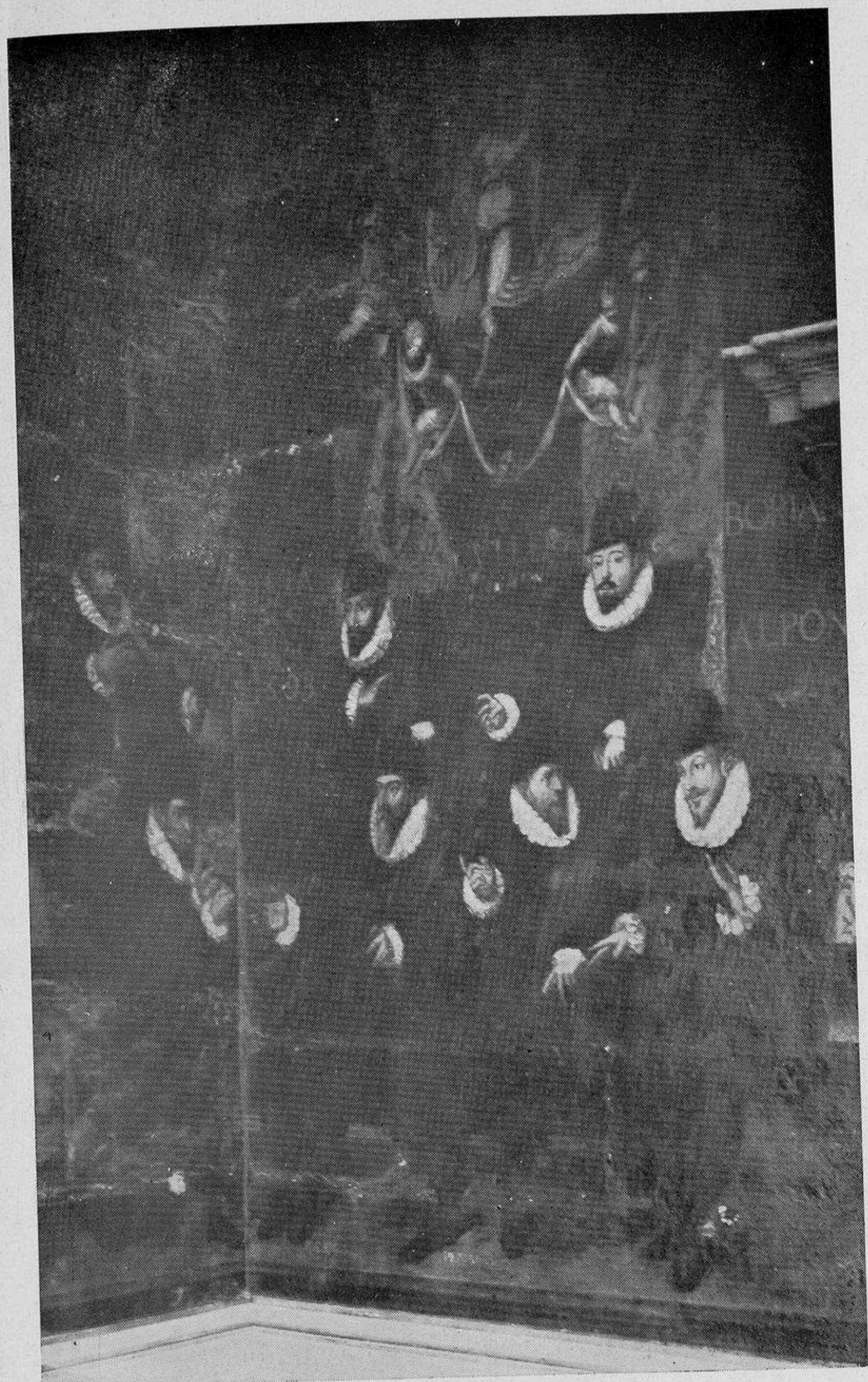
Con letras de oro están escritos los nombres de las poblaciones junto á sus respectivos ediles, y la fecha 1593 se encarga de ratificar la calendación de los documentos aportados. No hay firma. En el fondo las heráldicas cortinas y sobre ellas las armas reales y el sello del brazo con la siguiente inscripción: BRAS REAL PER LES VILES REALS DEL REGNE DE VALENCIA QUENTREN EN CONTADOR.

Dimensiones: 2'50 y 2'72 por 3'37 metros.

El portero se halla en el primer plano, esto es, á la izquierda del que mira. Penetra por una puerta de ingreso en actitud humilde, pero ataviado con rozagante gramalla, para entregar un libro al jurado de Ademuz.

¡Cuánto se ha fantaseado sobre esta figura! Las más de las gentes creen ver en ella el retrato del pintor; nosotros ya sabemos, por el acuerdo anteriormente transcrito, que es *Jaume Navarro porter ordinari de la casa*, (1) *persona en dies, que de cascun dia*

(1) Prov. 23 Db. 1595.



Las villas de 2.^a clase.

va cansantse (1) y atosigada como sus jefes, añadimos nosotros, por el afán de perpetuar su efigie en los muros seculares.

¿No te parece, lector, que la figura de este modesto funcionario, tan respetuoso como digno, es la mejor del cuadro, con ser todas buenas? Pues ya sabemos que la pintó Sebastián Zaidia, sin auxilio alguno de Luis Mata, que había desaparecido de escena. Los trece jurados tienen, en verdad, transparencia de color y dibujo sólido, como afirma Tramoyeres, pero el portero denuncia al experto retratista que se apodera del sujeto, lo reproduce con exactitud y lo dignifica con arte. Bien supo distinguirlo entre todos el crítico valenciano que hemos citado, aun ignorando la duplicidad de la factura; y bastaría, tal vez, comparar las carnosas orejas y manos rígidas de los jurados con las delicadas del portero, para aquilatar la supremacía de un pincel sobre otro.

Es, por consiguiente, muy difícil determinar las relaciones de estudio que pudo haber entre los dos pintores, y no han de sacarnos de dudas las escasas noticias biográficas que de los mismos poseemos. Luis Mata fué nombrado pintor interino de la Ciudad en 24 de Octubre de 1565 (2), y titular de la Diputación en 1566 (3). En 1574 doraba *sis areners per obs de la scribania* de esta casa (4). Le vimos decorando el techo de una de las salas doradas en 1580 (5). En 21 de Octubre de 1592 contrató la pin-

(1) Prov. 1592. Fol. 416.

(2) Notas de D. Luis Tramoyeres.

(3) Prov. 6 Febr.

(4) Prov. 1 Mzo.

(5) V. pág. 63.

tura del cuadro que ahora estudiamos. En 22 de Septiembre de 1593 fué nombrado perito del cuadro del brazo eclesiástico que había pintado Requena (1). Y algunas semanas después (2) se eclipsa repentinamente, agobiado, sin duda, por grave enfermedad.

Sebastián Zaidia, *habitador de la present ciutat de Valencia*, surge entonces, como por encanto, y sin decirnos quién es ni de dónde viene, se subroga en la personalidad de Mata, retrata al portero de la Diputación, cobra y se va para siempre de esta casa. Sábese tan solo que un año después encarnaba un Santo Cristo para la Iglesia de Santa María de Con-centaina (3) y que más tarde terminó la pintura y dorado del retablo principal de la iglesia de Andilla (4).

Con tan pocos datos no es posible dilucidar si Zaidia fué discípulo, socio ó mero apoderado de Mata. Del primero conocemos las trece figuras, muy repintadas por cierto, que recuerdan el estilo y manera de aquel grupo de pintores, émulo de los Joanes, compuesto principalmente por los Falcós y Requena. Del otro, una sola figura basta para imaginar que Zaidia, descendiente del bando contrario, fuese, tal vez, un discípulo del tercero de los Joanes. De todos modos, este cuadro de ignotos personajes, quebrados compartimientos, restauraciones torpes y misterios de factura, ha impresionado nuestro ánimo

(1) Prov. 22 Sept.

(2) Prov. 15 Oct. 1593.

(3) Alcahalí. *Dicc. de art. val.* Pág. 331.

(4) Llorente. *Valencia*. T. 2. pág. 542.

Consta que Sebastián Zaidia era en 1596 *Cap de dehena de la Companya del Centenar de la Ploma*. (Nota de D. Luis Tramoyeres).



Alegoría de la Justicia.

tan poderosamente, que nos separamos de él con tristeza. ¡Quisiéramos contemplarlo más tiempo, poner á su servicio mayor investigación, despejar sus incógnitas! Ya lo harán otros; la labor de la Historia es lenta y progresiva.

N. 8. ALEGORÍA DE LA JUSTICIA.—Los pocos y últimos minutos que hemos de permanecer en el espléndido salón de nuestro palacio regional, van á ser dedicados á un pequeño cuadro del advenedizo pintor Francisco Posso, á quien ya conocimos retratando nobles y caballeros del estamento militar. Este artista saboyano, en 4 de Diciembre de 1592, recibió el encargo *de pintar á estall, per preu de quaranta lliures*—150·59 pesetas—*la figura de la justicia en un pany de la paret de la sala nova*, entre los dos balcones que recaen á la calle de Caballeros. No hubo que luchar, en esta ocasión, con dificultades ajenas á la tecnestética, y así se explica que todavía dentro del año citado, dejase poco menos que terminada su obra, si es rigurosamente exacta la fecha 1592 que consignó al firmar el cuadro con las iniciales F. P. F. (*Franciscus Posso fecit*). La composición es, además, sencilla, pues se reduce á una sola efigie.

Por el sitio que ocupa, por su dulce tonalidad y apacible colorido, tal vez por ser la única mujer—joven y hermosa por añadidura—que hemos visto en los pintados muros, ofrece la ecodéspena de rubios cabellos, portadora de los símbolos de la Justicia, un grato descanso á nuestros sentidos, cansados ya de pasar revista á tantos varones graves y circunspectos.

Puesta de frente, sobre un pedestal de elegante balaustrada, estilo del Renacimiento italiano, luce

indumentaria clásica de irreprochable gusto: túnica amarilla, peplo de color de rosa púdicamente escotado, manto azul, blanco velo que ciñe la frente, diadema, collares, broches y cinturón de pedrería. Mantiene erguida con la diestra la desnuda espada, y de su izquierda mano pende una balanza. No desentona la cortina gualda y roja puesta en el fondo para respetar el convencional decorado de la sala.

Es, en conjunto, una obra delicada y bella, de escuela italiana, que apenas deja vislumbrar, por el movimiento de las ropas y las prodigalidades indumentarias, una tendencia al arte barroco—iniciado en Italia antes que en nuestra tierra;—pero carece de originalidad. Sin sospechar nosotros que el pintor se limitara á copiar un buen modelo, hemos de reconocer que hubo de inspirarse en estudios ya conocidos, sin crear un nuevo tipo ni modificar siquiera los principales elementos de la alegoría. Aunque pudiéramos aducir muchos ejemplos para confirmar este aserto, nos contentamos con recordar la estatua de la Justicia, del año 1541, que figuraba en el arco de triunfo levantado por la ciudad de Nuremberg en honor de Carlos V (1).

Así y todo, constituye el cuadro de Posso una joya de arte, llamada á impresionar agradablemente á muchas generaciones si la acción devastadora del tiempo, de consuno con la negligencia de los hombres, no hace de las suyas.

Dimensiones: 0'55 × 3'37 metros.

(1) Bischoff und Meyer. DIE FESTDEKORATION IN WORT UND BILD.—Leipzig. 1897, pág 157.

PISOS SUPERIORES

Podemos dar por terminada nuestra visita á la Casa de la Diputación, porque los pisos altos no valen la pena de ser recorridos. El «cicerone» se despide humildemente de todos aquellos que hayan tenido la paciencia de escucharle; pero si alguien se encuentra todavía con fuerzas y curiosidad para subir hasta la azotea, síganle aprisa, que vamos á la carrera.

CASA. 2.º PISO.—Un desván ó *portje* de bajo techo y extensa superficie, alumbrado por cuatro series de ventanas *ab apitradors e murons gemills* (1), y servido únicamente por escalera interior, ocupaba desde el siglo XVI toda el área de la casa, á excepción del Torreón. Lo empleó mucho tiempo la familia del escribano para usos domésticos, y á mitades del siglo XVII establecióse allí la fábrica de naipes (2).

(1) V. pág. 24.

(2) Para atender á los gastos de defensa de nuestra costa crearon las Cortes de 1604 un impuesto sobre los naipes, consistente en dos reales castellanos por baraja, y reservaron el privilegio de exclusiva fabricación al particular ó compañía arrendataria que administrase el nuevo tributo. (Mora

Ya sabemos que en 1831 se cometió el desacierto de convertir este desván en domicilio particular del Señor Regente. Hubo necesidad de bajar todo el piso para dotar las salas de regular cubicación; se tapó la arquería y se colocaron tres balcones que dan á la calle de Caballeros, otros dos recayentes á la plaza de Manises, y dos antepechos de hierro para las ventanas del patio. Con esta modificación irreflexiva, que desnaturalizó la parte más antigua del edificio, se obtuvieron unas habitaciones incómodas é inadecuadas para alojar á las distinguidas familias de los presidentes de la Real Audiencia.

Súbese á dichas habitaciones por la escalera principal, y están de tal manera modernizadas, que no ofrecen vestigios de la primitiva construcción. Únicamente puede rastrearse, en la parte posterior del muro recayente á la calle de Caballeros, la silueta de los arquillos que formaron el característico ventanaje, por nosotros mentado en otro lugar (1).

En el cuarto del baño hay un chapado de azulejos del siglo XVII, muy hermosos por cierto; pero no pertenecen á esta Casa. Proceden del convento de la Compañía, hoy Asilo Municipal. Allí estarían mejor.

de Almenar. RECOR. Rub. XXV. fol. 151 y 152). La Diputación comenzó á ejercer el monopolio en 1606, estableciendo *la casa dels naips prop lo portal de Ruzafa en lo carrer vulgarment dit lo carrer nou*. (Prov. 5 y 27 Oct.). Poco después la trasladó á *una casa enfront del carrer de cotamallers prop lo monestir dels frares de n.ª s.ª de la merce*. En 1622 abandonóse este local para utilizar *una casa de la herencia de P.º salines molt a proposit en lo carrer de çaragoça*. (Prov. 14 Oct.). Y últimamente tuvo cabida la susodicha fabricación en los desvanes del palacio regional.

(1) V. pág. 24.

Las paredes del salón de recibo y de los gabinetes inmediatos, se hallan decoradas con algunos lienzos de escaso mérito y con los retratos de los reyes de España desde Carlos I hasta Fernando VII. Es sensible que se hayan separado estos cuadros de las que vimos en la sala grande dorada (1), porque constituyen una interesante galería que debiera permanecer íntegra á la vista del público.

TORREÓN.—El acceso á los pisos altos del torreón es muy molesto. Hay necesidad de acometer la escalera de *caragol pera pujar de la sala de la capella al argiu nou*, reconstruída, en 1588, *per lo honorable mestre Joan de Ambuesa pedrapiquer* (2). Arranca del ángulo de la citada sala, junto á la puerta de jaspes. Los peldaños son muy altos; sus huellas dispuestas en forma de abanico, y en el promedio del muro circular, que constituye la caja de la escalera, puede verse todavía un soporte fijo, del cual pendía la lámpara de aceite para el alumbrado.

2.º piso.—Ya sabemos que el segundo piso del torreón quedó cubierto en el año 1571 (3). Es un local soberbio, que nadie utiliza, formado por cuatro paredes de robusta sillería. Las ventanas con jambas rectas, arco rebajado y elegante derrame, afectan formas clásicas, y sobre ellas una serie no interrumpida de modillones greco-romanos de piedra, sustentan la armadura de la techumbre. Esta fué construída con esplendidez y alcanza un buen estado de conservación. Los diputados que en 1568 se preocu-

(1) V. pág. 58.

(2) Prov. 22 Mzo.

(3) V. pág. 34.

paban de la reedificación de la torre, desecharon toda la madera vieja procedente del derribo, y dispusieron que se buscara *fusta noua y condescent pa una obra tan solemne com es la dita torre* (1). El maestro Gaspar Gregori secundó con gusto los deseos de la Generalidad, y en 1571 quedó concluída *la cuberta de la sala noua questa damunt la cuberta obrada de la sala principal*, compuesta de *bigues ab guarnicions y sobreposats y lo entaulament* (2). Puede ser citada como modelo de sobriedad, elegancia y solidez.

El piso fué solado con baldosas comunes que no han sufrido deterioro.

Grueso tabique divide la estancia en dos departamentos; el primero pequeño, á guisa de antesala, y el segundo de proporciones muy adecuadas para contener un buen archivo.

Ya digimos que la Generalidad venía depositando sus papeles, desde el año 1500, en una sala pequeña de los antiguos entresuelos (3), y que al proyectar el torreón en 1518, tuvo la mira de establecer en él un nuevo archivo, con mayor amplitud y mejores condiciones. Fieles los diputados á este propósito y terminada ya la cubierta que guarecía el segundo piso de la obra nueva, encargaron á *mestre gaspar gregori fuster de la casa los armaris peral argiu nou en la torre damunt de la sala noua* (4). Esta es la bella obra de carpintería que tenemos á nuestra vista. Su construcción duró algunos años—

(1) Prov. 23 Nb.

(2) Prov. 18 My.

(3) V. pág. 48.

(4) Prov. 21 Nb. 1579.

Archivo.



desde 1579 á 1583—y dió lugar á una *litis pendencia entre lo general e mestre gregori sobre la manufactura e altres cosas per los armaris del argiu nou* (1).

Cincuenta y dos armarios con sólidas puertas de madera tallada, dispuestos, unos sobre otros, en tres ordenes que rematan con una galería practicable de balaustrada continua, forman un cómodo archivo que ya quisieran para sí corporaciones muy importantes.

La talla obedece á un motivo uniforme, delicado y propio del Renacimiento italiano. Al trazarla el autor parece que tenía olvidada aquella tradición mudéjar de los carpinteros españoles, á la que se ajustó en algunas puertas del salón de Cortes, pero cuando quiso echar el resto de sus habilidades decorando con especial primor el armario de la cabecera—está señalado con el núm. 27—que es el principal, el que servía de fondo, el «ojo», digámoslo así, del archivero, recurrió á los complicados y geométricos dibujos del arte nacional.

No desmerece el herraje de la carpintería; susafiligranados pomos y rosetones son de tal belleza, que han tentado ya la rapacidad humana. Sean los de ésta oídos lerdos y entiéndanos el guardián.

La traslación *al argiu nou dels libres, papers y scriptures* questaben en lo argiu de la scrivania se realizó en 1588, y el honorable Joan Sanchiz scriptor de libres posa los titols en los armaris y en les cubertes dels libres (2).

En 1600 Joan Sarinyena pintor argenta un castell de fusta pera els ramellets y banderetes ques posen en

(1) Prov. 19 Db. 1584.

(2) Prov. 12 y 23 Feb.

lo argiu en solemnitat del día ques clou alguna claveria (1).

Al comenzar el siglo XVIII la Diputación se preocupó con insistencia del arreglo de su archivo, como si, presintiendo su próxima muerte, anhelara dejar á la posteridad elementos suficientes para exigirle un fallo de justicia y gratitud. El doctor Pascual Chiva, desde el año 1704 en adelante, consumió muchas horas de trabajo en el arreglo y catalogación de los papeles, mas publicado que fué el decreto de abolición de los fueros, en 29 de Junio de 1707, cayeron todos en manos de gente advenediza que los barajó sin respeto. Así pudo decir Borrull, en 1834, que el archivo de la Diputación estaba en magníficos armarios, más sin orden ni concierto.

Hoy este aposento es un páramo; las puertas desvencijadas y maltrechas de la monumental alacena son inútiles. Pero no se alarme el lector; los papeles subsisten; sin ellos nos hubiera sido imposible escribir esta memoria. Se conservan en el Archivo general del Reino de Valencia, es decir, en el Archivo Regional, que así manda la ley hablar, ella sabe por qué y nosotros también.

3.^{er} piso.—La misma escalerilla de caracol que venimos utilizando, nos conduce ahora á una nueva estancia, sólida, grande y rica como la anterior y, como ella, desierta. Al abarcarla con la mirada, desde la angosta escalera, acuden á nuestra memoria leyendas de andantes caballeros que penetrando en una caverna, daban con sus huesos en palacios encantados, pues no podíamos presumir que en el centro de la ciudad donde tanto escasean los buenos

(1) Prov. 11 Ab.

locales, permanacieran sin uso majestuosos departamentos.

El que ahora examinamos tiene también soberbios muros de piedra decorados con un friso elegante y severo, sobre el cual se adaptan robustos canes que soportan el maderamen de la cubierta. Esta es ya la armadura de la suprema techumbre, obra gigante de carpintería, digna de un estudio técnico, al que te invitamos, lector, si eres perito en la materia. Data de los años 1576 á 1579 (1).

Cuentan nuestros historiadores que en la noche del sábado 15 de Febrero de 1586, cuando la ciudad agasajaba á su regio huésped Felipe II, apareció envuelto en llamas el palacio municipal, contiguo al de la Diputación, poniendo en grave peligro las vidas de los presos que allí sufrían condena. Fué preciso trasladarlos á otras cárceles, y al efecto se utilizaron las torres de Cuarte, el palacio arzobispal, la casa de la Inquisición y esta de la Generalidad (2) en que ahora estamos.

Dos días después, los diputados dieron orden de acondicionar *pera presons la stancia mes alta de la torre* por medio de *panys, forrellats, anelles, dotze llandes de ferro pera les finestres y demes coses necessaries*. Vinieron aquí tan sólo los presos de posición distinguida, *persones de qualitat* (3), que tal vez por serlo ó por la brevedad de su residencia, no dejaron huellas en la sala. Ni en los baldosines del pavimento, casi intactos, ni en las paredes, hay una de esas inscripciones que constituyen frecuente recurso

(1) V. pág. 35.

(2) Perales. CONTINUACIÓN DE LAS DÉCADAS. T. III. pág. 663.

(3) Prov. 17 Feb. y Fol. 81 v.

contra la ociosidad y abundan, por ello, en toda penitenciaría.

Azotea.—Hemos llegado á la meta. Luz del sol, refrigerantes auras y transparencias del cielo, embarcan nuestros sentidos, ansiosos ya de reposar en brazos de la madre naturaleza. La emoción artística no es un trastorno perdurable de la animal economía; tiene sus límites, y traspasarlos equivale á convertir en dolor el más puro de los placeres. De este sentir fueron, sin duda, los diputados al ordenar que *per les vores de la taulada paymentada a quatre aygues*, se construyesen *andamis eo corredors ab sos murons* (1) para que los visitantes pudieran cómodamente permanecer en la sumidad de la torre. En efecto: como heráldica bordadura que recuadra un prisma de oro, así el amplio corredor, defendido por balaustrada de piedra, limita la cubierta de cuatro vertientes, cuyas doradas tejas despiden metálicos fulgores.

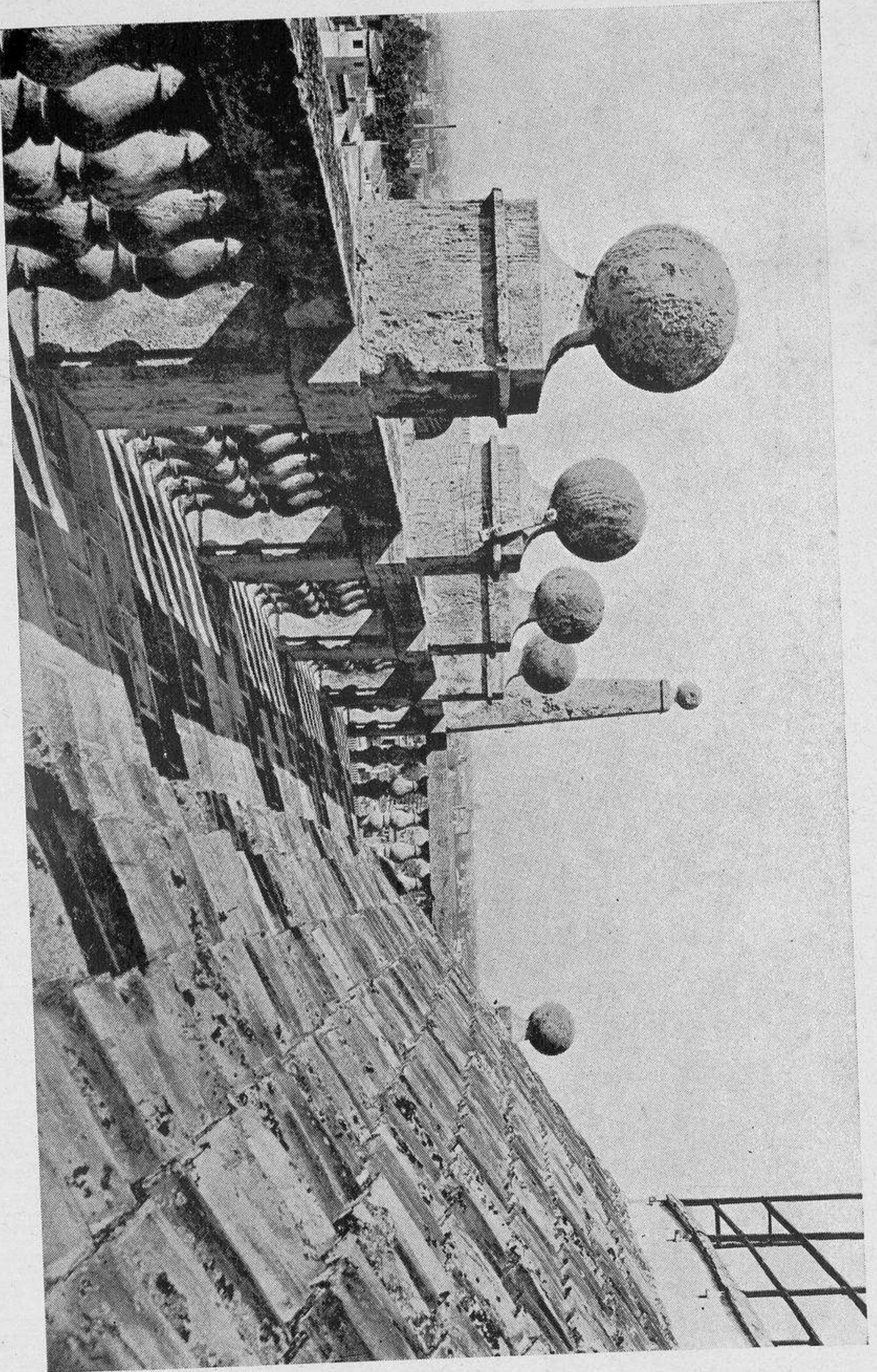
El espectáculo que se nos ofrece es grato. La ciudad, á vista de pájaro, erizada de campanarios, alfombras de verdura con blancos salpicones, un ceñidor de plata por Levante, montañas que á otros vientos se disfumina y la bóveda celeste nítida y pura como en ninguna otra parte del mundo. Pero si os place experimentar sensación más intensa y podéis resistir el vértigo, subid esos peldaños de piedra, «montados al aire», que conducen al *mirador de mar* (2).

Estamos sobre la propia jácena de la cubierta (3);

(1) Prov. 13 Ag. 1573.

(2) Prov. 15 Feb. 1576.

(3) *Casena de la teulada*. Id. id.



Azotea.

una barandilla de hierro nos ofrece el indispensable apoyo; los esbeltos cupulinos (1), coronando el ápice, parecen pregonar nuestro ardimiento. Allá bajo, por calles y plazas, van y vienen las gentes sin preocuparse del palacio regional. ¡Hay tantos valencianos que no lo han visto! ¡Son tan pocos los que conocen su origen, su historia y significación! Por eso ha sufrido injurias á mansalva y cubre su vejez con ridículos tafetanes.

Si fuera nuestra voz tan potente que nos oyeran los valencianos de buena ley, los apóstoles del arte y los enamorados de la foral administración, desde aquí gritaríamos: venid, venid todos á defender vuestra casa *payral*, á contener sus ruinas, á reparar sus brechas y fortificarla, porque de las grandezas de nuestro reino, del honor de nuestros mayores, de la gloria de nuestros artistas, de nuestras propias libertades, es arca santa, fiel testimonio, bien ganada ejecutoria, la Casa de la Diputación.

FIN

(1) V. pág. 36.

ÍNDICE BIOGRÁFICO

ARTISTAS

- Abril (Bartolomé). Cantero. 1602-1604.—Págs. 109 y 110.
Abril (Juan Bautista). Cantero. 1591.—Págs. 109 y 110.
Abril (Juan María). Cantero. 1591-1604.—Págs. 109 y 110.
Abros (Jerónimo de). Azulejero. 1572.—Pág. 128.
Alamañ (Nicolás). Escultor. 1495-96.—Págs. 72 y 73.
Albatera. Cantero. 1535.—Pág. 43.
Alegre (Antonio). Carpintero. 1500-1.—Pág. 48.
Alzamora. V. «Zamora».
Ambuesa (Juan de). Cantero. 1588.—Pág. 217.
April. V. «Abril».
Armaholea (Juan). Cerrajero. 1579.—Págs 35 y 36.
Balaguer (Pedro). Albañil. 1395.—Pág. 54.
Bale (Jerónimo). Fundidor. 1600.—Pág. 90.
Bas (Juan). Carpintero. 1511.—Págs. 12, 37, 40, 76 y 95.
Batea (Juan de). Cantero. 1535-41.—Págs. 43, 44 y 61.
Blasco (Francisco). Pintor. 1583.—Pág. 63.
Bolaynos (En Lucas). Pintor. 1575-85.—Págs. 47, 57 y 63.
Borrás (Fr. Nicolás). Pintor. 1591.—Págs. 139, 173 y 174.
Cabanes (Pedro). Pintor. 1493.—Pág. 84.
Carbonell (Tomás). Pintor. 1626.—Pág. 194.
Cardona (Juan). Pintor. 1535.—Pág. 56.
Casans (Jaime). Ladrillero. 1590.—Pág. 37.
Caydia. V. «Zaidia».
Cerde (Pedro). Cerrajero. 1543-80.—Págs. 26, 32 y 61.
Compte (Pedro). Cantero. 1482-92.—Págs. 11, 26, 67, 69 y 70.
Consergues (Tomás). Escultor. 17. V. «Cosergues».—Pág. 202.
Corbera (Juan). Cantero. 1482-1542.—Págs. 12, 14, 28 á 30, 44, 45, 49, 54, 62, 70, 72, 73, 77 y 115.
Corrosati. V. «Grossari».
Coseagues. V. «Cosergues».
Cosergues. Pintor. 1693. V. «Consergues».—Págs. 201 y 202.
Cruz (Juan Bautista). Dorador. 1584.—Pág. 135.

- Çamora. V. «Zamora».
- Çaidia. V. «Zaidia».
- Elies (Juan). Azulejero. 1568.—Págs. 127, 128 y 131.
- Escribá (Francisco). Cerrajero. 1535.—Pág. 44.
- Espinosa (Jerónimo Jacinto). Pintor. 1662.—Pág. 191.
- Estella (Antonio). Pintor. 1583.—Pág. 63.
- Ferrández (Juan). Bordador. 1398.—Pág. 92.
- Ferrer (Alfonso). Platero. 1594.—Págs. 111 y 112.
- Fontestad (Jaime). Carpintero. 1606.—Pág. 86.
- Fortuño (Domingo). Guadamacilero. 1537.—Pág. 47.
- Gallego (Alonso). Pavimentador. 1575-76.—Pág. 130.
- Garrigós (Mosén Miguel Jerónimo). Pintor. 1616.—Pág. 194.
- González (Antonio). Pintor. 1422.—Pág. 193.
- Gregori (Gaspar). Carpintero. 1563-89.—Págs. 31, 33 á 35, 84, 96, 116, 121, 122, 131, 218 y 219.
- Grossari (Pedro de). Cantero. 1584-92.—Pág. 108.
- Guerau (Antonio). Pintor. 1411.—Pág. 193.
- Guiverro (Juan). Cantero. 1482-92.—Págs. 11 y 26.
- Gutiérrez. Bordador. 1610-12.—Pág. 134.
- Heredia (Diego de). Comediante. 1602.—Pág. 101.
- Jaques. Tallista. 1588.—Pág. 119.
- Joanes. V. «Juan».
- Johan (Antonio). Carpintero. 1493-96.—Págs. 80 y 84.
- Juan (Vicente), llamado también Joanes (Vicente). Pintor. 1568-79.—Págs. 57, 64, 87, 114, 128 y 132.
- Juan Macip (Vicente), llamado también Joanes (Vicente) hijo. Pintor. 1593.—Págs. 177 y 193.
- Linares (Ginés). Carpintero. 1519-1543.—Págs. 29, 33, 45, 56, 62, 116 y 117.
- Linares (Pedro Martín). Carpintero. 1543-63.—Págs. 31, 54, 62, 115, 116, 118, 119 á 122 y 125.
- Linares (Andrés Juan). Carpintero. 1563-65.—Pág. 121.
- Llorens (Cristóbal). Pintor. 1616.—Págs. 87 y 194.
- March (Esteban). Pintor.—Pág. 59.
- Martí (Pedro). Azulejero. 1511.—Pág. 96.
- Martínez (Cristóbal). Fundidor. 1594.—Págs. 111 y 112.
- Martínez (D. Francisco). Pintor. 1841.—Págs. 146 y 191.
- Martínez (Miguel). Fundidor. 1592-94.—Págs. 110 y 111.
- Martínez de Vinlayna (Francisco). Albañil. 1481.—Páginas 11 y 37.
- Mata (Luis). Pintor. 1565-93.—Págs. 32, 36, 46, 57, 63, 65, 156, 205 á 207, 211 y 212.

- Mateo (Pedro). Pintor. 1583.—Pág. 63.
Mestre (Martín). Pintor. 1411-1422.—Pág. 193.
Mestre (Vicente). Pintor. 1490.—Pág. 193.
Mestre (Vicente). Pintor. 1591-1616.—Págs. 139, 193 á 195,
198 y 205.
Montano (Juan). Albañil. 1511-18.—Págs. 12, 14, 29 y 95.
Moral (Mateo del). Danzante. 1588.—Pág. 100.
Muñoz (Bautista). Pintor. 1583.—Pág. 63.
Muñoz (Jerónimo). Tallista. 1558-80.—Págs. 61, 119 y 120.
Navarro (Juan). Albañil. 1536-43.—Pág. 15.
Oliva. Pintor. ¿1576?—Pág. 133.
Ossat (Juan). Pintor. 1626.—Pág. 194.
Penalgo (Jerónimo). Pintor. 1626.—Pág. 194.
Peralta (Francisco). Pintor. 1607.—Págs. 87, 93 y 183.
Pérez (Francisco). Pintor. 1626.—Pág. 194.
Peris Alterol (Antonio). Carpintero. 1481-82.—Págs. 27 y 80.
Porcar (Miguel). Cantero. 1567-77.—Págs. 33 á 35.
Porta (Miguel Juan). Pintor. 1583-91.—Págs. 63 á 139.
Posso (Francisco). Pintor. 1592-93.—Págs. 155, 174, 176, 177,
183, 213 y 214.
Requena (Gaspar). Pintor. 1575-83.—Págs. 57 y 63.
Requena (Vicente). Pintor. 1591-93.—Págs. 139, 155, 156, 158,
161, 173, 174 y 177.
Ribalta (Francisco). Pintor. 1607-28.—Págs. 87, 93, 94, 171
y 194.
Ribalta (Juan). Pintor.—Págs. 146 y 160.
Rius (Cristóbal). Carpintero. 1591.—Pág. 65.
Roda (Domingo de). Bordador. 1406.—Pág. 92.
Salcedo (Mateo). Comediante.—Pág. 100.
Saldaña (Pedro de). Comediante. 1579-84.—Pág. 99.
Sánchez (Juan). Calígrafo. 1588.—Pág. 219.
Santiago (Fernando de). Azulejero. 1572-74.—Págs. 128, 129
y 131.
Sarañena (Cristóbal).—Págs. 87, 149 y 154.
Sarañena (Francisco).—Pág. 87.
Sarañena (Juan). Pintor. 1591-1619.—Págs. 64, 86, 87, 108,
112, 113, 139, 146, 147, 149, 150, 152, 154 á 156, 177, 186, 187,
191, 194, 201, 207 y 219.
Sariñena. V. «Sarañena».
Saydia V. «Zaidia».
Sendra (Jaime). Carpintero. 1519.—Pág. 56.
Tapia (Pedro Juan de). Pintor. 1583-91.—Págs. 63 y 139.

- Torres (Pedro). Pintor. 1622.—Pág. 92.
Vergara (Juan). Albañil. 1567-88.—Págs. 33 y 131.
Vicent (Jaime). Tallista. 1513.—Pág. 96.
Victoria (Baltasar). Comediante. 1602.—Pág. 101.
Villalba (Juan de). Azulejero. 1574.—Pág. 129.
Villalba (Melchor de). Comediante. 1598.—Pág. 100.
Zaidia (Sebastián). Pintor. 1593-96.—Págs. 207, 208, 211 y 212.
Zamora (Bernardino). Pintor. 1631-38.—Págs. 113 y 201.
Zapata y Nadal (D. José Antonio). Pintor. 1826.—Págs. 145, 146 y 189.
Zariñena. V. «Sarañena».

PERSONAJES

- Abat (Micer Cosme). 1541.—Pág. 115.
Abella (En Jerónimo). Ciudadano.—Págs. 188 á 190.
Adriá (Dr. Miguel Juan). Canónigo. 1585.—Pág. 167.
Aguilar (D. Dimas). Noble. 1513.—Pág. 13.
Aguilar (D. Jacinto). Caballero. 1613.—Pág. 102.
Aitona (Conde de). Lugarteniente general. 1588.—Pág. 97.
Alonso Colmenares (Illmo. Sr. D. José María). Presidente de la Audiencia. 1877.—Pág. 97.
Alós (D. Manuel). Noble. 1706.—Pág. 203.
Amigó (P. D. Joaquín). Prior. 1564-1593.—Pág. 168.
Artés de Albanell (D. Jerónimo). Noble. 1586.—Pág. 179.
Balaguer (D. Fr. Andrés). Obispo. 1626.—Págs. 170 y 171.
Baset y Ramos (D. Juan Bautista). General. 1706.—Pág. 202.
Bellot (P. D. Juan). Prior. 1522-93.—Pág. 168.
Bellvis (D. Antonio). Noble. 1591-92.—Págs. 146, 151 y 155.
Bellvis de Cavanillas (D. Manuel). Caballero. 1619.—Pág. 102.
Benavente (Conde de). Virrey. 1598.—Pág. 100.
Beneito (Francisco). Militar. 1590-92.—Pág. 189.
Blanes (Guillermo Ramón). Capitán. 1564-87.—Págs. 180 y 182.
Boil de Arenós (D. Juan). Señor. 1593-1671.—Pág. 180.
Borja (D. Pedro Luis). Caballero. 1619.—Pág. 102.
Borrull (D. Francisco Javier). Magistrado. 1834.—Pág. 107.
Burguerino (D.^a Laudomia). Dama.—Pág. 180.
Caballero de Paredes (D. Bernardo). Obispo. 1627-47.—Página 171.
Caro (D. José). Comandante general. 1803.—Pág. 105.

- Carroz (D. Diego). Noble. 1588.—Pág. 179.
Carroz (D. Garcerán).—Pág. 180.
Carroz de Vilaragud (D. Pedro). 1564-93.—Págs. 179 y 182.
Castillo (Francisco Juan). Librero. 1592.—Pág. 205.
Centelles (Mosén Aimerico de). Noble. 1418.—Pág. 8.
Centelles (D. Francisco). Noble. 1579-94.—Pág. 181.
Cors (Antonio). Portero. 1604.—Pág. 101.
Chiva (Dr. Pascual). Archivero. 1704.—Pág. 220.
Dezplá (D. Jaime). Notario. 1421.—Pág. 9.
Dixer. V. «Hijar».
Esquerdo (Vicente). Autor dramático 1619.—Pág. 102.
Eximeno (En Francisco Baltasar). Notario. 1591-92.—Página 151.
Falcó (Frey D. Jaime Juan). Lugarteniente. 1593-94.—Páginas 159 y 160.
Fernández de la Hoz (D. José). Presidente. 1896.—Pág. 88.
Ferrer (D. Antonio). Caballero. 1619.—Pág. 102.
Ferrer (Fr. Francisco). Monje. 1591.—Pág. 151.
Ferrerías (Fr. D. Martín de). Comendador. 1593-97.—Pág. 164
Figuerola. Inquisidor. 1630.—Pág. 201.
Figuerola (D. Honorato). Canónigo. 1593.—Págs. 161 y 169.
Figuerola (Mosén Melchor). Caballero. 1586-93.—Págs. 180 y 182.
Frígola (D. Juan). Capiscol. 1591-92.—Págs. 151 y 152.
García (Gaspar Luis). Escribano. 1591-92.—Págs. 146 y 151.
Gil (D. Francisco). Abad. 1591-94.—Págs 163 y 164.
Gisbert (D. Juan). Abad. 1586-1604.—Pág. 166.
Gisquerol (En Jaime). Escribano. 1482.—Pág. 11.
Gomis. Canónigo. 1485.—Pág. 11.
Granulles (D. Bautista). Caballero.—Pág. 103.
Granulles (D.^a Isabel de). Dama. 1619.—Pág. 103.
Guadalest (Marqués de). Almirante. 1653.—Pág. 172.
Guerau Bou (D. Onofre). Señor. 1579-93.—Pág. 181.
Guillem (En Arnaldo). Escribano. 1482.—Pág. 11.
Ixar (D. Juan de). Caballero. 1619.—Pág. 102.
Johan (En Galeas). 1481.—Pág. 10.
Ladrón de Vilanova (D. Jaime). 1593.—Pág. 181.
Losa (D. Juan Bautista). Síndico. 1706-7.—Págs. 203 á 205.
March (Mosén Francisco). Ciudadano. 1590-92.—Págs. 151, 188 á 190.
Margarit (Micer Jaime). Asesor. 1591-92.—Pág. 151.
Masquo. (Mosén Luis). Síndico. 1485.—Pág. 12.

- Maza de Lizana (D. Pedro). Diputado. 1482.—Pág. 11.
Mercader (D. Gaspar). Señor. 1591-92.—Pág. 150.
Mercader (D. Cristóbal). Señor. 1591-92.—Pág. 150.
Mercader (D. Laudomio). Caballero. 1619.—Pág. 102.
Metaller (D.^a Vicenta). Dama.—Pág. 103.
Milán (D. Valerio). Caballero. 1619.—Pág. 102.
Monllor (Dr. D. Juan Bautista). Canónigo. 1585.—Pág. 167.
Montalbán (Fr. Vicente). Prior. 1592-97.—Pág. 166.
Navarro (Jaime). Portero. 1592-95.—Págs. 208, 210 y 211.
Nebot (D. Rafael). General. 1706.—Pág. 202.
Oliver y Boteller (D. Luis). Vizconde.—Pág. 162.
Oliver y Boteller (D. Francisco). Abad. 1583-98.—Pág. 162.
Pallás (D. Joaquín). Caballero. 1619.—Pág. 102.
Paradís Ortiz (Vicente). Militar. 1590-92.—Pág. 189.
Pellicer (En Gaspar). Ciudadano. 1590-92.—Págs. 189 y 190.
Peñaroja (Mosén Marco Antonio). 1579-93.—Pág. 181.
Peralta y Salvatierra (D.^a Elena). Dama.—Pág. 180.
Pérez (Mosén Cristóbal). Generoso. 1593.—Pág. 181.
Pérez y Rubert (D. Juan Bautista). Obispo. 1593-97.—Página 161.
Perpinyá (En Juan Jerónimo). Ciudadano. 1590-92.—Páginas 188 y 190.
Planes (En Juan Bautista). Ciudadano. 1590-92.—Págs. 188 y 190.
Polo (Dr. D. Juan Bautista). Consejero. 1632. Pág. 200.
Punter (D. Gaspar). Obispo. 1590-1600.—Págs. 151, 160 y 167.
Quintanilla (Frey Juan de). Prior. 1590-1605.—Pág. 164.
Ribera (En Jerónimo). Ciudadano. 1590-92.—Págs. 188 á 190.
Ribera (D. Juan de). Patriarca. 1592-1602.—Págs. 101, 136, 158 y 161.
Roca (Mosén Jaime). Caballero. 1591-92.—Pág. 151.
Rojas (D. Joaquín de). Caballero. 1876.—Pág. 179.
Rollizo. Bufón. 1604.—Pág. 101.
Salazar (Fr. Francisco de). General de la Merced. 1585-93.—Pág. 165.
Salines (Pedro). Propietario. 1622.—Pág. 216.
Salvador (D. Pedro Luis). Señor. 1591-93.—Pág. 180.
Sanz (D. Ramón). Caballero. 1619.—Pág. 102.
Sanz de Vilaragut (D. Juan). Señor. 1559-97.—Pág. 181.
Sentis (D. Martín). Caballero. 1619.—Pág. 102.
Sorell (D. Luis). Caballero. 1619.—Pág. 103.
Sorell (D. Remigio). Caballero. 1619.—Pág. 102.

- Sorell de Cullera (D. Luis). 1619.—Pág. 102.
Suchet. Mariscal. 1809.—Pág. 105.
Talavera (En Juan Jerónimo). 1591-92.—Pág. 151.
Tárrega (Dr. D. Gaspar). Regente. 1630-32.—Pág. 201.
Terzán (D. Jerónimo). Arcediano. 1593-1618.—Pág. 167.
Torrelles (Mosén Juan Luis). Caballero.—Pág. 151.
Torrelles (Miguel de). Comendador. 1592-1606.—Pág. 166.
Valero (Micer Jaime). Doctor.—Págs. 12 y 40.
Vallterra (D. Vicente). 1619.—Pág. 102.
Vich (Jerónimo de).—Págs. 146 y 178.
Vidal (Mosén).—Pág. 42.
Vilanova. V. «Ladrón de Vilanova».
Vilaragut (Mosén Pedro de). Noble. 1408.—Pág. 8.
Vilaragut (D. Juan de). Señor. 1559-1610.—Pág. 181.
Vilarig Pardo de Carroz (D. Bernardo). Baile. 1588.—Páginas
179 y 182.
Villarrasa (D. Juan Lorenzo). Gobernador.—Pág. 178.
Villarrasa (D. Juan Luis). Señor. 1593.—Pág. 178.
Zumel (Fr. Francisco). General de la Merced. 1593.—Pág. 165.
-

ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

OBRAS

- Academia de la Historia (Real). COLECCIÓN DE CORTES DE LOS ANTIGUOS REINOS DE ESPAÑA. CATÁLOGO. Madrid. 1855.—Pág. 199 de esta Memoria.
- ACTAS DE LA DIP. V. «Archivo de la Dip. Prov. de Valencia».
- Alcahalí (Barón de). DICCIONARIO BIOGRÁFICO DE ARTISTAS VALENCIANOS. Val. 1897.—Págs. 56, 85, 113, 171, 202 y 212.
- Alfaura (P. D. Joaquín). HISTORIA Ó ANALES DE LA REAL CARTUXA DE VALDE-CHRISTO, FUNDACION DE LOS MUY ALTOS REYES DE ARAGON D. PEDRO Y D. MARTIN SU HIJO. Ms. 1658.—Pág. 168.
- ALMANAQUE PARA EL AÑO 1901. LAS PROVINCIAS. Valencia. 1900.—Pág. 161.
- Alvarez Tejero (D. Luis Prudencio). ANTIGÜEDADES Y OBJETOS NOTABLES DE VALENCIA. Valencia. 1863.—Págs. 58 y 107.
- AUREUM OPUS REGALIIUM PRIUILEGIORUM CIUITATIS ET REGNI VALENTIE. Valencia. 1515.—Pág. 2.
- Bendicho (Jaime). FRAGMENTOS NUEVOS DE LOS LINAJES VIEJOS Y NUEVOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE. Ms. 1585-1657.—Página 179.
- Bischoff und Meyer. DIE FESTDEKORATION IN WORT UND BILD. Leipzig. 1897.—Pág. 214.
- Boix (D. Vicente). HISTORIA DE LA CIUDAD Y REINO DE VALENCIA. Valencia. 1845.—Pág. 107.
- BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Madrid. 1901.—Pág. 133.
- Boronat y Barrachina (D. Pascual). EL B. JUAN DE RIBERA Y EL R. COLEGIO DE CORPUS-CHRISTI. ESTUDIO HISTÓRICO. Valencia. 1904.—Págs. 109, 110 y 154.
- Borrull y Vilanova (D. Francisco Xavier). DESCRIPCIÓN DEL MAGNÍFICO EDIFICIO DE LA ANTIGUA DIPUTACIÓN DE ESTE REI-

- NO Y AHORA DE LA REAL AUDIENCIA. Valencia. 1834.—Páginas 18, 33, 35, 36, 84, 103, 104, 105, 107, 110, 149, 152, 153, 154 y 220.
- Branchat (D. Vicente). TRATADO DE LOS DERECHOS Y REGALÍAS QUE CORRESPONDEN AL REAL PATRIMONIO EN EL REINO DE VALENCIA. Valencia. 1784.—Pág. 7.
- Carboneres (Manuel). NOMENCLATOR DE LAS PUERTAS, CALLES Y PLAZAS DE VALENCIA. Valencia. 1873.—Pág. 91.
- Cebrián y Mezquita (D. Luis). LO TEATRO VALENCIÁ. Conferencias extractadas en «Las Provincias». 1903.—Pág. 103.
- CLAVERÍA. V. «Archivo General del Reino de Valencia».
- CORTES DE 1604. V. «Furs, capitols... 1604».
- Cotarelo y Mori (Emilio). NOTICIAS BIOGRÁFICAS DE ALBERTO GANASA. Artículo publicado en la «Revista de Archivos».—Pág. 100.
- Cruilles (Marqués de). GUÍA URBANA DE VALENCIA ANTIGUA Y MODERNA. Valencia. 1876.—Págs. 86 y 170.
- Cruilles (Marqués de). LOS GREMIOS DE VALENCIA. MEMORIA SOBRE SU ORIGEN, VICISITUDES Y ORGANIZACIÓN. Valencia. 1883.—Pág. 92.
- CHRONICA, O COMMENTARI DEL GLORIOSISSIM E INVICTISSIM REY EN JACME. Valencia. 1557.—Pág. 114.
- Danvila (Manuel). CORTES DE 1645 EN VALENCIA. Informe inserto en el «Boletín de la Real Academia de la Historia». 1901.—Pág. 133.
- EL ARCHIVO. REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS. Valencia. 1891-1893.—Págs. 138, 159 y 168.
- EL REGIONAL. DIARIO. Sevilla. 1898.—Pág. 126.
- Escolano (Licenciado Gaspar). DÉCADA PRIMERA DE LA HISTORIA DE LA INSIGNE Y CORONADA CIUDAD Y REYNO DE VALENCIA. Valencia. 1610.—Págs. 160, 178, 179, 180 y 181.
- Finestres y Monsolvo-Cervera. (R. P. M. D. Jaime). HISTORIA DE EL REAL MONASTERIO DE POBLET. Cervera. 1753-56.—Págs. 163 y 166.
- Font y Gumá (Joseph). RAJOLAS VALENCIANAS Y CATALANAS. Villanueva y Geltrú. 1905.—Págs. 77, 78 y 79.
- FORI REGNI VALENTIÆ. Valencia. 1548.—Págs. 4, 142, 143, 185, 192 y 206.
- Fourrat y Valier (D. Isidoro). HÁBITOS CORALES DEL CABILDO DE VALENCIA. Artículos publicados por «Las Provincias». 1896.—Pág. 162.
- FURS, CAPITOLS, PROVISIONS, E ACTES DE CORT, FETS Y ATOR-

- GATS EN LES CORTS GENERALS CELEBRADES ALS REGNICOLS DE VALENCIA EN LO ANY M.D.LXXXV. Valencia. 1588.—Págs. 142, 167 y 168.
- FURS, CAPITOLS, PROVISIONS, E ACTES DE CORT, FETS E ATORGATS EN LES CORTS GENERALS CELEBRADES ALS REGNICOLS DE VALENCIA EN LO ANY MDCLIII. Valencia. 1607.—Pág. 17.
- FURS, CAPITOLS, PROVISIONS E ACTES DE CORT, FETS Y ATORGATS EN LES CORTS GENERALS CELEBRADES ALS REGNICOLS DE VALENCIA EN LO ANY M.DC.XXVI. Valencia. 1635.—Págs. 163 y 166.
- Fuster (D. Justo Pastor). BIBLIOTECA VALENCIANA DE LOS ESCRITORES QUE FLORECIERON HASTA NUESTROS DÍAS. Valencia. 1827.—Págs. 102 y 103.
- Gari (P. Fr. José Antonio). BIBLIOTECA MERCEDARIA Ó SEA ESCRITORES DE LA CELESTE, REAL Y MILITAR ORDEN DE LA MERCED. Barcelona. 1875.—Pág. 165.
- Gestoso y Pérez (D. J.). CERÁMICA ANDALUZA. Carta inserta en «Las Provincias». 1898.—Págs. 128 y 130.
- Gisbert (D. Agustín y D. Ernesto). HISTORIA DE ORIHUELA. Orihuela. 1901.—Pág. 171.
- González (D. Manuel), *Folchi*. CERÁMICA. Artículo inserto en «Impresiones».—Pág. 77.
- HISTORIA CHRONOLÓGICA DE LOS ABADES DE EL REAL MONASTERIO DE NTRA. SRA. DE VALLDIGNA. Ms. 1750.—Pág. 163.
- IMPRESIONES. REVISTA. Valencia. 1908.—Pág. 78.
- INVENTARIOS. «V. Archivo general del reino de Valencia».
- Lamarca (D. Luis). EL TEATRO VALENCIANO DESDE SU ORIGEN HASTA NUESTROS DÍAS. Valencia. 1840.—Pág. 103.
- LAS PROVINCIAS. DIARIO DE VALENCIA. Valencia. 1896-1903.—Págs. 77, 103, 128 y 162.
- LICEO VALENCIANO. PERIÓDICO MENSUAL DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES. Valencia. 1842.—Pág. 107.
- Llorente (D. Teodoro). VALENCIA. Barcelona. 1877.—Págs. 36, 123, 124, 133, 191 y 212.
- Madoz (Pascual). DICCIONARIO GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO-HISTÓRICO DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR. Madrid. 1845-50.—Págs. 18 y 197.
- Madramany y Calatayud (D. Mariano). TRATADO DE LA NOBLEZA DE LA CORONA DE ARAGON, ESPECIALMENTE DEL REYNO DE VALENCIA. Valencia. 1788.—Págs. 186 y 188.
- Martínez Aloy (José). BLASONES DE LOS LINAJES VIEJOS Y NUEVOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE. Valencia. 1890.—Pág. 179.

- Matheu et Sanz (Dr. D. Laurentius). TRACTATUS DE REGIMINE REGNI VALENTIÆ. Lugo. 1677.—Págs. 157, 175 y 198.
- Matheu y Sanz (Dr. D. Lorenzo). TRATADO DE LA CELEBRACION DE CORTES GENERALES DEL REINO DE VALENCIA. Madrid. 1677.—Págs. 142, 172, 174 y 192.
- MEMORIAL DE LOS DIPUTADOS DEL REINO DE VALENCIA. Sin colofón.—Pág. 6.
- Mendoza y Fuertes (D. Miguel). NOTICIAS CURIOSAS RELATIVAS Á VALENCIA. Ms. 1806.—Pág. 103.
- Mérimée (Enrique). GASPAS MERCADER. EL PRADO DE VALENCIA. EDITION CRITIQUE. Tolosa. 1907.—Pág. 180.
- Mora de Almenar (En Guillem Ramón). VOLUM, E RECOPIACIO DE TOTS LOS FURS, Y ACTES DE CORT, QUE TRACTEN DELS NEGOCIS Y AFFERS RESPECTANTS Á LA CASA DE LA DEPUTACIO, Y GENERALITAT DE LA CIUTAT, Y REGNE DE VALENCIA. Valencia. 1625.—Págs. 72, 76, 83, 88, 185, 215 y 216.
- Morró Aguilar (D. José). PRIORES DE LA REAL CARTUJA DE VAL-DE-CHRISTO. Artículo inserto en «El Archivo». 1893.—Pág. 168.
- Orellana (D. Marcos Antonio). MEMORIA SOBRE LOS GUADAMACILES VALENCIANOS. Ms.—Pág. 58.
- Ortí y Molés (D. José). POÉTICA FESTIVA CELEBRIDAD Á LOS AÑOS Y NOMBRE DE CARLOS II, REY DE LAS ESPAÑAS, EXECUTADA EN LA CASA DE LA DIPUTACION DEL REINO DE VALENCIA DÍA 4 DE NOVIEMBRE 1691. Obra citada por «Ximeno».—Página 104.
- Osma (G. J. de). APUNTES SOBRE CERÁMICA MORISCA. Madrid. 1906 y 1908.—Pág. 78.
- Pahoner (Juan). RECOPIACION DE ESPECIES PERDIDAS Á ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA. Ms. comenzado en 1756 que se conserva en el «Archivo de la Catedral de Valencia».—Pág. 151.
- Perales (D. Juan Bautista). DÉCADAS DE LA HISTORIA DE LA CIUDAD Y REINO DE VALENCIA. CONTINUACIÓN DE LAS DÉCADAS QUE ESCRIBIÓ EL LICENCIADO Y RECTOR GASPAS ESCOLANO. Valencia. 1880.—Págs. 77, 189, 205 y 221.
- PROVISIONES. V. «Archivo general del reino de Valencia».
- RELACIÓN IMPRESA DE LOS AUTOS SOBRE LOS MAYORAZGOS FUNDADOS POR D. JERÓNIMO VICH Y D. JUAN LORENZO VILLARRASA. Valencia. 1795.—Pág. 178.
- REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS. Madrid. 1908.—Pág. 100.

- Ribera (Fr. Manuel Mariano). CENTURIA PRIMERA DEL REAL Y MILITAR INSTITUTO DE LA ÍNCLITA RELIGION DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED. Barcelona. 1726.—Pág. 165.
- Ripalda (Conde de). DESCRIPCIÓN DEL ANTIGUO SALÓN DE LA DIPUTACIÓN DEL REINO DE VALENCIA. Artículo inserto en el «Liceo Valenciano». 1842.—Pág. 107.
- Sanchis y Sivera (José). EL OBISPO PÉREZ. Artículo inserto en el «Almanaque. Las Provincias». 1900.—Pág. 161.
- Sanchis y Sivera (José). LA CATEDRAL DE VALENCIA. GUÍA HISTÓRICA Y ARTÍSTICA. Valencia. 1909.—Pág. 92.
- Selgas (Fortunato de). SAN FÉLIX DE JÁTIVA Y LAS IGLESIAS VALENCIANAS. Madrid. 1903.—Pág. 26.
- Settier (D. José María). GUÍA DEL VIAJERO EN VALENCIA. Valencia. 1866.—Págs. 82 y 107.
- Tarín Juaneda (D. Francisco). LOS RETRATOS DEL BEATO PATRIARCA DON JUAN DE RIBERA. Artículo publicado en «El Archivo». 1891.—Pág. 159.
- Tramoyeres Blasco (Luis). INSTITUCIONES GREMIALES. SU ORIGEN Y ORGANIZACIÓN EN VALENCIA. Valencia. 1889.—Páginas 58 y 92.
- Tramoyeres Blasco (Luis). PINTURAS MURALES DEL SALÓN DE CORTES DE VALENCIA. Valencia. 1891.—Págs. 138, 140, 146, 149, 173, 174, 183, 186, 191, 207 y 211.
- Tramoyeres Blasco (Luis). UN COLEGIO DE PINTORES EN VALENCIA. Artículo inserto en el «Almanaque. Las Provincias». 1898.—Pág. 194.
- Tramoyeres Blasco (Luis). LA CERÁMICA VALENCIANA. Extracto de una conferencia publicado por «Las Provincias». 1898.—Pág. 77.
- Tramoyeres Blasco (Luis). CERÁMICA ANDALUZA. Carta inserta en «El Regional». 1898.—Pág. 126.
- Un valenciano. V. «Fourrat».
- Viciano (Martín de). SEGUNDA PARTE DE LA CRÓNICA DE VALENCIA. Valencia. 1881.—Pág. 179.
- Vich. DIETARIO. Lo insertó en parte «Mendoza y Fuertes».
- Vilanova y Pizcueta (Francisco). GUÍA ARTÍSTICA DE VALENCIA. Valencia. 1908.—Pág. 59.
- Vilar y Pascual (D. Luis). DICCIONARIO HISTÓRICO, GENEALÓGICO Y HERÁLDICO DE LAS FAMILIAS ILUSTRES DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA. Madrid. 1859-60.—Pág. 181.
- Villarroya (D. José). REAL MAESTRAZGO DE MONTESA. Valencia. 1787.—Pág. 159.

- Viollet-le-Duc (Mr). DICTIONNAIRE RAISONNÉ DE L'ARCHITECTURE FRANÇAISE DU XI.^e AU XVI.^e SIECLE. París. 1863.—Página 27.
- Vives Ciscar (D. José). LOS GUADAMACILES VALENCIANOS. Valencia. 1881.—Pág. 58.
- Vives Ciscar (D. José). INDUSTRIA CERÁMICA. Artículo que insertó «Perales».—Pág. 77.
- Vives Liern (D. Vicente). LAS CASAS DE LOS ESTUDIOS EN VALENCIA. Valencia. 1902.—Pág. 8.
- Ximeno (Vicente). ESCRITORES DEL REYNO DE VALENCIA, CRONOLOGICAMENTE ORDENADOS. Valencia. 1747.—Págs. 102, 103, 104, 160 y 161.

ARCHIVOS

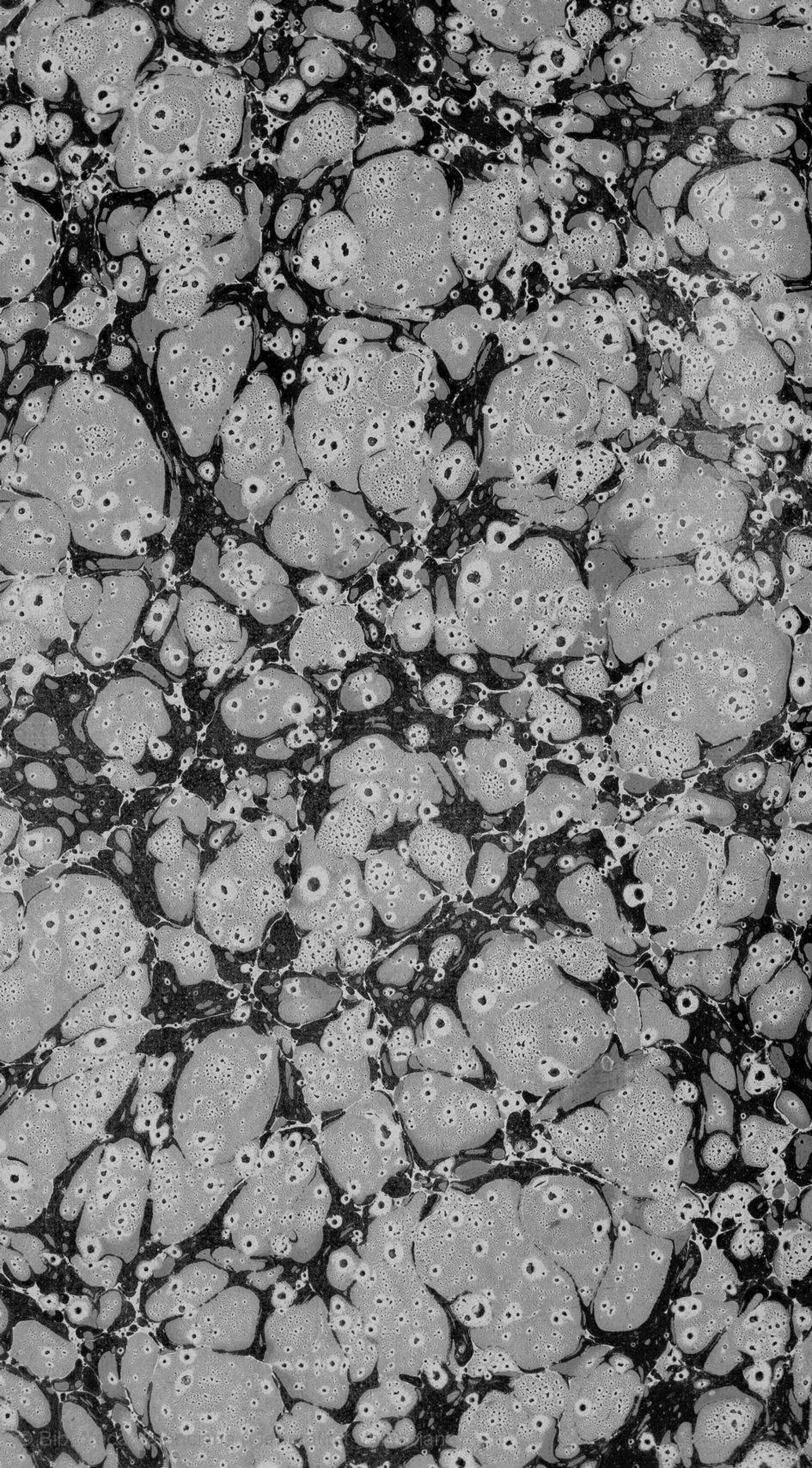
- Archivo Histórico Nacional.—Págs. 164, 166 y 167.
- Archivo de la Corona de Aragón.—Pág. 197.
- Archivo General del Reino, ahora Archivo Regional de Valencia. La sección de este centro denominada «Generalidad» y muy especialmente sus libros de «Provisiones», «Clavería», «Protocolos» é «Inventarios», han sido la fuente principal de esta Memoria. Todas nuestras citas que no indican procedencia, remiten al mencionado Archivo.
- Archivo de la Diputación Provincial de Valencia.—Pág. 19.
- Archivo de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia.—Págs. 24 y 83.
- Archivo Municipal de Valencia.—Págs. 2, 3, 25, 54, 86, 120, 172 y 189.
- Archivo de la Catedral de Valencia.—Págs. 89, 93 y 151.
- Archivo de la Catedral de Tortosa.—Pág. 167.
- Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia.—Pág. 58.
- Archivo del Sr. Marqués de Malferit.—Pág. 180.
- Archivo-biblioteca de D. José E. Serrano Morales.—Pág. 103.

COLABORADORES

- Almarche Vázquez (D. Francisco). Doctor en Filosofía y Letras.—Pág. 197.
- Albiñana (D. José). Catedrático del Instituto General y Técnico de Castellón.

- Aymami Faura (D. Federico). Arquitecto municipal de Valencia.
- Beneyto Tasso (D. Silvino). Investigador de la historia de Torrente.—Pág. 164.
- Burguera Peiró (D. José María). Profesor de la R. Academia de San Carlos de Valencia.
- Cardona Alcaraz (D. Enrique). Fotógrafo.
- † Casañ Alegre (D. Joaquín). Jefe del Archivo Regional de Valencia.
- Catalá (D. Joaquín). Fotograbador.
- Fourrat Valier (D. Isidoro). Abogado y eruditísimo escritor.—Págs. 161, 162, 164 y 168.
- García (D. Antonio). Fotógrafo.
- Gutiérrez del Caño (D. Marcelino). Jefe de la Biblioteca Universitaria de Valencia.—Págs. 104 y 167.
- Laurencín (Marqués de). Académico de número de la Real de la Historia.—Pág. 166.
- Martí Grajales (D. Francisco). Bio-bibliógrafo valenciano.—Pág. 103.
- Menéndez Pidal (D. Juan). Director del Archivo Histórico Nacional.—Pág. 166.
- Pastor Lluís (D. Federico). Correspondiente de la R. Academia de la Historia en Tortosa.—Pág. 167.
- Pelluch Reduán (D. José), Oficial 1.º, archivero de la Diputación Provincial de Valencia.
- Ramírez Magenti (D. Rafael). Oficial letrado de la Cámara de Comercio de Valencia.—Pág. 157.
- Rico García (D. Manuel). Ayudante del Cronista de la provincia de Alicante.—Pág. 179.
- Rodríguez Martín (D. Vicente). Arquitecto Provincial de Valencia.
- Roig (D. Gerardo). Arquitecto.
- Sanjuán Oliete (D. Manuel). Regente de la imprenta de Domenech en Valencia.
- Tramoyeres Blasco (D. Luis). Secretario de la R. Academia de San Carlos de Valencia.—Págs. 87, 93, 194, 211 y 212.
- Vidal (D. Martín). Fotógrafo.
- Vives Liern (D. Vicente). Jefe del Archivo Municipal de Valencia.—Pág. 189.

Acabóse de imprimir esta monografía en Valencia, el día 18 de Marzo del año 1910, en el establecimiento tipográfico Domenech.



Biblioteca  Valenciana



31000005833242



19
BIBLI

MARTINEZ ALOY
I A CASA
DE LA
DIPUTACION

YV
CARRERES

1341

1 6
BIBLIOTECA CARRERES